BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.689

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Viernes 27 de Agosto de 1943

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

885—Banco Central de la República Argentina
(2 ejemplares)
94-CAPITAL Casilla de Correo

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.	$ 0.10
Número atrasado.	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 5.50
Subscripción semestral.	„ 12.50
Subscripción anual.	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente al 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 26 de agosto de 1943

	m$n.
Por avisos	3.593.—
Por marcas	460.—
Por adicionales de marcas . .	171.—
Por suscripciones	121.80
Por venta de ejemplares . .	37.40
Por venta de folletos	
Total	4.383.20

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Cinco Saltos (Río Negro). — Se designa Juez suplente.

Buenos Aires, 5 de enero de 1943.

140.182. — 1. — Expte. N.º 5458. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase por un nuevo período de ley, a contar del 16 del corriente, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Cinco Saltos (Río Negro), al señor César Argentino Obregón Nievas (Mat. 1.458.427-D. M. 24, Cl. 1910).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Metileo (La Pampa). — Se designa Juez suplente.

Buenos Aires, 11 de enero de 1943.

140.288. — 23. — Expte. N.º 0044. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase por un nuevo período de ley, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Metileo (La Pampa), al señor Celestino Pedro Zani (Mat. 1.541.045, D. M. 65, Cl. 1899).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil, de Pozo del Tigre (Formosa). — Se designa Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente provisional.

Buenos Aires, 13 de enero de 1943.

140.503. — 25. — Expte. 5028|42. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente provisional, de Pozo del Tigre (Formosa), al señor Aristóbulo Agüero (Mat. 2.594.159, D. M. 67, Cl. 1892).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Asociación Argentina de Autores" (Argentores) y "Sociedad Argentina de Empresarios Teatrales (Sadet)". — Se encomienda a una comisión el estudio de las causas del conflicto producido entre ambas entidades.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1943.

6.420. — 635. — Atento a que las partes a quienes afecta el conflicto producido entre la "Asociación Argentina de Autores" (Argentores) y la "Sociedad Argentina de Empresarios Teatrales" (Sadet) han ocurrido ante el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública formulando consultas e interponiendo quejas en defensa de sus respectivos intereses,

CONSIDERANDO:

Que aun cuando ambas entidades son simples asociaciones privadas, sin personería jurídica, resulta de los antecedentes reunidos que su actividad excede los límites impuestos por razón de su propia naturaleza a esta clase de entidades, puesto que de ellos resulta que a su cargo está la percepción de sumas de dinero, y su distribución y aplicación en obras de carácter social.

Que, en efecto, entre ellas se han celebrado convenios para recaudar la cantidad con que se grava el precio de las localidades para la formación de una "Caja de previsión mutual" de actores y autores, así como una contribución especial, en la que se incluye el "derecho de autor" por obras pertenecientes al dominio público, que tiene por finalidad establecer un "montepío" para actores y empresarios.

Que el Poder Administrador no puede permanecer ajeno a la controversia producida, porque ella compromete intereses colectivos, de autores, actores y empresarios y el interés general del teatro, que por su influencia en la cultura del pueblo debe cuidarse celosamente.

Que es conveniente encomendar a una comisión, en la que tengan representación las partes, el análisis de las causas que han provocado este conflicto y las soluciones que a su respecto proceda adoptarse, así como también el estudio de las normas a que deban ajustarse las entidades que hoy ejercitan esas asociaciones privadas y la forma de los organismos que deban realizarlas en lo sucesivo,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Encomiéndase el estudio de las causas del conflicto producido entre las asociaciones de referencia, a una comisión compuesta por cinco miembros la que deberá informar al respecto, aconsejando las soluciones que corresponda adoptar.

Art. 2º — Desígnase para integrar esa comisión al doctor Carlos Ibarguren, en su carácter de Presidente de la Comisión Nacional de Cultura, a los doctores A. Walter Villegas y Nerio Rojas, en representación de la "Sociedad General de Autores de la Argentina" (Argentores) y a los Sres. don Américo E. Aliverti, Dr. Miguel Pedro Miquet, como representante de la "Sociedad Argentina de Empresarios Teatrales" (Sadet), la que será presidida por el primero de los nombrados.

Art. 3º — La Comisión practicará una investigación prolija sobre la forma en que han procedido las mencionadas asociaciones para la aplicación de los convenios del 1º de Abril de 1935 y del 25 de Enero de 1939, informando respecto de las conclusiones a que arribe; propondrá la organización que convenga dar a las entidades que agrupan a los autores, empresarios y actores, que han de tener el carácter de personas jurídicas, así como también las normas que regirán su actividad gremial y mutualista y los órganos que controlarán el funcionamiento de las cajas denominadas "montepío" y "previsión mutual".

Art. 4º — La comisión deberá terminar su cometido en el plazo de tres meses.

Art. 5º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMIREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Ministerio de Obras Públicas

Ordenamiento Leyes, Nros. 12.576 y 12.815.

Buenos Aires, abril 14 de 1943.

—147.627. — 2.130—

CONSIDERANDO:

Que el art. 14, de la Ley N.º 12.815, dispone la ordenación del texto de la misma, incorporando las disposiciones de la Ley N.º 12.576, que no hayan sido modificadas, para lo que es necesario establecer una nueva numeración de sus artículos, clasificándolos por títulos de acuerdo a la materia de que tratan;

Que, conforme con el artículo 5.º de la misma ley, debe efectuarse un nuevo ordenamiento de los créditos autorizados por las distintas leyes de obras públicas, introduciendo las modificaciones de presupuestos, leyendas y créditos que resulten de las mismas, requisito que se cumple en las planillas adjuntas, preparadas por la Dirección General de Coordinación y Planificación de Obras Públicas, y;

Que, como consecuencia, corresponde disponer que la Contaduría General de la Nación proceda a la apertura de los créditos respectivos, de conformidad con los importes consignados en dichas planillas y con los cargos que registre en cada partida;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Las disposiciones de la Ley N.º 12.815, con la inclusión de las de la Ley N.º 12.576, no modificadas, se citarán en adelante con el texto y numeración siguientes:

LEY N.º 12.815, INCLUIDAS LAS DISPOSICIONES NO MODIFICADAS DE LA LEY N.º 12.576. — TEXTO ORDENADO CENTRALIZACION DE LAS OBRAS PUBLICAS

Artículo 1.º — (Artículo 1.º de la Ley N.º 12.815). — Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar al Ministerio de Obras Públicas las oficinas y dependencias nacionales que funcionan fuera de la jurisdicción de dicho Departamento y que tengan a su cargo el estudio, dirección y ejecución de trabajos públicos, cualesquiera sean los recursos destinados a financiar las obras.

Art. 2.º — (Artículo 2.º de la Ley N.º 12.815). — Lo dispuesto en el artículo precedente no rige para las obras a cargo de los Ministerios de Guerra y Marina. — Tampoco rige respecto a las obras que efectúen las reparticiones autárquicas y la Comisión "Artículo 6.º, Ley N.º 11.333".

Art. 3.º — (Artículo 3.º de la Ley N.º 12.815). — El Poder Ejecutivo, con intervención del Departamento de Hacienda, transferirá al anexo de Obras Públicas, como cuenta especial incorporada, los créditos necesarios para el pago de sueldos y gastos de las oficinas o dependencias transferidas a dicho Departamento en virtud de lo dispuesto por el artículo 1.º de la presente ley. — Como cursos de dicha cuenta ingresarán las sumas afectadas al pago de los sueldos y gastos de las oficinas o dependencias transferidas. — La incorporación al Ministerio de Obras Públicas implicará la transferencia del personal de las oficinas o dependencias, como así del instrumental, maquinarias, útiles y demás elementos de trabajo.

AUTORIZACION DE CREDITOS (1)

Art. 4.º — (Artículo 1.º de la Ley N.º 12.576). — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de pesos 504.557.691.26 m|n. en la prosecución hasta su término, de las obras públicas ya iniciadas, comprendidas en la planilla "A"; hasta la suma de $ 290.946.162 m|n. en las obras que no han tenido principio de ejecución, detalladas en la planilla "B" y hasta la suma de $ 53.024.134,49 m|n en las obras que realicen las provincias, los municipios y las instituciones públicas, semipúblicas o privadas que componen la planilla "C". — Las citadas planillas A, B y C forman parte integrante de la presente ley.

Art. 5.º — (Artículo 2.º de la Ley N.º 12.576). — Al comenzar cada ejercicio financiero el Poder Ejecutivo incorporará a las planillas respectivas los créditos para las obras públicas que hayan quedado autorizados por ley durante el ejercicio precedente, dando la intervención pertinente a la Contaduría General de la Nación.

Art. 6.º — (Artículo 5.º de la Ley N.º 12.815). — Apruébanse las adjuntas planillas denominadas de "créditos ampliatorios", "modificación de leyendas y presupuestos de máxima" y "créditos para obras nuevas", relacionadas con las Leyes números 12.576 y 12.595 de las que forman parte integramente y autorízase al Poder Ejecutivo:

a) A reforzar y modificar en los casos indicados los presupuestos y leyendas de los créditos de las obras autorizadas por esas leyes en las planillas, incisos y partidas de las mismas que se mencionan en la primera columna de las planillas de "créditos ampliatorios" adjuntas y ampliar los créditos fijados en las sumas que en cada caso se determina. — Fíjase como total de esta autorización la suma de pesos 585.338.433.50 m|n.

b) A modificar las leyendas y presupuestos de máxima consignados en dichas leyes para las obras en que no se pide crédito ampliatorio autorizadas en las planillas, incisos y partidas de las mismas mencionados en la primera columna de las planillas de "modificación de leyendas y presupuestos de máxima", debiéndose cumplir dicha modificación en la forma que en las mismas se indica;

c) A incorporar a la planilla B, de la Ley N.º 12.576, las partidas nuevas autorizadas en la planilla de "Créditos para obras nuevas", con el monto individual que para cada caso se determina, fijándose como importe total de esta autorización la suma de $ 393.064.988.13 m|n.

d) A incorporar a la planilla C, de la Ley N.º 12.576, las partidas nuevas, autorizadas en la planilla de créditos nuevos, para obras de asociaciones privadas o semipúblicas con los importes que en cada caso se determina, fijándose esta autorización en la suma de $ 60.455.000 m|n.

e) A trasladar a la planilla A las obras de la B que se hayan iniciado o se inicien en lo sucesivo, eliminándolas de esta última;

f) A incluir en las planillas A o B las partidas para obras públicas nacionales acordadas en la planilla C, o en esta última cuando se trata de obras de asociaciones privadas o semipúblicas que figuran en la planilla B;

g) A dejar constancia en las planillas A, B y C de dichas leyes, de las obras que se hayan terminado con fondos de la Ley N.º 12.576 o anteriores, así como de los subsidios que se hubiesen entregado totalmente;

h) A efectuar una nueva impresión y ordenamiento de las leyes números 12.576 y 12.595 y de la presente en base a lo dispuesto precedentemente, refundiéndolas en una sola en la cual se mantendrá la actual división de planillas A, B y C en las que se establecerán incisos por Repartición, y dentro de cada una de ellos, numeración correlativa.

Esta operación en la que deberá cumplirse, además, el artículo 2.º de la Ley N.º 12.576 se repetirá al principio de cada año.

FINANCIACION

Art. 7º — (Artículos 5º de la Ley Nº 12.576 y 8.º de la N.º 12.815). — Las inversiones necesarias para la ejecución de las obras a que se refiere el artículo 1.º (2) así como los servicios de las obligaciones referidas en el artículo 3.º (3) se atenderán con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, interna o externa, a cuyo efecto el Poder Ejecutivo queda autorizado a emitir las cantidades necesarias.

Dentro del total de la inversión anual autorizada por el Honorable Congreso, el Poder Ejecutivo, previo informe del Departamento de Hacienda y por conducto de este Departamento y del de Obras Públicas, fijará la suma máxima a invertir durante el año en la ejecución de las obras autorizadas por esta ley, de acuerdo con la posibilidad de su financiación. Llenada esa formalidad, el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, determinará las que se ejecutarán y el crédito de cada una.

Los créditos no utilizados al cierre del ejercicio quedarán disponibles, pero para ser invertidos o comprometidos, deberán incluirse en el plan de trabajos públicos de años posteriores. El Plan anual de inversión será sometido a consideración del Congreso, en las primeras sesiones de cada período ordinario. (4)

Art. 8º — (Artículo 6 de la Ley Nº 12.815). — Las inversiones autorizadas en el artículo 5.º, apartados a), c) y d), de la presente ley, (5) se atenderán conforme al régimen que se determina en el artículo 5.º de la Ley N.º 12.576 (6), quedando facultado el Poder Ejecutivo a ampliar la emisión de títulos en la suma indicada en las citadas planillas.

PLANES DE OBRAS (7)

Art. 9º — (Artículo 4º de la Ley Nº 12.815). — Los Ministerios, como así también, las dependencias y reparticiones autárquicas a que se refieren los artículos 1.º y 2.º, (8) deberán comunicar al Ministerio de Obras Públicas en la primera quincena del mes de diciembre de cada año, el programa de obras a ejecutar en el ejercicio siguiente, con indicación de los importes a invertir y demás especificaciones de detalle. — El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas y previo informe del Ministerio de Hacienda, sobre el monto de los recursos disponibles para dicha inversión anual aprobará o modificará dicho plan de obras e incorporará los créditos resultantes al Plan anual de Trabajos Públicos. Los Ministerios de Guerra y Marina, y las reparticiones autárquicas informarán además, semestralmente al Ministerio de Obras Públicas sobre la ejecución de las obras a su cargo.

Art. 10. — (Artículo 6º de la Ley Nº 12.576). — Al fijar anualmente la ley general de presupuesto la previsión de las inversiones máximas a efecturase durante el ejercicio, determinará también el porcentaje mínimo que deba destinarse a la ejecución de las obras de la planilla B y el mismo aplicable como contribución a las obras de la planilla C.

Art. 11. — (Artículos 7º de la Ley Nº 12.576 y 11 de la N.º 12.815). — Los créditos que el Poder Ejecutivo incluya en el Plan anual para la iniciación de obras comprendidas en la planilla B, no

(1) Ver además último párrafo del artículo 11 de este decreto.
(2) Se refiere al artículo 4.º de este texto.
(3) Se refiere al artículo 17 de este texto.
(4) Estos dos últimos párrafos son los que crean el llamado "Plan Anual de Trabajos Públicos".
(5) Artículo 6.º de este texto.
(6) Artículo 7.º de este texto.
(7) El Plan Anual de Trabajos Públicos ha sido creado por el artículo 7.º de este texto (segundo párrafo).

podrán ser inferiores al 25 o|o del presupuesto de cada obra y en los planes sucesivos deberá incluirse el crédito suficiente para terminar las obras en un término que no exceda de cinco años, salvo los casos en que especialmente se haya previsto un plazo mayor.

El Poder Ejecutivo podrá incluir en los planes anuales las sumas que requieran los estudios previos, adquisición de instrumental para los mismos, gastos de licitación y compra de terrenos, cuando ellas estén autorizadas, sin ajustarse al límite del 25 o|o que establece el presente artículo.

Las obras públicas cuya realización requiera más de un año podrán contratarse dentro de los créditos totales autorizados, pero sólo podrá invertirse en el año la cantidad fijada en el Plan de Trabajos Públicos, salvo lo dispuesto en el artículo 3.º (9).

El Poder Ejecutivo procederá a unificar los créditos disponibles para cada obra de la planilla A, agregando a los ya existentes los acordados por la presente ley.

Art. 12. (Artículos 8.º de la Ley N.º 12.576 y 9.º de la N.º 12.815). — El Poder Ejecutivo limitará el monto de los presupuestos de las obras que figuren en la planilla A y las inversiones correspondientes a las mismas, al crédito máximo autorizado para cada una.

El Poder Ejecutivo remitirá al Honorable Congreso los nuevos presupuestos ajustados de conformidad con lo dispuesto por este artículo y la Ley N.º 10.285.

CANCELACIÓN DE CRÉDITOS

Art. 13. —(Artículo 9.º de la Ley N.º 12.576). — El Poder Ejecutivo cancelará todas las autorizaciones de créditos para obras públicas o privadas del Anexo L, acordadas por leyes de presupuesto o especiales, que no estén comprendidas en las planillas A, B y C, a que se refiere el artículo 1.º (10).

Art. 14. (Artículo 10 de la Ley N.º 12.815). — Los créditos de la planilla C de la Ley N.º 12.576 serán cancelados a los doce meses de la promulgación de la presente ley, si sus beneficiarios no se hubieren presentado a optar a los mismos.

AUTORIZACIONES DE EXPROPIACIONES

Art. 15. (Artículo 7.º de la Ley N.º 12.815). — Determínase que las partidas autorizadas por las leyes mencionadas y por la presente (planillas A y B) pueden ser afectadas hasta un 30 o|o por los importes que demande la adquisición de los terrenos necesarios para emplazar las obras a que ellas se refieren a los que se declara sujetos a expropiación por causa de utilidad pública, de acuerdo con la ley de la materia.

Art. 16. (Artículo 12 de la Ley N.º 12.815). — Declárase de utilidad pública el suelo o subsuelo de los terrenos de propiedad particular necesarios para la ejecución de las obras de ampliación de las de provisión de agua y desagüe cloacal de la Capital Federal quedando facultado el Poder Ejecutivo para proceder a su expropiación, conforme con las disposiciones de la ley de la materia.

CONTRATACIÓN DE OBRAS

Art. 17. (Artículo 3.º de la Ley N.º 12.576). — Previa licitación pública, el Poder Ejecutivo, con intervención de los Ministerios de Hacienda y Obras Públicas, podrá contratar las obras que autoriza la presente ley con empresas constructoras, conviniendo con ellas los términos para la ejecución de las mismas y cuotas anuales sucesivas para el pago de su costo, en obligaciones con interés que no supere al de los títulos de la deuda pública consolidada que se emitieran durante el mismo ejercicio financiero. El Poder Ejecutivo, por los Departamentos de Obras Públicas y Hacienda, reglamentará los demás recaudos que deban reunir dichas obligaciones. En los planes anuales de trabajos públicos se incluirán las cuotas que deban pagarse en cada ejercicio por este concepto, las que no podrán exceder en conjunto de $ 40.000.000 moneda nacional anuales (11).

SUBSIDIOS

Art. 18. — (Artículo 4.º de la Ley N.º 12.576). — Las contribuciones a obras de entidades semipúblicas o privadas quedarán sujetas en el futuro a los siguientes recaudos:

a) Los beneficiarios deberán acreditar ante el Poder Ejecutivo su personería jurídica; el derecho de dominio, de usufructo o la naturaleza de la posesión del terreno donde haya de levantarse la obra y la razón de interés público que justifique la contribución del erario federal;
b) Los beneficiarios deberán presentar al Poder Ejecutivo, para su contralor y fiscalización, los planos y presupuestos completos de la obra o proceder de acuerdo con el artículo 72 de la Ley N.º 11.672, complementaria permanente de presupuesto (edición 1938);
c) La contribución del tesoro nacional no podrá exceder del 50 o|o del costo total presupuesto para la obra subsidiada cuando ésta se realice para fines deportivos y del 60 o|o cuando lo sea para fines culturales, de enseñanza o religiosa.

AUTORIZACION CONVENIOS CON PROVINCIA DE SANTA FE Y MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Art. 19. (Artículo 13 de la Ley N.º 12.815). — Autorízase al Poder Ejecutivo a convenir con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, la Municipalidad de la Ciudad de Rosario de la misma provincia y las empresas ferroviarias respectivas, el aporte de cada una de esas entidades en dinero, títulos, terrenos, transferencias de impuestos, recaudaciones o cualquier otro recurso con el objeto de llevar a cabo las obras que se detallan a continuación, por los importes que se determinan:

Estación central única de ferrocarriles. Construcción, expropiación de terrenos, construcción de empalme de los distintos ferrocarriles, línea de acceso al puerto y obras complementarias, m$n. 20.000.000.

Expropiación de inmuebles y construcción del parque nacional de La Bandera, de conformidad a los estudios urbanísticos y previsiones del plano regulador de la ciudad de Rosario. Ley N.º 11.623, m$n. 5.000.000.

Los convenios respectivos serán sometidos oportunamente a consideración del Honorable Congreso. Una vez que ellos sean aprobados por éste, se autorizará al Poder Ejecutivo a invertir esas sumas, con el producto de la negociación de títulos de la deuda pública nacional, cuyo reintegro, en la proporción que corresponda, también se convendrá.

DEROGACION DE DISPOSICIONES DE LA LEY N.º 11.672

Art. 20. (Artículo 10 de la Ley N.º 12.576). — Deróganse los artículos 65 y 66 de la Ley N.º 11.672, complementaria permanente de presupuesto (texto 1938).

ORDENAMIENTO Y REGLAMENTACION DE LA LEY

Art. 21. (Artículo 14 de la Ley N.º 12.815). — El Poder Ejecutivo ordenará el texto definitivo de la presente ley, incorporando las disposiciones de la Ley N.º 12.576 que no hayan sido modificadas por la presente.

Art. 22. — (Artículo 11 de la Ley N.º 12.576). — La presente ley será reglamentada por los Departamentos de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 23. — (Artículos 15 de la Ley N.º 12.815 y 12 de la N.º 12.576). — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Art. 2.º — Apruébase el ordenamiento de los créditos autorizados por las leyes de obras públicas efectuados por la Dirección General de Coordinación y Planificación de Obras Públicas en cumplimiento del artículo 5.º de la Ley número 12.815 y contenido en las planillas A, B y C, adjuntas que forman parte integrante de este decreto.

Art. 3.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Contaduría General de la Nación proceda a la apertura de las respectivas cuentas, con las leyendas e importes que se mencionan en las citadas planillas, registrándolas en el orden por inciso e ítem en que se hallan clasificadas, consignando como nuevas partidas de origen, las indicadas en la columna "partida de orden". Asimismo volcará a cada partida los cargos que tenga registrados.

Art. 4.º — Si algunas de las partidas que figuran en las planillas adjuntas merecieran observación por la Contaduría General de la Nación, ésta procederá a contabilizar las demás, limitando la objeción a las que corresponda.

En caso que la observación respondiera únicamente al importe consignado en una o más columnas de determinada partida, registrará las cantidades restantes de la misma, que no ofrezcan reparos.

Art. 5.º — Los saldos de las partidas de obras que se consignan terminadas en la columna "observaciones", quedarán disponibles para la ejecución de trabajos complementarios, hasta tanto se cancelen por decreto, conforme con lo prescripto por el decreto del 9 de octubre de 1925, reglamentario del artículo 2.º de la Ley N.º 10.285.

Art. 6.º — Los Ministerios y reparticiones que tengan a su cargo la ejecución de obras, informarán al Ministerio de Obras Públicas sobre las obras totalmente terminadas y cuyos saldos puedan cancelarse.

Art. 7.º — Remítase al Honorable Congreso copia del presente decreto.

Art. 8.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 9.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a los efectos de la apertura de créditos dispuesta; fecho, vuelva al de Obras Públicas.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — Salvador Oría.

Autoriza transferencia a planilla "C", crédito que figura en la "A", para "Córdoba. Río Cuarto. Seminario. Construcción del edificio".

Buenos Aires, 30 de Julio de 1943.

3.929. — 2.178. — Expte. 5949|1943. — Vistas las presentes actuaciones, y,

CONSIDERANDO:

Que originariamente, los créditos detallados a fs. 3 y destinados a la construcción del edificio para el Seminario de Río Cuarto, en la Provincia de Córdoba, fueron acordados con carácter de subsidio por las leyes 12.576 y 12.815, planillas B. y C., por un total de pesos 190.000 m|n.;

Que en el ordenamiento de dichas leyes, aprobado por Decreto N° 147.627 de 14 de abril ppdo., éstos fueron unificados trasladándose a la planilla A, inciso 1°, ítem 5, partida 27;

Que como se manifiesta, los trabajos respectivos han sido iniciados y continuarán a cargo del Obispado de Río Cuarto, correspondiendo por lo tanto transferir nuevamente los créditos aludidos a la planilla C;

Que es facultad del Poder Ejecutivo efectuar estas transferencias, tal como lo establece el artículo 6°, apartado f) del citado ordenamiento, (artículo 5° de la Ley N° 12.815); y

Atento a lo informado precedentemente por la Dirección General de Coordinación y Planificación de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Transfiérese, en el ordenamiento de las leyes 12.576 y 12.815, aprobado por Decreto N° 147.627 de fecha 14 de abril ppdo., a la planilla "C", ítem 5, partida 208 y en las respectivas columnas de cada ley, el crédito total de ciento noventa mil pesos moneda nacional ($ 190.000 m|n.) que figura en la planilla A, inciso 1°, ítem 5, partida 27 con la leyenda "Río Cuarto. Seminario. Construcción del edificio". — (Origen C. 758).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos; fecho, vuelva al de Obras Públicas.

RAMIREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Se aprueba la reglamentación de las Leyes de Créditos para Obras Públicas, 12.576 y 12.815

Buenos Aires, 29 de julio de 1943.

3.701. — 2.276. — Visto el proyecto de reglamentación de las Leyes números 12.576 y 12.815, elevado por la Dirección General de Coordinación y Planificación de Obras Públicas, cuyo texto ordenado fué aprobado por Decreto número 147.627 del 14 de abril de 1943,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 11.576 establece que la misma debe ser reglamentada por intermedio de los Departamentos de Obras Públicas y de Hacienda (Art. 22 t. d.), por lo que no debe diferirse más tiempo el cumplimiento de tal recaudo, tanto más cuanto que ese texto legal contiene previsiones como la relativa a la anexión de las dependencias constructoras al Ministerio de Obras Públicas, que requieren disposiciones previas del Poder Administrador;

Que con respecto a dicha anexión, si bien conviene realizarla, no sólo por elementales razones de orden y buena administración, sino también por las ventajas técnicas y económicas que se obtendrán, debe efectuarsela recién cuando las Direcciones Generales a las cuales se anexarían dichas oficinas tengan la organización necesaria para asimilarlas, sin perjuicio para la marcha de las obras que atienden;

Que la facultad de expropiar, que acuerdan los artículos 7 y 12 de la Ley 12.815, debe ser reglamentada con criterio restrictivo, a fin de asegurar la garantía de la inviolabilidad de la propiedad consagrada en la Constitución Nacional;

Que en cuanto a la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 13 de la Ley 12.815, relativa a convenios a realizarse ad-referéndum del Honorable Congreso, con la Provincia de Santa Fe, Municipalidad de Rosario y empresas ferroviarias a efectos de preparar un plan financiero que permita la construcción de una estación única de ferrocarriles y un parque nacional en aquella ciudad, corresponde declarar que el Poder Ejecutivo no hará uso de la misma, en razón de que en las propias planillas de la ley se ha acordado sin las restricciones contenidas en ese artículo, los mismos trabajos y los créditos necesarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

I — CENTRALIZACION DE LAS DEPENDENCIAS QUE EJECUTAN OBRAS PUBLICAS

Artículo 1.º — Hasta tanto se efectúe la anexión al Ministerio de Obras Públicas de las dependencias organizadas fuera de su jurisdicción para efectuar trabajos nacionales, autorizada por el artículo 1.º, de la Ley 12.815, las mismas procederán a remitir a intervención de dicho Departamento de Estado, como medida

(8) Artículos 1.º y 2.º de este texto.
(9) Artículo 17 de este texto.
(10) Se refiere al artículo 4.º de este texto.
(11) Cer además anteúltimo párrafo del artículo 11.º de este texto.

previa a su aprobación, los siguientes expedientes y antecedentes: a) proyectos de obras; b) licitaciones y contratos de obras; y c) modificaciones o ampliaciones de esos contratos.

Las dependencias a que se refiere el párrafo anterior suministrarán además la información dispuesta en los artículos 4.° y 6.° y toda otra que le requiera el Ministerio de Obras Públicas.

Este artículo no comprende a las obras a cargo de los Ministerios de Guerra y de Marina.

II — PLANES DE TRABAJOS PUBLICOS

Art. 2.° — Los Ministerios y Reparticiones que ejecutan obras con cargo al Plan anual de Trabajos Públicos, instituído por el artículo 5.°, de la Ley 12.576, deberán remitir al Ministerio de Obras Públicas los antecedentes necesarios para su preparación, antes del 1.° de diciembre del año anterior al que deban entrar en vigencia.

Art. 3.° — El mencionado Plan de Trabajos Públicos, deberá incluir los recursos fijados por las leyes autorizativas de obras públicas, así como las previsiones especiales que contenga el presupuesto para efectuar trabajos de igual carácter.

Art. 4.° — Los planos de las reparticiones que ejecutan obras públicas con otros recursos y cuya aprobación debe efectuar el Poder Ejecutivo conforme a la Ley 12.815, artículo 4.°, deberán también remitirse antes del 1.° de diciembre del año anterior al que deberá regir y se agregarán en forma de apéndice al Plan General de Trabajos Públicos debiendo el conjunto de programas autorizados ser comprendidos en un solo volumen antes del fin de cada ejercicio.

Art. 5.° — Los antecedentes relativos al Plan de Trabajos Públicos, a que se refieren los artículos 2.° y 3.° de este decreto, así como los referentes a los planes de trabajos mencionados en el artículo anterior, deberán ser elevados, en la fecha indicada, en duplicado de acuerdo a las planillas e instrucciones que al efecto imparta el Ministerio de Obras Públicas, cualquiera sea la naturaleza de los recursos con que los mismos se financien, clasificando las obras agrupadas en el siguiente orden:

a) Partidas generales.
b) Capital Federal.
c) Provincias.
d) Territorios.

La provincias y territorios deben ser enunciados por orden alfabético, así como los rubros de obras, dentro de cada uno de los cuatro grupos indicados precedentemente.

Las partidas globales que no puedan ser discriminadas por Estado, así como las adquisiciones de materiales y realización de estudios de carácter general, deberán figurar bajo la denominación de "Partidas Generales".

Por el Ministerio de Obras Públicas se aprobarán o modificarán los citados programas, como también los reajustes posteriores que se soliciten, y los créditos resultantes se incorporarán al Plan anual de Trabajos Públicos.

Art. 6.° — Los Ministerios y Reparticiones autárquicas informarán semestralmente al citado Departamento, dentro de la primera quincena subsiguiente al semestre, sobre la marcha de todas las obras a su cargo, que figuran en el Plan en vigencia, remitiendo planilla, en duplicado, con los siguientes datos:

a) Número de partida del Plan.
b) Leyenda de la obra.
c) Asignación del Plan en vigencia.
d) Inversiones hasta el semestre anterior.
e) Inversión posible del ejercicio de acuerdo al ritmo de la obra.
f) Reducción o aumento necesario con respecto a la asignación de acuerdo al ritmo de los trabajos.
g) Determinación de las causas que impiden imprimir mayor celeridad en la ejecución.

III — AUTORIZACIONES DE CREDITOS

Art. 7.° — Determínase como importe de los créditos autorizados con anterioridad a la sanción de la Ley 12.576 para hacer frente a las obras que la misma autoriza, la suma de $ 1.778.974.233.90 m|n., de acuerdo con el siguiente detalle:

	m$n.
Reajuste de los créditos autorizados y no caducados, que figuran en la segunda columna de la planilla A, de la Ley 12.576, votados por las leyes del Presupuesto desde el año 1917 hasta 1938, incluyendo las inversiones de los años anteriores a 1917	1.760.544.479.53
Otros créditos:	
Ley 12.150 — Art. 54 (t. d.) Dirección Parques Nacionales — Aporte para obras de fomento.	2.500.000.—
Ley 12.150 — Art. 59 (t. d.) y A°. G°. 30-3-935 Club Gimnasia y Esgrima — Pago compromisos Ley 11.064	929.754.37
Ley 12.333 — Dirección Nacional de Vialidad. Puente Paso Libres — Uruguayana	2.500.000.—
Ley 12.344 — Art. 7.° (t. o.) — Dirección Parques Nacionales — Aporte para obras de fomento.	2.500.000.—
Ley 12.345 — Art. 78 (t. o.) — Dirección Parques Nacionales — Aporte para obras de fomento	2.500.000.—
Ley 12.354 — Dirección Nacional Vialidad, Camino La Rioja — Chilecito.	2.000.000.—
Ley 12.360 — Art. 28 (t. d.) — Liga Argentina Tuberculosis — Subsidio Ley 12.233.	3.000.000.—
Ley 12.360 — Art. 31 (t.d.) — Dirección Parques Nacionales — Aporte para obras de fomento.	2.500.000.—
Total	1.778.974.233.90

Art. 8.° — Determínase, en base al resultado de la suma de los créditos que figuran en las planillas A, B y C., de la Ley 12.576, como importes de las nuevas autorizaciones acordadas por la misma las siguientes:

Planilla A.	$	504.596.691.26
Planilla B.	"	290.922.661.46
Planilla C.	"	52.969.983.19
Total	$	848.489.335.91

Art. 9° — Determínase, conforme al artículo 2° de la Ley 12.576 como importe de los créditos autorizados por las leyes posteriores a la citada, la suma total de $ 1.542.248.409 m|n., de acuerdo con el siguiente detalle:

Ley 12.578 — Art° 21 (t. d.) — Asilos y Hospitales Regionales, Sanatorios de Llanura, montaña y mar.	25.000.000.—
Ley 12.578 — Art°. 22 (t. d.) — Consejo Nacional de Educación — Edificios escolares.	40.000.000.—
Ley 12.578 — Art° 23 (t. d.) — Dirección Parques Nacionales — Aporte para obras de fomento.	2.500.000.—
Ley 12.595 — Art° 2° — Adquisición terreno y construcción cuarteles en Gualeguaychú	1.500.000.—
Ley 12.599 — Art° 15 (t. d.) — Dirección Parques Nacionales — Aporte para obras de fomento.	2.500.000.—
Ley 12.658 — Canalización ríos Amarillo y Agua Negra, en La Rioja	1.700.000.—
Ley 12.650 — Dique de embalse del río Atuel, en Mendoza	5.000.000.—
Ley 12.669 — Construcción y moblaje de hoteles y hosterías en varias provincias.	4.045.000.—
Ley 12.679 — Art° 1° (t. o.) — Dirección Parques Nacionales — Aporte para obras de fomento.	2.500.000.—
Ley 12.699 — Obras e instalaciones en cercanías del nuevo dique San Roque.	3.500.000.—
Ley 12.701 — Estación FF. CC. del Estado en la ciudad de Tucumán.	2.000.000.—
Ley 12.712 — Construcción edificio escuela Artes Gráficas de la Nación.	400.000.—
Ley 12.714 — Reconstrucción del ex ferrocarril Trasandino	8.545.500.—
Ley 12.727 — Estaciones sanitarias en La Pampa. . . .	300.000.—
Ley 12.725 — Estación sanitaria en San Antonio de los Cobres	150.000.—
Ley 12.730 — Vía férrea entre Superí y La Cocha	15.500.000.—
Ley 12.737 — Ministerio de Guerra — Construcciones Militares	146.510.000.—
Ley 12.758 — Mejoras red mesopotámica del Estado. . . .	12.000.000.—
Ley 12.763 — Usinas hidroeléctricas y térmicas en La Rioja. .	900.000.—
Ley 12.769 — Edificio hospital escuela Facultad Medicina Rosario.	15.000.000.—
Ley 12.776 — Fondo Vialidad Provincial — Aporte a 7 provincias durante 10 años, $ 250.000 cada una por año. . .	17.500.000.—
Ley 12.777 — Represas y canales para embalse aguas pluviales de La Rioja y Catamarca.	2.000.000.—
Ley 12.778 — Art°. 22 (t. o.) — Y. P. F. — Instalación planta industrializadora para maíz.	20.000.000.—
Ley 12.778 — Art° 24 (t. o.) — Ministerio Justicia e Instrucción Pública — Edificio para Colegios, Juzgados, etc.	20.000.000.—
Ley 12.778 — Art. 28 (t. o.) — Dirección Parques Nacionales — Aporte para obras de fomento.	2.500.000.—
Ley 12.778 — Art°. 65 (t. o.) — Ministerio Agricultura — Edificio y anexo escuela fruticultura y vinicultura en capital Neuquén	450.000.—
Ley 12.786. — Obras de riego e hidraúlica, ferroviarias y de edificación en las llamadas provincias pobres.	67.457.000.—
Ley 12.787 — Presa de embalse y obra de toma aguas del río Del Valle en Catamarca	19.000.000.—
Ley 12.788 — Obras de embalse ríos San Juan y estudios de otras obras	25.000.000.—
Ley 12.806 — Dique de embalse en el río Pichanas, provincia de Córdoba	8.000.000.—
Ley 12.807 — Estudios y obras aguas y cloacas en Dolores, provincia de Buenos Aires	1.200.000.—
Ley 12.809 — Hospital sanatorio para tuberculosos en las Sierras de Córdoba.	6.000.000.—
Ley 12.810 — Obras ampliación hospital común regional de Río Gallegos, Santa Cruz	500.000.—
Ley 12.815 — Planilla A	452.966.933.50
Ley 12.815 — Planilla B	495.616.488.13
Ley 12.815 — Planilla C	90.275.000.—
Ley 12.816 — Art. 8 (t. o.) — Dirección Parques Nacionales — Aporte para obras de fomento	20.000.000.—
Ley 12.819 — Construcción avenida Belgrano en Rosario	1.732.487.37
Ley 12.820 — Estudios y obras embalse y canalización río Toro, La Merced, provincia de Salta	2.600.000.—
Total:	1.542.348.409.—

Art. 10. — Determínase, en consecuencia, el siguiente estado de créditos:

	m$n.
Anteriores a la Ley 12.576	1.778.974.233.90
De la Ley 12.576	848.489.335.91
Posteriores a la Ley 12.576	1.542.348.409.—
Total:	4.169.811.978.81

Art. 11. — El monto de los presupuestos de las obras que figuran en la planilla A y las inversiones correspondientes a las mismas, se ajustarán al crédito máximo autorizado para cada una con excepción de los considerados en el apartado b) del artículo 6.°, del texto ordenado de la Ley 12.815.

IV — AUTORIZACION DE EXPROPIACIONES

Art. 12. — La limitación al 30 o|o del importe del crédito a que se refiere el artículo 7.°, de la Ley 12.815 para "Expropiaciones", sólo rige para aquellas partidas de obras en las que no conste en forma expresa en sus leyendas la palabra "Expropiaciones".

Art. 13. — La facultad de expropiar a que se refieren los artículos 7.° y 12, última parte de la Ley 12.815 sólo podrá efectuarse cuando por cualquier causa, no fuere posible o se dificultare la adquisición por los medios usuales (licitación, compra directa o donación). — Cada caso deberá ser objeto de decreto del Poder Ejecutivo calificando aquellas circunstancias y haciendo referencia precisa al inmueble cuya expropiación sea necesaria.

Art. 14. — Los intereses y gastos que se originen por las adquisiciones o expropiaciones serán atendidos con cargo a la partida de la obra para la cual están destinadas las mismas.

V — SUBSIDIOS

Art. 15. — Por separado y por conducto de los Ministerios de Obras Públicas y de Hacienda se reglamentará lo atingente a subsidios. (Planilla "C", contribución a asociaciones privadas o semipúblicas).

VI — ESTACION CENTRAL UNICA DE FF. CC. EN ROSARIO

Art. 16. — Las inversiones autorizadas para construcción de una estación ferroviaria central única y del Parque Nacional de La Bandera en la ciudad de Rosario, se realizarán de conformidad con los trámites y demás recaudos que determina la respectiva planilla de la Ley 12.815.

Art. 17. — Declárase que el Poder Ejecutivo no hará uso de la autorización concedida en el artículo 13 de la Ley 12.815.

VII — ORDENAMIENTO DE LA LEY

Art. 18. — La Dirección General de Coordinación y Planificación de Obras Públicas, tomará las medidas necesarias para efectuar una nueva impresión de los ordenamientos que, de acuerdo con el artículo 5.º, del texto ordenado de la Ley 12.815, se efectúen anualmente, manteniendo la actual división de planillas A., B. y C., en las que se establecerán incisos por Repartición y, dentro de cada uno de ellos, numeración correlativa por ítem y partida.

VIII — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 19. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 20. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ. — Ismael F. Galíndez. — Jorge A. Santamarina.

Se insiste en lo dispuesto en el Decreto Nº 151.211 del 2 de Junio ppdo.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1943.

4.928. — 2.182. — Exp. 2966|1943. — Vistas las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación al Decreto Nº 151.211 del 2 de junio ppdo. (fs. 12 y 13), relacionado con la entrega de la cantidad de $ 250.000 m|n. a la Dirección de Vialidad de la Provincia de San Luis, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 12.776, y

CONSIDERANDO:

Que la observación relativa a la falta de cumplimiento al inciso 1º del artículo 16 de la Ley 428, ha quedado satisfecha al consignarse el número de orden y el ejercicio del precitado decreto que tiene el carácter de orden de pago;

Que en cuanto al reparo de que la entrega de la mencionada suma debe serlo a la orden de los señores Gobernadores directamente o también a la orden de estos últimos y de los Directores Provinciales de Vialidad, a fin de que pueda efectuarse la correspondiente rendición de cuentas a dicha Contaduría General, en contraposición a lo establecido por el artículo 3º del decreto de mayo 7 ppdo., no resulta procedente, ya que las Direcciones Provinciales de Vialidad constituyen los organismos administradores de los respectivos fondos de vialidad considerados como necesarios por la Ley Nacional Nº 12.625 (modificatoria de la Nº 11.658) a los fines del acogimiento de aquéllas a los beneficios de la participación en la distribución del Fondo Nacional de Vialidad;

Que no obstante que los fondos de la Ley 12.776 son ajenos a los de la Ley 12.625, las disposiciones de esta ley y de la número 11.658 pueden aplicarse subsidiariamente por tratarse de las leyes orgánicas sobre la materia,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en las disposiciones del Decreto Nº 151.211 del 2 de junio ppdo., que constituye la orden de pago Nº 110 (ejercicio 1943).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAMÍREZ. — I. Galíndez. — Elbio Carlos Anaya. — B. Sueyro. — Edelmiro Farrell. — Jorge A. Santamarina.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Reintegro elementos perdidos por tripulantes en naufragio draga "21-C".

Buenos Aires, 13 de agosto de 1943.

5.248. — 2.185. — Expte. 71.384-1942. — Visto estas actuaciones relativas al reintegro del importe de elementos perdidos por tripulantes de la draga "21-C"; con motivo del naufragio ocurrido el día 12 de julio de 1941; y

Atento a lo expuesto en los precedentes informes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono, la suma de tres mil cuatrocientos noventa y tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 3.493,95 m|n.), en concepto de reintegro del valor de los efectos de uso personal de los tripulantes de la draga "21-C", que a continuación se mencionan y en la siguiente proporción:

Capitán Bautista Ramírez, $ 670.20 m|n.;

Contramaestre Alfredo López $ 172 m|n.;

Estoper Miguel Ibaceta, $ 196 m|n.;

Estoper Tiburcio Soto, $ 127,50 m|n.;

Cocinero José Terracina, $ 92 m|n.;

Marinero Salomón Bronchy, $ 180,05 m|n.;

Marinero Manuel Espósito, $ 206,90 m|n.;

Maquinista Víctor Di Francescantonio, $ 347,00 m|n.;

Ayud. Maq. Antonio F. López, pesos [illegible] m|n.;

Foguista Cipriano Pérez, $ 133,50 m|n.;

Foguista Desiderio E. Soldani pesos 127,50 m|n.;

Foguista Juan Almeida, $ 146,50 m|n.;

Marinero Juan Boucheri, $ 115 m|n.;

Marinero Lucio Manuel Ríos, $ 784,30 m|n.;

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Navegación y Puertos, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación que corresponda y vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a los efectos de lo dispuesto en el decreto en Acuerdo de Ministros Nº 20.971 de fecha 31 de diciembre de 1938.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Navegación y Puertos. — Disponiendo se inicie juicio contra la firma Pedro F. Giansanti por el pago de la suma de pesos 29,55 m|n.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1943.

5393. — 2189. — Expte. N.º 68.987-943. — No habiendo dado resultado satisfactorio las gestiones administrativas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos para obtener de la firma Pedro F. Giansanti el pago de la suma de $ 29.55 m|n. que adeuda en concepto de revisión y limpieza de los cambios férreos para el empalme de sus propias líneas con las fiscales, en el puerto de la Capital, durante el primer trimestre del corriente año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 31 de Julio de 1903, por lo que corresponde pasar estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a fin de lograr el respectivo cobro por vía judicial; y

De acuerdo con lo manifestado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas a fojas 10 vuelta;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Oficina de Asuntos Fiscales, dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda para que en representación del fisco, inicie contra la firma Pedro F. Giansanti, las acciones legales pertinentes para obtener el pago de la suma expresada, por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos, la que deberá devolver oportunamente estos obrados para resolver lo pertinente respecto a la exigencia del pago del sellado que también se gestiona.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Direc. Gral. de Arquitectura. — Se aprueba como excepción, cesión edificio que ocupó Hospital San José de Viedma (Río Negro), hecha a favor del Obispado del mismo lugar.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1943.

4075. — 2191. — Expte. 8686-1942. — Visto este expediente en el que la Institución Obra de Don Bosco en la Patagonia manifiesta que en virtud de un convenio celebrado con el Obispado de Viedma (Río Negro), ha cedido para la construcción del edificio Episcopal de dicha Diócesis el inmueble ocupado por el Hospital San José de la citada localidad, trasladándose éste a otra propiedad perteneciente a la misma institución.

Teniendo en cuenta:

Que con anterioridad al 1.º de diciembre del año 1938 se ha invertido en la realización de obras en el edificio cedido al Obispado la suma de $ 26.000 m|n., correspondiente al subsidio acordado para esos fines en la Ley de Presupuesto del año 1926;

Que en virtud de las disposiciones del artículo 120 de la Ley N.º 11.672 (Edic. 1942), las obras de instituciones particulares que se hayan realizado o que se realicen con ayuda del Estado no podrán destinarse a otros fines sin autorización expresa del P. E. ni enajenarse, sin previo reintegro a la Nación de las sumas con que ésta haya contribuído;

Que, por otra parte, corresponde hacer constar que el edificio expresado ha sido cedido con destino al Obispado de Viedma, para la construcción de la sede del mismo, que se realiza con carácter de obra pública nacional, razón por la cual en la transferencia de la propiedad de que se trata no ha existido daño ni perjuicio para el fisco;

Que, asimismo, cabe destacar que el edificio de la Institución en el que al presente funciona el referido nosocomio, cuyo valor se estima en la suma de $ 128.158,25 m|n., de acuerdo con la tasación practicada, garante ampliamente el importe de $ 26.000 m|n., invertido en el ocupado anteriormente por el mismo en concepto de subsidios;

Que, a mérito de lo expuesto, puede aprobarse la cesión del referido inmueble como caso de excepción, advirtiéndole a la Institución que el nuevo edificio ocupado por el Hospital San José se considera comprendido en el régimen de la Ley N.º 11.672, y con el fin de evitar que en el futuro, otras entidades que desconozcan las disposiciones de dicha Ley, vendan o transfieran propiedades en las que se hayan invertido fondos de subsidios autorizados para obras, procede que la Dirección General de Arquitectura imponga de los términos del artículo 120 de la expresada Ley a todas las instituciones beneficiadas con subsidios, y

De acuerdo con los informes producidos y el dictamen del señor Procurador del Tesoro corriente a fojas 271 vta.;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase como caso de excepción la cesión del edificio que ocupó el Hospital San José de Viedma (Río Negro), hecha a favor del Obispado de Viedma con destino a la construcción del edificio para el mismo, dejándose establecido que el inmueble en que actualmente funciona el nosocomio expresado se halla comprendido por el régimen de la Ley N.º 11.672 (Art. 120, Edic. 1942).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a quienes corresponda, fecho, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura la que dispondrá la remisión de una circular a todas las instituciones beneficiadas con subsidios para obras con transcripción de los términos del citado artículo de la Ley N.º 11.672.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Juicio fiscal c|ex apuntador de la D. G. de Nav. y Puertos, don Juan Cvjetkovich, por cobro indebido de jornales.

Buenos Aires, agosto 18 de 1943.

5.347. — 2.225. — Expediente 65.783-1943. — Visto este expediente y habiendo resultado infructuosas las gestiones administrativas realizadas para obtener el reintegro de la suma de ciento cincuenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 154 m|n.), cobrada indebidamente por el ex apuntador de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Juan Cvjetkovich, y

Teniendo en cuenta los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Oficina de Asuntos Fiscales dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda a fin de que, en representación del Fisco, inicie las acciones legales pertinentes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Cía. Francesa de los FF. CC. de la Pcia. de Sta. Fe. — Kilom. 443|120 línea La Sabana a Barranqueras. — Rehabilitación desvío.

Buenos Aires, 13 agosto de 1943.

5391. — 2.248. — Expte. 116.568. — 1943. — Visto lo solicitado por la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe a fojas 201, y de acuerdo con lo expuesto por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 205 vta.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el plano número 13.651 relativo a la rehabilitación del desvío Km. 443|120 línea de La Sabana a Barranqueras para el público en general con servicio limitado para el tráfico de vagones completos, aprovechando las instalaciones existentes que permiten su uso como tal, y autorízase asimismo su habilitación para el servicio de pasajeros en las condiciones vigentes para apeaderos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santa Fe: fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los territorios nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley número 10.273 y el Art. 400 de la Ley número 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso-facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley número 10.273, la Dirección de Minas y Geología publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1943 (correspondiendo su estado hasta el 30 de junio de 1943), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de junio de 1943 y el importe del canon por el segundo semestre de 1943.

e.26 ago.-N.° . . . .-v.13 sep.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 210.790-43.

"Buenos Aires, 6 abril 1943. — Señor Director de Minas y Geología. —S|D. — Juan M. de Ezcurra hijo, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Sarmiento 643, con el mayor respeto digo: Solicito un permiso de cateo de 2.000 hectáreas en el Departamento San Antonio de los Cobres, del Territorio de Los Andes, que se ubicará así: Rectángulo de 5.000 metros por 4.000 metros ubicado de manera que su límite Sudeste formado por uno de los lados mayores, coincide con el límite Este del Departamento mencionado, y, su vértice Sud coincide con el centro del lugar denominado Cóndorhuasi. — A los objetos de la exploración usaré 6 hombres con los útiles y herramientas necesarias, y excluyo el petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común. — Es justicia. — Fdo.: Juan M. de Ezcurra. — Recibido en mi Oficina hoy seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las dieciséis horas, tres minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio de los Cobres, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con la ubicación descripta por el recurrente a hojas 1. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 22 de 1943. — Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 23 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.26 ago.-N.° 6990-v.7 sep.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, con exclusión del cobre y cinc, en el Departamento, Bahía Thetis, Territorio Nacional de Tierra del Fuego. — Expediente N.° 179.581-1942.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Enrique Alfredo Rottjer, argentino, soltero, de 35 años, domiciliado en calle Victoria 2440, al señor Director expone: Que solicita permiso de cateo para substancias de la primera categoría en una zona de 2.000 hectáreas de propiedad fiscal, sin cultivar, labrar ni cercar, en Tierra del Fuego. — La ubicación es la siguiente: Costado Sud: tendrá 5.000 metros, que se medirán sobre la ribera marítima, hacia el Este, desde un punto situado a 10.000 metros al Este del río López. — Dicho punto será extremo Oeste del costado Sud. — Costado Oeste: medirá 4.000 metros hacia el Norte, desde el citado extremo Oeste del costado Sud. — Costados Norte y Este: líneas paralelas a las anteriormente descriptas. — Hago constar que cuento con los elementos necesarios para efectuar las exploraciones solicitadas. — Saludo al señor Director atentamente. — Fdo.: Enrique Alfredo Hottjer. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y siete horas tres minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera categoría, con exclusión de las comprendidas en el Superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Departamento Bahía Thetis, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de polígono irregular con sus límites definidos en la siguiente forma: al Sud, una poligonal de 5.000 metros de longitud inscripta en la costa marítima al Norte, otra poligonal paralela a la anterior trazada a 4.000 metros de la misma; al Este y al Oeste, dos rectas de dirección Norte-Sud de las cuales la más accidental pasa por un punto situado a 10.000 metros al Este de la margen izquierda del Río López, midiendo dicha distancia sobre una poligonal trazada paralelamente a la inscripta en la costa citada; y a 2.000 metros hacia el Norte de la misma, medidos sobre otra poligonal inscripta en la margen izquierda del río mencionado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, abril 1.° de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 2 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.20 ago.-N.° 6736-v.1 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los superiores decretos de fechas 15 de Octubre de 1941 y 17 de Diciembre de 1942, ubicado en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. 179.650-42.

"Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Manuel Vázquez, de profesión industrial, domiciliado en esta Capital, calle Luzuriaga 1587, al señor se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de combustibles sólidos cobre, estaño y sustancias de aprovechamiento común, en terrenos no cultivados ni cercados y de propiedad del fisco nacional, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la forma siguiente: En el lote 10, fracción B de la Sección XXXI, del Territorio Nacional del Neuquén, que se ubicará en la siguiente forma: Partiendo de un punto situado a 4.000 metros al Norte del esquinero Sud-Oeste del lote mencionado, se medirán 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Oeste y 4.000 metros al Sud, total 2.000 hectáreas. Es justicia. — Fdo.: Manuel Vázquez. Recibido en mi Oficina, hoy veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las quince horas cincuenta y nueve minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Ha. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 10 de la fracción B. de la Sección XXXI de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 17 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas".

e.21 ago.-N.° 6798-v.2 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 179.407-1942.

Buenos Aires, veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Señor Director de Minas y Geología, del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Juan Luis Uhalde, argentino, de cincuenta y siete años de edad, soltero, comerciante, por sí, y sus socios, señores Luis Ascher, Colombiano, viudo, de cincuenta y cinco años de edad, minero, y Israel Bernardo Sharovsky, argentino, soltero de 25 años de edad, empleado; que fijan domicilio legal en la calle Colonia N.° 145 de esta Ciudad; al señor Director se presenta y expone: Que deseando establecer exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría con excepción de hidrocarburos borato, y de aprovechamiento común en terreno fiscal, sin cultivo, labrado o cercado, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, que debe ubicarse en la siguiente forma: "Se toma por punto de partida el pico más alto del Cerro Corí, y traza una línea de 5.000 metros al Este (que será el lindero Sud), del mismo pico otra línea al Norte de 4.000 metros (que será el lindero Oeste), del final Norte de esta última, otra de 5.000 metros al Este (que será el lindero Norte), y se conecta estos dos extremos del Este, con una línea de 4.000 metros del Norte al Sud (que será el lindero Este). — "De esta manera se forma un rectángulo de 2.000 hectáreas. — En el trabajo de exploración se emplearán cinco personas con sus equipos y herramientas correspondientes. — Es justicia. — Fdos.: Juan L. Uhalde. — Luis Ascher. — Bernardo Sharovsky. — Recibido en mi oficina hoy veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las doce horas cuarenta y siete minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Pastos Grandes del Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en la forma de un rectángulo de 5.000 metros de dirección Este-Oeste por 4.000 metros. ubicada de manera que su vértice Sudoeste coincide con la cúspide más alta del Cerro Cori. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente por lo que corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Marzo 1 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 4 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.21 ago.-N.° 6064-v.2 sept.

(1) Se publica nuevamente por haber sido suspendida desde el 8-8-1943.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de carbón, asfaltitas, y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común en el Departamento Minas, y Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 210.794-1943.

Buenos Aires, abril 6 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. Ing. Tomás M. Ezcurra. S|D. — El suscripto Martín Bernardo Etcheverry, argentino, casado, mayor de edad, de profesión industrial, constituyendo domicilio legal en la Avenida Leandro N. Alem 1418 (1er. piso), al señor Director respetuosamente expone: Que deseando efectuar una exploración de minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos) viene a solicitar se le conceda un permiso de cateo de una extensión de dos mil hectáreas (2.000) en terrenos de propiedad fiscal y que no están cultivados, labra-

dos ni cercados, situados en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en forma de cuadrilátero, de 5.000 metros por 4.000 metros, ubicado en forma que su vértice Nord-Oeste coincida con el vértice Nord-Este del cateo que lleva el número 200.554-41 y su lado Oeste apoye en el lado Este de dicho cateo. — Saluda al señor Director muy atentamente. M. B. Etcheverry. — Recibido en mi oficina hoy seis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres siendo las dieciséis horas cuatro minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprochamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de Octubre de 1941 y 17 de Diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Minas y Chos-Malal, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los lotes 5 de la Fracción C y 1 de la Fracción D, de la Sección XXXIII de dicho territorio, en forma de rectángulo de 5.000 m en dirección Este-Oeste por 4.000 m, de modo que su esquinero Noroeste coincide con la intersección de las márgenes derecha del Arroyo Lista Blanca e izquierda del Arroyo Chacay Melehué. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 28 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 7. de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Direccion; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 ago.-N.° 6841-v.3 sep.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 26 de agosto de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Número 566. — (Expte. 9056 D|T|943). — Por la reparación de una balanza marca "Tinker", automática de 20 kilos, comprendida la rectificación de cuchillas y cojinetes, ajuste y control, cambio de aceite, piñón y cremallera, dos sectores, cuatro puntas del jockey, ajuste, limpieza general y pintura al "Duco".

Número 567. — (Expte. 15182 D|A|943). — (Repuestos para máquina "Adresograph) 1.000 fichas "visibles" modelo "B" completas grabadas. — 150 fichas visibles, portaclientes, "modelo B" con cartoncitos colocas en porta-fichas de propiedad de la Repartición. — 200 correcciones de una línea en fichas.

Número 568. — (Expte. 14523 D|A|943). — 850 discos de papel para perforación "Siemens", según especificación provisoria M. V. número 4|2, adjunta. — Alternativamente podrá ofrecerse: La misma cantidad de discos de características similares.

Número 569. — (Expte. 7741 D|T|943). — 1 mesa de cedro para aparatos telegráficos, modelo número 58, de 2 metros de largo, sin perforación en las patas.

Número 570. — (Expte. 14.375 DA|943). — 5.000 kilos de plomo puro en lingotes.

La apertura de las propuestas, se realizará el 31 de Agosto de 1943 a las 15 horas, en la Oficina de Compras, calle Corrientes número 106, 6.° piso.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Jefe de Compras.

e.27 ago. N.° L-1698-v.28 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. T.174|943. DGIP

Llámase a licitación privada número 52, por segunda vez, para la adquisición de materiales sanitarios, con destino a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de setiembre, a las 15,30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1943. — Eduardo A. Ortiz Director General Interino.

e.27 ago.-N.° L-1691-v.31 ago.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 26.909-DC-943.

Llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de transporte y descarga de tierra, en el Distrito Córdoba. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas número 1840, de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 de septiembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 24 de 1943. — El Secretario General.

e.27 ago.-N.° L-1689-v.2 sep.

Expte. 23.186-DTP-943.

Llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos de refección de afirmados en la ciudad de Mar del Plata. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o bien en las Oficinas del Distrito, en la ciudad de Mar del Plata. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del Juzgado Federal, en la ciudad de La Plata hasta el día 20 de septiembre próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 27 del mismo mes a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: pesos 100 m|n. — Buenos Aires, agosto 23 de 1943. — El Secretario General.

e.27 ago.-N.° L-1688-v.2 sep.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 30 de septiembre de 1943, a las 15 horas, para la provisión e instalación de equipos de esterilización, en el edificio del Hospital Centenario de Rosario (Santa Fe).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 2 m|n.) dos pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio número 1925, 6.° piso, Capital Federal), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación y en la sede de la IIIa. Zona (Avda. Belgrano número 344 Rosario - S. Fe). Además podrá obtenerse vista de la documentación en el Juzgado Federal de Sección en Rosario, gratuitamente.

Las propuestas serán extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación:

En la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio número 1925, 6.° piso), hasta el día de la licitación, (30 septiembre 1943).

En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (24 septiembre 1943). — Importe presupuesto oficial pesos 6.200 moneda nacional.

e.27 ago.-N.° L-1640-v.2 sep.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor FURMANSKY, presunto propietario de cinco paquetes conteniendo espejos de vidrio, o a todo el que se considere con derecho sobre dicha mercadería detenida por expediente N.° 108-P-1943, caratulado: Pintos, Eduardo y otros, contro Samuel Morgenstern, que en el mismo ha recaído con fecha 10 de agosto del corriente año la siguiente resolución: Se resuelve: Imponer una multa igual al (10 o|o) diez por ciento del valor de la mercadería en infracción etc., etc.

Aduana de la Capital, Sumarios, Agosto 24 de 1943. — Héctor D. Piola, 2.° Jefe Of. de Sumarios.

e.27 ago.--v.31 ago.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

JUZGADO N.° 8

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 58.652 (hoy pda. 61.565), calle Calle s|n. lote 7, manzana K, parcela 2370, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.513, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N° 3495-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61855 (hoy pda. 285547), calle Cortina sin número, lote 31, parcela 2232, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60479, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3481 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61865 (hoy pda. 285557), calle Médanos sin número, lote 5, parcela 2233, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60480 año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3482 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61993, (hoy pda. 285.594), calle Indio 5625, lote 3 que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60487, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3483 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 61.629 (hoy partida 285.196), calle San Blas s|n., lote 4, parcela 2222, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.493, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de [illegible] en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3473 s|p.p.-14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al ubicado en la Circunscripción 15, partida 60.729 (hoy partida 284.159), calle Muratare s|n., lote 24, manzana B, parcela 2187, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.517, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1932, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3474 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 60.713, (hoy 284.143, calle Pje. Galeno 5367, lote 31, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.515, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1932 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3475 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 59.669 (hoy partida 290.537), calle Bermúdez s|n., lote 10, manzana 624, parcela 2410, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.512, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3476-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 17, partida 3.434, (hoy 408.104), calle Zabala 2838, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.506, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932 y 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3505-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 2da., partida 7.753 (hoy Pda. 108.267), calle Río Cuarto 4.528, lote 26, manzana 19, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.411, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3506-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61.229, (hoy Pda. 284.703), calle Molière sin número, lote 2, parcela 2.203, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.528, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3507-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61.473 (hoy Pda. 284.961), calle P. Mariño sin número, lote 28, parcela 2212, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.512, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3508-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en circunscripción 15, partida 46.728 (hoy partida 273.083), calle Cokrane s|n., y Avda. General Paz s|n., parcela 1769, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.505, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3498 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en circunscripción 15, partida 9644 (hoy partida 409.271), calle Avda. Forest s|n., y Delgado s|n., lote 106, parcela 331, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.502, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33 y 1934 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl Lopez, secretario.

e.27 ago.-N.º 3499 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en circunscripción 15, partida 9334 (hoy partida 408.935, calle Conde 1467, lote 41, manzana L., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.501, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3500 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en circunscripción 15, partida 9025 (hoy partida 408.555, calle Loreto s|n., parcela 303, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.509, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3501 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.069, hoy partida 288.004, calle Martín Fierro, s|n., lote 9, parcela 2316, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.484, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3484-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.071, hoy partida 288.006, calle Martín Fierro s|n., lote 12, parcela 2316, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.485, año 1942, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3485-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.215, (hoy partida 288.046), calle Santo Tomé s|n., y L. de Vega s|n., lote 12, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.490, año 1942, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3486 |p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.216 (hoy partida 288.047), calle Lope de Vega s|n., lote 13, manzana B, parcela 2318, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.494, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3487-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.236, (hoy partida 288.538), calle Moliere s|n., lote 1, manzana D, parcela 2340, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.492, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciara el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3488-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.318, (hoy partida 288.558), calle Santo Tomé s|n., lote 1, manzana G, Sección 2341, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.493, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3489-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.490 (hoy partida 288.811), calle Pje. 2da. Víctor Hugo, s|n., lote 19, manzana G, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.478 año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl Lopez, secretario.

e.27 ago.-N.° 3490-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 60.899 (hoy partida 284.289), calle Camarones s|n., lote 32, manzana H, parcela 2159, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.516, año 1942, por cobro del impuesto y multa de contribución territorial, por el año 1932 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3469 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 60.877 (hoy partida 284.308), calle Médanos s|n., lote 27, manzana F, parcela 2191, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.522, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3470 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 61.001 (hoy partida 284.470, calle General C. Díaz s|n., lote 2, manzana D., parcela 2198, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.526, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3471 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 61.103, (hoy partida 284.575), calle Camarones 5390, lote 33, manzana B., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.524, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a esta a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3472 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61633, (hoy pda. 285203), calle Cortina 915|17, lote 8, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60488, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3477 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1°, partida 61682 (hoy pda. 64793), calle Santander sin número, lote 15, manzana E, parcela 2555, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60481, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3478 s|p.p. v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61730, (hoy pda. 285297), calle Víctor Hugo sin número, lote M, manzana A, parcela 2224, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60482, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932 y 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3479 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61760 (hoy pda. 285441), calle A. M. Cervantes sin número e Irigoyen sin número, lote 38, parcela 2250 que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60460, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago -N.° 3480 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 17, partida 9016, (hoy partida 408.541), calle Loreto s|n., parcela 302, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.508, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3502 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 17, partida 8486 (hoy 408.106), calle Zabala s|n., y Crámer s|n., manzana B., parcela 289, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.507, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3503 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 61.228 (hoy partida 284.702), calle Moliere s|n., lote 3, parcela 2203, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nro. 60.529, año 1942, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3504 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás R, Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 62.597 (hoy pda. 288.965), calle Marcos Sastre s|n., lote 10, manzana 6, parcela 2356, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.499, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-Nº 3491-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61.316 (hoy pda. 284.801), calle Víctor Hugo s|n., lote 5, manzana F., parcela 2208, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.497, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-Nº 3492-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61.379, (hoy pda. 284.865), calle Camarones 5412, lote 20, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.499, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3493 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61.398, (hoy pda. 284.884), calle Camarones s|n., lote 16, manzana B, parcela 2210, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.496, año 1942, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-Nº 3494-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 52.662 (hoy pda. 283.985), calles Alcaraz s|n., y Pje. 2° Calderón s|n., lote 15, manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.514, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-Nº 3496-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1, partida 49.819 (hoy pda. 51.600), calle Matanza s|n., lote 29, manzana I, parcela 1884, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.504, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.— Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-Nº 3497-s|p.p.-v.14 sept.

JUZGADO N.° 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Simbrón sin número, lotes 16 y 7, manzana 3, Partidas 286.158 y 286.921, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3519 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3519 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Cervantes sin número, lote 19, manzana B, y lote 10, manzana C, Partidas 286.323 y 286.401, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3520 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3520 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Marcos Sastre sin número, lotes 4 y 6, manzana 9, Partidas 286.529 y 286.531, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3521 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 2521 s|p.p-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en las calles Marcos Sastre y Las Colonias, lote 1, manzana 10 y lote 6, manzana 11, Partidas 286.549 y 287.367, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3522 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3522 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle J. P. Varela y Cervantes sin número, lotes 1 y 23, manzana 2, partidas 286.979 y 286.984, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). —Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3523 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3523 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en las calles Moliere s|n., y Simbrón s|n., y Simbrón s|n., y Virgilio sin número, lotes 1 y 13, manzana B, Partidas 288.690 y 288.700, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3524 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3524 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Sayos s|n., lote 19, manzana E, y 31, manzana V, partidas 66.205 y 66.478, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3509-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3509-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Unanué s|n., lotes 17, 16, y 15, manzana G, partidas 66.290|91|92, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3510-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3510-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposicion del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Unanué s|n., lotes 13 y 9, manzana G, partidas 66.294 y 66.293, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3511-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3511-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Oliden sin número, lotes 6 y 5, manzana G. y lote 2, manzana H., partidas 66301|02 y 66331, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3512-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3512-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Chilabert s|n., lotes 48 y 45, manzana H, partidas 66333 y 66336, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3513-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3513-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Sayos sin número, lotes 12 y 11, manzana V., partidas [illegible], para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3514-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3514-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Chilabert s|n., lotes 40, 38, 37 y 36, manzana J., partidas 66822|24|25|26, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3515-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3515-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Gutenberg y Pareja s|n., lote [illegible], manzana 210, partida [illegible], para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3516-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3516-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frias, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Allende sin número, lote 22, manzana E., partida 279097, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3517-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3517-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Marcos Sastre sin número, lote 3, manzana 8, partida 285981, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3518-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3518-s.p|p.-v.3 ene.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la sociedad «PAL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», ha conferido poder general para la administración de la misma, a los señores Alexander Edward (Alejandro Eduardo) Reed y a don Joaquín Batlle, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Pastor Texo, con fecha 4 de agosto de 1943.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.27 ago.-N.° 7036-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que ha sido modificada la cláusula primera del contrato de la sociedad «Vulcano - — Laminación y Trafilación, Sociedad de Responsabilidad Limitada» el que en en definitiva queda redactado en la siguiente forma: Primera: Esta Sociedad se denominará «LAMITRA - LAMINACION Y TRAFILACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», que tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Rivadavia número tres mil quinientos cincuenta y uno, pudiendo establecer fábricas, sucursales o agencias en cualquier punto de esta República y del extranjero y su objeto principal será dedicarse a las industrias metalúrgicas en general, y especialmente a laminación, trafilación y fundición de metales, fabricación de maquinarias y negocios afines, quedando establecido que la duración del presente contrato es por tiempo indeterminado, pero por un plazo mínimo de cinco años a contar del primero de enero de mil novecientos cuarenta y tres. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con fecha 22 de julio de 1943.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.27 ago.-N.° 7049-v.2 sep.

TALLERES MECANICOS GUTENBERG
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Ampliación de Capital e Inclusión de Socios. — En la Ciudad de Buenos Aires, a tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, los Señores Eduardo Olivari, casado, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Charcas mil setecientos ochenta y nueve, don Eugenio Gil Lasus, casado, español, domiciliado en la calle Zepita tres mil ciento veinte y cinco, don Eladio Gil Lasus, casado, español, domiciliado en la calle Rochsdale mil seiscientos noventa y tres, don Antonio Términe, casado, argentino, domiciliado en la calle Biarritz dos mil seiscientos treinta y uno y don Juan Vollkomm, casado, italiano, domiciliado en la calle Rochsdale mil seiscientos cuarenta y cinco, únicos socios de la Sociedad «TALLERES MECANICOS GUTENBERG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», cuya Sociedad fué constituída en escritura de fecha diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta, otorgada ante el Escribano Lorenzo A. Bacigalupo e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número quinientos cincuenta y cuatro, al folio cincuenta y ocho del Libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven en virtud del acta de fecha primero de Julio la inclusión de los socios señores Ricardo Olivari y José Luis Olivari y la ampliación del capital de acuerdo a lo siguiente: El capital de la Sociedad que es de sesenta mil pesos moneda nacional, se elevará a la suma de doscientos mil pesos, representado por doscientas cuotas de un mil pesos cada una, cuya diferencia de pesos ciento cuarenta mil será suscripta del modo siguiente: Eduardo Olivari, treinta y cuatro cuotas, o sean treinta y cuatro mil pesos; Eugenio Gil Lasus, Eladio Gil Lasus, Antonio Términe y Juan Vollkomm, diez y siete cuotas cada uno, o sean diez y siete mil pesos cada uno, y Ricardo Olivari y José Luis Olivari, diez y nueve cuotas, o sean diez y nueve mil pesos cada uno, cuyo aumento de capital será integrado al primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, desde cuando tendrá efecto el presente; quedando por lo tanto el aporte total de los socios de la siguiente manera: — Eduardo Olivari, cincuenta y cuatro cuotas, o sean cincuenta y cuatro mil pesos; y los demás socios Eugenio Gil Lasus, Eladio Gil Lasus, Antonio Términe y Juan Vollkomm, veinte y siete cuotas cada uno, o sean veinte y siete mil pesos cada uno; Ricardo Olivari y José Luis Olivari, diez y nueve cuotas cada uno, o sean diez y nueve mil pesos cada uno. — Se deja constancia que el remanente de las utilidades o sea el ochenta por ciento de las mismas, de acuerdo con el artículo séptimo del contrato social será distribuído entre los socios en proporción a sus aportes, y que el domicilio de la Sociedad es en esta Capital, calle Zepita número tres mil ciento treinta y tres. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios se liquidará a sus herederos la parte de capital que el socio fallecido tuviere en el último balance más el saldo favorable en su cuenta corriente; esta suma se entregará en efectivo a los seis meses del fallecimiento. — Esta disposición no regirá para el caso de fallecer el socio señor Eduardo Olivari pues sus herederos tendrán opción a igual liquidación o continuar como socios de los negocios de la firma hasta su finalización. — Presentes también los Señores don Ricardo Olivari y José Luis Olivari, ambos argentinos, casados, domiciliados en la calle Galileo dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve, manifiestan conformidad con lo expuesto, firmando en prueba de ello. — Se hace constar que el presente se halla extendido en dos sellos de diez centavos numerados ciento ochenta y dos mil novecientos cuarenta y dos y el presente. — E. Olivari. — Ricardo Olivari. — Eugenio Gil Lasus. — Eladio Gil Lasus. — Antonio Términe. — José Luis Olivari. — Juan Vollkomm. —

Buenos Aires, Agosto 14 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 ago.-N.° 7058-v.2 sep.

F. COSTA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 382 vto. — Primer Testimonio. — Número ciento veinte y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a once de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final suscribirán, comparecen los señores: Doctor Pedro Groppo, de estado casado, argentino, que firma "P. Groppo", domiciliado en la calle Esmeralda número mil ciento ochenta; don Francisco Costa, de estado casado, argentino, que firma "F. Costa", domiciliado en la calle Amenábar número novecientos setenta y dos y don Rafael Lassalle, de estado casado, argentino, que firma "R. Lassalle", domiciliado en la calle Estomba número dos mil doscientos setenta y nueve, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las cláusulas siguiente: Primera: A contar desde la fecha queda constituída entre los tres comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo el rubro de "F. COSTA Y COMPAÑIA", y el asiento principal de su negocios será en esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de esta sociedad será de cinco años a contar desde la fecha de la presente escritura, pudiendo prorrogarse por el voto de las dos terceras partes de las cuotas acciones suscriptas, pero debiendo tales prórrogas ser siempre por tiempo determinado. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la compra y venta de cereales y oleaginosas y la industrialización, exportación e importación de los mismos y todos los negocios afines a esas actividades, incluso las referentes a los barraqueros y depositarios. — Cuarta: La sociedad podrá sin separarse de su objeto principal, comprar, vender, permutar, ceder, administrar, edificar, adquirir, transferir, hipotecar o gravar por cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos o acciones, adquirir o enajenar créditos hipotecarios, prendarios y cualquier otra clase de derechos reales, los que podrá modificar, dividir o alterar total o parcialmente; tomar y dar en arrendamiento propiedades urbanas y suburbanas; dar y tomar dinero en préstamos, con o sin garantías hipotecarias, prendarias, warrants o de cualquier otro género que fueren, sobre bienes inmuebles, muebles o semovientes y transferir esos créditos; aceptar, dividir y cancelar hipotecas; comprar y vender acciones de sociedades anónimas, en comandita y títulos de rentas nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otra especie. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada cuota acción que han sido totalmente suscriptas e integradas por los tres socios en la siguiente proporción: El doctor Pedro Groppo, trescientas treinta y cuatro cuotas acciones, equivalentes a treinta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional; don Francisco Costa, trescientas treinta y tres cuotas acciones, equivalentes a treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional y don Rafael Lassalle, trescientas treinta y tres cuotas acciones, equivalentes a treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional. — Setxa: Los socios acreditan en este acto, con las respectivas boletas expedidas por el Banco de la Nación Argentina, haber depositado en la cuenta corriente o a la orden de la sociedad F. Costa y Compañía, el doctor Pedro Groppo, la suma de treinta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional, el señor Francisco Costa, la suma de treinta y tres mil trescientos pesos y el Ingeniero Rafael Lassalle, la suma de treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional. — Dichas tres boletas de depósito, quedan agregadas a este mi protocolo, como integrantes de este contrato y en justificación de la integración total de los capitales referidos en la cláusula quinta. — Séptima: El capital social podrá aumentarse hasta la suma que se desee y a medida que las necesidades de los negocios sociales lo aconsejen, debiendo concurrir para ello, el voto de las dos terceras partes de las cuotas acciones suscriptas. — Octava: En caso de aumento de capital, las cuotas acciones, deben ser ofrecidas en primer término a los socios, siendo facultativo de la mayoría aceptar la propuesta de suscripción o proceder a distribuir las cuotas acciones a emitirse entre mayor número de socios. — Novena: Las cuotas acciones que representen los aumentos de capitales que se decidieran, deberán ser totalmente integradas en el acto de su suscripción, no pudiendo, por ende, admitirse integraciones parciales. — Décima: La posesión o suscripción de una cuota acción, significa el pleno conocimiento de este contrato y su aceptación, tanto por parte de los contratantes como de los futuros adquirentes de cuotas acciones. — Undécima: A cada socio se le entregará un certificado nominativo con el sello de la sociedad, firmado por el gerente, en el que constará la cantidad de cuotas acciones y su importe total integrado y en el que se transcribirá la cláusula décima. — Duodécima: Las cuotas acciones podrán ser transferidas entre los socios sin necesidad de la conformidad previa de los demás socios. — Para el caso de transferencias a terceros, regirán las disposiciones del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima tercera: La sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Francisco Costa, quien actuará como gerente y a quien en tal carácter, se le confieren las facultades que le acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para obrar a nombre de la sociedad y usará de la firma social para todas las operaciones que constituyan el objeto de la sociedad, con la sola limitación de no poder comprometerla en asuntos extraños a la misma ni en fianzas. — Representará a la sociedad en juicio como actora o demandada y ante terceros de cualquier clase que fueren, incluso ante los poderes y oficinas nacionales, provinciales o municipales, pudiendo otorgar y revocar poderes especiales y generales para asuntos judiciales exclusivamente. — Décima cuarta: El socio gerente que por este contrato se designa, así como los que en lo sucesivo ocupen ese cargo, sean o no socios, podrán ser removidos y designados por el voto de las dos terceras partes de las cuotas acciones. — Décima quinta: En cualquier época, los socios tendrán facultad para fiscalizar la marcha de los negocios sociales, por sí o por apoderados, exigiendo la exhibición de libros, documentos y cuantos antecedentes existiere, relacionado con las operaciones sociales. — Décima sexta: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas acciones de cien pesos moneda nacional que haya suscripto. — Décima séptima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se establece para sus herederos, la obligación de unificar personería. Décima octava: Se practicará un balance general al treinta y uno de Diciembre de cada año, el que deberá quedar terminado, antes del treinta y uno de Enero siguiente. — Sin perjuicio de ello, se practicarán balances parciales o de comprobación en cualquier momento que lo soliciten socios, que representen el cincuenta por ciento de las cuotas acciones suscriptas. — Los balances serán practicados por el socio gerente, transcriptos en el libro a que se refiere la cláusula vigésima séptima, convocándose a reunión de socios para su aprobación dentro de los quince días subsiguientes. — Décima novena: Para establecer las utilidades líquidas en los balances, se harán las siguientes quitas: diez por ciento para amortización de inmuebles y útiles; veinte por ciento para amortización de las instalaciones o mejoras de edificios todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones que las leyes o reglamentaciones vigentes impongan. — Vigésima: Una vez determinada la utilidad líquida, será distribuída en la siguiente forma: cinco por ciento para formar el "Fondo de Reserva Legal", que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cualquiera que sea el monto a que alcance durante la vigencia de este contrato; el resto se distribuirá entre los socios conforme a los capitales aportados. — Vigésima primera: No podrán pagarse dividendos ni hacerse distribuciones a los socios, sino sobre las utilidades líquidas y realizadas. — Vigésima segunda: En caso de producirse pérdidas, estas se debitarán en una cuenta especial, que deberá ser cancelada en primer término, con futuras utilidades. — Vigésima tercera: Si las pérdidas que se produjesen llegasen a representar el cincuenta por ciento del capital social, la mayoría determinará la continuación o liquidación de la sociedad. — Vigésima cuarta: En caso de que uno o varios socios pidiesen la liquidación de la sociedad, los que quieran retirarse, deberán ofrecer sus cuotas acciones a los que deseen continuar, quienes determinarán adquirirlas u ofrecerlas a nuevos socios. — Vigésima quinta: Para todos los casos de transferencias de cuotas acciones, el valor de estas se establecerá de común acuerdo entre vendedor y comprador, quienes en caso de disidencia, se someterán ineludiblemente al laudo de los árbitros designados en la cláusula siguiente, renunciando desde ya todos los firmantes o futuros adquirentes a ocurrir a la vía judicial, a efecto de lo establecido en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Vigésima sexta: Toda divergencia que se suscitare sobre la interpretación de este contrato o de cualquier índole que ella sea, tanto por los firmantes como por los futuros titulares de cuotas acciones, se resolverá por simple mayoría en reunión especial y en caso de disconformidad, por dos árbitros que se designarán, con facultad de nombrar el tercero en caso de disidencia. — El fallo de los árbitros o del tercero, que éstos nombren, será inapelable renunciando los firmantes o futuros tenedores de cuotas acciones a ocurrir a la vía judicial, aceptando desde ya el laudo que se dicte y obligándose a tenerlo como cosa juzgada. — Vigésima séptima: Además de los libros que la ley comercial declara indispensables, se llevará un libro de actas en el que se harán constar las deliberaciones de los socios y las decisiones e instrucciones que se hubieran acordado seguir, a los efectos de la responsabilidad que la ley señala. — Los balances se transcribirán íntegramente, conforme a los precisado en la cláusula décima octava. — Dicho libro de actas será firmado por todos los socios y el gerente, hayan estado o no presentes en la reunión, como constancia de haber tomado conocimiento de lo que se ha deliberado y resuelto. — Vigésima octava: Se establece como obligatoria la reunión de los socios, por lo menos una vez cada trimestre, sin perjuicio de la reunión anual para la aprobación de los balances conforme a la cláusula décima octava. — Los votos se contarán conforme a lo establecido en la cláusula décima sexta y los asuntos tratados se resolverán por simple mayoría de votos, siempre que no se requiera por el presente contrato o en su defecto, por la ley, otro porcentaje. — Las reuniones serán presididas por el socio que se designará en la primera reunión de cada año, quedando en este acto designado para el primer período, el socio doctor Pedro Groppo. — Las actas de las reuniones serán labradas por el socio gerente, bajo las veinte y ocho cláusulas precedentes los comparecientes dejan constituída la sociedad de Responsabilidad Limitada "F. Costa y Compañía", y cuyas cláusulas se obligan a respetar conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Damián J. García Laborde y don Juan Alberto Gardey, vecinos, hábiles y de mi conocimiento. — P. Groppo. — F. Costa. — R. Lassalle. — Tgo.: D. J. García Laborde. — Tgo.: Juan Alberto Gardey. — Hay un sello. — Ante mí: Rolando P. Catoni. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos ochenta y dos vuelto de este Registro doscientos setenta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "F. Costa y Compañía", expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de Ley números cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos trece, al cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos quince y el presente número cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos diez y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: deseen. Vale. — Hay una estampilla y un sello notarial. — Rolando P. Catoni. — Buenos Aires, Agosto 16|943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 ago.-N.º 7074-v.2 sep.

TRANSPORTES AGROPECUARIOS DEL CHUBUT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 501. — Primer Testimonio. — Número Ciento setenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y tres; han comparecido ante mí el Escribano autorizante y testigos infrascriptos, los Señores Doctor Francisco Pedro César o Francisco De Luca Muro, que firma F. P. De Luca Muro, de estado casado, de treinta y seis años de edad, argentino, don Angel Martucci, casado, mayor de edad, don Mariano Enrique Stegmann, casado, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, hacendado, e Ingeniero Carlos Enrique Ripamonte, de treinta y cuatro años de edad, soltero, argentino, todos los comparecientes domiciliados legalmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña quinientos uno, hábiles para contratar, a los que doy fe conocer, que concurren: el Señor Stegmann y el Ingeniero Ripamonte por sus propios derechos, el Doctor De Luca Muro como socio Gerente con el uso de la firma social de la Sociedad Agropecuaria del Chubut, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por el compareciente con los Señores Don Arsinoe Malatto y Doctores Vicente Juan Gualberto De Luca y Marcelino Reyes, según escritura de fecha cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta, pasada ante mí el autorizante y en este Registro, cuyo contrato fué modificado por la escritura de fecha veinte y cuatro de Marzo del corriente año, pasada ante mí también, habiéndose inscripto ambas escrituras en testimonio en el Registro Público de Comercio, bajo el número quinientos veinte y seis, al folio treinta y ocho del Libro cinco y bajo el número trescientos ochenta al folio cuatrocientos cuarenta y ocho del Libro seis, ambas del Registro de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y la parte pertinente a este acto de ambas escrituras se transcribirán al final de la presente; concurre asimismo el Doctor De Luca, como apoderado de Don Luis La Regina, divorciado de sus primeras nupcias y separado de bienes por sentencia judicial ejecutoriada, italiano, mayor de edad, hacendado, según el Poder que en testimonio me exhibe, agrego por cabeza de la presente y se transcribirá también al final de esta escritura y el Sr. Martucci, concurre a su vez como apoderado de Don José Ramon Elgorriaga, español, de cincuenta y un años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias, personería que acredita con el mandato que éste le otorgó, el seis de Noviembre de mil noveci-

tos cuarenta y dos, por ante mí el autorizante y en este mismo Registro que en su matriz certifico tener a la vista, que se transcribirá al final de la presente. — Y después de asegurar los Señores Doctor De Luca Muro y Martucci, que el contrato y poderes de que respectivamente han hecho mérito se hallan vigentes, expusieron en unión con los Señores Stegmann y Ripamonte: Que han resuelto constituir entre la Agropecuaria del Chubut, Sociedad de Responsabilidad Limitada y los Señores Stegmann, Ripamonte, La Regina y Elgorriaga, una sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada con arreglo a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que formalizan bajo las cláusulas siguientes: — Primero: La Sociedad se denominará «T. A. Ch», TRANSPORTES AGROPECUARIOS DEL CHUBUT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su domicilio en esta Ciudad, pudiendo establecer Sucursales y Agencias, dentro de la República Argentina o en el Extranjero, y su plazo de duración será indeterminado. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de transportes de haciendas y cargas en general con camiones. — Podrá además como consecuencia del giro de sus negocios, comprar, y vender bienes muebles o inmuebles y constituir prendas, o hipotecas sobre los mismos, ya sea con particulares o con el Banco Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus respectivas Cartas Orgánicas y Reglamentos. — Tercero: El Capital social será de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, aportado en la siguiente forma: Por Agropecuaria del Chubut, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quince cuotas, o sean quince mil pesos, por Don Mariano Enrique Stegmann, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, por el Ingeniero Ripamonte, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, por don Luis La Regina, tres cuotas o sean tres mil pesos moneda nacional y por Don José Ramón Elgorriaga, doce cuotas o sean doce mil pesos moneda nacional, y está constituído dicho capital por dos chassis Studebaker, modelo M. diez y seis veintiocho, números tres mil ochocientos nueve y tres mil ochocientos diez, con motores número tres M. tres mil ochocientos treinta y cinco y número tres M. tres mil ochocientos treinta y ocho y dos chassis de semiremolque marca «Prati», números ocho mil novecientos veinte y dos y ocho mil novecientos veinte y tres, ya adquirido por la Sociedad. — Cuarto: La administración de los negocios estará a cargo del Doctor Francisco P. De Luca Muro, a quien se designa como Gerente de la Sociedad y a quien se le asignará un sueldo mensual de común acuerdo entre los socios. Se designan también Gerentes de la Sociedad a los socios Señores Ingeniero Carlos C. Ripamonte y Arsinoe Malatto, para que cualquiera de ellos representen a la Sociedad y en caso de ausencia del Doctor De Luca Muro y con sus mismas atribuciones y facultades. — Los Gerentes no podrán comprometer la firma social en negocios o asuntos extraños a la misma. — Quinto: Los Gerentes actuando en la forma indicada, tendrán amplias facultades, podrán llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y al mejor éxito de las operaciones sociales, pudiendo realizar todas las mencionadas en el artículo segundo y además conferir Poderes Generales y Especiales y revocarlos, hacer pagos ordinarios de administración y extraordinarios, cobrar, percibir, o compensar lo adeudado por cualquier concepto a la Sociedad, conceder esperas, reconocer, novar y extinguir obligaciones, constituir a la Sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente, dar y aceptar fianzas únicamente en interés de la Sociedad, nombrar y despedir empleados, fijar sueldos, comisiones o habilitaciones, firmar todas las escrituras públicas o documentos privados que se requieran, acusar, querellar, entablar o contestar demandas en cualquier fuero o jurisdicción, en las que podrá declinar o prorrogar, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos, Nacionales, Provinciales o Municipalidades, otorgar y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que sean menester a dichos fines, practicando los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento y para la mejor salvaguardia de los derechos sociales, igualmente están autorizados los Gerentes para efectuar operaciones bancarias en cualquier Establecimiento de Banca Oficial o particular, sus Agencias o Sucursales, especialmente en el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose a las Leyes y reglamentos que los rigen, solicitar descuentos de letras, firmar, girar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés, cheques, warrants y demás papeles de negocio, aceptar créditos en Cuenta Corriente, girar en descubierto, girar cheques contra fondos disponibles a nombre u orden de la Sociedad, cerrar y abrir cuentas y endosar documentos para su cobro o depósito, realizar operaciones de cambio. — La enumeración de las anteriores facultades es sólo aclaratoria y no limitativa de todas las que los Gerentes podrán realizar. — Sexto: Anualmente, el treinta de Junio de cada año se practicará un Balance General e Inventario, y las utilidades que éste arroje, previa deducción del veinte por ciento para el Fondo de reserva legal y el cinco por ciento para distribuir al personal de la Sociedad, repartiéndose el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados; las pérdidas si las hubiere serán distribuídas en la misma proporción. — Los Balances quedarán aprobados automáticamente una vez pasados los cuarenta y cinco días de realizados sin que los socios hayan hecho observación. Si las pérdidas llegasen a representar el cincuenta por ciento del capital social, los socios podrán resolver la liquidación de la Sociedad, en la forma que expresa la cláusula séptima. — Séptima: Las resoluciones de los socios serán asentadas en un Libro de Actas, las mismas serán aprobadas por mayoría de votos, cada cuota de capital representa un voto, teniéndose presente que deberá realizarse por lo menos una reunión anual, dentro de los cuarenta y cinco días de realizado el Balance. — Los socios podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados con carta-poder. — La Asamblea se realizará cualquiera sea el número de socios presentes y sus resoluciones obligarán a los demás. — Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos o sucesores del causante, podrán optar entre continuar en la Sociedad, como socios, hasta el vencimiento del contrato, en las mismas condiciones que el fallecido, con la única limitación de tener que nombrar una sola persona para que los represente ante la Sociedad o bien exigir la entrega del capital correspondiente al causante, de acuerdo al último Balance de la Sociedad, la que entregará dicho capital en cinco cuotas anuales consecutivas, con más el interés del seis por ciento anual, liquidable con cada cuota. — Noveno: Para la transferencia de las acciones se atendrá a lo establecido en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En caso de comprar las acciones de uno de los socios que quisiera cederlas o que hubiere fallecido, serán compradas o bien por los socios en proporción de las que tengan o bien por la Sociedad para repartirlas entre los socios en la misma proporción indicada. — Décimo: Cualquier duda o divergencia que surgiese entre los socios, con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato, a lo no previsto en él o a las liquidaciones, serán dirimidas como árbitro arbitrador amigable componedor por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires o a la persona que él indique. Bajo las diez cláusulas expresadas, los otorgantes dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano José Alberto Torreguitar con fecha 16 de Junio de 1943. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 ago.-N.º 7033-v.2 sep.

AGENCIA PULESTON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de Julio de 1943, entre los señores Eric Alport Puleston, argentino, Arturo Eduardo Shepherd, inglés, Héctor Cándido Rossi, argentino, Miguel Chiesa, argentino, y Eduardo Sala, argentino, todos de estado casado, mayores de edad y domiciliados en la calle Sarmiento número 212, Capital Federal, se ha convenido agregar el siguiente párrrafo a la cláusula cuarta del contrato de Sociedad que con fecha 22 de Junio de 1942 formaron bajo el rubro de AGENCIA PULESTON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 8.000 m|n., la que fué constituída por tiempo indeterminado e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de Julio de 1942 bajo el número 579, al folio 171 del Libro 6 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada: "La Sociedad se hará cargo de todas las obligaciones de cualquier clase que sea que pudiera tener pendientes el señor Wilfrid W. Puleston con la Aduana de La Plata en su carácter de Despachante de Aduana y de Agente Marítimo y a ese efecto se harán las gestiones pertinentes ante las autoridades aduaneras a fin de que se tome nota de ello y se transfiera a nombre de la Sociedad, que continúa con los negocios del señor Wilfrid W. Puleston, el depósito de catorce mil pesos valor nominal en títulos nacionales depositado a la orden del señor Administrador de la Aduana, pudiendo cualquiera de los Gerentes suscribir los escritos o documentos que se requieran a tal fin". (firmado) E. A. Pulestón. — Héctor C. Rossi. — A. E. Shepherd. Miguel Chiesa. — E. Sala.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 ago.-N.º 7043-v.2 sep.

"MILEO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de "Mileo", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires a veinte y dos días de Julio de mil novecientos cuarenta y tres entre los señores don Nicolás Pedro Mileo, y don Pedro Mileo, ambos argentinos, casados, y domiciliados en la Avenida Corrientes N.º 6011, quienes en el curso del presente acto se designarán también como "los socios", acordaron declarar que: por contrato privado otorgado el 21 de Agosto de 1933 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de Noviembre del mismo año bajo el número 519, al folio 347, del Libro 35 de Contratos Privados, constituyeron por tiempo indeterminado una Sociedad Colectiva Mercantil a los efectos de continuar el giro de un negocio de broncería y afines que gira en esta plaza bajo la razón social: "Casa Mileo" Nicolás y Pedro Mileo, y cuyo capital social asciende en la actualidad a 80.000 pesos m|n. según resulta del balance general, practicado el 28 de Febrero del presente año, que en copia fiel acompañan al presente autorizado con sus firmas. — Que al presente, por convenir a la mejor marcha de los negocios comunes, los otorgantes han decidido transformar la Sociedad Mercantil referida en otra Sociedad de Responsabilidad Limitada por lo que resuelven dejar sin efecto el contrato arriba relacionado, con la expresa constancia de que toman a su cargo el activo y el pasivo de la Sociedad que disuelven, y en su reemplazo formalizan el presente que sujetan a la reglas que en las cláusulas siguientes se exponen: Primera: Don Nicolás Pedro Mileo y don Pedro Mileo, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto ejercer el comercio en los ramos de: explotación de industrias, importación y exportación, comisiones y mandatos, pudiendo en cualquier momento y de mutuo acuerdo ampliar los negocios sociales abarcando otros ramos, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio de propiedad común, instalado en la Avenida Corrientes N.º 6011, de esta Capital Federal, que incorporan a la Sociedad con el activo y pasivo que arroja el antecitado balance general de la extinguida Sociedad "Casa Mileo", Nicolás y Pedro Mileo, cuyos libros comerciales serán transferidos a la presente Sociedad en legal forma, y de cuyo Balance resulta un Activo consistente en Mercaderías generales, Istalaciones, Rodados, Muebles, y útiles. Máquinas y herramientas, créditos a cobrar, dinero en efectivo e inmuebles que asciende a m$n. 87.861.21 y el Pasivo asciende a m$n. 7.861.21, resultando por lo tanto un saldo favorable por concepto de capital social de m$n. 80.000, que los socios aportan por mitades. — Segunda: Desde la fecha del presente acto la Sociedad continuará el giro de la entidad extinguida bajo la razón social: "MILEO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal, asiento principal de sus negocios y durará dos años, entendiéndose prorrogada por igual término cuando ninguno de los socios pida la disolución, asentándolo bajo su firma en el libro de "Acuerdos", a que se hará referencia más adelante, con una anticipación no menor de 6 meses a la expiración del plazo el cual comenzará a correr originariamente desde el 1º de Marzo de 1943. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de ochenta mil (80.000) pesos moneda nacional, que los socios han suscripto por mitades e integrado en su totalidad en la fecha, en dinero efectivo hasta la suma de m$n. 9.540.56, como lo acreditan con las constancias expedidas por el Banco de Italia y Río de la Plata, sucursal Nº 5, y el Banco Español del Río de la Plata, agen- (viene del sello valor m$n. 1.50 —Serie C— Nº 456.093) cia Nº 19, que acompañan y el resto en mercaderías, dinero efectivo, créditos y demás bienes muebles e inmuebles, provenientes del activo líquido de la extinguida firma "Casa Mileo", Nicolás y Pedro Mileo, según el balance referido en la cláusula primera, siendo el haber de cada socio igual a cuarenta mil (40.000) pesos moneda nacional. — Los socios podrán aumentar el capital social, de mutuo acuerdo, integrando cuotas de un mil (1.000) pesos moneda nacional. — Cuarta: La administración y gerencia de la Sociedad, será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, teniendo por igual el uso de la firma social, con la limitación de no poder comprometerla en negociaciones ajenas al giro del negocio, ni en fianzas o garantías de terceros. — Gozarán de una asignación mensual en carácter de sueldo, que imputarán a Gastos Generales, cuyo monto fijarán de mutuo acuerdo, según el giro del negocio. — Quinta: Sin perjuicio de los balances parciales que podrán realizar en cualquier momento, los socios practicarán anualmente al 31 de Diciembre un Balance General del giro social, que será aprobado dentro de los 10 días de su fecha por unanimidad, cuya aprobación asentarán en el libro de Acuerdos. — Si hubiere utilidades las distriburán en la siguiente forma: el cinco por ciento para

el Fondo de Reserva, hasta el límite legalmente exigido; el resto será repartido entre los socios, igual que las pérdidas en proporción a sus aportes al capital social. — Sexta: Además de los libros legalmente exigidos, y con iguales formalidades, se llevará un libro de "Acuerdos". — En él se anotarán todas las resoluciones que los socios adopten para la gestión social, así como toda otra cuestión relativa a la misma. — Séptima: La liquidación tendrá lugar en la forma que los socios determinen, y a no ponerse de acuerdo, en pública subasta. — Octava: En caso de muerte o incapacitación de un socio, su esposa, y en defecto de ésta o por su voluntad expresa, un hijo, mayor de edad o habilitado para ejercer el comercio, intervendrá en la Sociedad percibiendo el sueldo a que hace referencia la cláusula cuarta. — Bajo de tales conceptos, los socios formalizan la presente sociedad por este acto que otorgan en dos sellos de m$n. 1,50 cada uno, números: 456.093, Serie C. y 1.543.943, Serie B., respectivamente, habilitado el primero con el sellado de Ley. — (firmado) M. P. Amico. — Pedro Mileo.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 ago.-N.º 7050-v.2 sep.

TREN-APSA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 355. — Primer testimonio. — Escritura número ciento veintidós. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: Don Rodolfo Cervini, italiano, de cincuenta y siete años de edad, ingeniero, casado en segundas nupcias con Doña Ana María Angelina Lorandini, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil novecientos treinta y nueve y Don Italo Cervini, italiano, comerciante, de cincuenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Brambilla Piera, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil novecientos treinta y nueve, ambos comparecientes vecinos de esta Capital, personas de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por este acto formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las siguientes estipulaciones: Artículo primero: Se declara constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, desde su inscripción legal, por un término de cinco años pudiendo ser prorrogado el plazo si así lo consideran conveniente los socios. — Artículo segundo: La Sociedad funcionará bajo la denominación de "TREN-APSA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo tercero: El domicilio legal queda fijado en esta Capital pero sus operaciones o negocios tanto civiles como comerciales podrán realizarse en cualquier punto de la República o fuera de la misma. — Artículo cuarto. La Sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de transportes en general y de todas las operaciones o trabajos anexos a este objeto o que tengan vinculación directa o indirecta con el mismo, como ser trasbordo de materiales y pasajeros, operaciones de carga y descarga, acarreos, depósitos, fletamentos, etcétera, utilizando medios propios o ajenos ya sean terrestres, aéreos, marítimos o fluviales. — Artículo quinto: El capital Social se fija en la suma de seis mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos cada una, que han suscripto totalmente e integrado los socios en proporción de treinta cuotas, Don Rodolfo Cervini y treinta cuotas Don Italo Cervini: consistiendo el aporte de Don Rodolfo Cervini en un camión marca "Ford", matrícula ciento cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho, motor número cuatro millones doscientos treinta y tres mil setecientos treinta y cinco, carrocería de hierro, patente número noventa y cuatro mil novecientos setenta y uno de la Capital Federal, justipreciado por los socios en tres mil pesos moneda nacional, y el aporte de Don Italo Cervini en tres mil pesos en efectivo, quedando estos bienes transferidos a la Sociedad de pleno dominio. — Artículo sexto: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas sociales sin autorización del otro socio. — Artículo séptimo: La Sociedad será administrada por ambos socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social que será usada en la siguiente forma: Tren-Apsa, Sociedad de Responsabilidad Limitada y la firma personal del socio administrador a continuación, pudiendo usarla válidamente para todas las operaciones sociales con la sola limitación de no comprometerla en negocios ajenos a los fines de la sociedad ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. — c) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, y especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos. — d) Librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar cartas de pago o recibos. — i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos: j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, siendo necesaria la firma de los dos socios administradores para formalizar contratos que tengan por objeto la compra o venta de inmuebles o camiones o automóviles, y gravar con hipotecas o prendas esos mismos bienes. — Artículo octavo: La contabilidad social estará a cargo de ambos socios y deberá ser llevada de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Artículo noveno: En los casos en que deba resolverse alguno de los actos a que se refiere el artículo diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se requerirá el acuerdo previo de ambos socios. — Artículo décimo: Los socios no podrán efectuar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad, que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización del otro socio, y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija prestándose recíprocamente cooperación de sus respectivas funciones. — Artículo Undécimo: Anualmente, al treinta y uno de diciembre, se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se resolviera practicar o realizar periódicamente, y en dichos balances se determinarán las ganancias o las pérdidas. — De las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio, si las hubiere se destinará para fondo de reserva legal el cinco por ciento establecido en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Dicho fondo quedará vigente mientras subsista la Sociedad y llegado el momento de la disolución de la misma el fondo citado se distribuirá por partes iguales entre los socios. — El remanente sobre las utilidades de cada ejercicio se distribuirá entre ambos socios en forma proporcional a sus aportes, o sea por partes iguales. — Si el balance no fuera observado dentro de los quince días de realizado quedará de hecho automáticamente aprobado. — Artículo duodécimo: Si el resultado de los dos primeros balances arrojase pérdidas que llegaran a afectar un monto que representen una tercera parte del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad, comunicando su resolución al otro socio por telegrama colacionado, y de común acuerdo determinarán el plazo en que debe quedar terminada la liquidación contemplando las conveniencias sociales y el estado económico de la plaza en aquella oportunidad. — Decidida la liquidación de la Sociedad, queda aceptada la validez de la prórroga de este contrato en todas sus cláusulas y condiciones hasta la liquidación final de los negocios sociales. — Ambos socios tomarán a su cargo la tarea de realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, debiendo en este evento utilizarse la firma con el aditamento "en liquidación". — El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Artículo décimo tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de uno de los socios, la sociedad no se disolverá. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen de acuerdo al último balance practicado o al que se resolviere practicar de inmediato; b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación de los demás; y c) Por ceder su cuota al otro socio o a terceros extraños, con la aquiescencia de aquél, conforme a este contrato y a la ley. — Artículo décimo cuarto: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse en la interpretación o realización de este contrato, serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte con obligación de designar éstos un tercero para actuar solamente en caso de discordia. La decisión de los arbitradores o del tercero en su caso, será inapelable y las costas serán a cargo de la parte vencida. — Artículo décimo quinto: Los socios Señores Rodolfo e Italo Cervini, quedan facultados para tramitar la publicación e inscripción legal del presente contrato, cualquiera de ellos indistintamente. — Los comparecientes hacen constar expresamente que en la actualidad no existe entre ellos ninguna sociedad pública, privada ni de hecho, ya sea de carácter civil o comercial. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos del acto Don Alejandro M. Giordano y Don Aldo R. Scolari, vecinos y hábiles, doy fe. — Rodolfo Cervini. — I. Cervini. — Tgo.: A. M. Giordano. — Tgo.: Aldo R. Scolari. — Hay un sello. — Ante mí: J. Alberto Poulastrou (h.). — Concuerda con su matriz que pasó y queda en el Registro número trescientos once de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Tren-Apsa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de diez centavos moneda nacional cada uno, habilitados al sellado de ley, números: del novecientos sesenta y tres mil doscientos seis al presente novecientos sesenta y tres mil doscientos nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — J. Alberto Poulastrou. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 ago.-N.º 7069-v.2 sep.

RADIO BAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre los señores Pablo Albini, de nacionalidad italiano, Elías Creser, argentino y Leopoldo Bausola, italiano, los tres de estado casado, comerciantes mayores de edad y domiciliados respectivamente en las calles Olleros tres mil novecientos sesenta y ocho, Blanco Encalada cuatro mil quinientos cuarenta y cinco y Reconquista seiscientos once, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá cómo fecha de fundación el día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Dicha Sociedad, además de regirse por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se ajustará a las siguientes cláusulas: Artículo primero: La Sociedad que se constituye girará bajo la razón social "RADIO BAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.", y su domicilio legal será en la calle Corrientes seiscientos treinta y cuatro, seiscientos treinta y seis o donde más adelante se traslade, pudiendo establecer sucursales en la Ciudad de Buenos Aires, y en otras del interior del país. — Artículo segundo: La Sociedad que se constituye tendrá por principal objeto dedicarse al comercio de confitería bar, restaurant y anexos y continuará los negocios de la Sociedad Colectiva denominada "Albini, Creser y Cía." que en la fecha ha sido disuelta con efecto retroactivo al treinta de Junio. — El plazo del presente contrato será indeterminado. — El socio que desee retirarse deberá dar aviso a los restantes con seis meses de anticipación, mediante telegrama colacionado. — Artículo tercero: El capital social alcanza a la suma de ciento cinco mil pesos moneda nacional dividido en mil cincuenta cuotas de cien pesos cada una que se aporta por partes iguales. — Este capital está íntegramente suscripto e integrado de la siguiente manera: en mercaderías veintidós mil quinientos pesos; en muebles y útiles, útiles de cocina, comedor, instalaciones y varios, setenta y nueve mil doscientos pesos; en depósitos en garantía diez mil trescientos pesos y en efectivo tres mil pesos. — Artículo cuarto: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios, quienes tendrán el uso de la firma social. — Dicha firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas a los fines sociales ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Artículo quinto: La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con Bancos. — Artículo sexto: Anualmente, el día treinta de Junio, se practicará un balance e inventario y de las utilidades líquidas que resulten se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital. El saldo de utilidades líquidas se distribuirá totalmente entre los socios por partes iguales. En caso de haber pérdidas, éstas serán sopor-

tadas en la misma forma que la fijada para la distribución de utilidades. — En caso de una pérdida, comprobada por balance, que alcance al veinte por ciento del capital, cualquiera de los socios puede exigir la disolución inmediata de la Sociedad. — Artículo séptimo: Los socios deben dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimientos y actividad, al mejor desarrollo de los negocios sociales y podrán dedicarse a cualquier actividad que no requiera de ellos una atención asidua y siempre que no se trate del mismo ramo que el que constituye el objeto de la Sociedad. — Podrá cualquiera de ellos y sucesivamente tomarse una licencia que no exceda de noventa días por ejercicio anual. — Artículo octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, los demás abonarán, con las facilidades que se convengan, a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades que existan, de conformidad al último balance anual. — Podrán, si así lo resuelven por unanimidad, proseguir el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, previa conformidad de éstos, quienes en este caso deberán designar un mandatario común. — Artículo noveno: A efectos de cumplir con lo que dispone el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se conviene en que la aprobación de los balances anuales se efectuará por todos los socios, quienes suscribirán en prueba de conformidad. — En caso de liquidación social, ésta se efectuará en forma conjunta por todos los socios, conforme con las disposiciones del Código de Comercio. — De acuerdo con los artículos que anteceden, los comparecientes dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley. — En Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, se firma de conformidad este convenio en un solo ejemplar original. — Sobrerraspado: fundación — octavo — Vale. — Pablo Albini. — Leopoldo Bausola. — Elías Creser. — Entrelíneas: de Comercio de la Capital Federal. — Vale.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 ago.-N.° 7077-v.2 sep.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que por encontrarse en viaje, carecen de valor y no son negociables los siguientes títulos del «Empréstito Interno de Santa Fe, Conversión 4½ o|o 1943, Ley 3077»:

De v$n. 5.000 números 478|503 - 8.453|552.

De v$n. 1.000, números 51.981|52.032 - 68.734|863.

De v$n. 500, números 100.425|462 - 112.388|527.

De v$n. 100, números 160.806|161.410. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1043.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 3 de septiembre próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de septiembre de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941 serie "F" v$n. 1.680.300.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista número 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de septiembre hasta el 14 de octubre del corriente año inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943.

e.21 ago.-v.3 sept.

S U C A
SOCIEDAD UNION DE CREDITOS PARA CONSTRUCCIONES EN LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Reconquista 335|339

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, fecha 20 de Febrero de 1937, inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de Mayo de 1937.

ADJUDICACIONES MES DE JULIO DE 1943

A los veinte y ocho días del mes de Julio de 1943, siendo las 10 horas, el señor Presidente, don Américo Seghesso con otras autoridades, declara abierta la sesión, con al presencia del Escribano señor Alfredo Bourdieu.

Adjudicaciones. — De acuerdo al informe del señor Director Administrativo, según planillas de Contaduría y libro de títulos, se aprueban las adjudicaciones de préstamos por puntos de integración, según constancias en el Libro Auxiliar de Actas N.° 1, fjs. 36 y 37.

Título N.° 6.075, (21|11|40), $ 2.000. Plan "A" Mariana Albaitero, San Luis 1778, Mar del Plata, F. C. S., con 85.720 puntos. — Título N.° 6.852 (31|1|41), $ 8.000. Plan "A", María Ramos de Villagra, V. Sársfield 832, V. Cabrera (Córdoba), con 90.796 puntos. — Título N.° 9.746 (7|11|41), $ 3.000. Plan "B", Mariana Albaitero, San Luis N.° 1778, Mar del Plata, F. C. S., con 89.190 puntos. — Título N.° 3.156 (7|9|39), $ 7.000, Plan "B", Félix Jacinto Ortiz, 9 de Julio 806, Ciudadela, F. C. O., con 87.634 puntos. — Título N.° 4.896 (21|6|40), $ 4.000. Plan "B", Jose De Jure y Angela Ricci de De Jure, Alberti 3875, Mar del Plata, F. C. S., con 82.074 puntos. — Título N.° 7.784, (15|5|41), $ 20.000. Plan "B", Ramón Reimundo Caso, Maipú 165, Tucumán, F. C. C. A., con 81.716 puntos. — Título N.° 4.790, (31|5|40), $ 5.000. Plan "A", Antonio López, Kiosco Plaza Ejerc. Fís., Córdoba (V. María), con 78.740 puntos. — Título N.° 7.152 (1.°|3|41), $ 8.000. Plan "A", Manuel L. Martínez o|r. Carmen M. Rodríguez de Martínez, Nazca 342, Dpto. E., Capital, con 78.129 puntos. — Título N.° 1.033 (24|4|37), $ 6.000. Plan "B", Pilar García Vda. de Pedre, Nazca 5625, Capital, con 75.899 puntos. — Título N.° 2.283, (17|2|39), $ 6.000. Plan "A", Rafael Pereyra, Estrada 364, Capital con 74.581 puntos. — Título N.° 5.094 (13|7|40), $ 3.000. Plan "A", Gilberto Bustos Rúa, Moreno 273, Rivadavia (Mendoza), con 74.296 puntos. — Título N.° 7.984 (31|5|41) $ 6.000. Plan "A", Martina Giménez, Falucho 3394, Mar del Plata F. C. S., con 73.440 puntos. — Título N.° 7.942 (31|5|41), $ 2.000. Plan "A", Aquilino Iglesia, Italia 1938, Olivos, F. C. C. A., con 72.032 puntos. — Título N.° 1.905 (12|8|40), $ 5.000. Plan "B", Joaquín Burgos Medina 310, Capital, con 72.029 puntos. — Título N.° 5.316 (22|8|40), $ 10.000. Plan "A", Pablo Parra, Sgda. Villa Renée 1343, San José (Guaymallén), Mendoza., con 73.365 puntos. — Título N.° 2.142 (13|1|39), $ 5.000. Plan "A", Andrés Juan Fiore, Rivadavia 583, Campana, F. C. C. A., con 71.751 puntos. — Título N.° 1.631 (12|7|38), $ 3.000. Plan "B", Enrique Grossi, Luis María Drago 1768, B. Blanca, F. C. S., con 71.749 puntos. — Título N.° 1.031 (5|5|37), $ 5.000. Plan "A", Ricardo Benjamín González, Italia 2048, Mar del Plata, F. C. S., con 71.239 puntos. — Título N.° 8.194 (21|6|41), $ 4.500. Plan "A", Sabino y Jorge Fulco y Juan J. García Montes de Oca, Ing. Marconi 1032, Mar del Plata, F. C. S., con 70.574 puntos. — Título N.° 2.930 (31|7|39), $ 7.000. Plan "A", Juan José Repetto, Buenos Aires **1280, Dolores, F. C. S.**, con 70.350 puntos. — Título N.° 5.558 (17|9|40), $ 10.000. Plan "A", Tomás Amancio Valle o Bárbara Guasp de Valle, Calfulcurá 2831, Capital, con 70.084 puntos. — Título N.° 4.715 (24|5|40), $ 3.000. Plan "A", Simón Ricardo Dibárbora. Entre Ríos 1425, Villa María (Córdoba) con 69.557 puntos. — Título N.° 5.156 (30|7|40), $ 1.500. Plan "A", Guillermo Pablo Navarro, San Isidro 821, Rivadavia (Mendoza), con 69.348 puntos. — Título N.° 7.558 (25|4|41), $ 2.500. Plan "A", Erundino Fontenla, 9 de Julio 447, San Cayetano, F. C. S., con 68.714 puntos. — Título N.° 5.464 (31|8|40), $ 10.000. Plan "A", Domingo Ramón Cejas O|r. Ana María Pantaleona Matus de Cejas, Las Casuarinas, San Juan, F. C. P., con 68.200 puntos. — Título N.° 1.596 (30|6|38), $ 8.000. Plan "A", Ricardo Benjamín González, Italia 2048, Mar del Plata. F. C. S., con 68.409 puntos. — Título N.° 3.886 (30|12|39), $ 4.000. Plan "A" Félix Torres, Carlos Pellegrini 230, Tres Arroyos, **F. C. S.**, con 67.017 puntos. — Título N.° 3.439 (30|10|39), $ 5.000. Plan "A", Ergasto León Carrica, Tucumán s|n., Castelli, F. C. S., con 66.205 puntos. — Título N.° 3.122 (31|8|39), $ 13.000. Plan "A", Juan Angel Martín Cottini o|r. Ana Teresa Frontini de Cottini, Belgrano s|n., Gral. Madariaga, F. C. S., con 66.188 puntos. — Título N.° 10.732 (10|2|42), $ 1.000. Plan "A", Manuel Oliveros, Sarmiento 3232, Rosario, F. C. C. A., con 66.762 puntos. — Título N.° 1.678 (30|7|38), $ 3.500. Plan "B", Santiago Felipe Maravilla, Lagos 845, Pergamino, F. C. C. A., con 66.154 puntos. — Título N.° 3.775 (20|12|39), $ 3.000. Plan "A", Juana Orlando Vda. de Magro, o|r. Adela Magro, Anatole France 1335. Castelar. F. C. O., con 66.027 puntos. — Título N.° 8.482 (7|7|41), $ 6.000. Plan "A", Esteban Olivero. Universidad 1227, Capital, con 65.945 puntos. — Título N.° 7.245 (20|3|41), $ 3.000. Plan "A", Domingo Scota, Verónica, F. C. S., con 65.178 puntos. — Título N.° 2.596 (24|5|39), $ 4.000. Plan "A", Florentino Martín, calle 19. N.° 1034, La Plata, F. C. S., con 65.129 puntos. — Título N.° 8.113 (14|6|41), $ 6.000. Plan "A", Domingo Rando y Sra., Perú N.° 581, Ensenada, F. C. S., con 73.555 puntos. — Título N.° 2.612 (29|5|39), $ 7.000. Plan "A", Germán Röntsch, Lugones 4253, Capital en 65.041 puntos. — Título N.° 1.835 (10|10|38), $ 6.000. Plan "A", Osvaldo Floro Vallarino, Arribeños 1311, Capital con 65.031 puntos. — Título N.° 5.871 (28|10|40), $ 3.000. Plan "A", Margarita Mercado de Romero, Benjamín de la Vega 172, La Rioja, F. C. C. N. A., con 64.847 puntos. — Título N.° 3.114 (31|8|39), $ 12.000. Plan "B", Dora A. García de Bischoff, Europa 270, Ensenada, F. C. S., con 64.725 puntos. — Título N.° 2.717 (22|6|39), $ 1.000. Plan "A", Sara del Valle García, Rivadavia s|n., Lobería F. C. S., con 64.259 puntos. — Título N.° 6.219, (30|11|40), $ 10.000. Plan "A", Luis Antonio Scocco, 25 de Mayo y España, San Francisco, F. C. C. A., con 64.379 puntos. — Título N.° 2.277 (15|2|39), $ 7.000. Plan "A", Margarita Trausch de Mazars, Terrada 123, Bahía Blanca, F. C. S., con 64.080 puntos. — Título N.° 1.704 (11|8|38), $ 4.000. Plan "A", Juan F. Humberto D'Imperio y Bella Figueroa, Bolívar 48, San Nicolás, F. C. C. A., con 63.812 puntos. — Título N.° 5.592 (23|9|40), $ 5.000. Plan "A", Ricardo C. Romegialli, B. Centenario 1270, Cañada de Gómez, F. C. C. A., con 63.294 puntos. Título N.° 5.327 (24|8|40), $ 20.000. Plan "B", Catalina Munti, Aristóbulo del Valle 762, Gral. Uriburu, F. C. C. A., con 64.096 puntos. — Título N.° 8.606 (24|7|41), $ 20.000 Plan "A", Elsa María Boragina, Avda. Roque Sáenz Peña 827, Capital con 63.656 puntos. — Título N.° 8.385 (30|6|41), $ 20.000. Plan "A", Claudio Rómulo Cresta y Elsa Luisa Cresta, 9 de Julio s|n., La Falda, F. C. C. N. A., con 63.850 puntos. — Título N.° 7.341 (28|2|41), $ 10.000. Plan "A", Agustina y Leonisa de de la Prida e hijos, Estación Quetrequen (Paraná), con 65.414 puntos. — Título N.° 7.385 (31|3|41), $ 10.000. Plan "A", Luis Virgilio Fanti, Avellaneda 259, Lincoln, F. C. O., con 63.544 puntos. — Título N.° 6.376 (14|12|40), $ 9.000. Plan "A", Francisco J. Jeannesson, Avda. Costanera 3735, Santa Fe, F. C. C. A., con 63.986 puntos. — Título N.° 6.758 (25|1|41), $ 5.000. Plan "A", Juan Salvador Joaquín Cutchet, Ituzaingó 2176, Santa Fe, F. C. C. A., con 64.002 puntos. — Título N.° 6.765 (25|1|41), $ 2.000. Plan "A", Juan Salvador Joaquín Cutchet, Ituzaingó 2176, Santa Fe. F. C. C. A., con 64.025 puntos. — Título N.° 6.041 (15|11|40), $ 10.000. Plan "A", Oscar Antonio Branham, Avda. Sáenz Peña 240, Tafí Viejo, F. C. del E., con 64.398 puntos. — Título N.° 3.782 (30|12|39), $ 4.000. Plan "A", Julio Vázquez Ron, Avda. Sarmiento s|n., Intendente Alvear, F. C. O., con 63.463 puntos. — Título N.° 2.719 (23|6|37), $ 5.000. Plan "A", Juan Luis Agnelli, Ituzaingó, F. C. O., con 63.750 puntos. — Título N.° 2.857 (18|7|39), $ 8.000. Plan "A", José Bogajo, Las Heras 2.600, Florida, F. C. C. A., con 63.317 puntos. — Título N.° 10.727 (10|2|42), $ 4.000, Plan "A", Esteban Olivero, Universidad 1227, Capital con 65.233 puntos. — Título N.° 5.188 (31|7|40), Plan "A", $ 4.000, Emilio Rodríguez Montes o|r. Josefa Vázquez de Rodríguez, calle 20 esq. 15, Gral Pico, F. C. O., con 65.181 puntos. — Título N.° 6.435, (23|12|40), $ 10.000. Plan "B", Federico Jorge Roy Payton y María Luisa Flores de Payton, Solís 675, Temperley, F. C. S., con 63.609 puntos. — Título N.° 2.735 (26|6|39), $ 3.400. Plan "A", Eduardo Martínez y María R. de Martínez, calle 2 N.° 423, La Plata, F. C. S., con 63.796 puntos.

Siendo las 12 horas y no tratándose otros asuntos, después de un cuarto intermedio se levanta la sesión aprobándose la presente Acta, previa lectura. — Alberto Serritelli. — Ernesto J. Manzella. — Américo Seghesso.

e.27 ago.-N.° 7066-v.27 ago.

LA EQUITATIVA CAPITALIZACIÓN, S. A.

Testimonio. — Acta del sorteo número ciento cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día diez y seis de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, yo Escribano autorizante a pedido del señor Presidente de la Equitativa Capitalización, S. A., me constituí en las oficinas de la misma, establecidas en la Avda. Roque Sáenz Peña, número quinientos setenta, donde se procedió a desprecintar y abrir la caja que guarda la rueda "Fichet", que se utiliza para los sorteos mensuales de amortización de "Títulos de aportes periódicos", y "Títulos al portador, Plan B.", que emite, con una probabilidad de salida en cada sorteo de 1|2.500. De inmediato se verificó el sorteo obteniéndose la siguiente combinación de número 0.9.310, resultando en consecuencia amortizadas las series siguientes: 1a. Serie: 09.310. — 09.311. — 0.9.312 09.313 — 09.314; 2a. Serie: 21.810 — 21.811 —21.812 — 21.813 — 21.814; 3a. Serie: 34.310 — 34.311 — 34.312 — 34.313 — 34.314; 4a. Serie: 46.810 — 46.811 — 46.812 — 46.813 — 46.814; 5a. Serie: 59.310 — 59.311 — 59.312 — 59.313 — 59.314; 6a. Serie: 71.810 — 71.811 — 71.812 — 71.813 — 71.814; 7a. Serie: 84.310 — 84.311 — 84.312 — 84.313 — 84.314; 8a. Serie: 96.810 —

96.811 — 96.812 — 96.813 — 96.814; 9a. Serie: 109.310 — 109.311 — 109.312 — 109.313 — 109.314; 10a. Serie: 121.310 — 121.311 — 121.312 — 121.313 — 121.314; 11a. Serie: 134.310 — 134.311 — 134.312 — 134.313 — 134.314; 12a Serie: 146.310 — 146.311 — 146.312 — 146.313 — 146.314; 13a. Serie: 159.310 — 159.311 — 159.312 — 159.313 — 159.314. — Finalizada la designación de las combinaciones favorecidas, el representante de la Inspección General de Justicia, don Alberto C. Herrera, procedió a cerrar, precintar y sellar la caja que guarda la rueda "Fichet", con las formalidades establecidas en el artículo 4.º del Reglamento de Sociedades de Capitalización, Ahorro, etc. — El presente acto se llevó a cabo el día arriba indicado, siendo las once horas y se dió por terminado siendo las 11 horas y quince minutos, firmando los señores presentes y los señores Honorio Ron y José M. Vásquez, que actúan en calidad de testigos, por ante mí, Escribano Público. — De todo lo que certifico y doy fe. — Firmado: Enrique García Mérou. — Marcelo Jelinski. — Alberto C. Herrera. — Honorio Ron. — José M. Vázquez. — Alberto Hoeffner. — Hay un sello y una estampilla fiscal.

Han resultado amortizados los siguientes títulos:

De un valor nominal de $ 2.500 c|u., suscriptos por Nros.: 21.813 y 21.814, Duilio Lemmi, Plaza Matheu 180, La Plata, emisión Mayo 1933; N.º 46.813, Leonor Fernández de Arroyo, Humaita 6778, Capital, emisión Septiembre 1934; N.º 109.311, Takiji Aoruma, Esteban Echeverría, emisión Septiembre 1938.

De un valor nominal de $ 2.600 c|u., suscriptos por Nros.: 134.310 — 134.311 — 134.312 — 134.313 — 134.314, Exmo. Arzobispo, Rev.do. Audino Rodríguez y Olmos, San Juan, emisión Abril 1941; N.º 146.810, José María Vázquez, R. Argentina 1960, Avellaneda, emisión Noviembre 1942; N.º 146.811, Cecilia Parera, Tucumán 1559, Capital, emisión Noviembre 1942.

e.27 ago.-N.º 7065-v.27 ago.

JAEGER LECOULTRE ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial

A los efectos de que los señores tenedores de acciones de «Jaeger Lecoultre Argentina, Sociedad Anónima Comercial», puedan ejercitar la preferencia que les confiere el artículo tercero, última parte, de los estatutos, dentro del plazo de quince días allí fijado, se les hace saber por tres días que el Directorio de la sociedad, en sesión de fecha diecinueve de agosto corriente, ha resuelto emitir las series segunda y tercera de acciones de cada una de las categorías «A», «B» y «C», procederá a su integración. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1943. — Jaeger Lecoultre Argentina, S. A., el presidente.

e.27 ago.-N.º 7032-v.31 ago.

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES

Las Heras 2537, 5.º piso — Bs. As.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento General de la Ley N.º 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.º 927|943.

Nombre de la empresa: «Micro-Mar», de los señores R. y H. Parenti.

Domicilio de la misma: Tucumán 689 (Capital Federal).

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Acceso a la Capital Federal; como prolongación de su actual recorrido Avellaneda-Mar del Plata.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ing.º Alberto de las Carreras, Inspector General de Coordinación.

e.27 ago.-N.º 7054-v.27 ago.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.º de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Alcaraz de Bermúdez a Lope de Vega, Adolfo P. Carranza de Nazca a Cuenca, Baigorria de Desaguadero a Bermúdez, Cervantes de Pedro Lozano a Tinogasta, Goya de Gaona a Deseado - Seguróla, Lascano de Sanabria a Bahía Blanca, Molina de Caaguazú a Av. Emilio Castro, Patrón, de Pilar a Av. Emilio Castro, Saladillo de Caaguazú a Av. Emilio Castro, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro Pueyrredón 140 2.º piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del coste de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — El secretario de Obras Públicas.

e.16 ago.-N.º L-1615-v.27 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Dividendo final y suplementario

Se avisa a los señores accionistas que el dividendo final de $ 4 o|s. por acción, corrrespondiente al ejercicio 1942|43, junto con el suplementario de $ 2 o|s., resuelto por la última Asamblea, procedente este último, de utilidades de ejercicios anteriores no distribuídas, será abonado en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, los días 2 y 3 de septiembre próximo, de las 13 a las 16 horas.

Después de esta fecha se abonará en la Administración, en Avellaneda, Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Por orden, León Durán, gerente.

e.25 ago.-Nº 6924-v.27 ago.

IGGAM S. A. Industrial

CONVERSION DE ACCIONES PREFERIDAS 6½ %

Se comunica a los tenedores de acciones preferidas del 6½ % acumulativo, emitidas el 15 de Enero de 1942, que el 31 de Agosto próximo vence la tercera y última fecha para poder optar al canje de dichas acciones por ordinarias, previo el pago de una prima de $ 20 por acción a favor de la sociedad.

e.25 ago.-Nº 6969-v.31 ago.

SELECCION MINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 5º del estatuto, se avisa la emisión de nuevas acciones, inclusive la quinta serie. — El Directorio.

e.25 ago.-Nº 6948-v.3 sept.

HULYTEGO

INDUSTRIAS DE HULES Y TELAS ENGOMADAS S. A.

DIVIDENDO PROVISORIO

De acuerdo con la resolución adoptada por el Directorio en su sesión del 20 de Agosto cte., esta Sociedad abonará a partir del día 26 del corriente, un dividendo provisorio del 6 % a las Acciones Ordinarias.

El dividendo se abonará en las oficinas de la Sociedad, Corrientes 447, piso 7º, escritorio 705, de 9 a 11 horas y de 15 a 17 horas. (Sábados de 9 a 11 horas solamente) contra presentación de las correspondientes Acciones Ordinarias. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943.

e.25 ago.-Nº 6949-v.31 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que José Rogatti y Amelia Rogatti venden a Nicolás Martín (hijo), el negocio de despensa, sito PAMPA 5299, esquina BAUNESS, domicilio de las partes. — Reclamos término ley.

e.27 ago.-N.º 7040-v.2 sept.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: José y María Rivas, venden "despacho pan y facturas", situado BELGRANO 353, a Máximo Battaglia. Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.27 ago.-N.º 7042-v.2 sept.

Avisan Argiz y Serantes, balanc. y mart. públ., matriculados, oficinas Rivadavia 1976, U. T. 48-1419, que Melchor Lareo vende a Manuel Justo y Manuel Muleiro libre de pasivo el negocio de almacén, bar y C. de Bochas, sito en calle ARTILLEROS 2361|69. Domic. part. m|neg. — Recl. ley n|of.

e.27 ago.-N.º 7046-v.2 sept.

Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1467, Rosa Estévez vda. de Fernández vende a Manuel Rodriguez y Amalia Cánepa de Quiroga, despacho pan y facturas, JONTE 5762, sus domicilios, reclamos ley, a mis oficinas.

e.27 ago.-N.º 7047-v.2 sept.

María A. T. de Valencia venderá a su colega Ana Gargiulo, la farmacia sita AVDA. AMÉRICA 2397 al 99, donde ambas partes constituyen domicilio legal. — Reclamos de ley en la misma.

e.27 ago.-Nº 7070-v.2 sept.

Juan G. Romano Yalour venderá a su colega José Ritter, la farmacia sita AÑASCO 2600, donde ambas partes constituyen domicilio legal. — Reclamos de ley en la misma.

e.27 ago.-Nº 7068-v.2 sept.

Anúnciase que don Dikran Kiredjián, vende a don Platon Pamboukdjian ambos domiciliados en Andrés Arguibel N.º 1458, la fábrica de calzado sita en ANDRES ARGUIBEL N.º 1456, tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo. Interviene el Escribano Jose Antonio Basso h., domiciliado en Victoria N.º 913, donde deberá reclamarse.

e.27 ago.-N.º 7063-v.2 sep.

Se hace saber que la sociedad "Ravel Hermanos", constituída por los señores Adolfo y Benjamín Ravel, con negocio de mueblería, en CORRIENTES 1835|43|51 y con fábrica en la calle LOS PATOS 2737|39|41, transfieren su activo y pasivo a la sociedad en formación "Ravel Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital $ 113.400 m|n., compuesta por los señores José Krasñansky, Antonio Herrando Delgado, Oscar Schweizer, Adolfo Ravel y Benjamín Ravel, la que tendrá el mismo domicilio. — Reclamaciones por el término de ley, escribanos Vicente Caravelli y|o Moisés Vengerow, con oficinas en la calle Paraná 631, IV piso, Dpto. 8, donde las partes constituyen domiciilo.

e.27 ago.-Nº 7081-v.2 sept.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443 (comunican que el día 6 de Septiembre de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el Aserradero y Mat. de construcción, propiedad de los señores Varsarsky Hnos., sito en la calle JOSÉ LEÓN SUÁREZ 161. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.27 ago.-N.º 7052-v.2 sep.

Avisan: Gabieiro, Díaz y Ríos, Balanc. y Mart. Púb. Alsina 912, U. T. 37-3593, que José Rodríguez vende a Eduardo Gómez y Antonio Paz, despensa y desp. vinos y cerv. env. RONDEAU 3101, domic. cont. — Reclamos ley n|ofic.

e.27 ago.-N.º 7048-v.2 sept.

Moisés Werber vende a León Milman, su negocio de artículos para hombre, calle AVDA. SAENZ 883. — Reclamaciones al Dr. A. Hertzriken, Junín 368, 1.º A., domicilio constituído por ambas partes.

e.27 ago.-N.º 7055-v.2 sept.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores Angel Verzero, Angel V. Verzero (hijo), Pedro Cavallotti y Juan A. Cavallotti, nuestro negocio de Panadería Mécánica y Venta de helados, sito en la calle ECHEANDIA Nros. 5901|11 y MARTINIANO LEGUIZAMÓN 3193|99. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Jerónimo Alfredo Pereyra, Alfredo José Pereyra y América Pereyra Vda. de Rodríguez.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1943.

e.27 ago.-N.º 7067-v.2 sep.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos) matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Eusebio Manuel Alvarez la parte que me corresponde del negocio de panadería mecánica sito en la calle CASEROS Nros. 4053|61; haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio el señor Eusebio Manuel Alvarez. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Pablo Salvadeo. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1943.

e.27 ago.-N.º 7056-v.2 sep.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 82, comunican que José García Ríos, vende a Antonio García y Basilio Rivas, restaurant, despacho vinos, cervezas AUSTRALIA 2400, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.27 ago.-N.º 7057-v.2 sep.

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador, escritorios Larrea 24; 47-5661, véndese negocio café, bar, restaurant, billares, calle CONDOR 2599. Vendedor: Miguel Mondelo, domiciliado Larrea 24; Comprador: Constante Seoane, domic. negocio.

e.27 ago.-N.º 7061-v.2 sep.

Avisa: Leonardo Vitola, martillero público, que Camillo Carossa vende a Dolores Carmen Spinelli, su negocio de librería, cigarrería y juguetería, calle BOEDO 2068. — Reclamos de ley, mi oficina Beauchef 1436, domicilio de las partes.

e.27 ago.-Nº 7078-v.2 sept.

Avisan: C. Pécora y Cía., balanceadores, Rivadavia 2073, T. 48-5308, que Luis Crovetto vende a Jesús Portabales y Cándido Salgueiro, negocio café y bar, PASEO COLÓN 600, domicilio contratantes. — Reclamos ley n|oficina.

e.27 ago.-Nº 7072-v.2 sept.

Se hace saber que la sociedad "J. E. Petray y Cía.", "El Financiero", que explota el negocio de créditos y préstamos en efectivo, calle CANGALLO N° 860, se disuelve, separándose los socios Araceli Mariño de Polo, María Aurora P. de Llosas, María del Pilar Polo, María Isabel Polo y Miguel Angel Polo, y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Justo Ezequiel Petray.

Reclamaciones: Escribanía Deluchi Levene, San Martín 232, 1er. piso, escritorio 112, domicilio de las partes.

e.27 ago.-N° 7075-v.2 sept.

Manuel Arsenio López García, vende el activo de su fábrica de galletitas, caramelos y pastillas, denominada "Productos Meli", establecida en la calle RIO de JANEIRO 485|87, su domicilio, a J. Huberman S. y Compañía, domiciliados en la calle Tucumán 1424. — Reclamaciones ante la escribanía Leiguarda, Av. de Mayo 791.

e.27 ago.-N° 7071-v.2 sept.

Antonio Matos y Ricardo Matos, venden el negocio de panadería que tenían en MIGUEL CANÉ, PAMPA CENTRAL a don Pedro Alejo. — Reclamaciones de ley escribano de Quemú-Quemú, Pampa, don Enrique F. Didiego.

e.27 ago.-N.° 7031-v.2 sept.

María T. de Ronconi vende a Eris Ronconi su negocio de lechería y anexos situado LAS CASAS 3901 donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.

e.27 ago.-N.° 7027-v.2 sept.

Al Comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 231 38-0372 y 4536 avisa que German Cardalda, Manuel Gil Veloso y Manuel Chaves Abalo, venden a Juan Manuel Chaves, negocio artículos para limpieza y cerería, SALTA 341, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones en el negocio. — Buenos Aires, 27|8|943.

e.27 ago.-N.° 7037-v.2 sept.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA
Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera
Avda. Roque Sáenz Peña 636

En conformidad con el artículo 25 de los estatutos se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el 17 de Septiembre de 1943, a las 15 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1.° Designación de dos accionistas que firmen el acta.

2.° Elección de primer Directorio y síndico.

Asamblea Extraordinaria

1.° Designación de dos accionistas que firmen el acta.

2.° Aumento del capital social.

3.° Modificación de la fecha de los ejercicios financieros. — Benjamín Banks, presidente provisorio.

e.27 ago.-N.° 7079-v.14 sept.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día miércoles 15 de Septiembre próximo, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 30.° ejercicio.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de tres directores por tres años, cinco suplentes, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones. — (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1943. — El Gerente.

e.27 ago.-N.° 7080-v.14 sept.

UNION HISPANO AMERICANA VALLE MIÑOR

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria.

Señores asociados:

En cumplimiento de lo que dispone el artículo N.° 32 de nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Unión Hispano Americana Valle Miñor, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1943 a las 10 horas, en el local Godoy Cruz 2200 Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Designación de dos socios para que, en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

3.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1942-1943, terminado el 30 de Junio último.

4.° Elección por tres años de: Un Protesorero, cuatro Vocales Titulares y cuatro Vocales Suplentes, por terminación de mandato.

Se recuerda a los señores Asociados lo que dispone el Art. 36 de nuestro Estatuto Social, para poder tomar parte de las Asambleas. — Fernando Costas, presidente. — Martín del Río, secretario.

e.27 ago.-N.° 7038-v.28 ago.

CAL-CHAQUI S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo prescripto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 del próximo mes de septiembre, a las 18 horas, en nuestra sede social calle Lavalle 391 (6.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2.° Elección de seis directores por dos años, en reemplazo de los señores Ingº. Mario L. Negri, Ingº. César Suffriti, Sr. Francisco Villanueva Guerrico, Sr. Nazario E. Dorsi Silva, Sr. Luis Esteban Coronado y Dr. Vicente Stábile, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1943|44.

4.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la Asamblea y voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 25 de los Estatutos. — El Directorio.

e.27 ago.-N.° 7039-v.14 sep.

ELECTROCLOR
S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Paseo Colón 285 - Buenos Aires.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de setiembre de 1943, a las 11 horas en el local social, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico para el ejercicio al 30 de junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis Directores y fijación de su remuneración.

4.° Elección de un Síndico y un Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 ago.-N.° 7041-v.14 sep.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 de septiembre próximo a las 16 horas, en el local social calle San Martín N.° 66,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1943 y distribución de utilidades.

2.° Elección de directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.27 ago.-N.° 7045-v.15 sept.

HERO, S. A. C.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de septiembre de 1943 a las 11 horas, en el local social, calle Belgrano 865.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de las series décima, undécima, duodécima, décimo tercera y décimo cuarta, del capital social por un importe total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, mediante la capitalización de igual cantidad que se tomará de las reservas facultativas que figuran bajo el rubro de "Cuenta de Reserva de previsión", a cuyo efecto los accionistas recibirán acciones de la nueva emisión en proporción a su capital.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que el derecho para asistir a la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos Sociales, resultará de la constancia del libro de Registro de Accionistas, en virtud de lo cual éstos deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o recibo acreditando su depósito en algún Banco de plaza, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea en las oficinas de la Sociedad, calle Belgrano 865. — El Directorio.

e.27 ago.-N.° 7053-v.15 sept.

Compañía Industrial de Maderas "CANALTEX" S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas de la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de septiembre, a las 10 y 30 horas, en la sede social, calle Cangallo N.° 328, piso 4.°, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aceptación del contrato a suscribirse con Compensados de Maderas, Canaleta, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2.° Supresión del inciso c) del artículo 28 de los Estatutos.

3.° Estudio sobre la situación financiera de la Sociedad y resolución al respecto.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, artículo 23 de los Estatutos.

e.27 ago.-N.° 7064-v.14 sept.

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA S. A.
Asamblea General Extraordinaria
Convocada para el día 17 de septiembre de 1943

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 1286, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento del Capital Social que actualmente es de $ 500.000 moneda nacional de curso legal, a $ 2.500.000 moneda nacional de curso legal, en acciones nominativas de $ 100 moneda nacional de curso legal cada una.

2° Reforma general y ampliación de los Estatutos Sociales.

3° Declarar un dividendo especial extraordinario del 100 o|o a ser liquidado sobre todas las acciones emitidas hasta la fecha ($ 500.000 m|n.), el cual será abonado en acciones del nuevo Capital.

4° Autorizar al señor Presidente o en su defecto al Vice Presidente del Directorio, para tramitar ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del aumento del Capital Social, y la reforma general y ampliación de los Estatutos Sociales, con amplias facultades al respecto, así como para aceptar cualquier modificación que indique la Inspección General de Justicia o autoridad competente.

5° Designar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de los señores accionistas.

Para asistir a esta Asamblea General Extraordinaria, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía (Cangallo 1286, piso bajo) de acuerdo con el art. 19 de los Estatutos, con dos días de anticipación al de la reunión (hasta el día 14 de septiembre de 1943) para obtener la tarjeta de entrada y de votación. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — H. G. Cooper, presidente. — Luis Mabron, director secretario.

e.27 ago.-N° 7029-v.16 sept.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de setiembre de 1943 a las 16 horas, en Sarmiento 299, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347 del Código de Comercio.

2° Elección de Directores y Síndicos. — El Directorio.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de setiembre de 1943, a las 17 horas en Sarmiento 299, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto. — El Directorio.

e.27 ago.-N° 7030-v.14 sept.

LINOTEX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Convocatoria de Accionistas

De conformidad con la disposición del Art. 41 de los Estatutos Sociales se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas de "Linotex", Sociedad Anónima Comercial e Industrial para el día veintidós de setiembre de 1943, a las 15, en el local calle Avenida Alem Nº 633, primer piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de cinco directores titulares conforme a la disposición de los artículos 11, 13, 23 y 30 de los Estatutos Sociales;
2º Designación de síndico titular y síndico suplente de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos;
3º Informe general sobre la marcha de los negocios que hacen al objeto social;
4º Designación de dos accionistas para considerar y aprobar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 30 de los Estatutos Sociales, sobre depósito de acciones. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1943. — Mauricio Siebert, Presidente provisorio.

e.27 ago.-Nº 7028-v.14 sept.

LA PASTORIL ARGENTINA
Asamblea General del 20 de Setiembre de 1943.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la calle Bartolomé Mitre 1175, el 20 de Setiembre de 1943, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA;

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio,
2º Elección de Directores y de Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

e.27 ago.-Nº 7034-v.14 sept.

Convocatorias Rectificadas

"LOS UCLES"
S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera
Av. Pte. R. S. Peña 530, 7.º piso
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 10 de Septiembre de 1943, a las 11 horas, en la sede social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.º piso para:

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2.º Elección del Directorio y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 7001-v.7 sept.

COMPAÑIA EXPORTADORA DE GRANOS S. A. COMERCIAL

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la calle, Reconquista 336, oficina 26, el 16 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma del artículo veintinueve de los estatutos.
2.º Autorización a los Miembros del Directorio, para que tramiten la aprobación de dicha reforma, con facultad de aceptar las modificaciones que se exijan por las autoridades competentes, otorguen las escrituras que correspondan y realicen todas las tramitaciones inherentes y como consecuencia de la misma.
3.º Aumento del capital social a la suma de dos millones seiscientos mil pesos m|nacional de c|legal. El aumento será emitido en series de doscientas acciones de mil pesos m|n. de c|l cada una, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior haya sido completamente suscripta y abonado un diez por ciento por lo menos. La emisión de acciones y su forma de pago, será resuelta por el Directorio.
4.º Autorizar al presidente y|o a cualquier otro miembro del Directorio para que reduzca a escritura pública el aumento mencionado y practique los demás trámites necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su comunicación a la Inspección General de Justicia.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en las Asambleas de la Sociedad, los accionistas poseedores de acciones que figuren en el Registro de Accionistas de la Sociedad y sus votos serán los que correspondan al número de acciones de que conste ser propietario en el Registro de Accionistas indicado. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.25 ago.-N.º 6962-v.11 sept.

S A F I A
S. A. Financiera e Inmobiliaria Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 4 de septiembre a las 10 y 30 horas en Avenida P. R. Sáenz Peña 846, escritorio 901, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de capital autorizado.
2.º Modificación de los Estatutos (Arts. 3, 19 y 30).
3.º Autorizar al presidente de la Sociedad para gestionar la modificación de los Estatutos, otorgar la respectiva escritura y su inscripción en el Registro Público de Comercio.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 ago.-N.º 6398-v.1 sep.

"A L S A"
Algodonera San Martín, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Septiembre de 1943, a las 11,30 horas en el local de la calle Salta número 172, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificación del reingreso como presidente del Directorio del señor Kevork K. Tchinnosian.
2.º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
3.º Remuneración de Directorio, síndico y gerentes.
4.º Distribución de utilidades.
5.º Elección de síndicos titular y suplente por un año.
6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.20 ago.-N.º 6734-v 7 sept.

LA NEGRA
MASCHWITZ, REY LTDA.
Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de septiembre, a las 14.30 horas, en Agüero 352, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.º Retribución al Síndico (Art. 23.º de los Estatutos).
3.º Distribución de Utilidades.
4.º Elección de cuatro Directores.
5.º Elección de Síndico Titular y Suplente para nuevo ejercicio.
6.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.21 ago.-N.º 6776 y 7004-v.8 sept.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Manuel Parada, domiciliado Rawson 727 transfiere negocio garage, RAWSON 727 al 733, a Amarante Alves Da Cruz, domiciliado Pasco 1213. — Oposiciones asesoría doctor Sarando, Victoria 2738.

e.24 ago.-Nº 6879-v.28 ago.

Se hace saber por cinco días que el activo del fondo de comercio propiedad de Friedmann y Benedict, sociedad comercial colectiva, dedicado a la explotación industrial de moldeado, plástico y afines, con escritorio, fábrica y depósitos en GARAY 2858|68, se transfiere a Industrias Plásticas Argentinas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (en formación). — Reclamos de ley, en Garay 2858, domicilio de las partes.

e.23 ago.-N.º 6850-v.27 ago.

Se hace saber por el término de ley, que don José Enrique Cuniberti, transfiere todo el activo y pasivo de su negocio, fábrica de espejos y anexos, establecidos en ALVAREZ THOMAS 1347|49, a los señores Honorio José, Mauricio José y José Enrique Cuniberti, hijo, domicilio de las partes en Alvares Thomas 1347. — Reclamaciones: Escribanía Ferrando, D. Norte 615.

e.23 ago.-N.º 6849-v.27 ago.

Esteban P. Podestá, balanceador público, oficinas Uriarte 1303, U. T. 54-8125, avisa: Victorio Gatusso y Mario Papavero Perotti venden a Jesús Rodríguez el buffet del Círculo "Trovador", sito Av. JOSÉ F. URIBURU 1031, Vicente López, donde las partes se domicilian.

e.23 ago.-N.º 6833-v.27 ago.

Victorio Folatti, vende su negocio de lechería y anexos, situado SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE 234, su domicilio, a Manuel Rodríguez, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador, dentro término de ley.

e.24 ago.-N.º 6374-v.28 ago.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que: Manuel Rodríguez Barros, vende a Emilio Moure y Cía., negocio de café y bar, denominado «América Bar», CALLAO 415. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. — Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943.

e.24 ago.-N.º 6870-v.28 ago.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, U. T. 38-0372 y 4536, avisan: Pedro A. Rossi Nardi, vende a Matías Arias, el almacén de comestibles y líquidos, SOLER 4400 esquina GASCÓN 1790. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. — Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943.

e.24 ago.-N.º 6869-v.28 ago.

Aviso al comercio: José A. Fernández Bello vende a Federico García, su despacho de pan, sito calle TEQUENDAMA 3100. — Domicilio de ambos mismo negocio. — Reclamos término de ley.

e.24 ago.-N.º 6899-v.28 ago.

Aviso: Pedro Gigante vende a Vicente Norberto Gigante, su negocio de cigarrería, peluquería, salón de lustrar y venta de billetes de lotería, sito en esta Capital, calle CALLAO N.º 163. — Reclamaciones a escribanía Miguel P. C. Barbot, calle 25 de Mayo 33, donde contratantes constituyen domicilio legal.

e.24 ago.-N.º 6903-v.28 ago.

Avisa Peregrino Pérez que ha vendido a don José Rivas, su negocio de café y restaurant, AVENIDA QUIRNO COSTA 4001, quien se hace cargo de activo y pasivo. — Reclamos término de ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.24 ago.-N.º 6892-v.28 ago.

Se avisa que ante la escribanía López, Av. Roque Sáenz Peña 501, los señores Juan, Francisco, Alfonso, Martín Alberto, Eduardo y Fernando Caimari, domiciliados MORENO 1148, constituirán una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el nombre de "Juan Caimari - Sociedad de Responsabilidad Limitada", la cual tomará a su cargo todo el activo y pasivo del negocio de fábrica de tejidos y fieltros y lavadero de lanas de propiedad del primero de los nombrados, con escritorios en la calle Moreno 1148, Capital Federal y fábrica en Valentín Alsina (Avellaneda), calle Remedios de Escalada de San Martín 3694. — Reclamaciones dentro del término legal en la escribanía indicada.

e.24 ago.-Nº 6880-v.28 ago.

Avisa P. Alvarez, oficinas San Juan 1641, que la señora Agustina Cid, vende negocio despacho pan, facturas, calle ESTOMBA N.º 880, al señor Casimiro Z. Padewski, domicilio ambos Estomba 880. — Reclamos mis oficinas.

e.24 ago.-N.º 6905-v.28 ago.

Disolución de la Sociedad "Crespo y Castiñeira", domiciliada en Sarmiento N.º 299, ante el escribano Antonio Roca, con domicilio en Diagonal Norte N.º 628, que se dedicaba a la explotación de los ramos de consignaciones, compra-venta de frutos del país, haciendas y comisiones en general; compuesta por don Manuel Crespo, don Alfredo Castiñeira y don Luis Crespo, domiciliados en Sarmiento N.º 299, haciéndose cargo el señor Manuel Crespo, del activo y pasivo de la sociedad.

e.24 ago.-N.º 6893-v.28 ago.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores Gumersindo Huerta y Aurelio Gayo, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en la calle DIRECTORIO 779|81. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Jaime Moreira y Pedro Antonio Nicolau. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1943.

e.24 ago.-N.º 6890-v.28 ago.

Juan Crouzel y Compañía, Sociedad Comercial en Comandita, domiciliada 25 DE MAYO 122, transfiere el activo y pasivo de su negocio de Consignaciones de Hacienda, Cereales, Lanas y Frutos del país y negocios en general, a la Sociedad en formación del mismo rubro y domicilio. — Reclamaciones de ley, escribanía May Zubiría, Maipú 497, donde ambas partes constituyen domicilio especial. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943.

e.24 ago.-Nº 6854-v.28 ago.

Se hace saber que la sociedad Calello Hermanos establecida en esta ciudad con negocio de taller mecánico de carpintería y anexos en la calle SEGUROLA 1044, se disuelve totalmente haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Antonio Calello. — Reclamaciones al escribano Raúl A. Pampliega con oficinas en la Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.24 ago.-Nº 6853-v.28 ago.

Avisan: G. Cavallero y Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Elía Ferrari vende a Horacio Saúl Jaureguiberry, restaurant, despacho vinos y cervezas, NAZCA 2697, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.

e.24 ago.-Nº 6877-v.28 ago.

Crescencio González, vende a Roberto Patrono, negocio de venta de pan y factura ZELADA 4800, domicilio de ambos. — Reclamos ley. — Interviene martillero José A. Mesa, Bacacay 5264.

e.25 ago.-N.º 6947-v.31 ago.

Don José R. Villaverde vende a don Juan Carlos Bellani su salinera ubicada en la calle LARRAZABAL Nº 1709, domicilio de las partes y reclamos término de ley.
e.26 ago.-Nº 7023-v.1 sept.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Catalina Aiello de Mónaco vende su despacho de pan y facturas, sito PEDRO GOYENA 1187, donde se domicilia, a Adolfo Meno, domiciliado Cachimayo 241. — Interpónganse las reclamaciones término ley.
e.26 ago.-Nº 7024-v.1 sept.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros) públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Alfredo Castro la parte mitad que me corresponde del negocio de panadería mecánica sito en la calle SEGUROLA números 1132|34; haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio el señor Alfredo Castro conjuntamente con el señor Manuel Bello. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Julio Alfonso. — Buenos, 25 de Agosto de 1943.
e.26 ago.-N.º 7009-v.1 sep.

Avisa Agustín Fandiño, martillero, oficina Cochabamba 2927, que Ramón Maceiras vende a Daniel Vitolo, el negocio de despensa de comestibles, RONDEAU 3637, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones ley. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Agustín Fandiño.
e.26 ago.-Nº 6999-v.1 sept.

González & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: José Fernández vende a Carlos Dessey Hijo, su despacho de pan y facturas, sito calle PAYSANDÚ Nº 999, domicilio contratantes. — Reclamos en nuestras oficinas.
e.26 ago.-Nº 6991-v.1 sept.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Amelia Rodríguez, vende bajo inventario a Fioravanti Longo, su despensa sito ESTRADA 778, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas. — Franco Ruiz y Compañía.
e.26 ago.-Nº 6988-v.1 sept.

Avisa: Pedro A. Mastroberti, martillero público oficinas Neuquén 1979; 66-0558; José Do Carmo Correia vende a Santiago Alberto Boragno su despacho pan JUAN BAUTISTA ALBERDI 1108 Capital; sus domicilios. — Reclamos ley mis oficinas.
e.26 ago.-N.º 7007-v.1 sep.

Comunícase que el negocio de juguetería, bazar y anexos que don Tomás Gonzalo, tiene establecido bajo la denominación "Los 95" en SAN MARTIN 377, Comodoro Rivadavia, Chubut, será transferido en favor de don Juan Bonis. — Reclamaciones ante Escribano Roque González, Avenida Rivadavia 189, Comodoro Rivadavia, domicilio constituído.
e.26 ago.-N.º 7005-v.1 sep.

M. Fernández, martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565 y 1474, avisa: Manuel Salgueiro vende a José Manuel García Amcigides, su lechería, fábrica helados, AVENIDA LA PLATA 2959, sus domicilios reclamos de ley.
e.26 ago.-Nº 7019-v.1 sept.

José Audía vende a Francisco A. Adissi, su taller de galvanoplastia, situado en ROSETTI 115, domicilio de las partes, donde se formularán los reclamos de ley.
e.26 ago.-N.º 6977-v.1 sep.

Se hace saber que la Sociedad en Comandita "Gutsztat & Cía.", confecciones, PASO 369, se ha disuelto en la fecha, retirándose el socio comanditario Jacobo Niewod y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores socios Elías Mayer Gutsztat y David Grinspan con el mismo domicilio. — Reclamos término de Ley 11.867, Paso 369.
e.26 ago.-N.º 7000-v.1 sep.

M. Fernández, martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565 y 1474, avisa: José R. Rodríguez vende a Emilio y José Domínguez su restaurant, parrilla, sito PATAGONES 2976, sus domicilios, reclamos de ley.
e.26 ago.-Nº 7020-v.1 sept.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisa: José Tolomé y Antonio Peláez, venden a Sara Santiago, restaurant, bebidas ALBERTI 1392, domicilio partes. Recl. n|oficinas
e.26 ago.-N.º 7015-v.1 sep.

Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1686, U. T. (35) 8421 avisan: que Avelino Alvarez vende al señor Cesáreo y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle NAZCA 1303, el que explotaban ambos pacho de bebidas alcohólicas, sito calle NAZCA 1303, el que explotaban ambos bajo la firma "Alvarez Hermanos" quedando activo y pasivo cargo comprador. — Domicilio partes, negocio. — Reclamos ley n|oficinas.
e.26 ago.-Nº 6998-v.1 sept.

Por 5 días se hace saber que León Papasian vende a María Corradi de Barattini el negocio de artículos de moda, establecido en la calle GRAL. JOSÉ G. de ARTIGAS Nº 4720, bajo la denominación de "Modas Margarita". Reclamos de ley, escribanía C. Pini Achával, Avda. R. S. Peña 628, 3er. piso, donde las partes constituyen domicilio.
e.26 ago.-Nº 6987-v.1 sept.

Comunícase que el negocio de hotel y despacho de bebidas que don Dionisio Mateo Ochoa, tiene establecido bajo la denominación de Hotel Parada, en PARADA ciento sesenta y tres jurisdicción de Colonia Sarmiento Chubut, será transferido en favor de los señores don José García Rodríguez y don Valentín García Rodríguez. — Reclamaciones de ley ante Escribano Roque González, Avenida Rivadavia 189, Comodoro Rivadavia, domicilio constituído.
e.26 ago.-Nº 7003-v.1 sep.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Roberto Iglesias, vende a Joaquín García, su negocio de carnicería calle MELIAN 3066. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.26 ago.-Nº 6984-v.1 sep.

Se avisa al comercio: que la sociedad Cerino Hnos., domiciliada CÓRDOBA 5629, vende a la razón social T. N. Majdalani e Hijos, domiciliada Monroe 5462, el taller de trafilación de alambre instalado en el primer domicilio. — Reclamos: Córdoba 5629.
e.26 ago.-N.º 6979-v.1 sep.

Se hace saber que el señor Eduardo Grilli, vende a la sociedad civil denominada «Club San Fernando», la Draga Argentina «GRILLI I.º», MATRICULA NACIONAL N.º 3438, y todos los implementos que la constituyen, debiendo otorgarse la respectiva escritura de venta ante el escribano Juan M. Tobio, con oficinas en la Avenida de Mayo N.º 878, piso 3.º, domicilio que también constituyen las partes, donde deberán efectuarse todas las reclamaciones. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943.
e.26 ago.-Nº 6974-v.1 sep.

Avisa: José Martínez, San José 143, que: Alberto Alvito & Casimiro Pérez, venden a Saturnino Panizo, negocio café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, denominado "Benigno", calle RIOJA 2177, domicilio partes. — Reclamaciones mis oficinas.
e.26 ago.-N.º 6978-v.1 sep.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa el señor Enrique Enríquez vende al señor Luis Callegari, el negocio despensa calle NEUQUÉN 2502 esquina GENERAL ARTIGAS 996, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones, término de ley.
e.23 ago.-N.º 6848-v.27 ago.

Palma y Scannone, con oficinas en la calle Charcas 2854, Capital Federal, y fábrica de bebidas alcohólicas en la calle 9 DE JULIO 391, CIUDADELA, PRO. DE BUENOS AIRES, hacen saber la disolución de la sociedad, haciéndose cargo del activo el señor Adolfo A. Scannone, por garantizar la sociedad no existir pasivo. — Reclamaciones: Diagonal Roque Sáenz Peña 1119, Esc. 606, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
e.26 ago.-N.º 6981-v.1 sep.

M. Fernández, martillero público, Entre Ríos 730, Mayo 7565 y 1474, avisa: Encarnación Ares Vda. de Puente vende a Benito Pérez su despensa, despacho vinos, cervezas envasadas, METÁN 4000, sus domicilios, reclamos de ley.
e.26 ago.-Nº 7021-v.1 sept.

Calvo, Moldes y Cía., martilleros públicos, Sarmiento N.º 1479, avisan que Enrique López, vende a Luis Damiana, almacén comestibles SAN JOSÉ 1874, domicilio partes, reclamos ley n|oficinas.
e.26 ago.-N.º 7014-v.1 sept.

"Royaltex S. R. L.", integrada por Abraham Halperín, Meyer Malamud, Martín Feige y Luis Waxemberg, vende a Lanera Rioplatense S. A. el negocio de fabricación de tejidos en general, con fábrica establecida en la calle SAN PEDRO 654 (Villa Progreso) F. C. C. B. A., y escritorios en MORENO N.º 1622, Capital Federal, en virtud de cuya transferencia la compradora se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad vendedora. Interviene en esta transferencia el Escribano Héctor C. Merlini, con oficina en San Martín 132, donde constituyen domicilio ambas partes y se atienden reclamos.
e.26 ago.-N.º 7013-v.1 sept.

Al comercio: Se avisa que Virgilio Rodríguez, vende a José Ban, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de fábrica de calzado, sito en esta Capital, calle GAONA 3358, haciéndose cargo José Ban del activo y pasivo de la sociedad "Ban y Rodríguez". — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en el mismo negocio. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1943.
e.26 ago.-N.º 7012-v.1 sept.

Avísase que la razón social "Marcos Karpf y Cía.", con explotación del bar y dancing denominado "Avión", ubicado LEANDRO N. ALEM 458|466 se disuelve, retirándose el socio Marcos Karpf y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Salomón Kabatnik, continuando la explotación del negocio y constituyendo una nueva sociedad con Jaime Ber Bosyk, bajo la razón de "Jaime Ber Bosyk y Compañía", para el mismo objeto. — Reclamos, Corrientes 1393, tercer piso, F, domicilio constituído de las partes.
e.26 ago.-N.º 7011-v.1 sept.

Teodora M. J. Penna de Raventos, vende a Bernardo Guicovsky, su farmacia Avda. JUAN B. JUSTO 2701. — Reclamos Ley 11.867: Escribanos Mario F. Asconchilo y Guillermo Pereyra. Avda. de Mayo 953, domicilio ambas partes.
e.26 ago.-N.º 7006-v.1 sept.

Ana María P. de Ederra y Jorge Agnelli, venden a José Estévez, su negocio lunch, vinos y cervezas, AV. LA PLATA 1774, domicilio de los contratantes. — Reclamos mismo negocio, término ley.
e.24 ago.-N.º 6875-v.28 ago.

Avisa Pascasio Sancio, oficinas Rivadavia 1414, que Juan y Pablo Gette, compraron despensa ENTRE RÍOS 2024 al 2024 a Cecilio Mayor. Compradores domiciliados en el negocio y el vendedor en mis oficinas.
e.26 ago.-N.º 7010-v.1 sept.

Grisolia Hnos. Avisan, que Delia D. P. de Summa vende a Juan Benítez, despacho pan, facturas, sito ZUVIRIA 961, reclamaciones y domicilio partes, Av de Mayo 634, 1.º-20.
e 23 ago.-N.º 6804-v.27 ago.

Don Miguel Riera, domiciliado en Inclán 3457, vende a don Roberto Real, domiciliado en Inclán 3457, su negocio de bombonería, ubicado en la calle INCLÁN 3457.
e.23 ago.-Nº 6836-v.27 ago.

Guaita y Poch, farmacia y afines, domicilio SANTA FE 2600, transfieren activo y pasivo a "Guaita y Poch, Sociedad de Responsabilidad Limitada", igual domicilio. — Buenos Aires, agosto 21 de 1943.
e.23 ago.-Nº 6837-v.27 ago.

Montanelli Hermanos, martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 31 de agosto de 1943, a las 14 horas, rematarán parte de las maquinarias y calderas varias, propiedad de los señores Kappun y Cía., Sociedad Resp. Ltda., sitas en la calle GARAY 158. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.23 ago.-Nº 6838-v.27 ago.

Avisa: Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1467, Teodoro Villanueva, vende a María Juana Jaurena su despacho pan y facturas, BRASIL 3160, sus domicilios, reclamos ley en mis oficinas.
e.23 ago.-Nº 6840-v.27 ago.

Se avisa que se ha disuelto la sociedad de hecho "Martínez y Pedreira", dedicada al ramo de librería y juguetería, por mayor, con domicilio en RIVADAVIA 9884, dejando de formar parte de la misma el socio Leandro Pedreira, Juan Bautista Alberdi 4689 y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el otro socio Oscar Martínez, Zelada 4899.
e.23 ago.-Nº 6843-v.27 ago.

Don Israel Kaminchik domiciliado en Yerbal 6024, vende a don Abraham Kaminchik, domiciliado en Libertad 473, u negocio de ropería por menor ubicado en la calle LIBERTAD 473.
e.23 ago.-N.º 6819-v.27 ago.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozo 33, comunica que Antonio Mercuri vende a Belarmino Taboas su negocio despensa, vinos y cervezas envasados, MURGUIONDO 3399. Domicilio constituído por contratantes. Reclamos ley mis oficinas.
e.23 ago.-N.º 6820-v.27 ago.

Nicolás P. Chiapori, oficinas Río Bamba 188, U. T. 47-4642, avisa: Ireneo Sotelo vende a Leonilda Marciana Caussanel, despacho de pan, facturas y v. helados DORREGO 2669, domicilio ambos. Reclamos ley en mis oficinas.
e.23 ago.-N.º 6823-v.27 ago.

Attardi Eduardo A., balanceador, Alte. Brown 1232 (21-4751) comunica al comercio que el señor Ignacio Albanese vende a los señores Francisco Magnasco y Antonio Litvinczuk, su negocio de despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito calle MARTÍN RODRÍGUEZ 732, Capital. — Reclamos en mis oficinas, domicilio contractual.
e.26 ago.-Nº 7022-v.1 sept.

Escribanía Saúl Copquin, Corrientes 1393, comunica que Jacobo Freidin, domiciliado en Alsina N.º 757, vende a doña Olga Freidin de Nomakchteinsky, la casa amueblada denominada Pensión Familiar, instalada en la calle CHACABUCO N.º 615. — Reclamos término de ley en mi escribanía, domicilio compradora.
e.23 ago.-N.º 6844-v.27 ago.

(1) Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficina Junín 677, avisa: que el señor Carlos Basso, domiciliado Morelos 334, piso 1.º, vende al Sr. Gabino Vázquez Vázquez, su negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y canchas de bochas, calle ARCOS 3300, esq. MANUELA PEDRAZA 2102|6, donde se domicilia el comprador.
e.23 ago.-Nº 6635-v.27 ago.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error.

Emilio Calatayud, m. público, avisa que Zulema B. de Buono vende su despacho de pan CARHUÉ 2451, al señor Pedro Di Paoli. — Domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas Victoria 1210.
e.25 ago.-N.º 6960-v.31 ago.

César J. Meriggi vende a R. y M. Guarrochena (sociedad de hecho), su negocio de mercería, situado PERÚ 1465, domicilio de los contratantes. — Reclamos al mismo negocio dentro del término de ley.
e.25 ago.-N.º 6966-v.31 ago.

Se hace saber la disolución de la sociedad Ubaldo Gallardo y Compañía, con domicilio en RONDEAU 3276, dedicada al ramo de venta de aves, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Ubaldo Gallardo. — Reclamos de ley en estudio doctor Szily, corrientes 1373, donde ambas partes constituyen domicilio.
e.25 ago.-N.º 6967-v.31 ago.

Avisa al comercio, que don Nadim Sarquis, domiciliado Necochea 981, vende a favor de don José Piquero Vigil, domiciliado General Iriarte 2155, el negocio de tienda y mercería denominado «La Mascota», ubicado en la calle ALMIRANTE BROWN 881. — Reclamos término de ley, al escribano Jorge Ungaro, Avenida de Mayo 570.
e.25 ago.-N.º 6970-v.31 ago.

Se hace saber por cinco días que Ernesto Mentasti, domiciliado en Tucumán 899, vende a José Deluca, domiciliado en Gallo 1513, Dto. "A", la farmacia de su propiedad ubicada en esta Capital, calle TUCUMÁN 899, esquina SUIPACHA, denominada "Indiana". — Reclamos dentro del término de ley en Tucumán 899. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943.
e.25 ago.-N.º 6919-v.31 ago.

Scabbiolo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: José Fernández Calçada, vende a Cecilia Campaneetz de Rosmarin, despensa, SAN BLAS 2602, donde se domicilian.
e.25 ago.-N.º 6920-v.31 ago.

Se hace saber disolución de la sociedad "Pedro Sarrailh & Cía." constituída por Pedro L. Sarrailh; Roberto Oliosi y Fernando L. Sierra, con despachos de aduana importación y exportación MORENO 430, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva que se constituye "Oliosi, Sierra & Cía.", formada por Roberto Oliosi, Fernando L. Sierra y María Iluminada Chillado de Sarrailh. — Reclamos ley Moreno 430, domicilio de las partes.
e.25 ago.-N.º 6922-v.31 ago.

Fernando V. Leporati, vendedor, Angelina L. Surraco, compradera, comunican la compraventa de la farmacia Argentina, calle RIVADAVIA N.º 7500, Capital, domicilio de ambos en la misma.
e.25 ago.-N.º 6925-v.31 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José María Cacheda, vende a Manuel Masoud, el negocio carnicería calle VERA 758. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones Junín 364.
e.25 ago.-N.º 6927-v.31 ago.

Escribano Ernesto Guerrico, Esmeralda 155, hace saber que "Casa B. Magdalena, sociedad de responsabilidad limitada" dedicada a radio y electricidad en LAVALLE 918 transfiere su activo y pasivo, por disolución, a Benito Magdalena, domiciliado Diagonal Sáenz Peña 893. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943.
e.25 ago.-N.º 6956-v.31 ago.

Ramón Parga y Manuel García venden el negocio de garage de alquiler ubicado en la calle GARCÍA DEL RÍO N.º 2921, domicilio de las partes a los señores José García y Francisco González. — Reclamos de ley en el domicilio indicado. — Buenos Aires, Agosto 23|943.
e.24 ago.-N.º 6904-v.28 ago.

R. Carles, avisa que Horacio García, vende despacho pan MONTEVIDEO 78, a Jorge Mprilakis y Concepción Espósito. — Reclamos, oficinas del intermediario Corrientes 1327, domicilio ambos contratantes.
e.25 ago.-N.º 6930-v.31 ago.

Aviso: Que Nicolás Pirolo vende al señor Amadeo Pirolo el negocio de peluquería y librería, calle TREINTA Y TRES 794, domicilio de las partes. — Reclamaciones en el negocio. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943.
e.25 ago.-Nº 6931-v.31 ago.

Graciano & Datzira, rematarán el jueves 2 de Septiembre, a las 17 horas, negocio de zapatería, calle CAMPILLO 2899. — Orden: Gemel Boria. — Reclamos de ley Alsina 1149.
e.25 ago.-N.º 6935-v.31 ago.

Se hace saber por el término de ley, que por escritura que autorizará el escribano Basilio Zarlenga, con oficinas en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, esc. 315|18, se disolverá total y definitivamente la Sociedad que gira bajo la razón social de "Caruso y Susa", con domicilio en la calle BLANCO ENCALADA cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco al sesenta y uno, cuyos componentes son: La Sociedad "Victorio Caruso e Hijos" y el señor Carlos Susa, con domicilios también en la calle Blanco Encalada cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco. — Reclamaciones en el domicilio del escribano.
e.25 ago.-N.º 6934-v.31 ago.

Julio A. de Colle, martillero público con escritorio en Cabildo 767; avisa que don Pedro Idá, domiciliado Córdoba 1728, vende libre de gravámenes al señor Juan Nisi, domiciliado en Cabildo 763, su negocio de peluquería, cigarrería y venta de lotería, situado en CABILDO 763. — Reclamaciones en términos de ley.
e.25 ago.-N.º 6939-v.31 ago.

Se avisa que la sociedad "Lupini, Martini y Cía"., instalada con taller de ato-metalización en la calle ALMAFUERTE 419, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Ferruccio Lupini y Aurelio Stevano. — Reclamaciones al escribano Raúl A. Pampliega, con oficinas en la Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.
e.25 ago.-N.º 6951-v.31 ago.

Se hace saber que por disolución de la Sociedad Colectiva "Ehrenhaus y Frenk" formada por Pablo Adolfo Ehrenhaus y León Frenk, para fabricación de Perfumes, en la AVENIDA FRANCISCO BEIRÓ 4378, de esta Ciudad; el señor Pablo Adolfo Ehrenhaus transfiere su parte al señor León Frenk, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos en el domicilio de la Sociedad, que es el de las partes.
e.25 ago.-N.º 6952-v.31 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle NOGOYÁ 4248. — Vendedor: Zacarías Sejas. — Comprador: José Lepori. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1943.
e.25 ago.-N.º 6953-v.31 ago.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. Balanceadores y Corredores Públicos, matriculados), con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Francisco Zóccola, mi negocio de despacho de pan, calle RIVADAVIA Nº 3294. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Manuel Sobral. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1943.
e.24 ago.-Nº 6889-v.28 ago.

Edmundo Avalos, escribano público, domiciliado en Roque Sáenz Peña 92, Resistencia - Chaco, comunica que don Jacobo Díaz Setuvi venderá a don Naún Luis Zaks, su negocio de farmacia denominado "Pasteur" sito en la calle EDISON 401, de la ciudad de Resistencia. — Reclamos al escribano actuante.
e.25 ago.-Nº 6972-v.31 ago.

Se avisa al comercio y público en general que la sociedad de capital e industria establecida en el Pueblo de GENERAL ACHA, Territorio Nacional de La Pampa Central, bajo el rubro de "Mondragón y Compañía", dedicada a la explotación del "Astral Cine" y sala de espectáculos públicos, va a ser liquidada y disuelta por ante el suscripto en el Registro de Contratos Públicos a mi cargo en esta localidad, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio colectivo don Elbio Pérez a fin de que formulen los interesados las reclamaciones que tuvieren. General Acha, Agosto . . de 1943. — José M. de la Cámara, escribano público.
e.25 ago.-Nº 6971-v.31 ago.

Avisan: Giles Cuñha y Cía., oficinas Pueyrredón 318 rematarán día 2 Septiembre 1943 todas existencias que constituyen el negocio electricidad, radio, calle SAN JUAN 3199, orden su dueño Humberto Mollo. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.25 ago.-Nº 6961-v.31 ago.

Antonio Feir Da Silva, y José Augusto, domiciliados en Chiclana 4148, transfieren al socio Juan Da Cruz Díaz, todo el activo y pasivo de la sociedad "J. Díaz y Compañía", dedicada a la fabricación y venta de productos químicos industriales, situada en la calle CHICLANA 4148, domicilio del comprador. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943.
e.24 ago.-Nº 6881-v.28 ago.

Aviso al comercio, que con fecha 15 enero 1943, el señor Ramón Chao vendió al señor Remigio Messina, la peluquería de su propiedad, CATAMARCA 299. — Reclamaciones de ley, donde ambos constituyen domicilio, Moreno 2902.
e.24 ago.-Nº 6885-v.28 ago.

González y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Blas Aguanno, vende a Perfecto y Alfredo Andrés, su despacho de pan y facturas, sito calle CEVALLOS Nº 723, domicilio contratantes. — Reclamos en nuestras oficinas.
e.24 ago.-Nº 6882-v.28 ago.

Avisa P. Alvarez, oficinas San Juan 1641, U. T. 23-6963, que Alberto Giménez, vende despensa comestibles, calle DEÁN FUNES N.º 529, al señor Manuel Vidal, domicilio de ambos. — Reclamo mis oficinas.
e.24 ago.-N.º 6906-v.28 ago.

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, que se vende almacén de comestibles y bebidas, JUNCAL 2296|300 esquina LARREA. — Vendedores: Argimiro Regueira y José María López, domiciliados Rivadavia 1194. — Compradores: Ramón Díaz y Alejandro Jesús Alvarez, domiciliados negocio. — Reclamaciones ley n|. oficinas. — Bs. Aires, 24|8|1943.
e.24 ago.-N.º 6914-v.28 ago.

Alberto C. Delfino y Cía., avisa: Santiago Joaquín Javierre vende a Samuel José Schvartz farmacia calle BRASIL 1401. — Reclamos término de ley, Díaz Vélez 5581, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.24 ago.-N.º 6908-v.28 ago.

José A. Mesa, martillero público, Bacacay 5264, avisa; por mutuo convenio queda sin efecto la venta de Marcos Díez a Alejandro Ricciardi, despensa, VEDIA 4565, domicilio ambos.
e.24 ago.-N.º 6872-v.28 ago.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Bartolomé Mitre 1747, que: Constantino Quintela y Ramón Boquete, venden a Manuel Pereira y Esperanza López viuda de Novoa (ambas sociedades de hecho), el negocio de lechería, elaboración y venta de helados, sito en la calle CANNING 3127 al 31, Capital domicilio éste de las partes. — Reclamos de ley, interpónganse en mis oficinas.
e.24 ago.-N.º 6907-v.28 ago.

Se hace saber, de acuerdo Ley 11.867, que la Sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de Atienza y Coto, establecimiento mecánico de precisión, sito en la calle VENTANA 3856, ha quedado definitivamente disuelta, haciéndose a cargo del activo y pasivo el Sr. Manuel Coto (Ventana 3856, Cap. Fed.), de acuerdo al convenio-contrato celebrado con el señor José Antonio Atienza (Cortejarena 3502, Cap. Fed.), el día 10 de Julio de 1943. — Reclamos término de ley, ante el doctor don Mario Argentino Sosa, estudio Lavalle 1390, 1.º B.
e.23 ago.-N.º 6847-v.27 ago.

Avisan: Gabeiro, Díaz y Ríos, Balanc. y Mart. Púb. Alsina 912, U. T. 37-3583, que Juana Catalina Núñez de Orso vende a Manuel Gabeiro despensa y desp. vinos y cerv. env. 24 DE NOVIEMBRE N.º 2246, domc. cont. — Reclamos ley n|ofic.
e.24 ago.-N.º 6868-v.28 ago.

Don Roque Víctor Terzi, domiciliado calle Blanco Encalada 5777, vende a don Luis Santero domiciliado calle Blanco Encalada 5779 su negocio de vinos, ubicado en la calle BLANCO ENCALADA 5777.
e.24 ago.-N.º 6866-v.28 ago.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero pub., ofic. Pozos 33, comunica Consuelo Pereira Ríos, vende a Perfecto Romero Fuentes, negocio café, bar, restaurant, parrilla, RIVADAVIA 5399 esquina ROJAS. — Domicilio constituído contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.24 ago.-N.º 6865-v.28 ago.

Se hace saber que don Edwin Gruenstein vende, libre de gravámenes, a la Sociedad en Comandita "Fernández, Queipo y Compañía", el negocio de ramos generales de campaña establecido en JUAN DE GARAY F. C. S., Territorio Nacional del Río Negro. — Reclamaciones de ley, al Escribano Raúl L. Sabugo, calle Leandro N. Alem, Río Colorado (R. N.), domicilio constituído por las partes.
e.24 ago.-N.º 6862-v.28 ago.

Manuel Pérez López y José Pérez López, venden a José Fillado Pérez su negocio panadería mecánica y fábrica de masas, GUAMINÍ 5365-69. — Reclamos de ley en Remedios 3025, donde constituyen domicilio las partes.
e.24 ago.-N.º 6859-v.28 ago.

Roberto Luis Alvarez, avisa que vende a Mariana Emilia Introna su negocio de fotografía y anexos, calle SANTA FE 4926, domicilio de las partes para reclamaciones de ley. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1943.
e.24 ago.-N.º 6857-v.28 ago.

Juan A. Wegessy, Venezuela número 1835, U. T. 38 Mayo 0607, almacén despensa, calle AVENIDA de los CONSTITUYENTES número 3550, propiedad del señor Federico Branca, domiciliado en el mismo. — Remataré el jueves, 2 de Septiembre a las 14 horas. — Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. — Reclamos e informes en mis oficinas.
e.24 ago.-N.º 6856-v.28 ago.

Se hace saber que María D. de Amores, domiciliada en Rawson 23, vende a Roberto Klees, domiciliado en Pellegrini 292, su negocio de peluquería, sito en RAWSON 23. — Reclamaciones de ley, estudio "Chaco", Pellegrini 230. — Resistencia, Agosto 19 de 1943.
e.24 ago.-N.º 6918-v.28 ago.

Avisan. G. Cavallero & Sarceda, martilleros públicos nacionales y provinciales, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Juan Ivanegra, Andrés Balit y Miguel Latta, venden a Isidro Huerta y Isauro Rodríguez, bar, parrilla, restaurant, despacho bebidas, LAS HERAS 2572, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.

e.24 ago.-N.° 6876-v.28 ago.

Vicente Pipino, domiciliado en Treinta y Tres 515|19, establecido con industria de aparatos de esterilización, gabinetes y afines de odontología "La Argentina", calle TREINTA Y TRES Nros. 515|19, Capital Federal, vende libre de gravámenes dicho establecimiento a Villegas Muñoz y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Azcuénaga 279, Capital Federal. Reclamos término Ley 11.867, domicilio del comprador.

e.25 ago.-N.° 6944-v.31 ago.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panadera", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, en la calle EL CANO números 3525|29. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor Bernardo Calleja. — El Cano 3525. — Comprador: Domingo De Acevedo Puga. — Bartolomé Mitre 2258.

e.25 ago.-N.° 6942-v.31 ago.

Lorenzo Mitra (hijo), Escribano, con oficina en la calle Piedras N.° 113, hace saber que se formará una Sociedad bajo la denominación de "CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CREMA", constituída por las siguientes sociedades y personas: "Grillo, Remotti y Compañía", domicilio Salguero 595. — "Grillo Hermanos", domicilio Agüero N.° 431. — "Saverio Aloe y Compañía", domicilio Bustamante N.° 730. — "Natalio Alba y Compañía", domicilio Guardia Vieja N.° 3802. — "Paludi Hermanos", domicilio Agüero 453. — "Pécora Hermanos", con domicilio Valentín Gómez N° 3263. — "Capurro y Rusconi", domicilio Billinghurst N.° 388. — "Aloe y Viola", domicilio Sadi Carnot N.° 519. — Pedro Antonio Cerrella, domiciliado Sadi Carnot N.° 770 y Manuel Ferreiro domiciliado Ecuador N.° 360. — Dicha Corporación explotará el negocio de elaboración y venta de manteca, leche y derivados establecido en la calle VICTORIA 3234 y 3236 del que son co-propietarios los componentes. Reclamos término de ley.

e.25 ago.-N.° 6945-v.31 ago.

Juan Victorio Peirano, balanceador, Entre Ríos 1768, avisa: Manuel Vázquez, vende a Emilia Szeliga, su negocio peluquería para damas y salón peinados "Bety", sito ÁLVAREZ THOMAS 1162, domicilio de las partes. — Reclamos ley.

e.25 ago.-N.° 6957-v.31 ago.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 31 de agosto corriente, todas las existencias que constituyen el negocio de fiambrería, calle SCHMIDEL N.° 6075, orden de Pánfilo Castaño, domiciliado mismo negocio.

e.25 ago.-N.° 6959-v.31 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de rotisería, restaurant y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 4302|06|08 esq. AVENIDA OLIVERA. — Vendedores: David Carlos Ernesto Losio e Italo Argentino Vergas. — Compradores: Luis Parisi y Vicente Reynaldo Devia. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1943.

e.25 ago.-N.° 6954-v.31 ago.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BOREALUX S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de Septiembre de 1943 a las 10,30 horas, en Uruguay 440, 9.° piso, escritorios 93|94|95, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Primer Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.
2.° Fijación de la remuneración del Directorio y de los Síndicos por el Ejercicio fenecido (Art. 22).
3.° Fijación del número de Directores para el Ejercicio entrante (Art. 9.°).
4.° Elección de un Director-Presidente, Directores titulares, Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del Directorio.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en entidad autorizada en la Secretaría de la Sociedad para obtener su recibo que servirá de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación a la fecha fijada para celebrar la Asamblea, por lo menos (Art. 15). — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 6982-v.13 sep.

ARGENTINA CITRUS SOCIEDAD ANÓNIMA

Industrial y Comercial

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 12, inciso G. de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Setiembre de 1943, a las 10 horas, en el local de la calle Virrey Liniers N.° 639, a fin de considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para controlar la asistencia.
2.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.
3.° Designación del síndico y suplente para el ejercicio 1 de Junio de 1943 al 30 de Junio de 1944.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría del Directorio. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 6994-v.13 sept.

LIGA NAVAL ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 71 del estatuto me es grato convocar a los señores consocios a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará en nuestra sede central, San Martín 680, el día 15 de septiembre, a las 17.30 a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance Anual e Inventario.
2.° Modificación de la cuota de socio activo (Art. 51, inc. c).
3.° Renovación parcial de autoridades (Art. 8.°) en reemplazo de los señores: Vicealmirante Carlos G. Daireaux (presidente); doctor Jorge Casares, capitán de ultramar Luis Sáez Germain, Alejandro Menéndez Behety y José M. Spallarossa (vocales titulares); José M. González Marana (vocal suplente) y Santiago Foggio, Luis M. Chayla y Marcelo Bacqué (revisores de cuentas) todos los que cesan en sus mandatos.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Vicealmirante Carlos G. Daireaux, presidente. — Gregorio J. R. Petroni, secretario hon.

e.26 ago.-N.° 7008-v.28 ago.

S. A. COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA "LOS UCLES"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 10 de Septiembre de 1943 a las 11.30 horas en la Sede Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, para,

1.° Reforma del Estatuto Social.
2.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 7002-v.7 sep.

DAVID HOGG & CIA.

Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, conforme con las disposiciones legales, a Asamblea General Extraordinaria, en el salón del 1er. piso del City Hotel, calle Bolívar número 160, el día 16 de Septiembre de 1943, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del estatuto, reducción del capital, transformación de las acciones de las categorías "B" y "C" y destino que debe darse a la suma de pesos 3.292.630, proveniente del rescate de las acciones categorías "A" y "Preferidas" y del agio obtenido en el rescate de dichas acciones.
2.° Designación de una persona para que gestione la aprobación de las modificaciones y acepte las que a su juicio correspondan y sean sugeridas por la Inspección de Justicia.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad (calle Moreno 968, Buenos Aires), sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

e.26 ago.-N.° 6996-v.13 sep.

MONOPOL, S. A. QUIMICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para 14 Septiembre 1943, 11 horas, en 25 de Mayo 145, escritorio 221,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance e Informe Síndico al 30 Junio 1943.
2.° Elección Presidente, tres Directores y Síndicos.
3.° Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 6973-v.13 sep.

DAVID HOGG & CIA.

Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, conforme con las disposiciones legales, a Asamblea General Ordinaria, en el salón del 1er. piso del City Hotel, calle Bolívar N.° 160, el día 16 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del octavo ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943, e informe del Síndico.
2.° Fijar remuneración del Directorio y Síndico (Art. 10).
3.° Elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones de la categoría "B" (Art. 27).
4.° Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por las acciones de la categoría "C" (Art. 27).
5.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad (calle Moreno 968, Buenos Aires), sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

e.26 ago.-N.° 6995-v.13 sep.

LA METROPOLITANA

Compañía de Acumulación de Ahorro

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, calle 25 de Mayo 179, primer piso, el día 16 de septiembre de 1943, a las 18 horas, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre la conveniencia de aumentar el capital social mediante la emisión de una nueva serie de acciones de $ 500.000, sujeta a lo dispuesto por los artículos 3.° y 4.° de los estatutos sociales, y demás disposiciones del mismo sobre la materia.
2.° Reglamentar la suscripción de acciones, y autorizar las gestiones necesarias para proceder a la protocolización e inscripción respectiva.
3.° Designación del mayor accionista presente, para que conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva. — Agosto 10 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que las acciones deberán quedar depositadas en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea (Art. 33 de los estatutos sociales).

e.26 ago.-N.° 6983-v.13 sep.

SHEPARD, HAY & CIA. LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de septiembre de 1943, a las 17 horas, en la calle Jorge Newbery N.° 3537, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 30 de junio de 1943 y distribución de utilidades.
2.° Elección de Directorio por el término de dos años. Síndicos por un año.
3.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 6969-v.13 sep.

A T A L A Y A

Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de septiembre, a las 15 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 699, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes por un año y de síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 6993-v.13 sep.

"ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO"

Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 7 de setiembre de 1943 a las 11 hs. en Alvar Nuñez 118, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.

2.°) Distribución de Utilidades.

3.°) Elección de dos directores suplentes por un año; y síndico titular y síndico suplente.

4.°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 6469-v.2 sep.

CIA. INMOBILIARIA LIBERTAD S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Inmobiliaria "Libertad", S. A., a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la calle Cangallo N° 444, 7° piso, el día 3 de setiembre de 1943, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Remuneración de los señores Directores.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja Social, por lo menos, con dos días de anticipación a la fecha designada para la asamblea. — El Directorio.

e.11 ago.-N° 6255-v.3 sept.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

El Directorio cumple con el deber de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el Art. 26 del Estatuto se celebrará a las 18 horas, en el local de la Compañía, Avda. de Mayo 975, 2.° piso, el miércoles 1.° de Septiembre de 1943, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al vigésimocuarto ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los Sres. José Feijú, Martín B. Etcheberry y Pedro Rodríguez, que terminan su mandato.

3.° Elección de cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para que, con el Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo que dispone el Art. 31 de los Estatutos Sociales, según el cual deben depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía con anterioridad de tres días al señalado para la Asamblea.

e.11 ago.-N.° 6249-v.28 ago.

"PRUDENCIA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente, a las 17 horas, la que se celebrará en el local de la compañía, Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 20.°, distribución de la utilidad e informe del síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores (artículo 22 de los estatutos).

3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Mariano Ardáiz, que terminan su mandato; y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6267-v.28 ago.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (Inc. C), y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de septiembre de 1943, en el local social, calle Cangallo N° 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de las Utilidades obtenidas en el vigésimo primer ejercicio social terminado el 30 de junio de 1943.

2° Elección de un director titular y de un director suplente en reemplazo, respectivamente, de los señores John R. Govett y Amadeo E. Maglione, que por el sorteo prescripto por el Art. 12 de los Estatutos, han cesado en su mandato, y elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Enrique Marone y Camilo Ghiglione, que renunciaron sus cargos.

3° Elección del síndico titular y de los dos síndicos suplentes en reemplazo, respectivamente, de los señores doctor Miguel A. Lancelotti, Federico J. Zorraquín y doctor Pablo Calatayud, que han terminado su mandato.

4° Remuneración del síndico.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N° 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el art. 20 de los Estatutos. — El Directorio.

e.12 ago.-N° 6343-v.31 ago.

TEJEDURIA FLORES, SOC. AN.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 4 de Setiembre de 1943, a las 10 horas, en la sede social, calle Bolivia 1256, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 6338-v.31 ago.

COMPAÑIA FUNDADORA FOTOLIPTOFONO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 31 de Agosto, hora 11, en Avenida Roque Sáenz Peña 811,

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar Memoria, Balance y Ganancias y Pérdidas del octavo ejercicio.

2.° Fijar el número de Directores según el artículo 16 del Estatuto.

3.° Nombramiento del Directorio y Síndicos.

4.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 6368-v.31 ago.

MATERIALES REFRACTARIOS A. P. GREEN

Soc. Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1943, a las 16 horas en su local social, sito en calle Belgrano 831, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, relativa a la marcha de la Sociedad, durante el período terminado el 30 de Abril de 1943.

2.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1942|1943 e informe del síndico respecto a los mismos.

3.° Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.

4.° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 6351-v.31 ago.

PEDRO MARTINEZ BARNES SOCIEDAD ANONIMA

Consignaciones, Gestión de Remates, Comisiones, Mandatos y Negocios Rurales.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, San Martín 244, piso 1°, Capital, el día 4 de septiembre de 1943, a las 9 y 30 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de Secretario para la Asamblea.

2° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio 1°, terminado el 30 de junio de 1943.

3° Proposición del Honorable Directorio sobre la determinación de los mandatos de Síndicos y Directores.

4° Dictamen del Síndico.

5° Elección de Síndicos, titular y suplente.

6° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el correspondiente certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.

Se halla a disposición de los señores accionistas, la Memoria, Balance, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad (Estatutos, artículo 38). — El Directorio.

e.12 ago.-N° 6377-v.31 ago.

MARIANI HERMANOS

Sociedad Anónima Metalúrgica Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Septiembre de 1943, a las 8 horas en su sede social, calle Osvaldo Cruz 3101, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio vencido al 30 de Junio de 1943

2.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes; un síndico titular y un suplente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 6372-v.31 ago.

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores socios del Club de Residentes Extranjeros a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el viernes 27 de agosto de 1943, a las 18,30 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 430 (8.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de cuatro (4) titulares y de siete (7) suplentes para integrar el número que establecen los estatutos.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Henry W. J. Parker, secretario honorario.

e.12 ago.-N.° 6360-v.27 ago.

INDUSTRIAS DEL ACERO

Talleres Metalúrgicos

Soc. Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con la disposición de los artículos 6 y 9 de los Estatutos sociales se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 3 de Septiembre de 1943, a las quince horas, en el local calle 3 de Febrero N.° 3802, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolución sobre la renuncia de tres Directores y nombramiento de reemplazantes para completar mandato.

2.° Resolución sobre la renuncia del Síndico titular y Síndico suplente y nombramiento de remplazantes para completar mandato.

3.° Consideración y resolución sobre Reforma estatutaria de los artículos primero y sexto de los Estatutos Sociales, conforme al proyecto del Directorio.

4.° Informe sobre la marcha de los negocios.

5.° Designación de dos accionistas para considerar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda la exigencia del Art. nueve de los Estatutos sobre depósito de acciones para poder asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 6327-v.31 ago.

AEROVIAS ARGENTINAS, SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, oficina 29, el 7 de Setiembre de 1943, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad.

2° En caso afirmativo, nombramiento de uno o más liquidadores para realizar la liquidación de dicha sociedad, fijando la duración de su mandato y su remuneración.

3° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de dicha asamblea.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentarán certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

e.14 ago.-N° 6512-v.2 sept.

LA MOVILIZADORA
Crédito y Ahorro, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo al Art. 24 de los Estatutos, invitamos a Ud., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de septiembre de 1943, a las 18 horas, en la sede de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 628, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del II ejercicio finalizado el 30 de junio de 1943.

2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores: Lucio E. Silva, Juan C. Castaños, Domingo J. Rossi y Augusto S. Giordanelli, que cesan en sus mandatos, y de dos directores suplentes en reemplazo de los señores: Luis E. Silva, que cesa en su mandato y del cargo que estaba vacante desde que el señor Domingo J. Rossi pasara a director titular.
Elección de síndico titular y suplente por un año, en reemplazo de los señores Florencio de Iriondo y Tomás Arriaga, respectivamente.
3.° Designación de dos accionistas para practicar el escrutinio de la elección.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta (Art. 33.°). — Buenos Aires, Agosto de 1943. — Gabriel S. Scheiner, presidente. — Juan C. Castaños, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea se requiere que el accionista haya depositado con tres días de anticipación, en la Caja de la Compañía los certificados provisorios de acciones, o un certificado bancario o de oficina pública que acrediten depósito de los títulos en Bancos u oficinas públicas.
Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea con arreglo al artículo 32 de los Estatutos.
e.14 ago.-N.° 6489-v.2 sep.

COMPAÑIA BROADCASTING DE LA PATAGONIA, S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle San Martín N.° 50, piso 8, el día 7 de septiembre de 1943, a las 11 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio último.
2.° Elección de nueve directores por terminación de mandato.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Aumento de capital social y reforma del Estatuto.
5.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — El Directorio.
e.10 ago.-N.° 6224-v.27 ago.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE EN LIQUIDACIÓN
Reconquista 558 - Capital
Asamblea General Ordinaria
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 3 de Septiembre de 1943, a las 17.30 horas en la calle Reconquista 558, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la rendición de Cuentas de la Comisión Liquidadora; Memoria, Inventario y Balance y Cuenta de Liquidación de la Compañía de Tierras del Oeste en Liquidación al 30 de Junio de 1943.
2.° Consideración de las renuncias de miembros de la Comisión Liquidadora y síndico que se produzcan antes de la asamblea y durante la misma, y en su caso, designación de los reemplazantes.
3.° Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — El Presidente.
Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Reconquista 558, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea para poder asistir a ella.
e.14 ago.-N.° 6492-v.2 sept.

MERCADO PROVEEDOR DE VÉLEZ SARSFIELD, SOC. ANÓN COM. E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 7 de Septiembre del año 1943, a las 15 horas en el local de la calle Rivadavia 2846, para tratar reformas al estatuto. — (Aumento del capital autorizado, aumento del capital máximo a que puede llegar la Sociedad, emisión de acciones preferidas, reforma de los artículos sexto y séptimo y creación del artículo séptimo bis),
ORDEN DEL DÍA:
Primero: Reforma del artículo sexto y aumento del capital autorizado.
Segundo: Reforma del artículo séptimo y aumento del capital al que puede llegar la Sociedad.
Tercero: Creación del artículo séptimo bis. Emisión de acciones preferidas.
Cuarto: Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a la asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — Artículo 30 del estatuto.
e.14 ago.-N.° 6490-v.2 sept.

GRANDES ALMACENES DEL ALTO VALLE "GRAAVA" SOC. ANÓN.
(En liquidación)
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 10 Setiembre de 1943, a las 11 horas en Avenida Roque Sáenz Peña 943, primer piso, escritorio 11,
ORDEN DEL DÍA:
1° Dar cuenta del resultado de la liquidación y destino dado al activo social.
2° Designación de la persona en quien se depositarán los libros de la Sociedad durante el tiempo que prescribe la Ley y representante legal de la misma. — La Comisión Liquidadora.
e.19 ago.-N° 6664-v.6 sept.

PLATT
ESTABLECIMIENTOS GRÁFICOS
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el Artículo 11 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Defensa 632, el día siete de septiembre de 1943, a las diez y siete horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
I.- Consideración de la Memoria, Balance General Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondiente al Segundo Ejercicio, vencido el 30 de junio de 1943.
II.- Fijar la remuneración del Presidente, de los demás Directores y del Síndico de acuerdo con el Artículo 19, inciso d).
III.- Elección de Cuatro Directores Titulares por dos años.
IV.- Elección de Síndico, Titular y Suplente, para el ejercicio 1943-1944.
V.-Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: De acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que le será entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.
e.14 ago.-N.° 6470-v.2 sep.

AGENCIA MARITIMA DASAL S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1943, a las diez horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 222, piso 14, a fin de considerar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.° Fijar la remuneración del Directorio.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Fijar la remuneración del síndico saliente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.
e.11 ago.-N.° 6272-v.28 ago.

PROPIEDADES COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 4 de Septiembre de 1943, a las 17 y 30 horas, en Caseros 2446, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
2° Elección de Directores y Síndicos.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 51 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.
e.18 ago.-N° 6568-v.4 sept.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD, SIEMENS SCHUCKERT S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de setiembre próximo a las 16 horas en la sede social, Avenida de Mayo 869, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.
2° Elección de Directores y Síndicos.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo con el artículo 37 del estatuto. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.
e.14 ago.-N° 6475-v.6 sept.

DOMUS
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 8 de setiembre a las 11 horas, en Cangallo 439, 2° piso, escritorio 207, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.
2° Ratificación de lo actuado por el Directorio y el Síndico.
3° Distribución de utilidades.
4° Elección de tres directores titulares, por tres años; dos directores suplentes, por un año; y síndicos titular y suplente.
5° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.
Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.
e.16 ago.-N° 6528-v.3 sept.

"S E M A"
Sociedad Electro Metalúrgica Argentina S. A.
Buenos Aires, Moreno 717
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para celebrar la 5a. Asamblea General Extraordinaria correspondiente al período entre el cierre del último ejercicio y el 30 de junio de 1943, para el día 27 de agosto de 1943, a las 16 horas, en la sede social, calle Moreno 717, a fin de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad e informe del síndico correspondientes al 30 de junio de 1943.
2.° Fijación de la remuneración del Directorio y del síndico.
3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.
De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Moreno 717, con anticipación no menor de tres días al señalado en la convocatoria. — El Directorio.
e.10 ago.-N.° 6218-v.27 ago.

TEXTILIA, S. A.
Franco Argentina Fabricación de Sederías
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Septiembre de 1943, a las 15 horas en la sede de la Sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Aumento del capital social.
2.° Capitalización del todo o parte del fondo de reserva extraordinaria.
3.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la caja social tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
e.19 ago.-N.° 6657-v.6 sept.

LA VASCONGADA
Soc. Anón. Com. e Ind.
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas
Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 10 de septiembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 2765, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Reforma de los estatutos en sus artículos 7.°, 8.°, 9.°, 11.°, 23.°, 32.° y 35.°.
2.° Designación de dos accionistas, entre los presentes, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva y el libro de asistencia. — El Directorio.
Nota: Para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. (Art. 27.° de los estatutos).
e.24 ago.-N.° 6883-v.10 sept.

COMPAÑÍA DE TIERRAS VILLA CRESPO
(Sociedad Anónima)

Convócase a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, el día 16 de Septiembre 1943, a las 20 horas, en Humbolt número 540, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

I. Aprobación del informe y estado de cuentas al 31 de Julio 1943, presentado por el Directorio provisorio.

II. Informe sobre el aumento del capital autorizado a $ 600.000 m|n., dividido en acciones, 2.000 clase "A" y 1.000 acciones clase "B".

III. Aceptación por el Directorio provisorio de la Sociedad, de la compra de la fracción de tierra ubicada en la Capital Federal, con frente a la calle Humbolt números 294, 300 y 350.

IV. Elección de no menos de 4 ni mas de 14 directores titulares por el término de dos años, y no menos de 2 ni más de 6 directores suplentes por el término de un año, por cesación del Directorio provisorio, y de síndico titular y suplente.

V. Designación de dos aciconistas para suscribir el acta.

Art. 21 "Para obtener de la Sociedad las tarjetas de acceso a las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones con anticipación de 3 días donde le fuera indicado por edictos (Boletín Oficial)".

e.24 ago.-N.º 6911-v.10 sept.

LA HIDRO-ELÉCTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (Segunda Convocatoria), que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, escritorio 23, a las 16 horas, del día 31 de agosto de 1943, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1943.

2.º Elección de dos directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Isidro Villota y José de la Torre, que terminan su mandato, de un director titular, por un año, en reemplazo del señor José A. Fernández, que falleció, de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.18 ago.-N.º 6622-v.28 ago

INSTITUTO AMERICANO DEL SUERO S. A. BIOQUIMICA Y SEROTERAPICA

De conformidad con el Art. 24 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de septiembre próximo a las 10 horas, en su local Avda. Alvear 3378 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio del corriente año.

2.º Elección de dos directores suplentes, de acuerdo con el Art. 12.

3.º Elección de síndico titular y suplente de acuerdo con el Art. 20.

4.º Fijación de las remuneraciones previstas en los artículos 11 y 20.

5.º Ratificación del nombramiento de gerente según el Art. 19, inciso b.

6.º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

e.19 ago.-N.º 6213-v.27 ago

Sociedad Anónima
RENTA INMOBILIARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de agosto de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 547, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de cuatro directores.

3.º Designación de vicepresidente, secretario; prosecretario y protesorero. por haber terminado sus mandatos los anteriores directores.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1943. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 34 de los Estatutos establece que los tenedores de acciones al portador para poder participar en las Asambleas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o acompañar un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta un día antes del fijado para la celebración de la Asamblea, recibiendo un boleto de entrada a la Asamblea expresando el número de acciones depositadas.

e.9 ago.-N.º 6160-v.27 ago

COMPAÑÍA GENERAL DE CALZADO (S. A.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 8 de Septiembre de 1943 a las 15 horas, en el local calle Bartolomé Mitre número 559, 3.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18.º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un Director, Síndico y Suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.16 ago.-N.º 6524-v.3 sep

CIRCULO DE CONFRATERNIDAD INTERAMERICANA
Capital Federal
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 23 de los estatutos, se llama a todos los socios, a una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el jueves 2 de Septiembre de 1943, a las 20 horas, en la sede de la Institución, Juncal 857, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de Memoria y Balance, correspondiente al quinto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de seis miembros titulares, por dos años, tres miembros suplentes, tres revisores de cuentas, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

3.º Designación de dos socios, para que firmen el acta de la Asamblea, en representación de los demás. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1943. — Moisés José Azize, presidente.

e.25 ago.-N.º 6943-v.27 ago.

ESTANCIAS BONADEO, SOC. ANÓNIMA
Calle Corrientes 330 — Cap.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artítulo 16 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 16 de septiembre de 1943, a las 18 horas, en su local, calle Corrientes 330, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de Utilidades, así como del informe del Síndico.

2.º Elección de un Director Titular por tres años y uno por dos años; de tres Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, todos por un año.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

ESTANCIAS BONADEO, SOC. ANÓNIMA
Calle Corrientes 330 — Cap.
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N.º 18 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 16 de septiembre de 1943, a las 18.30 horas, en el local, calle Corrientes 330, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la reforma proyectada a los Artículos Nros. 23, 28 y 36 de los Estatutos de la Sociedad y conferir las autorizaciones del caso.

2.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.25 ago.-N.º 6941-v.11 sep.

"SANTA RITA"
Compañía de Tierras y Bienes Raíces
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la 19.ª Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de Septiembre de 1943, a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 559, piso 9.º,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Presentación del informe de la Comisión Liquidadora y Balance del ejercicio, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico para su aprobación.

2.º Fijación de los honorarios de la Comisión Liquidadora y del síndico.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1943. — La Comisión Liquidadora.

Se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados bancarios con 3 días de anticipación a la fecha indicada en la caja de la Sociedad.

e.25 ago.-N.º 6940-v.11 sept.

S. A. I. G. A.
Sociedad Anonima Inmobiliaria General Alvear
Convocatoria de Accionistas

Respondiendo a disposiciones estatutarias se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día quince de septiembre, a las 16, en el local Arroyo N.º 1077|79, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución sobre la «Memoria», Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», «Balance General», Informe del Síndico e Inventario al 30 de abril de 1943.

2.º Resolución sobre aplicación del artículo nueve de los Estatutos Sociales, y nombramiento de directores por un año.

3.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.º Consideración y resolución respecto a la operación realizada con el Banco Hipotecario Nacional. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — Marcos Segré, director único.

Nota: Se recuerda la necesidad del depósito de acciones para participar en la Asamblea.

e.24 ago.-N.º 6888 v.10 sep.

COMPAÑÍA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de septiembre del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 993, 7.º piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», corerspondientes al décimo ejercicio, concluído el 30 de junio de 1943, con Informe del Síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares y un suplente por el término de dos años en reemplazo de los salientes y de un director titular por el término de un año.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 35 del Estatuto. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.24 ago.-N.º 6902-v.10 sep.

ESTANCIAS "EL CABURÉ"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para 15 Septiembre 1943, 11.30 horas en Tucumán 1452 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria y Balance al 30 Junio 1943.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-N.º 6863-v.15 sept.

ASOCIACION DE PROTECCION MUTUA LA SUPERIORA
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 12 y 18 del Estatuto Social, la Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Agosto a las 9 horas, en el local social Godoy Cruz 2200, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario al 31 de julio de 1943.

2.º Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

3.º Renovación de la mitad de la Comisión Directiva.

4.º Renovación de dos revisores de cuentas.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Estatuto Social en su artículo 13, que determina que en caso de no reunirse quórum en la primera convocatoria, la reunión se celebrará en segunda convocatoria a las 10 horas del mismo día, para considerar la misma Orden del Día. — Mario Fornasari presidente. — Alejandro E. Fornasari, secretario.

e.26 ago.-N.º 6975-v.28 ago.

GUILLERMO PADILLA LTDA.
S. A. C.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 8 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local calle Brasil y Azopardo, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.
2.° Modificación de los estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, artículo 15 de los estatutos.

e.20 ago.-N.° 6728-v.7 sept.

FERRUM
Industria Argentina de Metales
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de septiembre del corriente año, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del nombre de la Sociedad.
2.° Aumento del capital social.
3.° Reforma de los Estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El artículo 29 de los Estatutos, dispone: Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 559), para obtener el boleto de entrada.

En reemplazo de las acciones, podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario, aceptado por el Directorio. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — El Directorio:

e.23 ago.-N.° 6803-v.9 sep.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Financiera
Reconquista N° 200

No habiéndose depositado en las cajas de la Sociedad, la cantidad de acciones que, con arreglo a lo prescripto en el artículo 18° del estatuto social se requiere para celebrarse la Asamblea General Ordinaria de accionistas, convocada para el 24 del actual, el Directorio de esta institución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de dicho estatuto, ha resuelto convocar a una nueva asamblea para el día martes 14 de septiembre próximo, a las 16,30 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 200, la que, según lo previsto en el mismo artículo 24°, quedará en esta segunda vez, legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurran. — Los objetos de la asamblea, son los mismos que anunciaron en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 74° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943, y aplicación de utilidades.

2° Elección de dos directores, por tres años, por terminación de mandato; y designación de un síndico y un suplente de síndico.

3° Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 19° del estatuto social, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Timoteo Balbín, presidente. — Eduardo Grane, secretario.

e.23 ago.-N° 6822-v.3 sept.

SOCIEDAD ANONIMA DE INMUEBLES Y FINANZAS
FIDAY
Asamblea General de Accionistas

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 del mes de Agosto 1943, a las 11 horas en Tucumán N.° 555,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al 1.° ejercicio vencido el 31 de Julio 1943.

2.° Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismo para el período de 1943-1944.

3.° Elección de síndicos titular y suplente.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Gustavo Fillol, presidente.

e.10 ago.-N.° 6215-v.27 ago.

SADEL
Sociedad Argentina de Elevadores
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de Setiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.21 ago.-N° 6800-v.8 sept.

Sociedad Anónima Papelería, Librería e Imprenta Argentina
CASA JACOBO PEUSER, LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, San Martín 200, el día 15 de septiembre de 1943, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 25° ejercicio social, vencido el 30 de junio último.

2° Distribución de utilidades

3° Fijación del número de directores de acuerdo al artículo 9° de los estatutos.

4° Elección de tantos directores como se necesiten para integrar el número que haya fijado la Asamblea.

5° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6° Retribución del Presidente y Director Delegado, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos.

7° Designación de dos señores accionistas, para que, conjuntamente con los directores y el síndico presentes, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de las mismas, expedido por un Banco sujeto al régimen de la Ley 12.156, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.23 ago.-N° 6828-v.13 sep.

"INQUIMAR" S. A. DE INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, artícul. 11, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local social, calle Nahuel Huapí N° 5527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — El Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 13 de los Estatutos establece que deberán depositarse las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja Social, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para tener derecho a asistir a ella. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1943.

e.10 ago.-N° 6167-v.27 ago.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de agosto de 1943, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio 1943.
2.° Elección de tres directores y un suplente.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 6142-v.31 ago.

COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO "CAMDECO" S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de agosto de 1943, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 519, escritorio 15, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.10 ago.-N° 6194-v.27 ago.

Sociedad Anónima
REMAGGI HERMANOS
Cuchillería, Ferretería y Afines
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local sito en la calle Uruguay N.° 281 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de dos directores suplentes y síndicos.
3.° Remuneración del presidente, vice presidente y secretario.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir los accionistas a la Asamblea tendrán en cuenta lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos

e.20 ago.-N.° 6698-v.7 sep.

ESTANCIAS UNIDAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 10 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.
2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 6912-v.10 sep.

SAIMA
S. A. Industrial y Mercantil Argentina

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de Setiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.
2° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.21 ago.-N° 6799-v.8 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION BUENOS AIRES
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 del Estatuto Social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, en el local Avenida Corrientes 555, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 35° ejercicio terminado el 30 de junio último.
2° Reparto de utilidades.
3° Elección, por terminación de mandato, de tres Directores titulares, por tres años; tres Directores suplentes, por un año; un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por un año.
4° Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Gerente firmen el acta de la Asamblea.

Notas: Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada. (Art. 29 del Estatuto).

Los depósitos de acciones deberán efectuarse en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (3er. piso). — Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — El Directorio.

e.19 ago.-N° 6653-v.6 sept.

MONTALEGRE, LTDA.
Soc. Anón. Financiera, Comercial Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 14 de Septiembre 1943 a las 16 hs. en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 669, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico al 30 de Junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir directores, síndico y síndico suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 ago.-N.° 6627-v.9 sept.

YACHT CLUB RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19.° de los estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el edificio del Banco Popular Argentino, Florida 229, el día martes 31 de Agosto, a las 18 y 30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Elección de Comodoro por dos años, en reemplazo del Sr. Guillermo Sieburger, que termina su mandato.
3.° Elección de dos vocales por dos años, en reemplazo de los señores Ricardo J. Muñoz y Julio E. Gerhardt, que terminan su mandato.
4.° Elección de síndico por un año, en reemplazo del señor Humberto P. Machiavello, que termina su mandato.
5.° Designación de dos socios presentes, para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta. — El Secretario Honorario.

e.25 ago.-N.° 6929-v.31 ago.

"AGRO" SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL AGRICOLA GANADERA
Autorizada por Superior Decreto del 7 de noviembre de 1943

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 13 de Septiembre de 1943, a las 10 horas, en San Martín número 132,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de un director y síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.25 ago.-N.° 6923-v.11 sept.

LELULA
S. A. RURAL E INMOBILIARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para 14 Setiembre 1943, 17 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 501, escritorio 222,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración Memoria, Balance e Informe Síndico.
2° Distribución utilidades y fijación retribuciones.
3° Elección Presidente, dos Directores y Síndicos.
4° Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.21 ago.-N° 6789-v.8 sept.

SOCIEDAD ANÓNIMA TINTORERÍA A. PRAT
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la trigésima primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de septiembre de 1943, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al Trigésimo Primer Ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.
2.° Resolver sobre el saldo de utilidades.
3.° Elección de tres Directores Titulares.
4.° Elección de dos Directores Suplentes.
5.° Elección del Síndico Titular y Suplente.
6.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo 1937.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.18 ago.-N.° 6571-v.4 sep.

DELLAZOPPA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL
Chacabuco N.° 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 8 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 22.° ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de Junio de 1943.
3.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
4.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.18 ago.-N.° 6579-v.8 sep.

COMERCIAL ATLANTICA S. A. I.
Cangallo 439 - Escritorio 513

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el día 7 de septiembre de 1943, a las siete de la tarde, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la gestión del Directorio provisional y Sindicatura de la Sociedad y determinación de retribución para trabajos no comprendidos en las tareas directivas a su cargo;
b) Nombramiento de presidente, directores titulares y suplentes, síndico y suplente;
c) Autorización al Directorio para encomendar al presidente o a cualquiera de los nuevos directores, funciones permanentes en la administración y gestión de los negocios de la Sociedad y asignación, en tal caso, de una retribución fija mensual;
d) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán, en cumplimiento del Art. 11 de los Estatutos, depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días por lo menos, de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1943. — Alejandro Gallart Folch, el presidente accidental.

e.18 ago.-N° 6605-v.4 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el sábado 4 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, en Caseros 2446, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
2° Elección de Directores y Síndicos.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 52 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.18 ago.-N.° 6569-v.4 sept.

LA INVERNADA
S. A. Ganadera y Pastoril

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 7 de setiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 1943.
2° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.18 ago.-N° 6615-v.4 sept.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial
Segunda Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 8818, el día 4 de Septiembre de 1943, a las 14 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de cuatro directores, en reemplazo de los señores Eugenio Tognin, por fallecimiento; Italo A. Bozzi, Roberto Mengelatte y Pascual Mazza, por haber terminado su mandato.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Por la "Cía. de Construcciones del Oeste", S. A. — Adonis L. Bozzi, director gerente.

e.18 ago.-N.° 6586-v.4 sept.

ALBERTO BRUCHMANN
Comercial y Financiera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de septiembre de 1943, a las 19 horas, en Corrientes 1115, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2° Elegir síndico y síndico suplente.
3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos.

e.16 ago.-N° 6526-v.3 sept.

LA CERÁMICA DEL PLATA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social Avda. Pte. Julio A. Roca 695 (Diagonal Sud), el día 31 de Agosto de 1943, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio.
2.° Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Alberto J. B. Cabaut, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco, en las oficinas de la Sociedad, Avd. Julio A. Roca 695.

e.6 ago.-N.° 6037-v-27 ago.

THYSSEN - LAMETAL
Sociedad Anónima Industrial y Mercantil
Belgrano 752

Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de Septiembre de 1943, a las 10 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1943.
2.° Consideración de las gestiones y operaciones realizadas y de los contratos celebrados por el Directorio y gerencia.
3.° Consideración de la situación actual de los negocios y medidas eventuales a tomarse.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — La Gerencia.

e.18 ago.-N.° 6587-v.7 sept.

TIERRAS GUARUMBA
Comercial Industrial y Financiera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 20 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de Setiembre de 1943, a las 18,30 horas en el local social calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de un director titular, síndico y síndico suplente.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

e.16 ago.-N. 6529-v.3 sept.

HIRSCHBERG SOC. ANON. ARGENTINA DE IMPORTACION

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de Setiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, Alsina 800,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del dividendo a distribuir, correspondiente al décimotercer ejercicio, terminado el 31 de Mayo de 1943.
b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (artículo 22).
c) Fijar el número de directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (artículo 11).
d) Designación de síndico y síndico suplente (artículo 23).
e) Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio entrante (artículo 23).
f) Ratificación de la actuación del Directorio (artículos 18 y 19).
g) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás (artículo 30).

Por disposición del Directorio de Hirschberg Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 10 de Setiembre de 1943, a las 16.30 horas, en el local social, Alsina 800,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre las reformas a introducirse en los artículos 3.° e inciso a) del artículo 19.° de los estatutos, cuyo proyecto preparado por el Directorio está a disposición de los señores accionistas en nuestra sede social.
2.° Autorización especial a otorgarse a dos miembros del Directorio, para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten y soliciten de las autoridades nacionales, la aprobación de las modificaciones de los artículos de los estatutos que han sido objeto de sanción por la Asamblea, facultándolos además para aceptar cualquier modificación que aconseje o disponga el Poder Ejecutivo de la Nación, y oportunamente protocolizar e inscribir esas reformas dentro de las formalidades legales.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, a lo menos, con tres días de anticipación (artículo 27). — Buenos Aires, Agosto 14 de 1943. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 6550-v.3 sept.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA BRIDGES Y REYNOLDS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Setiembre de 1943, a las 10 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el Ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1943.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Elección de Directores y Síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 28 de los Estatutos. — El Directorio.

e.13 ago.-N.º 6426-v.1 sep.

CIRIACO MOREA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el ... de Septiembre de 1942, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia N.º 3000,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1943.
2.º Elección de un Director, Síndico titular y suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 ago.-N.º 6307-v.28 ago.

S. A. INMOBILIARIA "SAN MIGUEL" LTDA.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 14 de Septiembre de 1943, a las 11 horas en Florida 165 (Galería Güemes), esc. número 436, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elegir cuatro directores.
4.º Elegir síndico y síndico suplente.
5.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-N.º 6917-v.10 sept.

S. I. A. M.
Sociedad Industrial Americana Máquinas
DI TELLA LTDA.
Avda. de Mayo 1302, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIX de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la Sociedad, sitas en Avenida de Mayo 1302, el día 31 de Agosto de 1943, a las 17 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura y consideración del Inventario, de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección del Directorio.
4.º Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los mismos.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo establecido por el artículo XXIII de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea, recibiendo en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.12 ago.-N.º 6414-v.31 ago.

GALICIA Y RIO DE LA PLATA
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la compañía, Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, del ejercicio 33.º, distribución de la utilidad e informe del síndico.
2.º Nombramiento de dos escrutadores (Art. 19 de los estatutos).
3.º Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Mariano Ardáiz, que terminan su mandato; y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 ago.-N.º 6265-v.28 ago.

GANADERA LAS MESETAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 11.º del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 1.º de Setiembre de 1943 a las 11 horas, en su local calle Esmeralda 155, piso 3.º, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades. Inventario e informe del Síndico correspondientes al quinto Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1943.
2.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 13.º del Estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El Directorio.

e.11 ago.-N.º 6266-v.28 ago.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"
Comisión Investigadora y Administradora

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto del P. E. de la Nación N.º 3971, de fecha 26 de Julio del corriente año, la Comisión Investigadora y Administradora de la Sociedad Militar "Seguro de Vida", convoca a los socios de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Agosto próximo, a las 17 horas, que tendrá lugar en la sede del Círculo Militar, calle Santa Fe N.º 750, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Conocimiento por parte de la Asamblea del informe de la Comisión Investigadora y Administradora de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" y del decreto del P. E. de la Nación aprobatorio del mismo.
2.º Reforma de los estatutos sociales.
3.º Elección de la totalidad de las autoridades sociales que deberán regir los destinos de la entidad, de conformidad con las normas estatutarias, durante el período comprendido entre Agosto de 1943 y Julio de 1946.
4.º Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

e.11 ago.-N.º 6270-v.28 ago.

GANAGRIN S. A.
Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo número 360, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Balance General, correspondientes al quinto Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.º Elección de Síndico Titular y Suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben depositar sus acciones dentro del término estatutario.

e.11 ago.-N.º 6261-v.28 ago.

FIVAP
FINANCIACION DE VENTAS A PLAZO
Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Paseo Colón 285, el día 27 de Agosto de 1943, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio terminado el día 31 de mayo de 1943.
2º Elección de dos Directores Titulares.
3º Designación de Síndico y Síndico Suplente.
4º Remuneración a los Directores y Síndico por el ejercicio vencido.
5º Para considerar aumento del capital autorizado.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad (Paseo Colón 285, Buenos Aires), sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e.10 ago.-Nº 6170-v.27 ago.

CUATRO DE NOVIEMBRE
Sociedad de Industrias y Finanzas
"C. I. F. S. A." - Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 2 de septiembre del corriente año, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.
2º Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al designado para dicho acto. — David L. Laroze, secretario.

e.11 ago.-Nº 6325-v.28 ago.

"THE STANDARD", S. A.
Fábrica Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 20 de nuestros Estatutos, se llama a trigésima cuarta Asamblea Ordinaria, para el día 28 de Agosto a las 16 horas, en nuestro local, calle Brandsen N.º 1051, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y el informe del señor Síndico.
2.º Renovación total del Directorio; elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico titular y un suplente.
3.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e.11 ago.-N.º 6316-v.28 ago.

COTECNICA
Compañía Técnica e Importadora S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, 1er. piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo primer ejercicio, vencido el 31 de mayo de 1943.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Asignaciones al Directorio y Síndico.
4º) Elección de Directores titulares y Directores suplentes; elección de Síndico y Síndico suplente.
5º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en Secretaría sus acciones hasta tres días, antes del fijado para celebrar la asamblea.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.11 ago.-Nº 6247-v.28 ago.

SOCIEDAD ANONIMA TRANSPORTADORA AUTOMOTRIZ
(S. A. T. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 31 de agosto de 1943, en nuestro local social Pueyrredón Nº 145, a las 19 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio social terminado el 30 de junio de 1943.
2º — Distribución de las utilidades.
3º — Destino de las reservas facultativas y fondos de previsión.
4º — Designación de dos señores accionistas que oficiarán de escrutadores (Art. 20 de los Estatutos).
5º — Elección de siete directores titulares en reemplazo de los señores Javier Vázquez Iglesias, Juan S. Kaiser, Héctor A. López, Juan Fernández de la Torre, Gregorio D. Merluzzi, Roberto A. Milura y Marco A. Blaksley Uriburu que renunciaron, y para completar el período para que fueron designados, y un director suplente, en iguales condiciones, en reemplazo del señor Jorge R. Vázquez que renunció.
6º — Elección de Síndico en reemplazo del señor Pedro H. Iturralde que termina su mandato.
7º — Consideración de la compra de acciones realizadas por el H. D. y su posterior venta.

Nota: Se recuerda la disposición del Art. 17 de los Estatutos, sobre depósito de acciones. — Buenos Aires, agosto 10 de 1943. — El Directorio.

e.11 ago.-Nº 6248-v.28 ago.

ELECTRO MEDICA INTERNACIONAL
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 7 de septiembre, a las 18,30 hs., en el local de la Sociedad, calle Montevideo 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2º Elección de dos directores por dos años.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — El Directorio.

e.19 ago.-Nº 6686-v.6 sep.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN TAMET

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26.º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 6 de septiembre de 1943, a las 16 en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Emisión de las acciones correspondientes al artículo 5.º, inciso c) de los estatutos.

2.º Capitalización de reservas.

3.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

e.20 ago.-N.º 6726-v.1 sept.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Belgrano 1471

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.º de Septiembre de 1943, a las 18 y 30 horas en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 39.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de tres directores titulares por tres años; un director suplente por tres años y síndicos titular y suplente por un año.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Nota: Para asistir e intervenir en la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la gerencia hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1943. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e.13 ago.-N.º 6395-v.1 sept.

PLATT
ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS
Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 26, inciso d) de los Estatutos se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, Defensa 633, el día siete de setiembre de 1943, a las diez y siete y treinta horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social - Art. 5.º y modificación del Art. 25.º, 6.º párrafo de los Estatutos Sociales en la forma que propondrá el Directorio y que puede examinarse en la Secretaría de la Sociedad.

2.º Autorización al señor Presidente para los trámites de la aprobación, o aceptación en su caso, de las modificaciones que se indiquen por la Inspección General de Justicia y por el Poder Ejecutivo Nacional.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 1? de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea los Accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.14 ago.-N.º 6470-v.2 sep.

DROGUERIA FRANCO INGLESA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Del 27 de Agosto de 1943 a las 18 horas en el local Rivadavia 2567,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1943.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio. Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Emolumentos a Directores y Síndico para el ejercicio siguiente de acuerdo con el artículo 29 y los fijados a los Directores que desempeñan otros cargos en la sociedad, conforme con el artículo 14.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

e.10 ago.-Nº 6172-v.27 ago.

Sociedad Anónima
GALERIA GENERAL GUEMES, LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, por resolución del Directorio, se celebrará el día 6 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en el Edificio Tornquist, calle Bartolomé Mitre N.º 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 22º ejercicio terminado el 30 de junio último.

2º Asignación del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de un Director, Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el Acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en Secretaría sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.19 ago.-Nº 6647-v.6 sept.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

LICITACION PUBLICA Nº 85

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de "Materiales para talleres industriales y carátulas", durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 17 de Setiembre de 1943 a las 17 y 15 horas, en el local Nº 642 de la Repartición, calle Corrientes Nº 172, 6º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes Nº 172, 6º piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1943. — Carlos H. Sal.

e.24 ago.-Nº L-1666-v.4 sept.

LICITACION PUBLICA Nº 84

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: Postes de madera dura, impregnados y hormigón armado flexibles, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 17 de setiembre de 1943 a las 17 horas, en el local 642 de la Repartición, calle Corrientes Nº 172, 6º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes Nº 172, 6º piso de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. —Buenos Aires, agosto 24 de 1943. — Carlos H. Sal.

e.24 ago.-Nº L-1664-v.4 sept.

Expte. 14154 DC|42

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar desde el 26 de agosto de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Córdoba y El Durazno Punilla - Dto. 6º.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Cabecera del 6º Distrito - Córdoba, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.26 ago.-Nº L-1590-v.1 sept.

Expte. 24224 DC|42

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar del 26 de agosto de 1943 para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Saladas y Mburucuyá Dto. 13.º

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 13º Distrito - Corrientes, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.26 ago.-Nº L-1580-v.1 sept.

Exp. 1925 - D-25º|42

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a contar desde el 26 de agosto de 1943, para la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Santa Rosa (Distrito 25º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25º - Santa Rosa, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.26 ago.-Nº L- 1539-v.1 sept.

Expte. 759 DC|43

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar desde el 26 de agosto de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Kilómetro 242-Alto de las Plumas y Esquel - Dto. 23º, y optativamente con un adicional entre Pampa de Agnia y Río Pico.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23º Distrito - Rawson, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.26 ago.-Nº L-1522-v.1 sept.

Expte. 16903 DC|41

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a contar desde el 26 de agosto de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre El Maitén y Cholila - Dto 23º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23º Distrito - Rawson, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.26 ago.-Nº L-1523-v.1 sept.

Expte.: 3-G-1942

Llámase a licitación pública para la construcción de 24 casas individuales a levantarse en las manzanas 7 y 8 de la ciudad de Santa Rosa, Territorio de La Pampa, de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan 250, todos los días hábiles de 12 a 17 y sábados de 9 a 11 horas. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Institución, calle San Juan 250, el día 24 de Septiembre del año en curso, a las 16 horas, ante el Escribano del Gobierno de la Nación. — El Secretario Int.

e.19 ago.-Nº L-1631-v.23 sep.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de: Vestuario de invierno y de verano para el personal uniformado de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 23 de Septiembre de 1943 a las 16 horas, en el local número 642 de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes número 172 6.º piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1943. Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.25 ago.-N.º L-1665-v.11 sep.

LICITACION PUBLICA N.º 88

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: Materiales telegráficos y para sección electromecánica durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 23 de setiembre de 1943 a las 16 y 15 horas en el local 642 de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes número 172, 6.º piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, agosto 25 de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.25 ago.-N.º L-1679-v.11 sep.

Licitación pública N.º 83

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para la provisión a la Dirección General de Co-

rreos y Telégrafos de: Camiones, bicicletas y materiales para movimiento, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 14 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local 642 de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes número 172, 6.º piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.21 ago.-N.º L-1646-v.8 sept.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Gobernación de La Pampa

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción en esta Ciudad de sesenta y una cuadras de pavimento, de acuerdo con la Ordenanza, bases de licitación, memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos de la obra preparados al efecto. Los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Secretaría Municipal, dicha documentación y podrán adquirirla en el estudio del Director Técnico de las obras, Ingeniero Civil Luis A. Herbín, Florida 347, Buenos Aires, previo pago de la suma de $ 50 moneda nacional. — Las propuestas se abrirán el día 28 de Agosto de 1943, a las catorce horas y treinta minutos, en el despacho del señor Presidente del Honorable Concejo Municipal en Santa Rosa, en presencia de los interesados que concurran.

Santa Rosa, 29 de Julio de 1943. — Sadit Peyregne, Presidente Municipal. — Ambrosio Sansinanea, secretario.

e.4 ago.-N.º L-1519-v.28 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 21 de Septiembre de 1943, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de "ampliaciones, modificaciones y reparos" en el Hospital Regional "Dr. Jaime Ferré", en Rafaela, Provincia de Santa Fe. — Tal licitación se llevará a cabo el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.º 450, 3.º piso, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe. — Los antecedentes correspondientes a dicha licitación, pueden consultarse desde ya en el citado Juzgado Federal y en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar números 1128|30, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1943. — El Director General de Administración.

e.21 ago.-N.º L-1649-v.8 sept.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Septiembre de 1943, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de diversos artículos necesarios para el normal desenvolvimiento de los servicios prestados por el Dispensario Público Nacional Cardiológico, en Córdoba. La apertura y lectura de las propuestas presentadas, tendrá lugar el día y hora arriba indicados en el local de la Dirección General de Administración, calle Victoria Nº 450, tercer piso - Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que deseen concurrir al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Victoria 450 - primer piso - Cap. Fed., y en la Dirección del establecimiento, calle Lavalleja Nº 49 - Córdoba.

Los artículos a licitarse, comprenden los siguientes rubros: Accesorios para el aparato de rayos X - Optica - Varios. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — El Director General de Administración.

e.23 ago.-N.º L-1656-v.27 ago.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Septiembre de 1943, a las 14.30 horas, con el objeto de contratar la adquisición de diversos repuestos necesarios para dejar en condiciones de funcionamiento el aparato de rayos X, perteneciente al Dispensario Público Nacional Polivalente, en Ledesma (Pcia. de Jujuy).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicados en el local de esta Dirección General, calle Victoria Nº 450, - tercer piso - Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que deseen concurrir al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Victoria 450 - primer piso - Cap. Fed., y en la Dirección del establecimiento. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — El Director General de Administración.

e.23 ago.-Nº L-1657-v.27 ago.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

P|259

Llámase a licitación pública para el día 15 de Setiembre de 1943, desde las 15 y 30, por la provisión de leche y manteca durante el término de tres meses a contar del 1º de Octubre próximo, a los siguientes establecimientos dependientes de la Institución: a las 15 y 30: establecimientos situados en la Capital Federal; a las 15 y 40: Asilo de A. de Lomas - Temperley - F. C. S.; a las 15 y 50: Asilo Gral. Martín Rodríguez - Mercedes - F. C. O.; a las 16: Hospital Vte. López y Planes - Gral. Rodríguez, F. C. O. y a las 16 y 10 al Sanatorio Marítimo, Asilo S. E. Unzué y Solarium de Mar del Plata. — Las propuestas serán abiertas en día y hora indicados, por la Comisión de Proveedurías, en la calle Reconquista 269, Cap. Fed., donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.23 ago.-Nº L-1639-v.3 sept.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL POLIVALENTE, EN AZUL

Llámase a licitación pública, para el día 31 del mes de agosto, del año 1943, a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1943, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente, en Azul. — La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento citado y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Drogas, instrumental de cirugía, útiles de laboratorio, muebles, artículos de escritorio, papelería e impresos, bazar y menaje, artefactos eléctricos, varios, etc. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1943. —El Director General de Administración.

e.12 ago.-Nº L-1570-v.6 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Arrendamiento de casa

Se desea alquilar una casa de veintisiete habitaciones como mínimo o dos casas contiguas que reunan iguales comodidades para funcionamiento de Oficinas del Poder Judicial, por cuya causa se preferirá la ubicación más cercana al Palacio de Tribunales de la Capital.

El respectivo contrato de locación se firmará conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto N.º 105.458, de 11 de mayo de 1937.

Para mayores datos y para presentación de propuestas dirigirse a la Secretaría (Las Heras 2587, 2.º piso). Expte. D. 14.098|1943. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.16 ago.-N.º L-1613-v.27 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada Nº 250; ramo: hierros, madera y elementos de ferretería; apertura: Setiembre 3; hora 15; (3ra. 06205|43).

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.24 ago.-Nº L-1673-v.28 ago.

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de 20 días, a partir del 25 de Agosto de 1943, para la adquisición de muebles de madera y acero, pizarrones, bancos escolares, material de enseñanza una Linterna de proyecciones, una máquina de escribir y artefactos eléctricos, con destino al Colegio Nacional de Chacabuco (Buenos Aires).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 13 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.25 ago.-N.º L-1682-v.31 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 24 de Agosto de 1943, para la adquisición de casilleros metálicos, muebles de madera, máquinas de escribir, un ventilador y una estufa, con destino al Juzgado de Paz Letrado número 22.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevarán a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 13 de Septiembre de 1943, a las 15 y 45 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.24 ago.-N.º L-1675-v.28 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 24 de Agosto de 1943, para la adquisición de 125 bancos escolares, unipersonales con destino a la Escuela Técnica de Oficios número 3 de Rosario - Santa Fe.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 13 de Septiembre de 1943 a las 15 y 30 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.24 ago.-N.º L-1674-v.28 ago.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente U. 1.036943-DGIP.

Llámase a licitación privada N.º 51 por segunda vez, para la adquisición de: 100 metros caño galvanizado de 1|2", 20 metros de caño galvanizado de 1 1|2"; 24 tees de 3|4, 4 tirones de plomo de 1 1|2", con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 31 del actual, a las 15.30 horas, en la Oficina de Suministros, (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Suministros, 26 de Agosto de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.26 ago.-N.º L-1678-v.28 ago.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada número 13, para la enajenación de:

25 metros cúbicos de escombros, aproximadamente.

1.000 kilos de recortes de papel, aproximadamente, para el día 27 del corriente mes a las 15 horas.

Las propuestas deben ser presentadas por escrito, por duplicado y la cotización por metro cúbico y por kilo respectivamente.

El pago debe efectuarse por anticipado, dentro de los cinco días de comunicada la adjudicación.

El término de la oferta debe ser mantenido por el plazo de 30 días.

Por más datos, planillas etc., dirigirse a la Oficina de Compras del Establecimiento, Paseo 2113, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Armando J. Semino, Teniente 1º (R. A.), Secretario, Interventor.

e.24 ago.-N.º L-1667-v.28 ago.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Instituto del Cáncer

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre de 1943, a las 11 horas, para proveer al Instituto del Cáncer de la Universidad Nacional de Córdoba, de un generador de radioterapia completo, un tubo de rayos X de repuesto y un dosímetro.

Por más datos y pliego de condiciones, dirigirse al Instituto del Cáncer (Hospital Nacional de Clínicas, Santa Rosa 1564, Córdoba), todos los días hábiles, de 10 a 12 horas. — Córdoba, Agosto 13 de 1943. — Secretario-Médico.

e.23 ago.-N.º L-1628-v.27 ago.

ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES DE BUENOS AIRES

Instituto de Botánica Darwinión

San Isidro - F. C. C. A.

La Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires, por intermedio del Instituto de

Botánica Darwinion, llama a licitación privada para la impresión de la revista Darwiniana, correspondiente al año en curso.

Las propuestas deberán ajustarse al pliego de condiciones que puede retirarse en el Instituto, Labardén 200, San Isidro, F. C. C. A., los días hábiles de 12 a 18 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mismo Instituto, el día 7 de Septiembre, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

e.23 ago.-N.° L-1653-v.27 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp.: B-32.247-1942

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 2 de septiembre de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la escuela N.° 3 de "Los Talas", Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de La Plata (Buenos Aires). — El Secretario General.

e.9 ago.-N.° L-1537-v.1 sep.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 8 de setiembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material de limpieza y artículos varios con destino a las oficinas de la Repartición, durante el corriente año. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.20 ago.-N.° L-1636-v.6 sep.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta las 15 del 1° de setiembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de papel de diario "Canadiense" o similar, destinado a la impresión de la revista "El Monitor de la Educación Común", durante el año 1943. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.13 ago.-N° L-1579-v.31 ago.

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR

(Ley 12.558)

Expte. E-H-54.

Llamado a licitación pública

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios para la provisión de: 14 toallas comunes, 72 toallas de baño, 146 cepillos de dientes, 102 peines, 380 pomos pasta dentífrica, 210 jabón de tocador, 156 cajas pomada calzado, 500 rollos papel higiénico, 60 sombreros blancos, 88 camisas "Scout" color verde, 40 camperas, 83 over-hall, 80 calzoncillos, 280 pares de medias de color, 44 mallas de baño, 86 cinturones de cuero, 54 pijamas, 315 pañuelos de mano, 40 camisas "sport", 40 pantalones "sport", 20 sombreros blancos, 40 camisetas mangas cortas, 40 combinación enaguas, 40 delantales de color con mangas, 80 bombachas para niñas, 20 pares de medias cortas blancas, 40 camisones, 140 pañuelos de mano, 40 pares de zapatos para niña, 30 mallas de baño, 35 cubre-camas, 220 frazadas, 192 sábanas, 71 servilletas, 15 metros de tela vasca; destinados a la Escuela-Hogar de Lago Posadas, Territorio de Santa Cruz, licitados por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12.558).

Las propuestas deberán ser presentadas el día 16 de septiembre de 1943, a las 14 horas, en la Oficina de Compras de la Comisión, acompañando una boleta de depósito de garantía equivalente al tres por ciento (3 o|o) del mayor valor de la cotización; y el sellado de ley correspondiente.

Para obtener cualquier información, los interesados deberán concurrir a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Oficina de Compras), sita en la calle Arenales 1132, Capital, los días hábiles de 12 a 18 horas, Sábados de 9 a 12 horas. — Mario L. Gazia, Interventor.

e.26 ago.-N.° L-1690-v.1 sep.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

—Lavalle 941—

Llámase a licitación pública N.° 152|43, para el día 24 de Noviembre de 1943, a las 12 horas, para la provisión e instalación de maquinarias apropiadas para la fabricación de vainas para munición de calibre: 12,7 mms. y 20 mms. y balas para munición de calibre 12,7 mms.; con destino a la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.26 ago.-N.° L-1654-v.13 sep.

Llámase a licitación pública número 148|43, para el día 21 de Septiembre de 1943, a las 12 horas, por la provisión de: Acido nítrico, a entregar en las variantes de 250 a 350 toneladas mensuales, escalonadamente en un período de cinco años, producto colocado en fábrica de origen, cargado en tanques de la Dirección General de Fabricaciones Militares, y con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941; días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.21 ago.-N.° L-1634-v.8 sep.

Llámase a licitación pública número 151|43, para el día 14 de setiembre de 1943, a las 12,30 por la adquisición de: Madera de pino argentino en rollizos - Artículos de ferretería (cola para carpintero - clavos - grapas - tornillos guardamaderas - chapitas de hierro - alambre galvanizado), con destino a la Fábrica Militar de Equipos. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 ago.-N° L-1642-v.1 sept.

Llámase a licitación pública número 149|43, para el día 14 de setiembre de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: Mineral de manganeso - mineral de hierro - ferrosilicio - cemento refractario común - cromita triturada - artículos de ferretería, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 ago.-N.° L-1641-v.1 sep

Llámase a licitación pública número 150|43, para el día 14 de setiembre de 1943, a las 12,15 horas, por la adquisición de: Maquinarias (tijera guillotina a pedal - agujereadora eléctrica - tornos - fresadora - prensas excéntricas), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 ago.-N.° L-1640-v.1 sep.

Llámase a licitación pública N.° 156|43, para el día 14 de septiembre de 1943, a las 12.50 horas, por la adquisición de: Maquinarias (tornos de precisión, perforadora de pie), con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.25 ago.-N.° L-1671-v.31 ago.

Llámase a licitación pública N.° 157|43, para el día 14 de septiembre de 1943, a las 12.55 horas, por la adquisición de: Maquinarias (polipastos eléctricos y tornos revólver), con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.25 ago.-N.° L-1670-v.31 ago.

Llámase a licitación pública N.° 155|43, para el día 14 de septiembre de 1943, a las 12.40 horas, por la adquisición de: Aluminio metálico puro, nitrato de estroncio puro, en polvo; aparato extractor de Kock para materias tánicas; aparato determinación punto de fusión, tipo Fischer-Jons; colorímetro, tintómetro de Lovilond, con escala de vidrios coloreado, con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.25 ago.-N.° L-1669-v.31 ago.

División Construcciones e Instalaciones

LICITACION PUBLICA N.° 26|43 (DCI)

Llámase a limitación pública para contratar con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba, la construcción de un barrio de 80 casas para obreros.

Apertura de propuestas: 25 de septiembre de 1943 a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz número 2770, Buenos Aires.

Planos y pliegos de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de pesos 40, en Aráoz número 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 13 horas, o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 601.524.80.

Depósito de garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.25 ago.-N.° L-1643-v.11 sep.

Licitación pública N.° 27|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de 17 casas para obreros de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos en Villa María, Provincia de Córdoba, de acuerdo con el siguiente detalle:

3 (tres) casas individuales tipo A.
1 (una) casa doble tipo B.
5 (cinco) casas dobles tipo C.
1 (una) casa doble tipo E.

Esta licitación incluye las obras exteriores de provisión de agua y colectora cloacales.

Apertura de propuestas: 20 de setiembre de 1943, a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Planos y pliegos de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 30, el juego, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas y en la Fábrica Militar mencionada.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 224.444.86.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 ago.-N.° L-1627-v.7 sept.

Ministerio de Agricultura

FABRICA NACIONAL DE HILADOS Y TEJIDOS DE ALGODON DE SANTIAGO DEL ESTERO

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio de la planta industrial de esta Fábrica, en Huaico Hondo (Provincia de Santiago del Estero), con arreglo al pliego de bases y condiciones y planos que pueden adquirirse en la Contaduría, calle Juncal número 866, Capital, mediante el pago de m$n. 10. — Las propuestas se abrirán en dicha oficina por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación en presencia de los interesados que concurran, el 14 de septiembre próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1943. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.

e.14 ago.-N.° L-1595-v.2 sept.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 15 de septiembre de 1943, a las 10 horas, para la adquisición de tres campos en la Gobernación de la Pampa, según el siguiente detalle:

a) Un campo de 3.000 a 5.000 hectáreas, ubicado en la parte N. E. de la Gobernación, Sección I, comprendida entre la línea del F. C. O. de Meridiano 5° a Pico y del F. C. S. de Pico a Realicó. (Sección I, parte de las fracciones A. B. y C.).
b) Un campo de 5.000 a 10.000 hectáreas, ubicado en la Sección I, fracción C. al Sud de la línea del F. C. O. que va de Meridiano 5° a Pico y al Este de la línea del F. C. S. que va de Pico a Quemú-Quemú, y Sección II, fracciones B. y C.
c) Un campo de 10.000 a 20.000 hectáreas, ubicado indistintamente en las secciones siguientes: Fracción D. de la Sección II; mitad Este de la Fracción C. de la Sección VIII; mitad Este de la Fracción B. de la Sección IX.

Todos los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 Kms. de estación ferroviaria por caminos transitables.

Para obtener pliego de condiciones, croquis, formularios y demás datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Dpto. de Colonización - Melo 1880, Buenos Aires. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1943.

e.16 ago.-N° L-1612-v.3 sept.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Sepbre. 13|1943. — Ethyl Mercaptan (pliego 3980), a las 14,45 horas; hierros (pliego 4002), a las 15,15 horas; hierros (pliego 4003); a las 15,30 horas; material eléctrico, (pliego 3994), a las 15,45 horas; herramientas para estaciones de servicio (pliego 3979), a las 16,15 horas.

Sepbre. 14|1943. — Cinta seleccionadora de carbón (pliego 4010), a las 15 horas; máquinas de escribir (pliego 4012), a las 15,15 horas; elementos para laboratorio (pliego 4013), a las 15,30 horas.

Sepbre. 15|1943. — Aparatos de medición de presión (pliego 3986), a las 14,45 horas; gas acetileno (pliego 3996), a las

15 horas; útiles de escritorio (pliego 3997), a las 15,15 horas, almanaques (pliego 3991), a las 15,30 horas; equipo motobomba (pliego 3993), a las 15,45 horas.

Sepbre. 16|1943. — Utiles de escritorio (pliego 3998), a las 15 horas; chapas de fibrocemento (pliego 3985), a las 15,15 horas.

Sepbre. 17|1943. — Equipo motobomba (pliego 3982), a las 14,30 horas; elementos para laboratorio (pliego 3992), a las 14,45 horas; herramientas para taller mecánico (pliego 3984), a las 15 horas; metal antifricción (pliego 3983), a las 15,15 horas; manómetros (pliego 3987), a las 15,30 horas; cable eléctrico; (pliego 3995); a las 15,45 horas; bicarbonato de sodio (pliego 3999), a las 16 horas.

Sepbre. 20|1943. — Utiles de escritorio (pliego 3990), a las 14,45 horas; herramientas para taller mecánico (pliego 4000), a las 15 horas; material fotográfico (pliego 3988), a las 15,30 horas.

e.24 ago.-Nº L-1659-v.28 ago.

Sepbre. 13|1943. — Oxígeno, carburo de calcio y gas acetileno (pliego 3978), a las 15 horas.

e.24 ago. Nº L-1660-v.4 sept.

Sepbre. 14|1943. — Productos químicos industriales (pliego 4015), a las 15,45 horas.

Sepbre. 15|1943. — Tanques de acero (pliego 3981), a las 14,30 horas.

Sepbre. 20|1943. — Ampliación en el edificio de la usina de la destilería de La Plata (pliego 3989), a las 14,30 horas.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Bs. As.

e.24 ago.-Nº L-1669-v.10 sept.

Prorrógase la fecha del acto de apertura de la licitación pública N.º 3973 (ladrillos refractarios), para el día 13 de octubre de 1943 a las 14.30 horas.

e.25 ago.-N.º L-1681-v.27 ago.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES
LICITACION PUBLICA Nº 302
Exp. Nº 1350|1943

Llámase a licitación pública para el día 1º de Septiembre del año 1943, a las 14 horas, para la "Construcción de muelles en puertos Anchorena y Pañuelo", en el Parque Nacional de Nahuel Huapí (Territorio Nacional de Río Negro).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe Nº 690 - 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro con asiento en Viedma F. C. S., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes podrán ser retirados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto los sábados que será de 9 a 11 horas; como así también en el Despacho del señor Juez Letrado doctor Fernando Dupuy o en la Intendencia de la D. P. N. en San Carlos de Bariloche FF- CC. del Estado. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.16 ago.-N.º L-1619-v-27 ago.

CONSEJO AGRARIO NACIONAI

Llámase a licitación pública para el día 27 de septiembre de 1943, a las 16 horas, para la construcción por contrato de ajuste alzado de 24 viviendas en la colonia ubicada en estación Las Rosas, F. C. C. A., y 44 viviendas en la colonia ubicada en estación Cañada Rica, F. C. C. G. B. A., ambas en la provincia de Santa Fe. — Las propuestas se abrirán en acto público, recibiéndose hasta el día y hora indicados en las oficinas del Consejo, calle Melo N.º 1880, Capital Federal.

La documentación puede ser consultada en las sucursales del Banco de la Nación Argentina, en Rosario, Santa Teresa y Las Rosas, y en esta Capital en las oficinas del Consejo. — Podrá adquirirse al precio de m$n. 20, cada juego en el Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, Capital Federal, remitiéndose también a los que la soliciten, previo recibo de giro por el valor indicado a favor del Consejo. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1943.

e.26 ago.-N.º L-1692-v.13 sep.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de San Luis a Desaguadero, pesos 51.689,90.

Hasta el día 21 de septiembre, en el Juzgado Fed. de San Luis, o para el día 27 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, ler. piso, Capital.

e.21 ago.-N.º L-1630-v. 2 sep.

Licitación pública de las obras del camino de límite con La Pampa a Huinca Renancó, pesos 92.015,15.

Hasta el día 21 de septiembre, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 27 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, ler. piso, Capital.

e.21 ago.-N.º L-1632-v.2 sep.

Licitación pública de las obras del camino de Km. 13,540 a empalme ruta 14, pesos 63.790,70.

Hasta el día 21 de septiembre, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 27 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.21 ago.-N.º L-1633-v.2 sep.

Licitación pública de las obras del camino de Cañada de Gómez a Tortugas, $ 120.441.15.

Hasta el día 16 de septiembre, en los Juzgado Federal de Rosario, o para el día 22 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital

e.16 ago.-N.º L-1608-v.27 ago.

Licitación pública de las obras de los tramos de Rosario a Lucio V. López, $ 83.088.54 y Rosario a Casilda, $ 300.531.05.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos tramos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 16 de septiembre, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 22 del referido mes, a las 15 hs., en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.16 ago.-N.º L-1606-v.3 sep.

Licitación pública de las obras del camino de Chillar a Juárez, $ 281.418,25.

Hasta el día 24 de septiembre en el Juzgado Federal de Azul, o para el día 30 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e. 25 ago.-Nº L-1599-v.11 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Casa de Piedra a Totoralejos, $ 798.572,28.

Hasta el día 24 de septiembre, en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 30 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.25 ago.-Nº L-1597-v.11 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Abra del Acay, a Las Pircas, $ 684.955,30.

Hasta el día 24 de septiembre, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.25 ago.-Nº L-1601-v.11 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Clucellas a San Francisco $ 170.471,35.

Hasta el día 16 de septiembre, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 22 del referido mes, a las 15.45 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.16 ago.-N.º L-1605-v.27 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Tío Pujio a Oncativo, pesos 152.379.60.

Hasta el día 16 de septiembre, en los Juzgados Federales de Córdoba y Bell-Ville, o para el día 2? del referido mes, a las 16 horas, en San Martín 871, 1er. piso Capital.

e.16 ago.-N.º L1.607-v.27 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación José Ferrari (antes Km. 103); de José Ferrari, hacia el Este, $ 58.613.60.

Hasta el día 18 de septiembre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 24 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso Capital.

e.19 ago.-N.º L-1603-v.31 ago.

Licitación pública para la adquisición de antióxido, esmaltes sintéticos, pintura al aceite y aguarrás vegetal, pesos 6.700.

Las propuestas deben ser presentadas el día 14 de septiembre, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, donde puede concurrirse por informes.

e.26 ago.-N.º L-1686-v.1 sep.

Licitación pública para la adquisición de 3.120 tirantes y 3.120 tacos de madera dura $ 20.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 14 de septiembre, a las 16.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, donde puede concurrirse por informes.

e.26 ago.-N.º L-1685-v.1 sep.

Licitación pública de las obras del camino, de La Parada a Las Termas, pesos 58.890,92.

Hasta el día 25 de septiembre, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 1 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.26 ago.-N.º L-1662-v.7 sep.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 21.842-D.C.-943

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 de septiembre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 19 de 1943. — El Secretario General.

e.26 ago.-N.º L-1647-v.8 sep.

Expte. 26.325. DC. 943

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos electrobombas centrífugas y accesorios para la toma de emergencia del Establecimiento Alto Alberdi del Distrito Córdoba. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 6 de octubre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 18 de 1943. — El Secretario General.

e.20 ago.-N.º L-1645-v.1 sept.

CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública número 562, hasta las 15 horas del día 13 de septiembre próximo, para la atención del servicio de buffet, destinado al personal del Edificio Central del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

La documentación para propuestas, como cualquier otro detalle, se suministra en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Avenida 9 de Julio 1925, 1er. piso, Buenos Aires, donde en la hora indicada, se procederá a la apertura de propuestas en presencia del señor Escribano General de Gobierno, y de los que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.24 ago.-N.º L-1655-v.28 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indica:

17 septiembre 1943: Vestuario personal coches comedores, O. C. 523|43.

20 septiembre 1943: Chapas, cab. caños fibrocemento, etc., O. C. 647|43.

21 septiembre 1943: Cueros y elásticos p|tapicería, O. C. 459|43.

22 septiembre 1943: Filtros para agua, O. C. 750|43.

23 septiembre 1943: Desinfectante, O. C. 23|43 An. 5.

24 septiembre 1943: Mangas de goma, para frenos, O. C. 28|43 An. 2.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú Nº 4, Buenos Aires, a las 14 hora de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 hora, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 hora. — La Administración.

e.25 ago.-Nº L-1684-v.31 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indica:

13 septiembre|1943: Repuestos para frenos Westinghouse, O. C. 44|43.

14 septiembre|1943: Camión blindado para recaudaciones, O. C. 1109|41.

15 septiembre|1943: Alambre de cobre desnudo, O. C. 8|43 An. 14.

16 septiembre|1943: Carbones para escobillas, O. C. 8|43 An. 15.

17 septiembre|1943: Materiales varios p|instalaciones elct., O. C. 675|43.

20 septiembre|1943: Pinturas preparadas listas para usar, O. C. 5|43 An. 4.

21 septiembre|1943: Caños metálicos flexibles, O. C. 8|43 An. 12.

22 septiembre|1943: Portalámparas conexión a bayoneta, etc., O. C. 8|43 An. 11.

23 septiembre|1943: Cables, caños p|pasar conductores, interruptores, etc. etc., O. C. 8|43 An. 7.

24 septiembre|1943: Caños de ho. galvanizado, O. C. 12|43 An. 1.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.11 ago.-N.º L-1578-v.28 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don JULIO ADOLFO FERNANDEZ, en su carácter de fiador solidario de don Luis O'Connor, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 216,95 m|n. (doscientos diez y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional), importe de la deuda que dejó en la Dirección General de Correos y Telégrafos su afianzado (Resolución N.° 1568, de fecha 2 de julio ppdo.). — PrevLéniese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.18 ago.-Nº 11 s|p.p.-v.28 ago

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor SANTIAGO BASARES ELORREAGA y a todo aquel que se considere con derecho a los efectos detenidos por expediente Nº 163-C-1943, que con fecha 4 del corriente, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, etc. etc. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, agosto 20 de 1943. — Carlos A. Ferro. Jefe de Sumarios.

e.25 ago.-Nº . . .-v.27 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 2262-R|1943, que deben presentarse a esta Aduana para su retire, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora.

Detalle de mercadería

6 paraguas de seda.

5 impermeables —para hombre—.
22,620 kilos cigarrillos (Camel).
12,812 kilos artículos de mercería.

El Jefe.

e.20 ago.-Nº . . .-v.15 sep.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERAFIN BALZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 542-v.2 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JOSÉ SELVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 782-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don DOMINGO LANZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 783-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN FILIBERTO ROSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente

e.11 ago.-N.° 784-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don SANTIAGO CRAVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 778-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN FRANCISCO SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 767-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don FRANCISCO LEMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 768-v.16 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don TOMAS ALBO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 769-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don RAÚL BUYO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 770-v.16 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JOSÉ RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943 Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 771-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don CARLOS HUMBERTO RONCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente

e.11 ago.-N.° 773-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don RODOLFO VALENGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 772-v.16 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don VICENTE BUONO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 774-v.16 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don SIMÓN ANTELMO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 755-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN EVAGELISTO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 756-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don BARTOLOMÉ CHAZARRETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 765-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don MOHAMED ALI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 766-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9682, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don ELIAS GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 779-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don ELIAS LEONARDO URIOL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 781-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mor-

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don KALMAN KENES, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 757-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JISE FIAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 758-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN RICARDO PANELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 776-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE FERRER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 545-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BAUTISTA VITI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 546-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAMERTO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 553-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDRO SERRUDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 547-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ZACARIAS GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 548-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN TOSCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 549-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CARLOS NUTER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 550-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO CENTURION, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 552-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL QUINTAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 551-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don EDUARDO TESTADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 775-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ARAUJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 555-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LINO LIBRAMENTO LIMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 555-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BASILIO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 554-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don MARCELO MANGIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 777-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HONORIO RIZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 557-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VITO LONGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 535-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS CASTILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 536-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ RICARDO VILLAFAÑE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 537-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL CUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 538-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INDALECIO GAUDINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 539-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN SILVESTRE BRUNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 540-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ESCORCIELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 541-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN VILLEGAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.° 5-v.23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ ALVAREZ ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.° 6-v.23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN RAPISARDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.° 7-v.23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZOILO RAMÍREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.° 3-v.23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO BRIGORI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.° 2-v. 23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO OSCAR MARTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.° 4-v.23 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don CARLOS GERMANAVICIUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 759-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don PEDRO ONESTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 760-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JORGE HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 761-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don CELESTINO FERNÁNDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente .

e.11 ago.-N.° 762-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don DINO CORDEMATZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N° 763-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don SANTIAGO CAMARASA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 764-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN AGUIAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que huibere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 553-v.2 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO GREGORIO GIUNTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.° 1-v.23 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don PEDRO VILCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo les apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 780-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADO SALGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 544-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contal de que fué víctima el obrero don te edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortar desde la primera publicación de es-CLAUDIO ODELMIO LENCI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo lo sapercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 543-v.2 sep.

Ministerio de Justicia e Instruccion Pública

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Correccional doctor Máximo Thwaites Lastra, se emplaza por treinta días a MANUEL NAVARRO, uruguayo, de 33 años de edad, casado, vidriero, para que comparezca en la causa que se le sigue por el delito de lesiones previsto por el artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 102. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.3 ago.-N.° 3155-s|p.p.-v.8 sept.

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VENANCIO JUAN BAUTISTA GASTALDO. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1942. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.14 ago.-N.° 3228 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña BALBINA PENA o PENA de PADER.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.24 ago.-N.° 3442-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSÉ BONANNO.

Buenos Aires, Julio dos de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.27 jul.-N° 3114-s.p|p.-v.1 sept

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, (Secretaría Greco Blois), cita por treinta días, a herederos y acreedores de ATILIO GOBBI. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Pascual Gresco Blois, secretario.

e.18 ago.-N.° 3422 s|p.p.-v.22 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría del doctor Juan A. Carlomagno), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO OLESZKEWIEZ o OLESKIEVICK.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.14 ago.-N.° 3226 s|p.p.-v.20 sep.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, Secretaría del doctor R. M. Senet, cita por tres días a MANUEL CARRERA, a fin de que comparezca en las actuaciones promovidas por doña Antonia Silva de Carrera por carta de pobreza. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.26 ago.-N.° 3468 s|p.p.-v.28 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría N.° 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LARROUY o LARROY o LARRUY.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.19 ago.-N.° 3426-s|p.p.-v.23 sep.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BREHM. Secretaría N° 6. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.4 ago.-N° 3164-s.p|p.-v.9 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GISMONDI. Secretaría N° 6. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.4 ago.-N° 3163-s.p|p.-v.9 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

Federico L. Trujillo, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado N.° 3, llama por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL IANACHINO o ANGEL MARIA IANACHINO o ANGEL MARIA IANACCHINO o ANGEL MARIA JANAQUINO, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría N.° 9 del autorizante. — Buenos Aires, Agosto dos de 1943. — Julio A. de Kemmeter, secretario. e.14 ago.-N.° 3223 s|p.p.-v.20 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SABATTINO LOMBARDI, por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Agosto nueve de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.14 ago.-N.° 3224 s|p.p.-v.20 sep.

El señor Juez en lo Civil, doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DEUTERIS, juicio que tramita por la Secretaría J. A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1942.

— José A. Amucháetegui Keen, secretario.

e.10 ago.-N.° 6171-v.15 sep.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO LOZANO. Por ante la secretaría del doctor José A. Amucháetegui Keen.

Buenos Aires, 10 de junio de 1943. — José A. Amucháetegui Keen, secretario.

e.27 jul.-Nº 3113-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELIAS JOAQUIN LAURELLI. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.24 ago.-N.° 3435-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERNARDINO PALLOTTA. — Buenos Aires, Julio treinta y uno de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.14 ago.-N.° 3221 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MEER LEVENTAL, su sucesión. — Buenos Aires, dos de agosto de 1943 .— Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.14 ago.-N.° 3222 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, secretaría del Dr. Borré, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA GALLO de SCALI o ROSA SCALE de SCALE. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.4 ago.-Nº 3173-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ o JUAN ZACARIAS ROLDAN. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.4 ago.-Nº 3168-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, secretaría catorce, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERRUCIO MORI. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.28 jul.-N.° 5498-v.2 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de KURT MARCHAUND o CURT MARCHAND.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.24 ago.-N.° 3443-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL NASCIMIENTO DE SOUZA.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.24 ago.-N.° 3434-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOSÉ YELUSIC. — Buenos Aires, julio 21 de 1943. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.4 ago.-Nº 3170-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOAQUIN BESSIERE. — Buenos Aires, julio 24 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.

e.4 ago.-Nº 3171-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL UBEIRA de ARAUJO. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.4 ago.-Nº 3175-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. ESTEBAN LUSICIC.

Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.27 jul.-Nº 3118-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez en lo Civil Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ MENÉNDEZ. — Juan J. della Paolera.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.24 ago.-N.° 3437-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez en lo Civil Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña JUANA BOFFA de CORRADO. — Juan J. della Paolera.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.24 ago.-N.° 3438-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL LINI. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.14 ago.-N.° 3227 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEONIE DEMANCHE. — Secretaría número 28. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.4 ago.-N.° 3163-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO BRUNER. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.4 ago.-N.° 3172-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS DONNOPAOLO. Por ante la secretaría del Dr. César F. Iraola.

Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.27 jul.-Nº 3121-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CÉSAR CLOVIS GÓMEZ.

Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Emilio Parodi, secretario.

e.27 jul.-Nº 3115-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de THELMA ROBERTS. — Secretaría 28.

Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.24 ago.-N.° 3432-s|p.p.-v..28 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MARIANO GONZALEZ. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.14 ago.-N.° 3218 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMÓN COMAS. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.4 ago.-N.° 3176-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, Sec. 32, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JORGE BEBBER.

Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.27 jul.-Nº 3119-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES ARAMBURU de HERRERO.

Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.27 jul.-Nº 3117-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BAZYLI KOMARZANSKI. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.14 ago.-N.° 3219 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González (Sec. 32), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don GUILLERMO GERMAN FEDERICO GRABOW. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.14 ago.-N.° 3220 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA KRONHAUS de KRASILOVSKY, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Enrique Giraudy. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.

e.4 ago.-N.° 3167-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ ANTONIO CAMAÑO. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.4 ago.-N.° 3174-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MOREIRA o MOREYRA.

Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.27 jul.-Nº 3116-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PASCUAL PERILLO.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.24 ago.-N.° 3440-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUCAS CASARES.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.24 ago.-N.° 3441-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TEMA IAMPOLSKY. — Por ante la Secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.4 ago.-N.° 3165-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña CLEOFE BRAZZI. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.4 ago.-N.° 3169-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL GAIANI. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.

Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.27 jul.-Nº 3120-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIANO GONZÁLEZ. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.24 ago.-N.° 3436-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO DALOCHIO. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.24 ago.-N.° 3433-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de FRANCISCA CARBALLO FERNANDEZ. — Buenos Aires, Agosto cuatro 1943. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.14 ago.-N.° 3225 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO IMBERT. — ALEXANDRE LUCIAN CASIMA IMBERT.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.24 ago.-N.° 3439-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FORTUNATO CANALETTI. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.31 jul.-Nº 3150-s|p.p.-v.6 sept.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, cítase durante el término de treinta días, al procesado RAIMUNDO CASTRO GIOVANNI o CASTROGIOVANNI, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario.

e.31 jul.-N.° 3145 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANASTASIO AVALOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.26 ago.-N.° 3461 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HÉCTOR ATILIO CAVALIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.10 ago.-Nº 3199-s|p.p.-v.15 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNESTO HÉRCULES MUSTILLO, procesado por el delito de infracción al Art. 135, inc. 1º, C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.14 ago.-Nº 3239-s.p|p.-v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a VITAL BENDYUIA, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a de-

recho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.28 jul.-N.° 3126 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a RODOLFO MORAVEZ o MORAVETZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro). — Buenos Aires, agosto 9 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.13 ago.-N° 3212-s.p|p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a SALADINO ANTAS procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de julio de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 ago.-N.° 3178 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ELEUTERIO HIPÓLITO PONCE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres, (h.), secretario.

e.11 ago.-N.° 3202-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a KYRANGOS NATZARIAN, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.10 ago.-N° 3197-s|p.p.-v.15 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ARMANDO SENESE (a) "Mantequita Chico", procesado por el delito de hurtos y defraudaciones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 28 de julio de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.31 jul.-N.° 3146 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ISRAEL JOSÉ GOLDSTEIN, procesado por el delito de malversación - art. 263, C. P. - para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.24 ago.-N° 3451-s.p|p.-v.28 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ KRANTZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso — Buenos Aires, 29 de julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.4 ago.-N.° 3177 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE CIPRIANO PÉREZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 3154-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ALVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario Dr. Eduardo Félix Malbrán — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.30 jul. N.° 3143-s|p.p.-v.4 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE COLON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.28 jul.-N° 3123-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA ORDÓÑEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.24 jul.-N.° 3096 s|p.p.-v.28 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LALA FAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.26 jul.-N.° 3111-s|p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ANGERAMO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario

e.23 jul.-N.° 3085 s|p.p.-v.27 ago

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DARIO CAAMAÑO, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.25 ago.-N.° 3459 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME PÉREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto diez de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.21 ago.-N° 3429-s.p|p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS RUGGIERO LAVISTA, procesado por el delito de falso testimonio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.13 ago.-N° 3215-s.p|p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO ENRIQUE ABAL, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.31 jul.-N.° 3147 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ADOLFO MARIN MOLINA, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 2 de julio de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.26 jul.-N.° 3112-s.|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ELIAS MAMO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.23 jul.-N.° 3079 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga, MARÍA ASUNCIÓN GARCÍA de FUERTES, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario

e.18 ago.-N.° 3421 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos LORENZO ITALIANO y CARLOS VILLANUEVA, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 ago.-N.° 3152-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga RAMONA FONTANA, procesada por el

delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.24 ago.-Nº 3457-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS RUIZ MORENO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primrea publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.24 ago.-Nº 3448-s.p|p.-v.28 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE GRIEGO y ERNESTO ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.11 ago.-N.° 3200-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO PUPPO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.30 jul.-N.° 3142-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BERNARDINO SANCHEZ, MIGUEL ANGEL RAMALLO o RAMAYO y BEATRIZ GARCIA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por hurtos, robo y lesiones y hurto, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 jul-Nº 3137-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN o VICENTE DUBLES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 jul.-Nº 3138-s|p.p.-v.3 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JORGE HEYMAN y DANIEL MESA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y falsificación, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.20 ago.-N.° 3428 s|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RODOLFO ANTONIO SARAVIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.20 ago.-N.° 3427 s|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR LUCIANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 jul.-Nº 3139-s|p.p.-v.3 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 ago.-N.° 3425-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José A. Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ABERBUJ o UBERBUY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.14 ago.-Nº 3229-s.p|p.v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON BULDINSKI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires. Agosto 10 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 ago.-Nº 3214-s.p|p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO AUGUSTO SOUZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 ago.-N.° 3208 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO CALOGERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 172 y 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 ago.-N.° 2156-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José Antonio Lagos se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL MUÑOZ, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Rodolfo J. González, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 ago.-N.° 3162-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONRADO ELISEO GILARDONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 ago.-N.° 3161-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO o MARIANO QUIROGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.3 ago.-N.° 5153 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RAMON MERCADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 jul.-Nº 3130-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FATHALLAH HASSAN FATHALLAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.° 3091 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISRAEL KUSNETZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en perjuicio de Simón Muse, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.° 3092 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.° 3093 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA GONZALEZ y a ELSA GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.° 3094 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL PEREZ, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.6 ago.-N.° 3188 s|p.p.-v.11 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO LOPEZ DIAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 ago.-N.° 3423-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL PEREZ ADRIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 ago.-N.° 3424-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CAMILO E. RUIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.11 ago.-N.º 3203-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR CUNEO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.11 ago.-N.º 3204-s|p.p.-v.16 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ESPORA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — **Hernán Abel Pessagno**, secretario.

e.5 ago.-N.º 3187 s|p.p.-v.10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BARBARÁS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — **Alfredo D. Posse**, secretario.

e.5 ago.-N.º 3186 s|p.p.-v.10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE DUMERAUF, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 ago.-N.º 3151 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO OSCAR PÍO FERNÁNDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.24 ago.-Nº 3450-s.p|p.-v.28 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a LEÓN SAMITIER GIL, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 ago.-N.º 3213 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a OSCAR REY, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 ago.-N.º 3201-s|p.p.-v.16 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANDRÉS FELIPE LOGARZO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 jul.-N.º 3095 s|p.p.-v.28 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a GILBERTO DE SOUZA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 ago.-Nº 3446-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HÉCTOR CORTÉS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 61. — Bs. As., 16 de agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 ago. Nº 3445-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a VICENTE ROSSI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 24 de julio de 1943. — Hector E. Gonzalez, Emilio N. Gil, secretarios.

e.30 jul.-N.º 3140-s|p.p.-v.4 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN BARTOLOMÉ SIRI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.26 ago.-Nº 3460-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARLOS FRANCISCO GONGALEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 ago.-N.º 3179 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ SUAYA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.30 jul.-N.º 3141-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN CARLOS TORRES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

e.29 jul.-Nº 3135-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO CLEMENTE o JUAN CLEMENT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires Julio 12 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.23 jul.-N.º 3036 s|p.p.-v.27 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a J. MANUEL ROSAS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.24 ago.-Nº 3447-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ANDRÉS MOCHILACO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.24 ago.-Nº 3458-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN RAUCH, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ago.-N.º 3193-s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARCOS OSITIANSKI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.10 ago.-Nº 3198-s|p.p.-v.15 sept

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLÁS CABRERA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.13 ago.-N.º 3216 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HARRY A. WEST, procesado por el delito de quiebra (causa Nº 33.179), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 23 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.28 jul.-Nº 3124-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HÉCTOR CANCELO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — **Rodolfo G.** Pessagno, secretario.

e.28 jul.-Nº 3125-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFONSO GALLUSCIO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.25 jul.-N.º 3081 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE RECCHIA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.° 3088 s|p.p.-v.27 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo BENIGNO NICANDRO RIOS, procesado por el delito de hurto, en causa N.° 13.892, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires Julio 17 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.23 jul.-N.° 3086 s|p.p.-v.27 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, al prófugo JOSE SEOANE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires Julio 26 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.29 jul.-N° 3136-s|p.p.-v.2 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO CARLOS GARCIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires. 29 de Julio de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 ago.-N.° 3157 s|p.p.-v.8 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita llama y emplaza a la prófuga MARTA GONZALEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.° 3082 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE AVERBUJ, procesado por el delito de defraudación, causa 14007, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.23 jul.-N.° 3090 s|p.p.-v.27 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO PARIS COLMAN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.° 3087 s|p.p.-v.27 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo OCTAVIO CERUTTI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 ago.-N.° 3158 s|p.p.-v.8 sep

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69066, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59099, calle Alvariños sin número, lote 6, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 | 1935| 1936 | 1937 | 1938 | 1939 y 1940 |1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arts. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.30 abr.-N.° 2064-s.p|p.-v.18 may
e.19 ago.-N.° 2064-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo Pablo Migliore, Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Coronel Cárdenas número 1948 (manzana 124, parcela 10, del Catastro Municipal), para que comparezca por sí o por apoderado, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 ago.-N.° 3209 s|p.p.-v.1 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo Pablo Migliore, Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Larrazábal entre Málaga y Crisóstomo Alvarez, manzana 148, parcela 31 del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente 67534, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 ago.-N.° 3210 s|p.p.-v.1 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69072, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción.. . . . . Partida guía 280.590, calle Ricardo Gutiérrez sin número, lote 14, manzana 55, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 776 s|p.p.-v.4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69085, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción .....Partida guía 67008, calle Chilabert s|n. y Tafí s|n., lote 33, manzana K.. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|1935|1936 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arts. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2066-s.p|p.-v.18 may
e.19 ago.-N.° 2066-s.p|p.-v.6 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69109 se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59111, calle Corvalán sin número, lote 20, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arts. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2067-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2067-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69108, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59096, calle Alvariños sin número, lote 9, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36|37|938|939|940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arts. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2068-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2068-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69163, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 66989, calle Barros Pazos s|n y Cafayate s|n.,-lote 14, manz. K., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936|1934 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arts. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2065-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2065-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3. en el expediente número 69065, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59097, calle Alvariños sin número, lote 8, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936|37|38|39| 40| 41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arts. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2063-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2063-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69067, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59101, calle Alvariños sin número y Zuviría sin número lote 4, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1935|1936|1937|1938 y 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes. — Esta publicación deberá hacerse de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285, durante quince días y con intervalo de tres meses por dos veces. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2044 s|.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2044 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69046, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 276.490, calle Marcos Paz sin número, lote 33, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2045 s|p.p.-v.18 mayo
e.19 ago.-N.° 2045 s|p.p.-v.6 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69045, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 276.391, calle Médanos sin número, y Benito Juárez sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|1935|36 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2046 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2046 s|p.p.-v.6 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69077, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 281.575, calle Ricardo Gutiérrez, sin número, lote 15, manzana 21, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2052 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2052 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69173, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 282.143, calle Avenida Nacional, sin número, lote 14, manzana 12, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2053-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2053 s|p.p.-6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69049, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida guía 63.482, calle Larrazábal sin número, lote 2, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933|34|35|36|37|38 y 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2054 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2054 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69051, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 63475, calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 11, manz. D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|1933 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2058-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2058-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69112, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......Partida guía 59194, calle Crisóstomo Alvarez s.n., lote 6, manz. M. I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2059-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2059-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69111, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......Partida guía 59193, calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 7, manz. M. I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2060-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2060-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69102, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 58773, calle Pje. Dr. Horacio Casco, s|n., lote 22, manz. M. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36 y 1938|39|40|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. —Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2061 s|p.p.-v.18 mayo
e.19 ago.-N.° 2061 s|p.p.-v6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69116, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.320, calle Alvariños sin número, lote 18 manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2047 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2047 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69105, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.084, calle Echeandia sin número, lote 9, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2048 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2048 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69123, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.594, calle Echeandia, sin número, lote 20, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35 y 1937|1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2050 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2050 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69122, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.592, calle Echeandía sin número lote 18, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Eduardo W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2049 s|p.p.-v.18 mayo.

e.19 ago.-N.° 2049 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69113 se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59267, calle Huhae sin número lote 7, manzana M., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2071-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2071-s.p|p.-v.6 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69050, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 63.476, calle Crisóstomo Alvarez, sin número, lote 10, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37|38 y 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2055 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2055 s|p.p.-v 6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69166, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 67.002, calle Cafayate sin número y Chilabert sin número, lote 1, manzana K, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|1936 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2056 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2056 s|p.p.-v. 6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69052, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 63.473, calle Crisóstomo Alvarez, sin número, lote 13, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2057 s|p.p.-v.18 mayo.

e.19 ago.-N.° 2057 s|p.p.-v.6 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69115, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción .....Partida guía 59323, calle Echeandía sin número, lote 10. manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 8 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2069-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2069-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69110, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.112, calle Corvalán sin número, lote 19, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2051 s|p.p.-v.18 mayo.

e.19 ago.-N. 2051 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N. 3, en el expediente número 69101, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 58760, calle Zuviría s|n., y Araujo s|n., lote 1, manz. M. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2062-s.p|p.-v.18 may.

e.19 ago.-N.° 2062-s.p|p)-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69114, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59318, calle Alvariños sin número, lote 16, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37|38|39|1940|1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2070-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2070-s.p|p.-v.6 sept.

JUZGADO N.° 8

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Mom, sin número, lote 27, manzana 3, partida 46.044, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1019-s|p.p.-v.13 mayo.

e.14 ago.-N.° 1019-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Av. Curapaligüe, s|n., lote 14, manzana R, partida 48.544, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1012-s|p.p.-v.13 mayo.

e.14 ago.-N.° 1012-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bogotá 848, Pda. 177.040, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren. se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 966 s|p.p.-v.13 mayo

e.14 ago.-N.° 966 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Balvastro sin número y Pederne ra sin número. Lote 22. Manzana A. Partida 50260, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 997-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 997-s.p|p.-v. 2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedernera sin número, lote 8, Mza. C. Partida 49906, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 998-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 998-s.p|p.v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saraza s|n., lote 28. Manzana B. Partida 50303, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 996-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 996-s.p|p-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino s|n., lote 10. Mza. B. Partida 49133, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1000.-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1000-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Castañares s|n., y Lautaro s|n., lote 15, Partida 71.568, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 983.-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 983-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Piedrabuena s|n., y Strangford s|n., lote 1, manzana 74, Partida 67.915, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19 . . — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 986-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 986-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Carabobo sin número, lote 9, manzana S, partida 48.840, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1006-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1006-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles, Av. Curapaligüe, sin número, y Av. Castañares, s|n., lote 1, manzana R, partida 48.554 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1011-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1011-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Centenera, s|n., lote 25, Manz. 5, Partida 45.953, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López secretario.

e.26 abr.-N.° 1022-s.p|p.v-13 may.
e.14 ago.-N.° 1022-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la cale Miró, altura 1500. — Partida 45.840, nuevo número 14.197, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1038-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1038-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Zañartú, sin número, lote 8, manzana E, partida 47.274, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1017-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1017-s|p.p.-v2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Mom, sin número, lote 17, manzana 3, partida 46.054, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1018-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1018-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino s|n., lote 9. Mza. C. Partida 49278, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 999-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 999-s.p|p.v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Ferré, s|n., partida guía 53.307, años 1932|33 y 1936, sección 1.975, lote 10, manz. D, calle Ferré, s|n., partida guía 53.308, años 1932|33 y 1936, sec. 1.975, lote 11, manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.379|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2026 s|p.p.-v.17 mayo

e.13 ago.-N.º 2026 s|p.p.-v.4 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Barros Pasos, s|n., partida guía 56.247, años 1932|1933, sec. 2095, lote 17, manz. H, calle Barros Pasos s|n., partida guía 56.248, años 1932|1933, sec. 2095, lote 16, manz. H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.377|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2024-s|p.p.-v.17 mayo.
e.13 ago.-N.º 2024-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.º 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Carabobo, sin número, lote 16, manzana R, partida 48.570, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 1010-s|p.p.-v 13 mayo.
e.14 ago.-N.º 1010-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Juana de Arco s|n lote 21, Manz. 1, Partida 45.997, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 1021-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago N.º 1021-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolivia 471, Pda. 135.641 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.º 1027-s|p.p.-v.2 sep.
e.26 abr.-N.º 1027-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Méndez de Andés 2376, Partida 134.936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 1029-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.º 1029-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Berg, C. Roca N. O., Rivera Indarte, Avda. Coronel Roca S. E., Manz. C, Partida 52.657, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los Años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Héctor Raúl López secretario.

e.26 abr.-N.º 1032-s|p.p.-v.13 mayo

e.14 ago.-N.º 1032-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles R. Indarte sin número, Coronel Roca N. O., sin número, Pedernera sin número y Coronel Roca S. E., Manz. D, Partida 52.950, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.º 1031-s|p.p.-v.2 sep.

e.26 abr.-N.º 1031-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Vía F. C. O. y Bolivia sin número, Partida 135.905, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 1026-s|p.p.-v.13 mayo

e.14 ago.-N.º 1026-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pedernera sin número, Coronel Rocas sin número y Varela sin número, Partida 53.252 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 1030-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.º 1030-s|p.p.-v.2 sep

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mom sin número y Barros Pasos sin número, lote 2 manzana 6, Partida 45.909, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López secretario.

e.26 abr.-N.º 1024-s|p.p.-v.13 mayo

e.14 ago.-N.º 1024-s|p.p.-v.2 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.º 8 se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles Av. Castañares, sin número, y Saraza, s|n., Puán, s|n., parcela 1.724, Pda. 47.601, manzana J, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 1016-s.p|p-v.13 may.

e.14 ago.-N.º 1016-s.p|p-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santo Tomé s|n., lote 21 manzana K, Partidas 38.732 y 265.027, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 980-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 980-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melincué s|n., lote 17, manzana D, Partidas 4111 y 267.534, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio co nel Defensor de Ausentes de la Justicia ed Paz Letrada. (Art. 18, Ley 1.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 981-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 981-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa "Toay", Sec. 3, fracción B, C, D, lotes 9, 3, 6, chacra 2c, solar 3, manzana 10, Partidas 501.769, 503.297, y 504.559, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justcia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, L. A. Obarrio — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 982-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 982-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandia s|n., lote 19, Manzana F., Partida 60296, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

a.14 ago.-N.° 991-s.p|p.-v.2 sept.
e.26 abr.-N.° 991-s.p|p.v.13 may.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje El Ceibo s|n., lote 1, Manz. 5, Partida 45.930 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1023-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1023-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje 2.°, Nazarre número 5225. Partida 287.601, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 967 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 967 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces duranto 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nueva York 4983. Partida 282.134 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 968 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 968 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Paramasibo (hoy Pte. Pte. Sarmiento) 1695 y C. Díaz 1296, Partida 6416, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 969 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 969 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Antigua Vía F. C. P., Parc. 382, Mza. 3, Ptda. 10937 y 436866, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 970 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 970 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje R. Camaña, sin número, lote 5, Mza. 25 B, Parcela 1103. Partidas 28738 y 29477, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 971 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 971 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón, s|n., Partidas 28738|34 y 29488, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 972 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 972 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles Lautaro sin número, y Av. Castañares, sin número, lote 32, manzana H, partida 48.820, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1008 s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1008-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo s|n., lote 8. Mza. S. Partida 48841, para pue concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1005-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1005-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zuviría sin número, lote 3, Mza. B. Partida 49126 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 1001-s.p|p.-v.13 may.

e.14 ago.-N.º 1001-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino s|n., lote 23, Mza. E. a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 1002-s.p|p.-v.13 may

e.14 ago.-N.º 1002-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 8 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lautaro s|n., lote 11. Mza. S Partida 48853, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 1003-s.p|p.-v.13 may.

e.14 ago.-N.º 1003-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 8 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lautaro s|n., lote 14. Mza. S. Partida 43850, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 1004-s.p|p.-v.13 may.

e.14 ago.-N.º 1004-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n. lote 27, manzana 64, Partida 68.088, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19 . — C. Fiscal; L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 984-s|p.p.-v.13 mayo

e.14 ago.-N.º 984-s|p.p.-v 2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Warnes, Alvarez y Padilla, manzana D, Partidas 508 y 510, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 979-s|p.p.-v.13 mayo.

e.14 ago.-N.º 979-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía s|n., lote 16. Manzana C. Partida 59969, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 993-s.p|p-v.13 may.

e.14 ago.-N. 993-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. Artigas s|n., y Vías F. C. O., Partida 135.276, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 1028-s|.p.-v.13 mayo

e.14 ago.-N.º 1028-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles O'Gorman sin número, C. Roca N. O., C. Berg sin número y Coronel Roca S. E. sin número, Manz. B, Partida 52.416, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 1033-s|p.p.-v.13 mayo

e.14 ago.-N.º 1033-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía sin número, lote 17, manzana F, Partida 60294 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 992-s.p|p.-v.13 may.

e.14 ago.-N.º 992-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n. y Echeandía s|n. lote 16. Mza. D. Part. 59946, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 994-s.p|p.v.13 may.

e.14 ago.-N.º 994-s.p|p.v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 13. Mza. D. Partida 59943, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 995-s.p|p.-v.13 may.

e 14 ago.-N.º 995-s.p|p.v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles El Tala s|n. y Cerros s|n., lote 1, manzana H., Partida ... Partidas 55.049 y 57.086 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 973 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 973 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Martínez Castro s|n., lote 16, manzana H., Partidas 55.054 y 57.091, Cerro s|número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 974 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 974 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández s|n., lote 8, Mza. F., Pda. 55.263 y 57.394, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 975 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 975 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Tellier s|n., y Barros Pasos s|n., lote 21, manzana 98, Partida 67.614, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19 . . — C. Fiscal; L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 987-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 987-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Corvalán s|n., y Madariaga s|n., lote 21, manzana 15, Partida 62.893, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19 . . — C. Fiscal; L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 988-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 988-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 3, manzana E, Partida 60.322, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 989-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 989-s|p.p.-v.2 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 8, manzana F, Partida 60.307, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 990-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 990-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zinny s|n., lote 12, manzana B, Partidas 55.330 y 57.461, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 976-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 976-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 23, manzana D, Partidas 56.608 y 59.108, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 977-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 977-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zavaleta s|n., Partidas 6329ª. y 106.295, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 978-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 978-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles Av. Curapaligüe sin número, y Zelarrayán, sin número, lote 11, manzana H, partida 48.013, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1013-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1013-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles Zañartú, s|n., y Miró, s|n., lote 6, manz. A, Pda. 47.998, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1014-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1014-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Avelino Díaz, s|n., lote 31, manzana E, partida 47.916, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1015-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1015-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Varela s|n., partida guía 53.153, años 1932|1933, sec. 1.968, lote 6, manz. A, calle Varela s|n., partida guía 53.155, años 1932|33 y 1936, secc. 1.968, lote 8, manz. A, calle Varela s|n., partida guía 53.213, años 1932|33 y 1936, secc. 1.971, lote 30, manz. E, calle Varela s|n., partida guía 53.269, años 1932|33 y 1936, sección 1.974, lote 19, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.378|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2025-s|p.p.-v.17 mayo.
e.18 ago.-N.º 2025-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pasaje sin número, partida guía 55.602; años 1932|1933; Sec. 2065; lote 10; manz. B, calle Pasaje s|n., partida guía 55.603; años 1932|1933; Sec. 2065; lote 11; manzana B; calle Pasaje s|n.; partida guía 55.616; años 1932|1933; lote 21; manzana A; calle Pasaje s|n., partida guía 55.618; años 1932|1933; Sec. 2066; lote 23; manzana A; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 9 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.382|942.

Buenos Aires, Febrero de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2030 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 2030 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Fructuoso Rivera s|n., y Pedernera s|n., años 1932|33 y 1936, partida guía 53.095, Sec. 1966, lote 19, manz. C; calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 55.249; años 1932|33; Sec. 2051, lote 13, manz. E; calle Fructuoso Rivera s|n., y Castañón s|n., partida guía 55.576, años 1932|33, Sec. 2064, lote 16, manz. C; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 8 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.383|1942.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2031 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 2031 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle C. Berg. s|n., y Cnel. Roca, Avda., s|n., partida guía 52.658, años 1932|33, secc. 1.948, lote 1, manz. B, calle Rivera Indarte s|n., partida guía 53.011, años 1932|33, secc. 1.962, lote 1, manzana J, calle Carlos M. Ramírez, s|n., partida guía 53.219, años 1932|33, secc. 1.971, lote 4, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.380|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2027-s|p.p.-v.17 mayo.
e.18 ago.-N.º 2027-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las Capital Federal, calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 55.585, años 1932|33, Sec. 2065, lote 22, manz. B; calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 55.586, años 1932|33, Sec. 2065, lote 23, manz. B; calle Fructuoso Rivera s|n., y San Pedrito s|n., partida guía 55.964, años 1932|33, Sec. 2079, manz. K, lote 20; calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 56.376, años 1932|33, Sec. 2098, lote 27, manz. J; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 8 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.383|1942. Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2032 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 2032 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Zuviría sin número; partida guía 54.522, años 1932|33 y 1936; Sec. 2018; lote 20, manz. F; calle Zuviría sin número, partida guía 54.523, años 1932|33 y 1936; Sec. 2018; lote 21, manz. F.; calle Zuviría sin número y Corvalán sin número; partida guía 59.107; años 1932|1933; parcela 2249, lote 24; manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).— Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.384|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2033-s|p.p.-v.17 mayo
e18 ago.-N.º 2033 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle San Pedrito sin número, partida guía 55.476; años 1932|33, Sec. 2061, lote 5; manz. N.; calle San Pedrito sin número, partida guía 55.562; años 1932|1933; calle San Pedrito sin número, partida guía 55.563; años 1932|1933; Sec 2064; lote 3, manz. C., calle San Pedrito sin número y Corrales sin número, partida guía 55.626; años 1932|1933; Sec. 2066; lote 5; manz. A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 7 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.385|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2034-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 2034 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle San Pedrito sin número, partida guía 55.928, años 1932|1933; parcela 2078; lote 25; manz. L; calle San Pedrito sin número, partida guía 55.9..., años 1932|1933; Sec. 2079; lote 18, manz. K., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 7 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.385|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2035-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 2035 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pedernera s|n., partida guía 53.320, años 1932|33 y 1936, parcela 1.976, lote 17, manz. K, calle Pedernera s|n., partida guía 53.321, años 1932|1933 y 1936, parcela 1976, lote 18, manz. K, calle Pedernera s|n., partida guía 53.322 años 1932|33|36, parcela 1.976, lote 19 manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.381|942. — Buenos Aires Abril 7 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2028 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 2028-s|p.p.-v.4 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pasaje s|n., partida guía 55.284, años 1932|1933, secc. 2052, lote 23, manz. A calle Pasaje 2723, partida guía 55.287 años 1932|1933, lote 20, manz. A, calle Pasaje s|n., partida guía 55.288, años 1932|1933, secc. 2.052, lote 19, manz. A, calle Pasaje s|n., partida guía 55.601 años 1932|1933, sección 2.065, lote 9, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 9 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.382|942. — Buenos Aires Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2029-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 2029-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Riestra s|n., lote 3, Manz. A, Partida 40.806, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1025-s|p.p.-v.13 mayo
e 14 ago.-N.° 1025-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Peribebuy s|n. y L. Atenzo s|n. Lote 10 Mza. 6 Partidas 20008 y 17355. — Pesos 19,50 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — Cobrador Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

26 abr.-N.° 961 s|p.p.-v13 mayo
e.14 ago.-N.° 961 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número. Lote 36. Manzana 13. Partida 81452 y 30571. — Pesos 14,04 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 962 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 962 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo sin número. Lote 3 Manzana. C Partida 33020 y 31979. $ 15,60 m|n. (D. 1884) para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 963 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 963 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. Cruz y Rivera Indarte s|n. (A. 7300 par Av. Cruz) Partida 52510 y 50907. pesos 31,20 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 964 s|p.p.-v.13 mayo
e. 14 abr.-N.° 964 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Santo Domingo s|n. y Canal Riachuelo s|n. Antiguo Cauce. A. 4000 imp Sto. Domingo) Partida 107002 y 70332. Pesos 124,80, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 965 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 965 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. Curapaligüe 1854|56, a Miró s|n., Partida 48.012, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1035-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1035-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Curapaligüe (Alt. 1500) N.° de orden 14.239, Pda. 46.657, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1036-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1036-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos sin número, lote 30, Manz. 4, Partida 45.960 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1037-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1037-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Cruz s|n., Pda. 50.342 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1034-s|p.p.-13 mayo
e.14 ago.-N.° 1034-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n., lote 28, manzana 64, Partida 68.087, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 985-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 985-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Carabobo, sin número, lote 10, manzana S, partida 48.839, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1007-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1007-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Lautaro, sin número, lote 22, manzana L, partida 48.673, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieron se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1009-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1009-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.º 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Pasaje El Ceibo, s|n., lote 23, manzana 2, partida 46.019, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 1020-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.º 1020-s|p.|p.-v.2 sep.

JUZGADO N.º 18

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 31, Mzna. B., Parcela 1967, Fructuoso Rivera s|número, Circunscripción 1.ª, Pda. Guía 53.107 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1518 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2090-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2090-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 6, Mzna. A., Parcela 1968, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida Guía 53.153 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1519 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2091-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2091-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 11, Mzna. C., Parcela 1962, Ferré sin número. Circunscripción 1.ª, Partida Guía 53.091 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1514 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2086-s|p.p.-v.22 mayo,
e.23 ago.-N.º 2086-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11. Manzana J. Parc. 1989. Lafuente s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 53788, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1530 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2102 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago-N.º 2102 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16. Manzana I. Parc. 1970. Pedernera s|n., Circ. 1.ª. Partida guía 53198, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1523 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2095-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2095-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, Manzana 1, Parc. 1970. Varela s|n. Circunscripción 1.ª, Partida guía 53178, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1522 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2094-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2094-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23. Manzana E. Parc. 1971, Cóndor s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 53206, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1524 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2096-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago-N.º 2096-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5. Manz. E. Parc. 1971. Carlos M. Ramírez s|n. Circ. 1.ª Partida guía 53220, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1525 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2097-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2097-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22. Manzana D. Parc. 1974. Berón de Astrada s|n. Circ. 1.ª Pda. guía 53272, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1526 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2098-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2098-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23. Manzana D. Parc. 1974. Berón de Astrada s|n. Circ. 1.ª Partida guía 53273, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1527 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2099-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2099-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se ha saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana E, parcela 2120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1.ª, partida guía 56.937, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1562 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con diez y seis ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2134 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2134 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber el término de quince días al propietario o poseedor del lote 35, manzana E, parcela 2120, Pergamino s|n., Circ. 1.ª, partida guía 56.944, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1563, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos cvts., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2135 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2135 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manzana D, parcela 2514, Balbastro y Larrazábal s|n., Circ. 1.ª, partida guía 63.559, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1564, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2136 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2136 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4, manzana B, parcela 2522, Murguiondo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 63.761, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1565, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, corrrespondiente a los años 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs., m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2137 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2137 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 16, Mzna. D. Parcela 1965, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida Guía 53.950 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1516 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1941 y que asciende a la suma de pesos Siete con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2088-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 agos.-N.º 2088-s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 26, manzana J., Parc. 2.662, Murguiondo s|n. Cir. 1a., Pda. Guía 66.836, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.572, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete con cincuenta y ocho m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo. N.º 2.144 s|p.p.-v22 mayo
e.23 ago.-N.º 2.144-s.|p.p.v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 4, manz. E, Parc. 2120, Tabaré s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56913, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1585 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con treinta y tres ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2157-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2157-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5. Manzana E. Parc. 1952. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Pda. guía 52747, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1507 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2080-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2080-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6. Manzana E. Parc. 1952. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Pda. guía 52748, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1508 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2081-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2081-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N. 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, Manzana E. Parc. 1952. Av. Cruz s|n. Circ. 1.ª Partida guía 52749, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1509 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 y 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2082-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2082-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16, manz. E, parcel 2.120, Mariano Acosta, s|n., Cir 1a., Pda. guía 56.925, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.554, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N. 2126-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2126-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 32. Manzana 13. Parc. 2445. Avda. de la Noria s|n. Circ. 1.ª Partida guía 62875, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1592 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos dos con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2076-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2076-s.p|p-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 17. Manzana O. Parc. 1905. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 51915. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1504 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro con cuarenta y seis ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2077-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2077-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, manzana A, Parc 2115, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.806, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1546 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2120 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2120 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manzana A, Parc. 215, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda., guía 56.807, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1549, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2121 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2121 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manzana E, Parc 2120, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.921, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1550, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2122 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2122 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 1, Mzna. J., Parcela 1562, Rivera Indarte sin número, Circunscripción 1.ª, Pda. Guía 55.012 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1515 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve con veintiocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2087-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2087-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar. a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 13, manzana E, Parc. 2120, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.922, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1551, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2123 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2123 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 41, manzana C. Par. 2.118, Pergamino s|n., Cir. 1a., Pda. Guía 56.872, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.581, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintiuno con ochenta y cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.153 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2.153-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23. Manzana M. Parc. 1939. Carlos Berg s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 52524, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1505 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos sesenta con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2078-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2078-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el termino de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en Tabaré y Pedernera sin número, Parcela 1956, Circ. 1.ª, Partida guía 52861, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1511 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2084-s|p.p.-v.22 mayo

e.23 agos.-N.º 2084-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 27, manz. E, parcela 2 120, Avda. Cnel. Roca, s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.936, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.561, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2133-s|p.p.-v.22 mayo

e.23 ago.-N.º 2133-s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4, manzana A, Parc. 2114, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.750, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1542, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2114 s|p.p.-v.22 mayo.

e.23 agos.-N.º 2114 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manz, B, Parc. 2114, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.758, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1543, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional ,bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2115 s|p.p.-v.22 mayo.

e.23 ago.-N.º 2115 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16, manzana B, Parc. 2114, Pergamino sin número Circ. 1a., Pda. guía 56.769, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1544 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2116 s|p.p.-v.22 mayo.

e.23 ago.-N.º 2116 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24, manzana A, Parc. 2115, Pergamino sin número Circ. 1a. Pda. guía 56.803, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1545, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sanchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2117 s|p.p.-v.22 mayo.

e.23 ago.-N.º 2117 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manz., A, Parc. 2114, Chilabert s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 56743, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1540, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2112-s|p.p.-v.22 mayo.

e.23 ago.-N.º 2112-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 35, manz. G, Parc. 2030, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54889, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1539, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2111-s|p.p.-v.22 mayo.

e.23 ago.-N.º 2111-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N. 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote de terreno ubicado en la calle Ameghino s|n., Parcela 2153, al 2154, de la Circ. 1.ª, Pda. guía 57350, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1593 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y seis con treinta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2074-s.p|p.-v.22 mayo

e.23 ago.-N.º 2074-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 32, manz. G, Parc. 2030, Pergamino y Zuviría s|n., Circ. 1.ª, Pda. guía 54886, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1537, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2109-v.22 mayo.

e.23 ago.-N.º 2109-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 34, manz. G, Parc. 2030, Zuviría s|n., Circuncripción 1.ª, Pda. guía 54388, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1538, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2110-s|p.p.-v.22 mayo.

e.23 ago.-N.º 2110-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana P, I, parcela 2592, Someliera y Tellier s|n., Circ. 1.ª, partida guía 65.495, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1570, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondientes a los años 1933, al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y seis con treinta ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2142 s|p.p.-v.22 mayo

e.23 ago.-N.º 2142 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manz. D, Parc. 2020, C. Alvarez y Pje. Haedo s|n., Circ. 1.ª, Pda. guía 54587, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1536, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2108-s|p.p.-v.22 mayo.

e.23 ago.-N.º 2108-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 30. Manzana D. Parc. 2010. Recuero s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 54219, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1531 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1935 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2103-s.p|p.-v.22 mayo

e.23 ago.-N.º 2103-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manz. OE, Parc. 2010, José Martí s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54246, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1532, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2104-s|p.p.-v.22 mayo

e.23 ago.-N.º 2104-s.|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manz. F., Parc. 2018, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54522, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1533, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2105-s|p.p.-v.22 mayo.

e.23 ago.-N.º 2105-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manz. F, Parc. 2018, Portela s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54530, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1525, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2107-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2107-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 27, manzana J, parcela 2662, Murguiondo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 66.835, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1571 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1933 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete con cincuenta y ocho ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2143 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2143 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 25, manzana A, parcela 2578, Pilar y Aquino s|n., Circ. 1.ª, partida guía 65.281, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1568, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y tres con cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agentes Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2140 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2140 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince dias al propietario o poseedor del lote 38, manzana A, parcela 2578, Avda., Derqui s|n., Circ. 1.ª, partida guía 65.312, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1569, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cicuenta y tres con cuatro ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2141 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2141 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz **Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días** al propietario o poseedor del lote 21, manz. F., Parc. 2918, Zuviria s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54523, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1534, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2106-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2106-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manz., A, Parc. 2114, Chilabert y M. Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. guía 56749, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1541, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2113-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2113-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, Manz. J., Parcela 1962, Rivera Indarte y Berón de Astrada sin número, Circ. 1.ª, Pda. 52.981 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1513 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2085-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 agos-.N.º 2085-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 14, manzana E, parcela 2.120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.923, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.552, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2124-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2124-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 15, manzana E, parcela 2.120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56924, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.553, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2125-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2125-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20. Manzana F. Parc. 1953. Itaquí s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 52782, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1510 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos setenta con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2083-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2083-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 17, manz. E, parcela 2.120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.926, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.556, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2127-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2127-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos P. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manz. E, parcela 2.120. Mariano Acosta y Avenida Coronel Roca, sin número, Circunscripción 1a., Pda. guía 56.931, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.557, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 y 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintisiete con treinta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2128-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2128-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.932, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.556, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2129-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2129-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.933, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.558, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2130-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2130-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 11, Mzna. E, Parc. 2120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56920, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1591 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con treinta y tres ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2163-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2163-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manzana A, Parc. 2115, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56804, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1546, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2118 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2118 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manzana A, Parc. 2115, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56805, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1547, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2119 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2119 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manzana C. Parc. 2.118, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a. Pda. Guía 56.841, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1580 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos tres con noventa ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2.152-v.22 mayo
e.23 ago-N.° 2.152-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana C., Parc. 2.118, Fructuoso Rivera s|n., Circunscripción 1a., Partida Guía 56.834, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.579 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinticuatro con noventa y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.151 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2.151-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote L., manzana T., Parc. 2.678, Somellera y Pilar s|n., Circ. 1a., Partida Guía 67.206, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.575 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e. 6 mayo.-N.° 2.147-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2.147-s.|p.p.v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 1, Mzna. C., Parcela 1966, Itaquí y Varela s|número, Circunscripción 1.ª, Pda. Guía 53.077 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1517 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2039-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.° 2039-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, manzana 80, Parc. 2.707, Cosquín s|n., Cir. 1a., Pda. Guía 67.878, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.576, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.148 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2.148-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 25, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca, s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.936, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.559, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2131-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2131-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 8, Mzna. E, Parc. 2126, Tabaré y M. Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56917, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1588 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2160-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2160-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9, Mzna. E, Parc. 2120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56513, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1589 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con diez y seis ctvs. m.n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2161-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2161-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24. Manzana D. Parc. 1974. Berón de Astrada s|n. Circ. 1.° Partida guía 53274, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1528 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2100-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2100-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10. Manzana D. Parc. 1975. Ferré s|n. Circunscripción 1.° Partida guía 53307, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1529 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1928 al 1941 y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2101-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2101-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 10, Mzna. E, Parc. 2120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56919, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1590 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 21 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2162-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2162-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 1, manz. E, Parc. 2120, Pergamino y Tabaré s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56916, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1584 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2156-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2156-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, Mzna. E, Parc. 2120, Tabaré s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56.916, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1587 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con diez y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2159-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2159-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 5, manz. E, Parc. 2120, Tabaré s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56914, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1586 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2158-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2158-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 30 manz. D, Parc. 2119, Pergamino s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56903, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1583 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos veinticuatro con noventa y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2155-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2155-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, Mzna. D, Parc. 2113, Corrales s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56880, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1532 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos veintiséis con cincuenta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2154 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2154-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manzana B, parcela 2522, Murguiondo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 63.762, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1566, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 y 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs., m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.23 ago.-N.° 2138 s|p.p.-v.9 sept.
e.6 mayo-N.° 2138 s|p.p.-v. 22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manzana E, parcela 2534, Avda. del Trabajo s|n., Circ. 1.ª partida guía 64.123, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1567, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y cinco con cincuenta y dos ctvs., m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2139 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2139 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2. Manzana C., calle Manuel Artigas s|n Circunscripción 1.ª, Partida guía 19553 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1503 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1935 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2075-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2075-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 8, Mzna. A., Parcela 1968, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida guía 53.155, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1520 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2092-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.° 2092-s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, Mzna. A., Parcela 1968, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida guía 53.156, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1521 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2093-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2093-s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2. Manzana E. Parc. 1952, Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Pda. guía 52744, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1506 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2079-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2079-s.p|p.-v.9 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manz. J, Parc. 2.662, Murguiondo s|n., Circ. 1a., Pda Guía 56.839, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.573, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cinco con veinticuatro ctvs. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.145 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2.145-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el termino de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana T, Parc. 2.678, Somellera s|n., Cir. 1.ª, Pda. Guía 67.205, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.574, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y tres con diez y ocho ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.146 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2.146-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, manz. A., Parc. 2.115, Pergamino s|n., Circ. 1a., Pda. Guía 56.808, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.577, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.149 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2.149-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manz. C., Parc. 2.118, F. Rivera s|n., Circ. 1a., Pda. Guía 56.833, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.578, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinticuatro con noventa y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.150 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2.150-s.|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 26, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.935, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.560, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos centavos, moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N. °2132-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2132-s|p.p.-v.9 sep

JUZGADO N.° 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.552, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 25, manz. 12 (altura 3.000 imp., 33 metros 25, de G. de Laferrere), Partida 37.565, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3299 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3299 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.895, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 23 a|d, Partida 680.303, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3351-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3351-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.894, es llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, fracción . . ., lote 24 a, d, Partida 680.304, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales e nrepresentación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3352-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3352-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.865, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . ., lote 18c., d., Partidas 680.290, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3339-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3339-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.551, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 24, manz. 12 (antes del N.° 3079) Part.: 37564, años 1934|35|36|38|39|40|41; Circunscrip. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3300 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3300 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.554, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo sin número, lote 25, manz. 13 y G. de Laferrere sin número (alt. 3100, imp., por Saladillos) Part. 37585, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3301 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3301 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.553, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|número, lote 22, manz. 13 (después del número 3117; Años: 1935|36|38|39|40|41, Circunscripción 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3302 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3302 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.568, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Asamblea s|n. lote 2, manzana C, (altura 1100 par 29 mts. por Faraday), Partida 47.026, año 1941, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3267-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3267-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.567, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz s|n., lote 14, manzana 9, y Pasaje El Cacique s|n., (después del N.° 2685, por Cacique), Partida 46.622, años 1934|35|36|37|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en represntación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3268-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3268-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.596, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Centenera s|n., lote C, (altura 2200, imp. 15 mts. de Avenida Riestra), Partida 45.862, años 1938|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3269-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3269-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.565, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara s|n., (a 25 mts. de Tilcara y Ponsomby 1096), Partida 45.045, año 1941, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3270-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3270-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.564, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lanza s|n., lote 17 (después del N.° 2974), Partida 44.781, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3271-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3271-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.562, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales s|n., lote 1, manzana E, y Gual s|n., (después del N.° 2685), Partida 44.294, años 1935|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3272-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3272-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.573, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino s|n., lote 2, manzana A, y C. Alvarez s|n., (altura 1200 par por Bonorino), Partida 4825, año 1941, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3263-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3263-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.572, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Alvarez s|n., lote 12, manzana A, y Lautaro s|n., (antes del N° 2225), Partida 48.906, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3264-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3264-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.571, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo s|n., lote 3, manzana L, (después del N.° 1243), Partida 48.693, años 1933|34|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3265-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3265-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.569, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avenida Curapaligüe s|n., lote 1, manzana R, y Avenida Castañares s|n., (altura 1800 imp. por Avda. Castañares), Partida 48.554, año 1941, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3266-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3266-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.593, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Parral sin número, lote 11, manzana 14, F. (Antes del N.° 1160), Partida: 229.050, año 1941, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste con los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3233 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3233 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.542, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. E Garzón sin número, lote 30, manzana 10, (Antes del N.° 7442), Partida 37470, años 1934|35|36|38|39|40 41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3310 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3310 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.541, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 24, manzana H, (Después del N.° 2689), Partida 37426, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3311 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3311 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.540, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Pila sin número, lote 33, manzana G., (Después del N.° 7465), Partida 37385, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3312 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3312 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.550, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin numero, lote 20, manzana 12; (Altura 7400, imp., 27 mts., de Saladillo), Partida 37560, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3303 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3303 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.549, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 19, manzana 12, (Altura 7400, imp., 35 metros, por Saladillo), Partida: 37559, años 1936|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3304 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3304 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.548, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda Gral. Paz sin número, lote 8, manzana 11, (Altura 12000 par, 24 metros, por Fco. Bilbao) Partida 37516, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3305 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3305 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.547, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz sin número, lote 6, manzana 11, (Altura 12000, par, 42 metros, Fco. Bilbao). Partida 37514, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3306 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3306 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.545, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles San Pedro sin número, lote 1, manzana 11, y Avda. Gral. Paz sin número, (Después del N.° 7486, por San Pedro), Partida 37509, años 1935|36|38|39| 40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3307 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3307 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.544, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 27, manzana 10, (Altura 2800 imp., 8 metros por Gral. E. Garzón), Partida 1934|35| 36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta prodencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3308 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3308 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.922, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción . . ., lote 13b., c., Partida 680.231, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3333 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3333-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.920, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción . . . . . ., lote 15b., c., Partida 680.284, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3334-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3334-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.923, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción . . . , lote 16a., b, Partida 680.285, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3335 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3335-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.924, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . . lote 16c., d., Partida 680.286, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3336-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3336-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.862, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . ., lote 17 a|d, Partida 680.287-1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3337-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3337-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.909, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 47 b., partida 680.338, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieron se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3375 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3375 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.908, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 47 c., Pda. 680.339, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3376 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3376 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.906, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 54 a, b, Pda. 680.348, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3377 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3377 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.907, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 54 c., partida 680.349 año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3378 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3378 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.866, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 76 b, Partida: 680.385, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3398-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3398-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.868, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 76 c., Partida: 680.386, años: 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3399-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3399-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente numero 51.867, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 76 d, Partida: 680.387, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3400-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3400-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.869, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 78 b, Partida: 680.390, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3401-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3401-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.872, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 78 c, Partida: 680.391, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3402-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3402 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.870, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac...., lote 81 a, Pda.: 680.394, años: 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3403-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3403-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.873, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac...., lote 81 b, Pda.: 680.395, años: 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3404-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3404-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.874, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac. ..., lote 81 c, Pda.: 680.396, años: 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3405-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3405-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.371, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 81 d, Partida: 680.397,-1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3406-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3406-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.875, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 83 a, Partida: 680.399, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3407-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3407-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.863, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . . ., lote 18a, Partida: 680.2[illegible], años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3338-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3338-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.886, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 36 d, Part. 680318, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3363-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3363-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.839, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 37 b, c, d, partida 680320, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3364-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3364-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.838 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 38 a, b, d, partida 680321, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3365-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3365-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.837 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 38 c, partida 680322, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3366-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3366-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.917 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 40 c, Part. 680325, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3367-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3367-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.916 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 40 d, Part. 680326, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3368-s.p|p.v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3368-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.915 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 41 a, b, partida 680327, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3369-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3369-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.914 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 41 c, d, partida 680328, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3370-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3370-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.913 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 42 a, Part. 680329, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.N° 3371-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3371-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.912 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 42 b, Part. 680330, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3372-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3372-s.p|p.v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.881, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 20 d, Partida 680.295, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3343-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3343-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.880, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 a, Partida 680.296, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3344-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3344-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.879, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 b, Partida 680.297, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3345-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3345-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.596, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje E; de Alvear sin número, lote 26, (Antes del Nro. 4833), Partida 276.658, años 1940|41, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3239 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3239 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.595, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández de Enciso sin número, lote 6, manzana 201. (Altura 4600 imp. 21 mts. de Orán), Partida: 270.283, año 1941, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3240 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3240 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.594, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número, lote 5, manzana A., Partida: 253.785, (Después del N.° 2651), año 1941, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3241 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3241 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.592, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Paysandú sin número, lote 3, (Después del N.° 442), Partida. 131.155, año 1941, Circ. 5a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3242 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3242 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.508, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas s|n., lote 27, manzana 1 (altura 2300 par 20 metros por Montes). Partida 35.669, años 1938|39|40|41, Circunscripción primera para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3283 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3283 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.509, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 48, manzana B., (después del número 2134), Partida 35.757, años 1938|39|40|41. Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3284 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3284 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.510, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 47, manzana B. (altura 2100 par 76 metros de Juan B. Alberdi) Partida 35.758, años 1938|39|40|41, Circunscripción 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3285 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3285 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.561, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Las Palmas sin número, lote 18, manzana T., (Después del N.° 2620), Partida 44287, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3234 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3234 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.599, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano sin número, lote 2, (Después del N.° 5254), Partida 287.633, años 1934|35|36|38|39, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3235 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3235 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.570, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo sin número, lote 4, manzana L, (Antes del N.° 1259), Partida. 48.692, años 1933|34|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3236 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3236 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.598, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez sin número, lote B, Partida 368.535, año 1941, Circ. 16a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3237 s|p.p.-v.3 se[p]
e.4 dic.-N.° 3237 s|p.p.-v.22 di[c]

Por disposición del señor Juez de Pa[z] Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expe[-] diente número 52.597, se llama mediant[e] publicaciones a realizarse en el Boletí[n] Judicial y Boletín Oficial por dos vece[s] durante 15 días y con intervalo de 3 me[-] ses a los propietarios o poseedores de[l] inmueble ubicado en la calle Pasaje F[...] Nene sin número, lote 20, manzana F[...] (Altura 2000, impares, 16 metros de Na[-] zarre), Partida 289.535, años 1935|36|37|40|41, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspon[-] diente, bajo apercibimiento de que s[i] así no lo hicieren se sustanciará el jui[-] cio con el Defensor de Ausentes de l[a] Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Le[y] 11.285). — Esta providencia se dict[ó] a pedido del cobrador fiscal don Manue[l] Vales en representación del Fisco Na[-] cional a fojas tres vta., del juicio qu[e] sigue éste contra los mencionados pro[-] pietarios o poseedores. — Buenos Aires[,] Julio 20 de 1943. — Oscar Fernánde[z] Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3238 s|p.p.-v.3 sep[t]
e.4 dic.-N.° 3238 s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Pa[z] Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N.° 19, en el expe[-] diente N.° 52.583, se llama mediante pu[-] blicaciones a realizarse en el Boletín Ju[-] dicial y Boletín Oficial por dos veces du[-] rante 15 días y con intervalo de 3 me[-] ses a los propietarios o poseedores de[l] inmueble ubicado en las calles Mirall[a] s|n., lote 1 y Domínguez s|n., partida 63.184, años 1934|35,36|37|40|41, Circ. 1a. para que concurran a abonar el impuest[o] y multa correspondiente, bajo apercibi[-] miento de que si así no lo hicieren s[e] sustanciará el juicio con el Defensor d[e] Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providen[-] cia se dictó a pedido del cobrador fisca[l] don Manuel Vales en representación de[l] Fisco Nacional a fs. cuatro vta., del jui[-] cio que sigue éste contra los mencionado[s] propietarios o poseedores. — Buenos Ai[-] res, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernánde[z] Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3249 s|p.p.-v.3 sept
e.4 dic.-N.° 3249 s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Pa[z] Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N.° 19, en el expe[-] diente N.° 52.584, se llama mediante pu[-] blicaciones a realizarse en el Boletín Ju[-] dicial y Boletín Oficial por dos veces du[-] rante 15 días y con intervalo de 3 me[-] ses a los propietarios o poseedores de[l] inmueble ubicado en la calle Avda. Qui[r-] no Costa s|n., lote 18, manzana A., (an[-] tes del N.° 6048), partida 63.717, años 1934|5|6|7|41, Circ. 1a., para que concu[-] rran a abonar el impuesto y multa corres[-] pondiente, bajo apercibimiento de que s[i] así no lo hicieren se sustanciará el jui[-] cio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacio[-] nal a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, se[-] cretario.

e.16 ago.-N.° 3248 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3248 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.533, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 3, manzana 16, (altura 2400 par, 23 mts. por San Pedro), partida 37.080, años: 1935|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3319 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3319 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.531, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez s|n., lote 18, manzana 14, (antes del número 2785), partida 37.032, años: 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3321 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3321 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.530, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 1, manzana B. y Tandil s|n. (después del N.º 2592 por Saladillo), partida 36.916, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3322 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3322 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.901, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 31 c, Partida: 680.312, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3358-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3358-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.902, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 31 d, Partida: 680.313, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3359-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3359-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.903, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 35 c, Partida: 680.315, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3360-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3360-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.843, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 36 a, Partida: 680.316, años 1940|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3361-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3361-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.842, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 36 b, c, Partida: 680.317, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3362-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3362-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.896, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 24 b, Partida: 680.305, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3353-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3353-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.897, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción, . . ., lote 24 c, Partida: 680.306, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3354-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3354-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.898, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 25 a, d, Partida: 680.307, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3355-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3355-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.899, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 25 b, Partida: 680.308, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3356-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3356-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.900, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 25 c, Partida: 680.309, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3357-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3357-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.543, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro sin número, lote 13, manzana 10, (Antes del N.º 7481|3). Partida: 37487, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fenández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3309 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3309 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.585, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Quirno Costa s|n., lote 25, manzana E, (después del N.º 6124), partida 64.120, años 1934|35|36|37|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3247 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3247 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.612, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya s|n., lote 16, manzana C., (altura 4300 par 12.90 mts. de Chilabert), partida 63.109, años 1935|36|37|41, Circ, 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3250 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3250 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52576, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|n., lote 4, (altura 2300 imp., 82 mts. de R. Indarte), Partida 49551, año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3259-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3259-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52575, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|n., lote 3, (altura 2300 imp. 42 mts. R. Indarte), Partida 49550, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3260-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3260-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52574, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lautaro s|n., lote 8, manz. B, (antes del Nº 1369), Partida 48931, años 1938|39|40|41, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3261-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3261-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52497, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino s|n., lote 3, manzana A, Partida 48926, años 1940|41, Circunscripción 1ª, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta. del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3262-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3262-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.500, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O. Leguizamón sin número, lote 20, manzana 32, (Antes del Nº 7379), partida 20440, años 1940|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3278-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3278-s.p|p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.882, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac. . . . lote 12b; Part.: 680279, años 1938|39|40|41; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3331 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3331 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.591, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Diógenes Taborda s|n., lote 1, manzana E, (después del número 940), partida 106.889, año 1941, Circ. 2a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3243 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3243 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.597, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo s|n., B. de Astrada s|n. y Avda. Gral. Paz s|n. y Ferré s|n., (altura Saladillo 5800, B. de Astrada 6900 y Gral. Paz 1500), partida 70.690, año 1941, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3244 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3244 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.589, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Larrazábal s|n. y Echauri s|n. y Oliden P. T. s|n. y Oyuela s|n., (altura 5760 imp. por Larrazábal), partida 68.690, año 1941, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3245 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3245 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.586, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar s|n. y Santander s|n. y Avda. Argentina s|n. (altura 5900 par por Santander), partida 65.072, años 1934|35|36|37|41, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3246 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3246 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.582, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera s|n., lote 14, manzana 12, (después del número 4914), partida 61.166, años 1940|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3251 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3251 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.581, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 2, manzana 11, (antes del N.º 3433), partida 61.163, años: 1937|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3252 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3252 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.522, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, lote 32, manzana M. (antes del N.º 3272), Partida 36692, años 1935|36|38||39|40|41, Cir. 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

16 ago.-N.º 3296 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3296 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.504, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo sin número, lote 18, manzana O., (Antes del Nº 1860), partida [illegible], años 1934|37|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3279-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3279-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.505, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín sin número, lote 19, manzana Y, (Antes del número 2269), partida [illegible], años 1940|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3280-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3280-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.506, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá s|n., lote 3, manzana 2, (Altura 2900 imp. 80 m. Monte), partida 35239, años 1938|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3281-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3281-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.507, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número, lote 10, manzana I., (Altura 2800 imp. 40 mts. de E. Bellaco), partida 35655, años 1938|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3282-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3282-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52580 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Quirno Costa s|n., lote 8, manzana A y Ameghino s|n., (altura 1800 par por Ameghino), Partida: 57650, años: 1934|35|37|41, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3253-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3253-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52579, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Frente Canal Nuevo s|n., manzana V, Partida: 55201, año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio . . de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3254-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3254-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52577, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Carlos Berg s|n., lote 17, manzana M, (antes del Nº 2715 por C. Berg), Partida: 52502, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3255-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 sept.-Nº 3255-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán F[illegible] a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52578, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Gral. Fco. Rivera s|n., y Rivera Indarte s|n. e Itaquí s|n. (altura 2411 por R. Indarte), Partida: 52781, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3256-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3256-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52613, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles O'Gorman s|n., manzana B, y C. Roca, N. O. Carlos Berg s|n. y T. Cnel. Roca S. E. s|n., (altura 3300 imp. por O'Gorman), Partida: 52416, año: 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3257-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3257-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52499, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. F. Rivera s|n., lote 2, manzana B, Partida: 51110, años 1940|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3258-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N. 3258 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.560, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual sin número, lote 9, manzana M. (Después del número 2571), partida 44266 - año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3273-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3273-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. F. Rivera s|n., lote 18, manzana M., (Altura Nº 1063) partida 44256, años 1933|34|35|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3274-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3274-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.559, se llama mediante publicaciones a realizarse en en el expediente Nº 52.558, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pirovano sin número, lote 14, manzana K. (Después del número 532), partida 43620, año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3275-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3275-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.557, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes sin número, lote 24, manzana G. (Altura 482) partida 43118, año 1941, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3276-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3276-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.883, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Rio Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción, lote 19a., Pda.: 680.291, años: 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3340-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3340-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.885, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción ..., lote 20a., Pda.: 380.293, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3341-s|p.p.-v.3 sep
e.4 dic.-N.° 3341-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.884, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción ..., lote 20b., c., Partida 680.294, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3342-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3342-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.841, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chaco, Colonia El Porvenir, Sección 3, fracción . ., lote 9|10 - 5|6, Partida 552952, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet. secretario.

e.16 ago.-N.° 3329 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3329 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado numero 19, en el expediente número 51.840, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 12a. d., Partida: 680278, año 1941; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet secretario.

e.16 ago.-N.° 3330 s|p.p.-v.3 sep
e.4 dic.-N.° 3330 s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19. en el expediente N° 52.498, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Ercilla s|n., lote 16, manzana B. y Cafayate sin número, (Altura 6500 imp. por Ercilla), partida 15578, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3277-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3277-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.518, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere s|n., lote 6, manzana N (después N.° 7224) Partida: 36668, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3293 s|p.p.-v. 3 sep
e.4 dic.-N.° 3293 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.521, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, lote 33, manz. M. (altura 3200 par, 36 mts. por Avda. Quirno Costa), Partida: 36691, años 1938|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3295 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3295 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías. a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.556, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida General Paz sin número, lote 4, manzana 13, (altura 12200 par, 23 metros por G. de Laferrere), Partida: 37595, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3297 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3297 s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.864, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 c, Partida 680.298, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3346 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3346-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.878, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 b, Partida 680.299, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943.

e.16 ago.-N.° 3347| s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3347-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.848, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 22 b, años 1938|39|40|41, Partida 680.300, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fisco don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3348 s|p.p.-v.3 sept,
e.4 dic.-N.° 3348-s|p p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.847, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 22 c, Partida 680.301, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3349 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3349-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.846, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 22 d, Partida 680.302, años 1933|34|35|36|37|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3350-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3350-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.921, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 13a. d, Partida: 680280, año 1941; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3332 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3332 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.529, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chascomús sin número, lote 10, manzana 6 (altura 7303 par, 13 mts. por J. L. Suárez); Partida: 36891, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3323 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3323 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.527, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José E. Rodó s|n., lote 2, manz. 5, (después del N.° 7376), Partida: 36847, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circuns. 1.ª; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3324 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3324 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.526, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 3, manz. E. (altura 2300 par, 18 mts. por Erasmo), Pda. 36782, años 1936|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3325 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3325 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.524, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 18, manz. M. (antes del N.° 3269) Partida 36.706, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3327 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3327 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.889, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 66 b.c.d., Partida 680.372, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3392 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3392 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.523, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 21, manz. M (antes del N.° 3275), Partida 36.703, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3328 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3328 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.861, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 65ab., Partida: 680.369, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3389 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3389 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.887, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 65c.d, Partida: 680.370, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3390 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3390 s.p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.888, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 66a., Partida: 680.371, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3391 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3391 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.525, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 16, manzana M. (altura 3200 imp. 74 metros de Montiel), Partida: 36708, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3326 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3326 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.852, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 62, a, Partida: 680.362, año 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3383 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3383 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.851, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 62 b., Partida: 680.363, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3384 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3384 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.858, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 62cd., Partida: 680.364, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3385 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3385 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.515, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez, sin número, lote 1, manzana G., (altura 2300, par, 59 metros por Tapalqué), Partida 36.349, años 1938|1939|1940|1941, Circunscrip. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3289 s|p.p.-v.3 sept.
e. 4 dic.-N.° 3289 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.516, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, sin número, lote 20, manzana 6, (antes del número 2375), partida 36.367, años 1938|39|40|41, Circunsc. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3290 s|p.p.-v-3 sept.
e.4 dic.-N.° 3290 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.517, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, sin número, lote 24, manzana 8, (después del N.° 2463|65), partida 36.413, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3291 s|p|p|-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3291 s|p|p|-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.588, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Montiel s|n., lote 5, manzana O, y San Pedro sin número, altura 2900 imp, por Montiel partida 36.576| años 1934| 35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3292 s|p|p|-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3292 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.512, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 29, manzana H. (después del N.° 2542), partida 35.941, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3286 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3286 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.513, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 29, manzana I, (antes del número 2174), partida 35.943, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3287 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3287 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.514, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estonia sin número, lote 3, manzana A., y Montiel sin número, (antes del número 2128 por Estonia), partida 36.231, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3288 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3288 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.539, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 7, manzana G. (antes del N.° 11728), partida 37.377, años: 1938| 39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3313 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3313 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.538, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chascomús s|n., lote 28, manzana 2, (después del número 7441), partida 37.300, años. 1934| 35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3314 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 2314 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.537, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 12, manzana H. (altura 11400 par, 26 mts. de Erasmo), partida 37.244, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3315 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3315 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.536, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. General Paz sin número, lote 11, manzana H., (después del número 11.438|40), partida 37.243, años: 1934 2a. c|. 35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3316 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3316 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.535, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 3, manzana 18, (después del número 3116), partida 37.134, años: 1934|35| 36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3317 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3317 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.534, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 8, manzana 16, (después del N.° 2964), partida 37.095, años: 1934|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3318 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3318 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.532, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Juárez s|n., lote 19, manzana 14, (altura 2700 imp., 30 mts. por Gral. E. Garzón), partida 37.033, años: 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3320 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3320 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.859, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2. Fracción..., lote 64 ad., Partida: 680.366, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3386 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3386 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.860, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 64 b, Partida: 680.367, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e. 16 ago.-N.º 3387 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3387 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.918, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, Frac...., lote 64, Pda., 68.368, años 1933 |34||35|36|37|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3388 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3388 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.890, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 69, Partida: 680.375, años 1938|39|40|41 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de **que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18,** Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3393-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3393-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.891, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 70 b, c, d, Partida: 680.376, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3394-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3394-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.877, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 72 b, Partida: 680.378, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3395-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3395-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.919, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac. . . . . lote 72 c, Pda.: 680.379, años 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — **Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.**

e.16 ago.-Nº 3396-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3396-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.892, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 73 a, b, Partida: 680.380, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3397-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3397-s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.905, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 54 d., partida 680.350, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley. 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3379 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3379 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.904, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 60 a, Pda. 680.356, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3380 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3380 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.845, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 60 b, Pda. 680.357, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dicto a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3381 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3381 s|p.p.-.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.850, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 61 a, d, partida 680.360, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dicto a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3382 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3382 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.911, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 42 c., partida 680.331, años 1940|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3373 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3373 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.910, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 43 b, c, d, Pda. 680.334, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3374 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3374 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.519, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 5, manz. N. (altura 7200 par 34 mts. por Montiel), Partida: 36669, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3294 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3294 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.555, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 1, manz. 13 y Avda. General Paz sin número (antes del N.º 12218 de Avenida General Paz) Partida: 37.592; años 1936|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3298 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3298 s|p.p.-v.22 dic.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Alfonso E. Poccard, a cargo interinamente del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ATILIO MIGUEL MALIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por falsificación de documento y defraudación se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere dentro de dicho plazo. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Osvaldo P. Arriola (Secretario). — Buenos Aires, julio 17 de 1943. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.26 jul.-Nº 3110-s|p.p.-v.31 ago.

JUZGADO DEL DR. EMILIO L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don MANUEL J. PIZARRO, para que en el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, agosto . . . de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.26 ago.-Nº 3462-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, interinamente a cargo del doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a la firma GRUNBERA y LACH, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.26 ago.-Nº 3464-s|p.p.v.28 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don DOMÍNGUEZ, ANTONIO, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.26 ago.-Nº 3463-s|p.p.-v|28 ago.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a ERNESTO FERREIRO, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario 39.169, que se le sigue por destilación clandestina de alcohol en Cañuelas, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — La Plata, agosto 6 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.10 ago.-N.º 3196 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a DOLORES ACOSTA de BERTONI, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario número 38.373, que se instruye por estafa con documentos falsos al Banco de la Nación Argentina (Sucursal Olivos), bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada rebelde. — La Plata, agosto 10 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.13 ago.-N.º 3217-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a ANTONIO LABORA y LUIS COSLOVICH, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario N.º 39.183 que se les sigue por destilación clandestina de alcohol, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes. — La Plata, agosto 4 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.7 ago.-N.º 3195 s|p.p.-v.13 sept

(Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal en la provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita, y emplaza por el término de tres días, a don SANTIAGO DIAZ, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor al Oficial de Ausentes del Juzgado. — El juicio de referencia tramita por ante la secretaría número cuatro, a mi cargo. — Doy fe. — Mercedes, Julio 30 de 1943. — Juan Alberto Raffo, secretario.

e.26 ago.-Nº 3466-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en la provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita, y emplaza por el término de tres días, a don CLEMENTINO BECERRA, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor al Oficial de Ausentes del Juzgado. — El juicio de referencia, tramita por ante la secretaría número cuatro, a mi cargo. — Doy fe. — Mercedes, Julio 30 de 1943. — Juan Alberto Raffo, secretario.

e.26 ago.-Nº 3467-s|p.p.-v.28 ago.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza a ELISA RAQUEL ARGENZIO; ESTHER CARMEN ARGENZIO; EMMA CLORINDA ARGENZIO; HERMINIA CAMILA ASUNCION ARGENZIO; LUIS RENÉ ARGENZIO y MARIA ELVIRA ARGENZIO de BRIAMONTE, para que dentro del término de tres días, comparezcan al juicio que por cobro ejecutivo de pesos les sigue el Fisco Nacional (sellado), expte. 5381 y bajo apercibimiento de nombrarse es defensor, al señor Defensor Oficial. — Rosario, agosto . . . de 1943. — Adolfo Gabrielli, secretario.

e.26 ago.-Nº 3465-s|p.p.-v.28 ago.

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don JOAQUIN SAN JUAN, que deberá comparecer en el término señalado a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de $ 257,60 m|n., bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado. — Bahía Blanca, Agosto 16 de 1943. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.21 ago.-Nº 3430-s.p.p.-v.8 sept.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Sección, doctor Pedro Sempé, se hace saber —por el término de quince días—, al señor FRANCISCO ROMOZZI, que debe comparecer a estar a derecho, dentro del plazo señalado, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos 77.33 m|n., bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará para que lo represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado. — Bahía Blanca, Agosto 18 de 1943. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.24 ago.-N.º 3456 s|p.p.-v.10 sept.

(Sección Bell Ville)

Por disposición del señor Juez Federal en la Ciudad de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a JOSÉ OSVALDO NAN, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración en la causa "Sumario, por accidente ferroviario ocurrido en San Francisco el 28-3-1943: Víctima: José Cattaneo", Expte. N.º 26-S-43, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Bell Ville, Agosto 5 de 1943. — Fdo.: A. Galíndez Vivanco, secretario.

e.24 ago.-N.º 3444 s|p.p.-v.28 sept.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a PEDRO RAMON, clase 1924, matrícula N.º 3.865.581, nacido el 31 de enero, que se domiciliaba en General Acha para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía, si así no lo hiciera, en la causa número 467, año 1943, caratulada: "Ramón Pedro, infracción artículo 2 de la Ley 11.386".

Santa Rosa, Agosto 9 de 1943. — Julio A. Oteiza, secretario.

e.18 ago.-Nº 3408-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa N.º 1.027, año 1942, caratulada "Antonio Dante Francisco, Auletta, defraudación", bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía si no compareciere, a DANTE ANTONIO FRANCISCO AULETTA, de apellido materno ANCON, argentino, de veintiocho años de edad, casado, alfabeto, perito mercantil. — Santa Rosa, julio 16 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.23 jul.-N.º 3084-s|p.p.-v.27 ago.

JUZGADO LETRADO DE RIO NEGRO

Por disposición del S. S. el señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional del Río Negro, doctor Roberto G. Costa, se cita, llama y emplaza por quince veces, a contar de la primera publicación del presente a don LUIS JUAN CASTERAS, para que comparezca a estar en juicio en los autos caratulados: "Schatz, Félix c|Luis Juan Casteras s| Cancelación hipoteca", que tramitan por ante su Juzgado, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará el Defensor de Ausentes, para que lo represente en el juicio mencionado. — Secretaría, Agosto 18 de 1943. — Juan Antonio Madrazo, secretario.

e.25 ago.-N.º 6965-v.11 sep.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE TIERRAS

De acuerdo con el decreto del S. G. de fecha 8-III-933, se hace saber que el agrimensor Martín L. J. Fennen, ha practicado la mensura de la concesión del Señor Pedro Bianco, ubicada en la fracción B, sección HII, del Territorio del Chubut, emplazándose por el término de 15 días a contar desde la última publicación de este edicto, al señor Alejandro Paz, para que en su calidad de colindante, manifieste su conformidad o disconformidad, bajo apercibimiento de darlo por conforme si así no lo hiciera. — Clemente Sozzi, Jefe de Geodesia.

e.25 ago.-Nº 6963-v.27 ago.

JUZGADOS DE COMERCIO

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Juan A. García, se cita y emplaza a don JOSÉ MARÍA BOTANA, a fin de que dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente, comparez-rresponde en el incidente de calificación de conducta de su quiebra, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1943. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.24 ago.-Nº 3449-s.p|p.-v.28 ago.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LABORATORIOS QUIMICOS BIOLOGICOS OTICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Entre los señores Verio Bianco, italiano, ciudadanizado norteamericano, casado, domiciliado en Av. Pte. Figueroa Alcorta 3244, Aldo Rodolfo Luciani, argentino, casado, domiciliado en la calle Perú 619, 4.º H, y Raúl Mailles, argentino, casado, domiciliado en Alberti 1381, todos mayores de edad, hábiles, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la Ley 11.645 de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "LABORATORIOS QUIMICO-BIOLOGICOS OTICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", denominación ésta que constituirá la firma social y será usada por el o los Gerentes con el aditamento de las suyas propias. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Alberti 1387, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de cinco años, pero dicho término se considerará prorrogado indefinidamente por períodos iguales, siempre que ninguno de los socios hiciere conocer por telegrama colacionado a la Sociedad su deseo de retirarse de la misma, a la terminación del plazo vigente a la sazón y por lo menos con seis meses de anticipación. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto principal, dedicarse por cuenta propia o de terceros a la elaboración, fraccionamiento, distribución y venta de toda clase de productos farmacéuticos o de droguería, material de cirugía, y de cualquier otro artículo de farmacia o medicina humana o veterinaria, artículos alimenticios, de perfumería y para tocador en general. — Quinta: El Capital Social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una, que son suscriptas e integradas totalmente en efectivo en la siguiente proporción: 250 cuotas por el señor Verio Bianco, 10 cuotas por el señor Aldo R. Luciani y 40 cuotas por el señor Raúl Mailles. — El señor Raúl Mailles se compromete a registrar a nombre de la Sociedad, las marcas de comercio y de fábrica y designaciones comerciales que figuran a su nombre dentro del primer ejercicio social. — Sexta: La dirección técnica de la Sociedad estará a cargo del socio señor Mailles. — La administración estará a cargo de uno o más gerentes, quienes podrán o no ser socios y serán nombrados, removidos o sustituídos por el socio o socios que representen el ochenta por ciento del capital social. — Por este acto quedan designados gerentes los socios Verio Bianco y Aldo R. Luciani quienes actuando conjunta, separada o alternativamente podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que se originen, para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad, sin más limitación que la que determina el artículo siguiente. — Los socios podrán recibir sueldos en retribución de sus funciones cuyo monto será fijado por la Asamblea. — Séptima: Será necesario en cada caso la autorización expresa de los socios señores Aldo R. Luciani y Verio Bianco para que el Gerente o Gerentes puedan solicitar a nombre de la Sociedad, a Bancos o a particulares, préstamos en dinero, otorgar pagarés y renovaciones, letras u otros documentos de crédito, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar o en cualquier otra forma gravar o enajenar bienes raíces. — Octavo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier momento y a solicitud de cualquiera de los socios, anualmente, al 30 de junio, se practicará un inventario y balance general de la Sociedad y las utilidades que de ellos resulten, previa deducción del cinco por ciento, que se destinará al fondo de reserva legal, serán repartidas entre los socios en la siguiente forma: 30 o|o al señor Bianco, 30 o|o al señor Luciani y 40 o|o al señor Mailles. — Las eventuales pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad se expresará por simple mayoría de votos. — Décima: En caso de disolución de la Sociedad procederá a su liquidación uno de los socios que designe la Asamblea y de acuerdo con las normas que la misma indique, y en su defecto, entenderán en la liquidación, el o los Gerentes siguiendo las normas establecidas en el Código de Comercio. — Décimaprimera: La Sociedad tendrá efecto retroactivo al 1.º de julio de 1943 y el primer ejercicio termina el 30 de junio de 1944. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, en prueba de conformidad firman el presente. — Fdo.: Verio Bianco. — A. R. Luciani. — R. Mailles. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.23 ago.-Nº 6827-v.27 ago

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que el señor Iván Seguí Manzano, transfiere por la suma de $ 4.500, sus dos cuotas que tiene en CIRCUMTELAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al socio Juan Balsach Caba, según resulta del contrato privado de fecha 2 de junio de 1943. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Carlos Mº Bouquet, secretario general.

e.25 ago.-Nº 6955-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Jorge Adolfo Luro, compró en remate público cuarenta y cinco cuotas de capital, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, de pertenencia de don Guillermo Alejandro Udaondo (hoy su sucesión) en Tierras de San Clemente, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el precio total de compra de cien pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.24 ago.-Nº 6858-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días que han sido designados Gerentes administradores de la Sociedad de Responsabilidad Limitada MOLINO SAN FRANCISCO BUZZI E HIJOS, don Rodolfo Buzzi, doctor Ricardo Buzzi y señorita María Telma Emilia Buzzi, según escritura otorgada ante el escribano don Luis M. Zamit, con fecha veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.24 ago.-Nº 6909-v.28 ago.

F. I. N. A.
COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante se hace saber el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, se ha convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre las siguientes personas: Vicente Betes, argentino, soltero, de cuarenta y cinco años de edad, y María Schramm de Novak, alemana, casada, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliados ambos en la calle Reconquista número trescientos treinta y uno, tercer piso, de esta Capital Federal, y hábiles para contratar, el que se regirá por los siguientes artículos: Primero: La Sociedad de referencia, girará bajo la razón social de F. I. N. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Reconquista número trescientos treinta y uno, tercer piso, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. — Segundo: La duración es indeterminada, pero el tiempo inicial mínimo será de un año, a partir del día veinte de abril de mil novecientos cuarenta y tres. El socio que deseare retirarse al finalizar ese término, o posteriormente, si la sociedad continuare a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un preaviso de treinta días dirigido al otro socio por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro del capital, las condiciones que se fijarán más adelante en éste contrato. — Tercero: El objeto esencial de la sociedad es el de dedicarse a representaciones comerciales e industriales, mandatos, administraciones, remates, cobranzas, demoliciones, compra y venta de bienes raíces, financiaciones de cualquier clase; pudiendo desarrollar actividades complementarias de esas finalidades sin limitación alguna. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de treinta mil ($ 30.000 m|n.) pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de un mil pesos m|n. ($ 1.000 m|n.) cada una, del cual queda suscripto en este acto el cincuenta por ciento (50 o|o), o sean quince mil pesos m|n. ($ 15.000 m|n.), correspondiéndoles, diez cuotas (10) al señor Betes, y cinco cuotas (5) a la señora de Novak, y el saldo de quince mil pesos m|n. ($ 15.000 m|n.), se integrará en cuotas semestrales en la misma proporción. — Quinto: En un caso de que el giro de la sociedad lo exigiere y una vez integrado totalmente el capital social se establecen treinta (30) cuotas suplementarias de un mil pesos m|n. ($ 1.000 m|n.), cada una, correspondiéndole aportar a los socios en la misma proporción que establece el artículo cuarto. — Sexto: La administración y dirección de los negocios estará indistintamente a cargo de ambos socios, que actuarán conjunta, separada o alternativamente como gerentes, con las más amplias facultades sin más limitación que las que impongan los intereses sociales, otorgando y suscribiendo cuantos instrumentos, documentos privados, o escrituras públicas resulten necesarios. — Séptimo: Ambos gerentes gozarán de una remuneración mensual de trescientos pesos m|n. ($ 300 m|n.), el señor Betes, y doscientos pesos ($ 200 m|n.), la señora de Novak. Octavo: Anualmente se efectuará un balance general el día treinta y uno (31) de Diciembre, a partir de mil novecientos cuarenta y tres, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos computados según el capital en la forma establecida por el artículo cuatrocientos doce (412) del Código de Comercio. — Noveno: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la proporción del capital aportado. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de las pérdidas computar las previsiones de amortización y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento (5 o|o) para reserva de fondo legal. — Décimo: En caso de pérdida que alcance al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad; en este caso como en cualquier otro caso, la liquidación será hecha por los mismos gerentes que actuarán entonces conjuntamente: Durante la época de la liquidación, los socios gerentes, continuarán con la misma remuneración mensual antes establecida, pero el honorario total conjunto hasta terminar la liquidación no podrá exceder del veinte por ciento (20 o|o) del activo total estimado en el último balance. — Undécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el sobreviviente tendrá opción de adquirir de sus herederos las cuotas del mismo, la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieren pagando el total en doce cuotas (12) mensuales iguales y consecutivas sin interés. — No ejercitándose esta opción de compra, el sobreviviente podrá exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto. — Duodécimo: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645) y disposiciones aplicables al caso en cuestión. — Leído que fué por los comparecientes, se ratifican del contenido y lo firman en el lugar y fecha expresados ut-supra. — Firmados: Vicente Betes. — María Schramm de Novak. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.25 ago.-N.º 6932-v.31 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA MINERA E INDUSTRIAL (C.A.M.E.I.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Antonio Manuel Millán, que firma "Anto. M. Millan", domiciliado en la calle Arenales tres mil cincuenta y cuatro, don Domingo Amadeo Paladino, que firma "D. A. Paladino", con igual domicilio que el anterior, y don Eduardo Castiglioni, domiciliado en la calle Las Heras dos mil doscientos setenta y cinco, todos los comparecientes, argentinos, casados, mayores de edad, comerciantes, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "COMPAÑIA ARGENTINA MINERA E INDUSTRIAL, (C. A. M. E. I.), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital Federal. — Segunda: Tendrá por objeto la explotación de yacimientos minerales de toda categoría, la compra y venta de minerales y los trabajos de mejoramiento, recuperación u obtención con medios mecánicos de tales productos minerales y especial la explotación de: a) Los pedimentos de cateo registrados en la Dirección de Minas de la Provincia de San Luis, que llevan los números ciento noventa y uno y doscientos cincuenta de los cuales el primero se halla situado en los campos de Ignacio Franco y de Desposorio Ramírez, Departamento de San Martín, Partido de Rincón del Car-

men de dicha Provincia en una extensión de tres mil seiscientos metros sobre los rumbos Oeste y Este por mil quinientos metros por los rumbos Norte y Sud, y el segundo, o sea el registrado, bajo el número doscientos cincuenta, se halla situado en campo de don Lorenzo Isaguirre, denominado "Las Salas", ubicado en el citado Departamento San Martín, Partido de Rincón del Carmen, próximo al lugar llamado "Las Aguadas", con una superficie de mil hectáreas, ubicadas dentro de los siguientes linderos: Al Este, con las sucesiones de don Celedonio Pereyra, don Zoilo Pereyra y don Florencio Pereyra, al Sud, con las sucesiones de García y Viegas y al Norte y Oeste con mas campo del nombrado don Lorenzo Isaguirre, y cuyo campo tiene dos mil quinientos metros en los rumbos Norte y Sud y cuatro mil metros en los rumbos Este y Oeste. — b) El pedido de minas solicitado a la citada Dirección por expediente número doscientos. — A dichos fines los socios se comprometen a firmar los escritos correspondientes a fin de que esos pedidos de cateos y minas se transfieran y registren a nombre de la Sociedad que por este acto se constituye, conviniéndose desde ya que en el pedimento de minas, que actualmente se registra con el nombre de "Democracia", se substituirá éste por el de "Nelly". — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Cuarta: El capital social es de Diez y nueve mil pesos moneda nacional, dividido en ciento noventa cuotas de cien pesos cada una hallándose suscripto por los socios en la siguiente proporción: una cuota por cada uno de los señores Millán y Paladino y las ciento ochenta cuotas restantes por el señor Castiglioni. — Estos aportes se hacen en la siguiente forma: diez mil doscientos veinte y cinco pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo y el saldo hasta completar la suma indicada, está representado por gastos de constitución y laboratorio, material rodante y envases como se especifica en el balance confeccionado por las partes, una copia del cual agrego a la presente, doy fe. — Quinta: Son Gerentes de la Sociedad todos los socios, pero para todos los actos y contratos que celebre la sociedad, y todos aquellos que no sean los de simple tramitación ante las Direcciones de Minas o de cualquier otra Repartición, para lo cual bastará la sola firma del señor Paladino, se requerirá la firma conjunta de los señores Millán y Castiglioni. — En consecuencia, a los fines de la Sociedad, la firma social será usada en la forma indicada precedentemente para celebrar todos los actos y contratos válidos para una persona capaz. y entre otros los siguientes: abrir cuentas corrientes en cualquier Banco Oficial o particular, hacer depósitos de toda índole, librar cheques, suscribir pagarés, giros, vales, órdenes de pago y todo otro documento de índole comercial hacer pedimentos de toda índole, otorgar poderes generales o especiales, firmar las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios a los fines de la sociedad. — Sexta: La sociedad no se disuelve por la muerte o incapacidad de cualquiera de los socios. — Llegado el caso, los herederos y representantes del fallecido o incapaz determinarán si ingresan a la sociedad en el lugar de aquél, en cuyo caso deberá unificarse la representación, o bien si se retiran. — En este último supuesto se les liquidará el haber que por capital y utilidades arroje la respectiva cuenta del fallecido o incapaz más el porcentaje que a éstos les haya correspondido en el último ejercicio, debiéndose liquidar éste último porcentaje durante tres años consecutivos, sin interés. — Si optaran por ingresar en el lugar del socio, los herederos o representantes ocuparán el lugar de su representado, con las mismas atribuciones y deberes que a éste correspondían y con la misma participación en el giro social. — Séptima: Quédale expresamente prohibido a cada uno de los socios operar, ni participar en negocios de la misma índole de los que forman el objeto social, exceptuándose únicamente los que a la fecha de este contrato hubieren sido iniciados como así también las sociedades o participaciones que actualmente tuviere el señor Castiglioni aún cuando su objeto sea el de explotaciones mineras. — Octava: Ninguno de los socios podrá hacer a su solo nombre ningún pedimento de minas o cateos, entendiéndose que los que así se hicieren son hechos en beneficio y para la Sociedad. — Novena: Sin perjuicio de los balances periódicos que se estimen convenientes y previas las amortizaciones que correspondan, anualmente se efectuará un inventario y balance general de los negocios que se aprobará por el voto del señor Castiglioni y otro socio y las utilidades líquidas que este último balance arroje se distribuirán en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para el señor Castiglioni y veinte y cinco por ciento para cada uno de los señores Millán y Paladino. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Décima: El activo social presente y futuro, corresponde a los socios en las proporciones establecidas en el artículo precedente. — Undécima: Cuando alguno de los socios quiera retirarse de la sociedad deberá comunicar su resolución a los demás socios por escrito. — Transcurridos seis meses desde la fecha de esa comunicación, el socio podrá retirarse y se le liquidará su participación en la sociedad, en la forma establecida en el artículo sexto, es decir, que el socio recibirá por todo concepto la parte de capital y utilidades que arroje la respectiva cuenta al día de su separación, suma ésta que le será liquidada de inmediato, y además, durante tres años consecutivos, una cuota anual igual a la parte de utilidades que haya arrojado a su favor el balance del último ejercicio, sin interés. — Décima segunda: Quédales expresamente prohibido a los socios comprometer la firma social en operaciones, garantías o fianzas extrañas a la Sociedad. — Décima tercera: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima cuarta: Llegado el caso de que se resolviera o fuera necesaria la liquidación de la sociedad, ésta será llevada a cabo por los socios de común acuerdo, y el remanente que hubiera una vez satisfecho todo el pasivo, se distribuirá entre ellos en las proporciones indicadas en la cláusula novena. — Décima Quinta: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato o al tiempo de la disolución y liquidación de la Sociedad, será resuelta por medio de arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de entrar a tratar deberán designar a un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo que aquéllllos o este dicte, inapelable y obligatorio para las partes. — La designación de arbitradores deberá ser hecha dentro del plazo máximo de diez días desde el momento que se requiera dicho nombramiento y el fallo deberá dictarse dentro del plazo máximo de treinta días, de nombrados los arbitrarios. — Bajo las cláusulas que preceden, los comparecientes dejan celebrado este contrato que se obligan a cumplir y respetar fielmente y con arreglo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes esta escritura, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Juan Oscar Haurie y don David Martín, vecinos, mayores de edad, hábiles, doy fe. — Anto M. Millán. — D. A. Paladino. — Eduardo Castiglioni. — Tgo.: J. D. Haurie. — Tgo.: David Martín. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo E. España. — Concuerda con su matriz que pasó al folio ochocientos diez y siete y queda en el Registro veinte y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la Compañía Argentina Minera e Industrial (C. A. M. E. I.), Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos numerados correlativamente del cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos setenta al presente que sello y firmo en Buenos Aires a diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Fdo.: Ricardo E. España. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.25 ago.-N.º 6958-v.31 ago.

"SOCIEDAD COMERCIAL y EXPORTADORA, van der VELDE y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

F. 340 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mi, doctor Luis M. Zamit, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores don Otto van der Velde, argentino, naturalizado, casado en segundas nupcias, de sesenta y siete años de edad; doña Berta Wingerter de van der Velde, que firma "B. W. de van der Velde", alemana, casada en primeras nupcias, de cuarenta y dos años de edad, y don Walther Böse, alemán, soltero, de sesenta y siete años de edad, todos domiciliados en la calle Sarmiento cuatrocientos cincuenta y nueve; personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: que han decidido asociarse bajo la forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada y llevando sus propósitos a efecto la constituyen bajo los artículos y bases siguientes: Primero: Declárase constituída entre los comparecientes con efecto retroactivo al primero de Julio último una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta al régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: El domicilio de esta Sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo abrir sucursales en el interior del país o en el extranjero, con o sin asignación de capital. — Tercero: Esta Sociedad girará bajo la denominación y firma social de "SOCIEDAD COMERCIAL y EXPORTADORA, van der VELDE y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cuarto: El plazo por el cual se constituye esta Sociedad, es indeterminado, contrayendo los socios la obligación de notificar su deseo de retirarse de la Sociedad, con seis meses de anticipación. — Quinto: El objeto para el cual se constituye esta Sociedad, es dedicarse al comercio en el ramo de compra-venta y exportación de de cueros y toda clase de frutos y productos del país, exportación e importación, compra-venta de toda clase de mercaderías, representaciones, consignaciones, compra y venta de bienes inmuebles rurales o urbanos, adquirir o fundar y explotar otros establecimientos comerciales, industriales, rurales o forestales, y formar parte de sociedades comerciales ya existentes. — Para los fines de su objeto, podrá: a) Contraer toda clase de obligaciones con o sin garantía de prenda, o hipoteca, ya sea con particulares, sociedades o bien con el Banco Hipotecario Nacional, aceptando sus leyes especiales. Decretos y reglamentos, así como facilitar en préstamo dinero, aceptando hipotecas. — b) Actuar con los Bancos en todas las operaciones necesarias a su giro, ya se trate de particulares o del Estado como ser Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires, etcétera. — c) Firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos. — d) Actuar ante la Administración Pública del Estado nacional, provincial, municipal, etcétera. — e) Conferir toda clase de poderes generales o especiales. — f) Estar en juicio ante cualquier fuero o jurisdicción. — g) Formalizar toda clase de arrendamientos rurales o urbanos. — h) Ejercer todas y cada una de las facultades expresadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, declarándose que la relación de facultades que antecede, no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — Sexto. — El capital social lo constituye la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una. — Séptimo. — Los comparecientes suscriben el capital expresado en la siguiente forma: Cuatrocientas ochenta cuotas, que representan un valor de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal el señor Otto van der Velde; diez cuotas, que representan un valor de un mil pesos, la señora Berta Wingerter de van der Velde y diez cuotas, que representan un mil pesos, por el señor Walter Böse. — Octavo. — Del capital suscripto, cuyos aportes se obligan a efectuar, se declara integrado treinta y un mil seiscientos diez y seis pesos con noventa y tres centavos moneda nacional en la siguiente forma. — El señor Otto van der Velde, treinta mil seiscientos diez y seis pesos con noventa y tres centavos, representado en el valor del negocio que para iguales fines que los de esta Sociedad, tiene instalado en la calle Sarmiento cuatrocientos cincuenta y nueve, que trasmite a la Sociedad a los efectos de integrar el cincuenta por ciento legal de su aporte, cuyo valor de capital resulta del balance que se agrega a la presente, conformado por los otros socios, pasando a la Sociedad su activo y pasivo. — La señora Wingerter de van der Velde, quinientos pesos en efectivo y el señor Böse, quinientos pesos en efectivo, o sea estos dos últimos el cincuenta por ciento de sus aportes. — La integración del capital en efectivo, se hace mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad, de lo que doy fe, acreditándose con la boleta del depósito respectiva. — El resto del capital, deberá ser integrado por los socios, dentro de los ciento ochenta días de la fecha. — Noveno. — Sin el consentimiento de los demás socios no podrán hacer la cesión de cuotas de capital; teniendo los socios restantes en todo caso el derecho de tomarlas para sí. — Décimo. — La Sociedad será administrada por uno o más gerentes, quienes quedan facultados para ejercer todos los actos necesarios para el giro de los negocios, en especial todos los actos expresados en el artículo quinto, que se dan por reproducidos en este lugar. — Undécimo. — Los gerentes serán nombrados en asamblea de socios, por el tiempo que en cada caso se determine. — Duodécimo. — Corresponde a los gerentes el uso de la denominación y firma social, seguida de la particular del socio que la emplee. — La firma social podrá ser empleada por ellos en forma conjunta o separadamente, como se llegue a determinar al ser nombrados por la Asamblea de socios. — Décimo Tercero. — Sólo podrá emplearse la firma social, para los negocios sociales, no pudiendo utilizarse en operaciones extrañas a la Sociedad, ni para afianzar obligaciones de terceros. — Décimo Cuarto. — Toda vez que así lo requieran los negocios sociales, se convocará a Asamblea de socios por citación del o de los gerentes. — Las citaciones serán personales y el quórum se formará sea cual fuere el número de socios que concurran; salvo los casos previstos por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Quinto. — Cada cuota dará derecho a un voto, salvo lo dispuesto en el artículo diez y ocho de la citada ley. — Décimo Sexto. — La responsabilidad de los socios se limitará a las cuotas suscriptas y una cuota suplementaria del cinco por ciento de lo suscripto por cada socio, para los casos previstos en el artículo once, inciso tercero de la ley citada. — Décimo Séptimo. — De las utilidades líquidas y realizadas que los negocios produzcan, se destinará un diez por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al veinte por ciento del capital social. — Un diez por ciento para remunerar a los

Gerentes que se nombren y en la proporción que fije la Asamblea a cada uno de ellos, en ocasión de considerarse los balances de cada ejercicio terminado, y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a los aportes. — Décimo Octavo. — En caso de disolución social, la Sociedad será liquidada por la persona que se nombre por los socios. — Disposiciones transitorias. — Décimo Noveno. — Nómbrase Gerentes Administradores de la Sociedad, a los tres socios componentes de la misma, quienes actuarán y harán uso de la denominación y firma social conjunta, separada o alternativamente. — Conformes con las cláusulas que anteceden,dejan constituída la Sociedad expresada, obligándose conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firman por ante mí con los testigos del acto don Bernardo Gozategui y don Carlos Silverio Abaca, vecinos, hábiles, doy fe. —Otto van der Velde. — Walther Böse. — B. W. de van der Velde. — Tgo.: B. Gozategui. — Tgo.: C. S. Abaca. — Está mi sello. — Ante mí: Luis M. Zamit. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres y en los sellos números: cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos noventa C., cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos noventa y uno C., y el presente número cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos noventa y cuatro C. — Enmendado — Declarare — balance — depósito — cesión — afianzar — será — trescientos — raspado — Sociedad — Entrelíneas — y el señor Böse — quinientos pesos en efectivo — presente. — Todo Vale. — Luis M. Zamit. — Hay un sello y una estampilla. — Entrelíneas: presente. Vale. — Testado: Hay un sello sobrepuesto a una estampilla. — (Firmado): Luis M. Zamit. — No vale.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.24 ago.-N.º 6910-v.28 ago.

"PORTH & CIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente contrato: "En Buenos Aires, a veinte de julio de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Ernesto Carlos Deckers Porth, argentino, domiciliado en la calle Amenábar número mil cuatrocientos cincuenta y siete y Ernesto Delfor Levy Porth, argentino, con domicilio en la calle Sucre número dos mil setecientos noventa y cinco, departamento "F", que, firman "Deckers" y "E. D. L. Porth", respectivamente, ambos mayores de edad, y hábiles para contratar, de común acuerdo resuelven constituir una Sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas y conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: Bajo la denominación de "PORTH & CIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una sociedad de tal carácter, que tendrá por objeto explotar el negocio de fraccionamiento de vinos, representaciones en general, e importación y exportación de vinos y productos varios. — Tendrá su domicilio legal en la Capital Federal y actualmente, en la calle Loyola números quinientos veinticuatro al quinientos veintiocho. — Segunda: La duración de la Sociedad, se fija en diez años que se contarán desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Este término podrá prorrogarse por otros diez años, decidiéndolo así ambos socios, expresamente y por escrito, seis meses antes de que finalice el plazo inicial. — Por mutuo acuerdo de lo socios, hecho en igual forma, la Sociedad podrá disolverse anticipadamente. — Tercera: El capital social queda fijado en la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal, las que deberán pagarse íntegramente en efectivo y en la forma siguiente: cincuenta por ciento al firmarse este contrato social y el cincuenta por ciento restante dentro de los ciento veinte días posteriores a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. — Por decisión de ambos socios, el capital podrá ser ampliado en la cantidad que requieran los negocios y el mejor desenvolvimiento de la Sociedad, emitiéndose a tal efecto las cuotas necesarias, las que serán ofrecidas con preferencia a los actuales. — En caso de que éstos no las tomaran, podrán admitirse nuevos socios que integren el aumento de capital, siempre que aquéllos, de común acuerdo, así lo decidan. Cuarta: La Administración social será ejercida por ambos socios que tendrán el carácter de gerentes, con uso indistinto de la firma social y con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. — A tal fin y sin que esta enumeración se considere taxativa, quedan expresamente autorizados para conjunta o separadamente: a) resolver todos los negocios en que la Sociedad esté interesada; b) firmar en nombre de la Sociedad y obligarla en toda clase de contratos, escrituras, o documentos que se refieran a la misma o a su objeto; c) adquirir representaciones a la Sociedad, bienes, muebles o inmuebles, arrendarlos o venderlos, a contado o a plazos; d) representar a la Sociedad con amplias facultades ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional u otras instituciones de crédito oficiales o particulares, como asimismo ante los Poderes Públicos y Reparticiones de carácter Nacional o Provincial; e) asumir la representación de la Sociedad en pleitos o demandas contra ésta. — Demandar .otorgar poderes y realizar todos los actos necesarios a los fines y en los casos de este inciso con amplias facultades. — Queda expresamente prohibido a los socios comprometer individualmente a la Sociedad en operaciones particulares o extrañas al objeto de la misma, y otorgar fianzas o garantías de ninguna especie, obligando a la Sociedad. — En su carácter de gerentes cada socio percibirá un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional. — Quinta: Los dos socios tendrán amplios derechos para fiscalizar y controlar la marcha de los negocios sociales, y a este fin podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad sin que el otro socio pueda oponerse a ello. — Sexta: Anualmente en el mes de junio se formará, sin perjuicio de los de comprobación de saldos, un balance general a efectos de establecer las ganancias o pérdidas del ejercicio. — Las ganancias se distribuirán por partes iguales, percibiendo cada socio el cincuenta por ciento. — La distribución precedente se hará después de haber deducido el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, lo que se hará hasta que se haya cubierto el diez por ciento del capital. — Previa a la distribución de ganancias, se efectuarán las amortizaciones de los rubros que sea necesario amortizar. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción y forma que la indicada para la distribución de utilidades. — Séptima: La Sociedad será liquidada por: a) expiración del plazo convenio originariamente o de prórroga; b) si en algún ejercicio se hubiesen producido pérdidas por un valor mínimo equivalente al cuarenta por ciento del capital social; c) por el advenimiento de hechos que imposibilitaran la realización del objeto social; y d) por decisión expresa de ambos socios. — En caso de disolución, la liquidación de la Sociedad será practicada por los dos socios conjuntamente o por uno de ellos facultado expresamente para esa gestión por el otro socio. — Al liquidarse la Sociedad, deberán pagarse primero las deudas sociales que hubiere; se reintegrará luego el aporte de los socios y si existiesen ganancias, el remanente se distribuirá en la forma dispuesta en la cláusula sexta. — Octava: Si durante la vigencia del contrato falleciera uno de los socios, la Sociedad, en principio no se disolverá por este solo hecho. — Los negocios sociales, serán continuados debiendo practicarse de inmediato un balance para determinar el haber que corresponda al causante al ocurrir su fallecimiento. — A los efectos de la fiscalización y control admitidos legalmente, los herederos del socio fallecido podrán intervenir bajo una sola representación hasta que se fijen los derechos que sobre capital y utilidades tenía al fallecer el causante. — Novena: En el supuesto de la cláusula anterior el socio sobreviviente podrá optar: a) por la admisión e incorporación de los herederos del socio pre-muerto, bajo una sola representación; b) por la disolución de la Sociedad; c) por el reemplazo del socio fallecido por uno o varios socios nuevos, quienes deberán suscribir e integrar totalmente las cuotas del causante. — No produciéndose la solución prevista en el punto a) de esta cláusula dentro de los quince días siguientes a la fecha de terminación del balance general, el haber del socio fallecido será satisfecho a sus herederos en diez cuotas anuales iguales, que devengarán un interés del tres por ciento anual, a cuyo efecto oportunamente se fijará la fecha de pago. — Los herederos se limitarán a percibir las cuotas en los términos fijados, sin que les asista otro derecho, y no podrán trabar ni perturbar la marcha de las operaciones de la Sociedad por ningún motivo. — En el caso de que por fallecimiento de uno de los socios, los herederos sean admitidos en la Sociedad conforme a lo previsto en el apartado a) de esta cláusula, aquéllos o sus representantes no tendrán ninguna atribución administrativa, y quedarán incorporados en la condición de socios no gerentes, salvo resolución expresa en contrario del socio sobreviviente. — Décima: Ningún socio podrá ceder, vender o transferir a otra persona sus cuotas o parte de ellas sin previo consentimiento del otro socio. — Undécima: — De acuerdo a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en lo que no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, y las del Código Civil que se ajusten a la naturaleza jurídica de esta Sociedad. — Para llenar las formalidades y trámites del artículo cinco de la ley que rige esta clase de sociedades, queda expresamente facultado el socio señor Levy Porth. — En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, que los socios se obligan a cumplir fielmente conforme a la ley, dejan formalizada esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando el presente contrato extendido en tres sellos, números doscientos setenta y ocho mil novecientos veintiséis, doscientos setenta y ocho mil novecientos veintisiete y el presente, con su estampillado de ley, en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Deckers. — E. D. L. Porth.

Buenos Aires, julio 28 de mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.24 ago.-N.º 6851-v.28 ago.

"CASA PAREJA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: Folio 706. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen la señora Consuelo López de Pareja, viuda, argentina, de cuarenta y tres años de edad, domiciliada en la calle Caseros cuatro mil ciento cuarenta y don Enrique López, casado, argentino, de treinta y un años de edad, con domicilio en la calle Guarany trescientos ochenta y cinco, ambos vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguiente: Primera: Nombre y Domicilio: La Sociedad girará bajo la razón social "CASA PAREJA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Chiclana número tres mil trescientos setenta. — Segunda: Objeto: La Sociedad se dedicará a la compra venta al por mayor y menor de hierros en general, aceros, artículos ferroviarios y de ferretería; empleará o contratará el personal necesario para el desempeño de estas labores y efectuará todos los actos industriales y comerciales inherentes a estas actividades sin limitación de ninguna especie. — Tercera: Duración: El término de duración de esta Sociedad será indeterminado con una duración mínima de tres años, retrotrayendo las actividades al primero de Enero del corriente año. — Cuarta: Capital: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado integramente en la siguiente forma: Cuatrocientos cincuenta mil pesos por la señora Consuelo López de Pareja en cuatrocientos cincuenta cuotas de mil pesos cada una y cincuenta mil pesos por don Enrique López en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, cuyos ambos aportes surgen del balance general que con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos practicó el Contador Público Nacional, señor Carlos Pierrepont. — Quinta: Capacidad jurídica: La Sociedad tendrá capacidad jurídica, para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, permutarlos, transferirlos o cederlos, importar y exportar, dar y tomar dinero en préstamo, garantizados o no, con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento, aún por más de seis años, como locadora o locataria, rescindirlos, modificarlos o ampliarlos; conferir poderes especiales, generales o revocarlos, formular protestas o protestos, renuncias, acusar o promover querellas; dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas para todo lo que podrá otorgar o suscribir cuantos instrumentos, escrituras públicas o privadas fuere menester. — Sexta: Administración: Para la validez de los actos ordinarios de administración, incluso la firma o endosos de cheques o giros del Banco Central de la República Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos particulares, para comprar y vender mercaderías y productos, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, actuar ante la justicia y Departamento Nacional del Trabajo, registrar e inscribir marcas, bastará la firma de uno solo de los gerentes administradores. Para ejercer cualquier otro acto de los previstos en la cláusula quinta, será necesaria la firma de ambos socios administradores. — La Sociedad será administrada indistintamente por ambos socios en calidad de gerentes (de la) los que podrán conferirse poderes recíprocos. — Por su gestión como gerentes de la Sociedad, la Señora Consuelo López de Pareja percibirá un sueldo mensual de mil pesos moneda nacional y el Señor Enrique López percibirá un sueldo de quinientos pesos de igual moneda; sumas ambas que se imputarán a gastos generales. — Séptima: Balances: Antes de cerrarse el Balance General que se practicará el treinta y uno de Diciembre de cada año y deberá ser aprobado dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio, se procederá a realizar las depreciaciones de instalaciones, maquinarias, refacciones, inmuebles, muebles, útiles, llaves, aplicando para todas las depreciaciones un porcentaje no inferior al admitido para cada renglón por la Dirección General del Impuesto a los Rédi-

tos. — También previamente al cierre del Balance, deberá debitarse a "gastos generales" los importes necesarios para hacer frente a la Reserva de la Ley once mil setecientos veinte y nueve, cuyo débito no podrá ser inferior al cuatro por ciento de los sueldos y salarios pagados durante el año. — Octava: Utilidades o pérdidas. — Las utilidades o pérdidas que resulten serán distribuídas o soportadas en proporción a los aportes de capital integrado por cada socio. — Si existieran deudas sociales, las utilidades sólo podrán ser repartidas si ambos socios así lo convinieran. — No existiendo deudas sociales, las utilidades podrán ser repartidas a pedido de un socio efectuándose tales reparticiones dentro del límite de los fondos disponibles. — Si la Sociedad tuviera pérdidas durante tres ejercicios sucesivos, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución y liquidación. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará como si este acontecimiento no hubiera ocurrido, debiendo los herederos del fallecido unificar su representación y ésta no tendrá otra ingerencia en la Sociedad que la de simple información. — Si el fallecido fuese el Señor Enrique López, será facultativo de la otra socia adquirir el haber que al fallecido correspondiera por capital y utilidades al día del fallecimiento, abonando el importe en tres cuotas; la primera del veinte por ciento a los treinta días del fallecimiento; la segunda del treinta por ciento y la tercera del cincuenta por ciento a los seis y doce meses respectivamente, con más un interés a razón del seis por ciento anual. El haber se establecerá contemplando el último balance anual como capital y como utilidades una parte proporcional a las que hubieran resultado de tal balance por el tiempo corrido hasta el día del fallecimiento. — Décima: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, los firmantes se atienen a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. — Bajo las cláusulas precedentes dejan constituída la Sociedad "Casa Pareja, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a la ley. — Leída y ratificada la firma con los testigos don Gabriel Lombar y don Pedro Cacciatori, vecinos, mayores de edad, hábiles y de conocimiento doy fe. — Consuelo López de Pareja. — E. López. — Tgo.: Gabriel Lombar. — Tgo.: Pedro Cacciatori. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Pedro Oxoby". — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno numerados: cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos treinta y nueve; cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y el presente cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: generales: Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Juan Pedro Oxoby. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.24 ago.-N.º 6361-v.28 ago.

FALEF

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, hace saber por cinco días, que ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la siguiente modificación de contrato:

«El dos de Junio de mil novecientos cuarentitrés, reunidos los señores Antonio Peyri y Emilio Sohns, únicos socios de FALEF (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), manifiestan: Que como consecuencia de lo acordado entre ambos el 31 de Mayo último, corresponde modificar así los siguientes artículos del contrato social: Octavo: Será Gerente-Administrador, único y exclusivo, de la Sociedad, con todas las facultades legales para representarla, en forma irrevocable y hasta que termine el plazo de duración de la misma, previsto en este contrato, el doctor Miguel J. de Anchorena, argentino, mayor de edad, domiciliado Charcas 952, quien firma al pie en prueba de aceptación del cargo, del cual sólo podrá ser removido judicialmente, siempre que se justificare incumplimiento grave de su mandato o cualquier transgresión de carácter legal. — Noveno: El socio Emilio Sohns tendrá a su cargo las tareas técnicas de la sociedad y recibirá por éstas, como única retribución —además de las utilidades que como socio le correspondan—, un sueldo mensual variable, según la siguiente escala: si las entradas brutas no exceden de $ 2.000 m|n., $ 200; si exceden de dicha suma $ 350; si exceden de $ 5.000, $ 500, si exceden de $ 7.000, $ 600; si exceden de $ 9.000, $ 700; si exceden de $ 10.000, $ 750; si exceden de $ 12.000, $ 800; si exceden de $ 14.000, 900; si exceden de $ 16.000, $ 1.000; si exceden de $ 18.000, 1.100; si exceden de $ 20.000, $ 1.200; si exceden de $ 22.000, $ 1.300; si exceden de $ 24.000, $ 1.400; si exceden de $ 25.000, $ 1.500, si exceden de $ 28.000, $ 1.600; y si exceden de $ 30.000, $ 1.700. — El socio Antonio Peyri —además de las utilidades que le correspondan—, percibirá una asignación mensual de 200 $; cargándose las asignaciones de ambos socios a gastos generales. — Décimoquinto: Si durante un período de tres meses consecutivos las entradas de la Sociedad no cubrieran los gastos totales de la misma, o si su situación encuadrare dentro de las previsiones legales, entrará en estado de liquidación, quedando desde ese momento el Dr. Anchorena investido automáticamente del carácter irrevocable de liquidador de la Sociedad. — Idénticas normas regirán al vencer el plazo de duración de la misma, previsto en este contrato. — En cualquiera de dichos supuestos, el doctor Anchorena procederá en seguida a liquidar los bienes sociales, vendiéndolos en block o fraccionadamente, según su criterio. — En lo no previsto [illegible] aplicarán para la disolución y [illegible] las disposiciones [illegible] de Comercio. — Decimosexto: Cualquier divergencia que se suscite con motivo del presente contrato o de la liquidación de la Sociedad será resuelta en forma inapelable por el doctor Anchorena, si los socios no pudieran llegar a un acuerdo directo. — Y si la cuestión fuera entre éstos y el doctor Anchorena, recurrirán directamente a la Justicia Ordinaria de la Capital. — En virtud de lo resuelto, formularáse el correspondiente pedido al señor Juez de Comercio, para que apruebe la modificación de Estatutos y mande inscribirla, facultándose al doctor Miguel J. de Anchorena para efectuar los trámites. — Con lo que terminó el Acto. — Antonio Peyri. — Emilio Sohns. — Miguel J. de Anchorena». — Lo transcripto es copia fiel del acta asentada en el libro de Actas de la Sociedad, rubricado. — Antonio Peyri. — Emilio Sohns. — Miguel J. de Anchorena.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.24 ago.-N.º 6387-v.28 ago.

"DEFERRARI HERMANOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, y por el término de cinco días, se hace saber que, con motivo de la incorporación como socio, del señor Alfredo Deferrari (padre), casado en primeras nupcias con doña Angela Spreafico, nacido el veinte y cinco de septiembre de mil ochocientos ochenta y tres, y a mérito de tal incorporación y aumento de capital, modifican las cláusulas quinta, sexta y décima segunda del contrato de la Sociedad "DEFERRARI HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda definitivamente redactadas en la siguiente forma: "Artículo Quinto: El capital social, se fija en la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos cada una, que suscriben los socios en la siguiente proporción: don Alfredo Deferrari, padre, ciento cincuenta cuotas, que importan quince mil pesos; don Roberto Deferrari, ciento cincuenta cuotas, que importan quince mil pesos; don Armando Deferrari, ciento cincuenta cuotas, que importan quince mil pesos y don Juan Carlos Deferrari, ciento cincuenta cuotas, que importan quince mil pesos. — Los socios han integrado en dinero efectivo el importe de sus respectivos aportes en el capital de la Sociedad". — "Artículo Sexto: La administración será ejercida por cualesquiera de los cuatro socios, por separado e indistintamente con carácter de Socios-Gerentes, y la firma social estará a cargo y será usada como lo dispone el Artículo Séptimo". — "Artículo Décimo Segundo: Los socios no podrán girar en descubierto sobre sus respectivas cuentas corrientes con la Sociedad. — Los Socios-Gerentes, señores Armando Deferrari y Juan Carlos Deferrari, tendrán una remuneración mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno, y los señores Alfredo Deferrari (padre) y don Roberto Deferrari, tendrán igual remuneración mensual tan pronto ejerzan activa participación en el negocio si así les conviniere, en cuyo caso bastará que así se haga constar por acta asentada en el libro Rubricado de Actas de la Sociedad; el importe de estas remuneraciones mensuales, será cargada a la cuenta de Gastos Generales". — El contrato de la Sociedad 'Deferrari Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda así modificado y ampliado en la forma citada subsistiendo todas y cada una de las cláusulas del mismo en cuanto no se opongan a las modificaciones consignadas, según escritura pasada ante el Escribano E. M. Belgaguy, con fecha tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Entre líneas: modifican. — Vale.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.23 ago.-N.º 6832-v.27 ago.

UNION TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez doctor Juan Agustín García, hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Entre los señores Carlos Enrique Haug, Ernesto Conrado Carlos Meier y Alberto Riedler, domiciliados en Victoria 1138, únicos socios de la sociedad UNION TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato privado del 19 noviembre 1938, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 diciembre 1938 bajo número 385, folio 232, libro 3, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, al que se le introdujeron reformas por contratos privados del 25 abril 1941, inscripto en el Registro Público de Comercio el 2 junio 1941, bajo N.º 224, folio 254, libro 5 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y del 3 setiembre 1941, inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 setiembre 1941 bajo N.º 547, folio 415, libro 5, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido aumentar el capital social y modificar algunas disposiciones del estatuto, en la forma que a continuación se expresa: A.: Sustitúyese el artículo dos del contrato de 19 noviembre 1938, por el siguiente: La sociedad regirá por tiempo indefinido, y deberá entrar en disolución a los nueve meses de la fecha en que cualquiera de los socios denuncie el contrato por telegrama colacionado, dirigido a cada uno de los otros socios. — Dicha denuncia sólo podrá efectuarse después del 30 noviembre 1945. — B.: Agrégase al final del artículo tres del contrato de 19 noviembre 1938: — La sociedad podrá también participar como socia de otras sociedades de cualesquiera especie, siempre que lo decida la totalidad de los socios. — C.: Sustitúyese el artículo cuatro del contrato del 19 noviembre 1938 por el siguiente: El capital social se fija en seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000 m|n.) dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, las cuales se adjudican de la siguiente forma: al socio Carlos Enrique Haug, cincuenta y cuatro cuotas; al socio Ernesto Conrado Carlos Meier, cuatrocientas cuotas; y al socio Alberto Riedler, ciento cuarenta y seis cuotas. — Todas esas cuotas están integradas y aportadas en los bienes, valores y créditos que resultan del balance de esta sociedad al 30 noviembre 1942, en cuya estimación se ha tenido en cuenta únicamente los costos y valores de adquisición y el buen estado y realización de todos los efectos componentes e integrantes de los rubros activos. — D: Agrégase al artículo cinco del contrato de 19 noviembre 1938 y segundo de 25 abril 1941, el siguiente párrafo: Los gerentes podrán otorgar poderes especiales o generales, designar factores, y revocar esos actos. — E.: Modifícanse los sueldos mensuales fijados para los gerentes en el artículo segundo del contrato de 25 abril 1941, que pasan a ser los siguientes: Al señor Ernesto Conrado Carlos Meier, un mil quinientos pesos moneda nacional; al señor Alberto Riedler, un mil quinientos pesos y al señor Carlos Enrique Haug, un mil pesos. — Además, se establece para los mismos una habilitación sobre las ganancias, que se fija así: al señor Ernesto C. C. Meier, el diez por ciento (10 o|o), al señor Alberto Riedler, el diez por ciento (10 o|o.), y al señor Carlos E. Haug, el cuatro por ciento (4 o|o.); de habilitación que únicamente se aplicará sobre las ganancias que excedan de $ 45.000 (cuarenta y cinco mil pesos) por año. — F: Sustitúyese el artículo tercero del contrato de 25 abril 1941, por el siguiente: A partir del día 1 junio 1941 los ejercicios comerciales se cerrarán el día 30 noviembre de cada año. — Dentro de los tres meses subsiguientes al cierre de cada ejercicio se practicará un balance general con las operaciones efectuadas hasta el 30 de noviembre, imputándose a la cuenta "Ganancias y Pérdidas" todas las amortizaciones y quitas que se juzgaran convenientes hacer sobre los distintos rubros del activo. — Los balances requieren para su aprobación la conformidad de la mayoría de cuotas del capital y el silencio guardado por cualquiera de los socios durante quince días a contar de la fecha en que les fué sometido a consideración, el balance se considerará como voto favorable a su aprobación, salvo el caso de errores materiales. — Si se obtuviesen utilidades, se atenderán las habilitaciones de los gerentes y se destinará un seis por ciento (6 o|o.) de aquéllas (de las utilidades) para gratificaciones al personal a distribuirse conforme al criterio de la gerencia y luego se destinará un cinco por ciento (5 o|o.) a "Fondo Reserva Legal" hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o.) de capital y a "Fondo Reserva Leyes Sociales" el importe necesario para hacer frente a las obligaciones emergentes de las Leyes 11.729 y 12.651, pero los socios, por acuerdo unánime, podrán dar otro destino al importe correspondiente a "Fondo Reserva Leyes Sociales". — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al aporte de cada uno, y en la misma forma se procederá en cuanto a las pérdidas. — G: Sustitúyese el art. 11 del contrato de 19 noviembre 1938, por el siguiente: La liquidación de la sociedad por cualquiera causa, será practicada por la persona o personas que los socios designarán por mayoría de cuotas. — En caso de muerte de alguno de los socios, los herederos deberán unificar su representación y podrán incorporarse a la sociedad si éllos lo desean y siempre que prestase su conformidad la mayoría de cuotas de los socios sobrevivientes. — En caso contrario los socios sobrevivientes deberán adquirir las cuotas a su valor según el último balance y la sociedad deberá liquidar a dichos herederos, inmediatamente de aprobado el próximo balance, las ganancias del ejercicio prorrateándolas por el número de días que hubiese vivido dentro del mismo el socio fallecido. — El precio de la compra de las cuotas deberá satisfacerse en cuatro cuotas semestrales, a contar del día del fallecimiento del causante, de veinte y cinco por ciento (25 o|o.) cada una, con intereses de seis por ciento (6 o|o.) anual, considerándose perentorios los plazos de seis en seis meses, lo que habilitará a los herederos del fallecido a reclamar, por el solo vencimiento

de cualquiera de los plazos, y aunque hubiesen recibido pagos anteriores, el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, o su ingreso inmediato a la sociedad, previo depósito, dentro de los 60 días, del setenta por ciento (70 o|o.) de lo que hubiese recibido, quedando el resto para compensarse con las ganancias a que tendría derecho. — Se establece y acuerda que los socios que al fallecimiento de otro socio decidiesen pronunciarse por la no incorporación de los herederos o sucesores del fallecido, quedarán, por ese solo hecho, codeudores solidarios del precio total de compra de las cuotas del socio fallecido que deberá pagarse a los herederos. — En caso de disputa, o de cuestiones de hecho o jurídicas de cualesquiera especies o naturaleza, si se hubiese decidido la adquisición de las cuotas del fallecido no podrá por ello excusarse el pago o el depósito judicial a la fecha de cada semestre de cada cuota de veinticinco por ciento, y en caso omiso se aplicarán todas las sanciones aquí establecidas. — Si falleciese un socio gerente, una vez admitidos los herederos en la sociedad, el nombramiento del nuevo gerente se ajustará a lo establecido en el artículo cinco del contrato de fundación. — En cualquier caso, el sueldo del socio gerente fallecido correrá un año más a favor de los herederos. — H: Sustitúyese el artículo nueve del contrato social del 19 noviembre 1938, por el siguiente: Las cuotas sociales no podrán transferirse total ni parcialmente sino con la conformidad unánime de los socios, aunque eventualmente los socios fuesen más de cinco personas. — I: Como artículo adicional, se establece la siguiente disposición transitoria: Todas las disposiciones y modificaciones del presente tendrán efecto retroactivo desde el 1 diciembre 1942, sin perjuicio del derecho de terceros. — Artículo adicional: J: En cualquier momento el socio Alberto Riedler podrá aumentar su capital social, mediante la entrega a la Caja del aporte correspondiente, hasta una suma nunca superior al aporte que por capital tenga el socio Meier en el momento de concretarse la aumentación, no pudiendo el capital del socio Riedler, sumando el que tuviese y el del aumento, sobrepasar el del socio Meier. — El derecho del socio Riedler de efectuar las aumentaciones no es arbitrario en cuanto a las cantidades, sino que la aumentación o aumentaciones tendrá que ser exactamente igual a la diferencia de los aportes de capital entre ambos socios, es decir, hasta igualar, o sino de una mitad de esa diferencia, sin perjuicio de efectuar luego otra aumentación hasta igualar, y no se le permitirán más que dos actos de aumentación. A los efectos de ejercitar ese derecho el socio Riedler podrá entregar a la Caja social dinero efectivo y|o valores o saldos favorables de sus cuentas de cualquiera especie en la sociedad por el valor que tuviesen asignado en los libros de la compañía. — Y desde el momento que el socio Riedler manifieste auténticamente su voluntad de aumentar, correrán a su favor todos los derechos y beneficios económicos que deriven de la nueva aportación, y jurídicos concernientes a la innovación de la titularidad del mayor número de cuotas, y quedarán sus consocios obligados a otorgar la escritura de ampliación correspondiente. — Buenos Aires, a los veintiuno días de julio de mil novecientos cuarenta y tres, fecha en que se suscriben tres de un mismo tenor, uno para cada parte, quedando el original, que será debidamente repuesto en manos del señor Ernesto C. C. Meier. — Nota: El impuesto a este contrato se liquidará sobre la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (doscientos mil pesos moneda nacional) dado que esa es la cantidad en que se aumenta el capital social, capital que en el contrato de fecha veinticinco abril mil novecientos cuarenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio el dos Junio mil novecientos cuarenta y uno, bajo número doscientos veinticuatro, folio doscientos cincuenta y cuatro, libro 5 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, citado en el encabezamiento del presente, asciende a cuatrocientos mil pesos moneda nacional (cuatrocientos mil pesos moneda nacional) y que por este contrato se eleva ahora a seiscientos mil pesos moneda nacional (seiscientos mil pesos moneda nacional). — Firmado: Alberto Riedler. — C. E. Haug. — E. C. C. Meier. — Entre líneas "mayoría de cuotas". — Vale. — Buenos Aires, agosto 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.26 ago.-N.º 6985-v.1 sept.

MICHELI Y VIDAL
Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, hace saber por cinco días el siguiente contrato: Entre Ernestina Luisa Crosta de Vidal, viuda de José Amadeo Vidal, domiciliada en Bernal, Provincia de Buenos Aires, y don Vicente Micheli, casado, domiciliado en Santander 1380, Capital Federal, ambos argentinos, mayores de edad, se ha convenido: 1.º — Constitúyese por tiempo indeterminado la sociedad denominada "MICHELI Y VIDAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en el interior o exterior del país. 2.º — Tendrá por objeto la fabricación y venta de desincrustantes y de depurantes para el tratamiento de aguas, y la fabricación y|o compraventa de máquinas para sunchar. 3.º — La sociedad se contrata por tiempo ilimitado. 4.º. — El capital social lo constituye la cantidad de Cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en dos series de cuotas, a saber: La serie "A" formada por veintitrés cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; y la serie "B" formada por veintisiete cuotas de mil pesos moneda nacional también cada una. Cada cuota dará derecho a un voto. A la socia Vidal se le adjudican las cuotas de la serie "A", y al socio Micheli, las de la serie "B". 5.º — El capital ha sido integrado totalmente en los bienes, muebles, efectos instalaciones maquinarias, mercadería, rodados, útiles y herramientas que han puesto los integrantes en el local de la calle Avenida La Plata 1751, Capital Federal, según lista de inventario detallado que se suscribe en este acto y que agregan al presente como parte integrante del mismo, y en cuya lista se indican las avaluaciones para cada objeto, las que se han efectuado en atención a su estado y al precio de cotización que en la plaza tienen en la actualidad. 6.º La representación y la administración de la sociedad queda confiada al socio Vicente Micheli al que se designa gerente pudiendo obligar a la sociedad con su sola firma -precedida de la denominación social. Podrá adquirir inmuebles, venderlos, gravarlos y arrendarlos, tomar gravámenes o arrendamientos otorgados por terceros. Queda prohibido el uso de la firma social para afianzar o avalizar obligaciones de terceros, no pudiendo tampoco los socios constituir fianzas personales. Le está prohibido al socio gerente dedicarse a otra actividad. Las resoluciones que se refieran a la administración de la sociedad y de sus negocios se tomarán por mayoría de cuotas sociales. En los casos de empate decidirá el tenedor o tenedores de las cuotas serie "B". Las que directa o indirectamente alterasen lo dispuesto en este contrato incluso nombramiento y remoción de gerentes, sólo podrán adoptarse por unanimidad. La socia Vidal podrá colaborar en la administración, pero ello quedará sujeto al poder reglamentario de la gerencia, quien no podrá por ello privarla del sueldo previsto. 7.º — El socio señor Micheli, tendrá un sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional y la socia señora Vidal un sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional. Al finalizar cada ejercicio social, se tomará de las ganancias de cada socio la cantidad necesaria para devolverle a la sociedad una parte de sus sueldos percibidos durante el ejercicio, en la siguiente proporción. El socio Micheli devolverá el 25 o|o (veinticinco por ciento) de aquel importe y la Sra. Vidal devolverá el 50 o|o (cincuenta por ciento) de su importe, con lo que se formará una subcuenta de ganancias cuyo producto será repartido a los tenedores de las cuotas "A" y "B" en la misma forma que las ganancias ordinarias. — 8.º: Anualmente, al treinta abril, se practicará inventario y balance, que deberá hallarse en la sede social dentro de los quince días subsiguientes al libro examen durante veinte días, quedando aprobado si no fuese observado. En el balance se practicarán las amortizaciones conforme a la tabla de la Dirección General de Réditos de la Nación, y se destinará el cinco por ciento de las utilidades para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. El remanente se adjudicará a las cuotas en la siguiente proporción: treinta por ciento a las cuotas de la serie "A", y setenta por ciento a las de la serie "B". El gerente podrá disponer que hasta un 80 o|o (ochenta por ciento) de las utilidades líquidas de cada ejercicio, quede en cuenta reserva especial, cuando dichas utilidades no excedan del 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital social. En lo que exceda de ello, y alcance al 80 o|o (ochenta por ciento) podrá disponer la retención para dicha cuenta hasta de un 50 o|o (cincuenta por ciento). Y en lo que exceda de aquello, hasta la retención de un 20 o|o (veinte por ciento). Las pérdidas serán soportadas a razón del 30 o|o (treinta por ciento) por las cuotas de la serie "A" y del 70 o|o (setenta por ciento) las de la serie "B". En cualquier momento que se comprobase que la sociedad haya perdido el 45 o|o (cuarenta y cinco por ciento) de su capital, cualquiera de los socios podrá pedir su liquidación inmediata. — 9.º: En caso de fallecimiento de la señora de Vidal, el sobreviviente podrá optar, dentro de los noventa días del deceso, por adquirir las cuotas de la fallecida por su valor a balance que se practicará con relación al día del deceso. La opción deberá manifestarse por telegrama colacionado dirigido a los herederos o sucesores conocidos de la fallecida y a su cónyuge si lo tuviese, y en tal caso el valor que resulte paga las cuotas del ex-socio se pagará en cuatro cuotas semestrales con interés de seis por ciento anual, pagándose la primera a los ciento veinte días de manifestada la opción. Mientras no se practique el balance de avaluación de las cuotas, o mientras no haya acuerdo sobre el mismo, el optante deberá depositar, al vencimiento de cada cuota, en custodia judicial el importe de las cuotas fijadas ateniéndose para ello al resultado del último balance que existiese de la sociedad. Si el sobreviviente no ejercitase la opción, los sucesores de la fallecida deberán designar persona que los represente en la sociedad. — 10. — Si falleciese el socio señor Micheli, la sociedad se disolverá, salvo que los herederos, dentro de los 150 días del fallecimiento optasen expresamente por continuar dentro de ella. — 11: En cualquier tiempo cualquier socio o socios que reúnan el treinta por ciento de las cuotas sociales de una misma serie podrá pedir la disolución de la sociedad con un preaviso de un año, perdiendo mientras corra el término del preaviso, la mitad del sueldo que tuviesen, en beneficio de la sociedad, y manteniéndose iguales obligaciones. — Los herederos o sucesores que se incorporen a la sociedad también podrán ejercer igual derecho, pero perderán en beneficio de los otros socios el diez por ciento de la cuota que se recaude para ellos una vez concluída la liquidación. — Ningún socio puede pedir la disolución o liquidación de la sociedad en ningún tiempo a no ser en cualquiera de las formas expresamente previstas en este contrato. — En la liquidación de la sociedad, las sumas por devolución de capital se adjudicarán a razón de una cincuenta ava parte (1|50) para cada cuota, menos un 10 o|o (diez por ciento) de castigo contra la serie que pidió la disolución, en favor de la otra serie. — 12º: En caso de fallecer el socio Micheli, ejercitará las funciones de gerente de la sociedad la persona que hubiese sido designada gerente, factor o apoderado por dicho señor Micheli, y la sociedad podrá continuar su funcionamiento conforme a lo previsto en este contrato. — Después de un año del fallecimiento dicho mandato, podrá ser revocado siempre que así lo pronuncie la mitad de cuotas de capital social. 13º: Toda duda, divergencia o diferencia entre los socios en la aplicación o interpretación de este contrato, durante la existencia de la sociedad y aún durante su liquidación será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte que sostenga las pretensiones contradictorias, cuyo fallo será inapelable debiendo ajustarse al procedimiento que designe el arbitrador amigable componedor tercero. — Este último será designado de común acuerdo por dichos árbitros y en su defecto por el presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — En Buenos Aires, a treinta días de julio de mil novecientos cuarenta y tres, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor, quedando el original, al que se aplicará el impuesto, en el Estudio Arecha. — V. Micheli. — Ernestina C. de Vidal.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.26 ago.-N.º 6986-v.1 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días que la sociedad denominada "FRANCISCO NATINO e HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha resuelto hacer uso del término de duración y ampliar el objeto social, en la siguiente forma: "Que desde el día 7 de Agosto del corriente año consideran prorrogado el término de duración de la sociedad "Francisco Natino e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por 3 años más ya que hacen uso de la opción a que se refiere el artículo cuarto del contrato de su constitución referido y amplían su objeto social a que se refieren los artículos tercero y séptimo del mismo en cuanto a que la sociedad "Francisco Natino e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", podrá administrar y ejercer la administración de toda clase de bienes inmuebles tanto en esta Capital como en cualquier punto de la República, actuando como agente o apoderado de cualesquiera personas, firmas a sociedades, representando a éstas del mismo modo que podrían hacerlo aquéllos ya que la presente enumeración será considerada como explicativa o descriptiva de los poderes que se le confieran pues nunca deberá ser tomada como limitativa o restrictiva de los negocios de la sociedad y sin que esta escritura modifique en manera alguna todo lo demás estatuído en el contrato de sociedad referido al principio de la misma, cuyo total contenido ratifican en todas sus partes y dan aquí por reproducidos", según escritura otorgada con fecha tres de agosto de 1943, ante el Escribano don Federico Alvarado Alisedo, al folio 362, del Registro 163, a su cargo. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.26 ago.-N.º 7018-v.1 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que Juan Alberto Gaona, transfiere por su valor nominal de $ 40.000, las cuarenta cuotas que le correspondían en "ViGA" sociedad de Responsabilidad Limitada, a la señora Eleonor Luitgard Meyer de Stenborg, sueca, casada, mayor de edad, domiciliada en Tucumán 141, a quien también se designa Gerente de la Sociedad, según resulta del contrato privado de fecha 10 de agosto de 1943.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.23 ago.-N.º 6825-v.27 ago.

PETTINATO HNOS. Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha ordenado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato de sociedad:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, los suscriptos. Sebastián Pettinato, argentino, domiciliado en la Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, calle San Martín número 980; Rosario Pettinato, italiano, domiciliado como el anterior en Quilmes, Provincia de Buenos Aires, calle Nicolás Videla Nº 59 y Eduardo R. Eggers, de nacionalidad alemana, domiciliado en la Capital Federal, Calle San Martín Nº 50, resolvemos de mutuo y común acuerdo constituir la sociedad "Pettinato Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", transformando al efecto la sociedad Pettinato Hnos. y Cía., Sociedad en Comandita, de la que los suscriptos somos únicos componentes, formada con fecha primero de Diciembre de 1942, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 5 de Diciembre del mismo año, bajo el número ochocientos tres, folio doscientos quince del libro cuarenta y cinco de Contratos Privados. — La nueva sociedad PETTINATO HNOS. Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, girará bajo esta razón social, conforme a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y prescripciones de su Estatuto, constituído por las cláusulas siguientes. — Primera: La sociedad se hace cargo del activo y pasivo de Pettinato Hnos. y Cía., Sociedad en Comandita y tendrá el mismo objeto, esto es, la elaboración de productos cítricos (esencias, jugos, ácidos y afines, así como productos de otras frutas), en la localidad de General Güemes, Provincia de Salta, y más adelante, también en otros lugares de la República Argentina. — Segunda: El domicilio de la sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, calle San Martín número cincuenta, y su duración será de diez años; pero a este respecto se establece que puede ser disuelta con anticipación, por mayoría de dos tercios de capital social, modificándose en este sentido el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Tercera: El capital social se establece en la suma de sesenta mil pesos m|nacional, totalmente suscripto e integrado en la forma siguiente: El socio Eggers aporta el setenta por ciento del capital, o sea, cuarenta y dos mil pesos m|nal, constituído por la suma de dieciséis mil pesos m|nal. que ya tenía como capital en la sociedad Pettinato Hnos. y Cía., Soc. en Comandita, conforme al respectivo contrato, y la suma de veintiséis mil pesos m|nacional que se detrae del préstamo que tenía efectuado a la mencionada sociedad que se transforma, según balance al 30 de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Los socios Sebastián y Rosario Pettinato aportan el treinta por ciento del capital, o sea, dieciocho mil pesos m|nacional por partes iguales constituído de: dieciséis mil pesos moneda nacional en maquinarias, implementos y accesorios, según el contrato de Pettinato Hnos. y Cía., Sociedad en Comandita, y dos mil pesos moneda nacional en efectivo. — Todos los bienes aportados constan de los Inventarios y Balances practicados de conformidad por los socios suscriptos el día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — El capital social se considera dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, correspondiendo cuarenta y dos cuotas al socio Eduardo R. Eggers, nueve cuotas al socio Sebastián Pettinato y nueve cuotas al socio Rosario Pettinato. Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a terceros extraños a la sociedad, a menos que hubiese conformidad de todos los socios, y en caso de autorización judicial, los socios o la sociedad tendrían opción preferente para efectuar su adquisición en igualdad de condiciones. — Los herederos universales o los legatarios de las cuotas de cualquiera de los socios que falleciere, podrán ser incorporados mediante la conformidad de los socios sobrevivientes o resolución judicial. — Los nuevos aportes en efectivo o adelantos de dinero, que se resolviere aceptar de los socios para necesidades de la sociedad, devengarán un interés de siete por ciento anual y serán reembolsados con preferencia antes de distribuir cualquier dividendo o utilidad. — Cuarta. — El ejercicio social se cerrará el 31 de Diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un Balance General. — Cada año después de la terminación de la elaboración de los productos y antes del cierre de la fábrica en Güemes (Salta), los socios señores Pettinato, efectuarán un Inventario completo y detallado de todos los bienes y pertenencias de la sociedad. — La contabilidad general, observando la prescripta por la ley, será llevada en Buenos Aires, a cuyo fin los socios Pettinato enviarán mensualmente los comprobantes completos de entradas y salidas de fondos durante el mes. — Quinta. — Las utilidades líquidas que se obtengan en cada ejercicio se destinarán a los siguientes fines: a) Para las amortizaciones que se haya resuelto; b) 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el 10 o|o del Capital Social; c) 6 o|o para interés del capital social; d) 10 por ciento para los socios Pettinato, como se explica en la cláusula Sexta. — Una vez deducidos los porcentajes que anteceden, el remanente se distribuirá entre los socios, en la proporción de los capitales aportados, debiendo observarse la misma proporción en las pérdidas. Sexta. La organización, administración y voluntad social se somete a las siguientes prescripciones. Cada un de los socios tiene la calidad de Director o Gerente; pero a los socios Pettinato corresponde la gestión industrial, usando la firma social conjuntamente ambos socios; al socio Eggers corresponde la gestión administrativa comercial financiera, pudiendo usar la firma por sí solo. — Para la aprobación de los Balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás asuntos de interés social, privará el voto de la mayoría absoluta, computándose un voto por cada cuota social. — La asamblea o reunión social quedará formada por socios que representen como mínimo veinte cuotas sociales, pudiendo los socios expresar su decisión por correspondencia o por mandatario con simple carta poder. — El socio Eggers no gozará de retribución alguna por la función que se le atribuye; pero sí los socios Pettinato, quienes recibirán mensualmente y hasta seis meses, por su trabajo técnico en la fábrica, en Güemes, un adelanto de utilidades libre de intereses de $ 280 m|n. cada uno y por mes, o sea, en total hasta $ 3.360 m|n. durante los meses de trabajo efectivo en la fábrica en Güemes. Para cubrir estos anticipos se les reconoce a los señores Pettinato un 10 o|o que se deducirá con prioridad sobre las ganancias netas que correspondan al capital aportado; de estos 10 o|o se deducirá la suma adelantada y fijada en un máximo de tres mil trescientos sesenta pesos m|n. — En caso de no producirse ganancias o si fuesen éstas insuficientes, la cantidad faltante se debitará definitivamente a gastos generales de la sociedad. — Los cheques que se giren sobre las cuentas bancarias y fondos sociales podrán serlo con la sola firma del socio Eggers, y|o por los señores Sebastián y Rosario Pettinato conjuntamente. — Séptima. — La representación legal de la sociedad y la ejecución de los acuerdos tomados en la forma anteriormente prescripta, estará a cargo del socio Sr. Eggers, quien podrá actuar personalmente y|o con uno de los otros dos socios, en tal forma podrá, en consecuencia, a) adquirir por cualquier título legal toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, fondos públicos, acciones, derechos, títulos, valores o sus frutos, productos o rentas, recibirlos en pago, enajenarlos, venderlos, usufructuarlos, prendarlos, permutarlos, hipotecarlos, constituir sobre ellos derechos reales, aceptar los constituídos a su favor, darlos o tomarlos en locación por cualquier término, y celebrar todo género de contratos respecto de los mismos bienes, b) nombrar por sí solo o en unión con uno o ambos socios Pettinato, apoderados mandatarios que representen en juicio a la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, o ante las administraciones públicas nacionales, provinciales o municipales o ante las entidades privadas, c) Gestionar y explotar cualquier privilegio, concesión marca o patente de invención; d) dar o tomar dinero prestado, realizar operaciones bancarias incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional u otros Bancos particulares u oficiales, del país y del extranjero, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentaciones; e) Concluir todo género de convenciones compatibles con el objeto de la Sociedad. — Octava. — La sociedad podrá fusionarse con otra u otras o podrá ser transformada por la mayoría de votos como se determina en la Cláusula Segunda. — Novena. — La liquidación de la Sociedad se hará como los socios determinen por la mayoría de la cláusula Segunda. — El liquidador o liquidadores realizarán el activo de la sociedad y con su producido pagarán el pasivo, en el que se incluyen las deudas hacia terceros y hacia los propios socios; luego reembolsarán a cada uno de los socios el capital aportado por ellos y el remanente de utilidades que quedare se distribuirá en la proporción preestablecida. — Décima. — Toda divergencia entre los socios será sometida a la decisión de los Tribunales de la Capital Federal, del fuero ordinario, pues los socios renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción y a tal efecto todos constituyen domicilio especial en la sede social calle San Martín número Cincuenta, Buenos Aires. — El presente contrato se hace en tres ejemplares de un mismo tenor, firmado por los socios, fecha ut supra, y aunque el mismo tiene y tendrá toda su validez entre las partes a partir de su fecha, deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio dentro de los treinta días. — Todos los actos tendientes a la inscripción y publicación del contrato serán cumplidos por el socio señor Eggers o el mandatario que él designe. — Firmados: Sebastián Pettinato. — Rosario Pettinato. — Eduardo R. Eggers. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.23 ago.-N.º 6316-v.27 ago.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

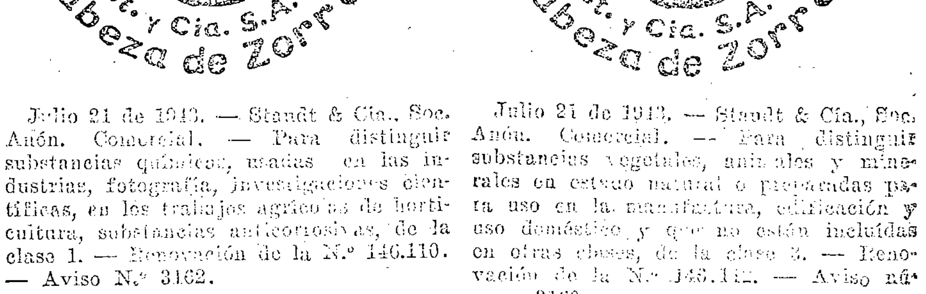
Acta N.° 250.014



Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 146.110. — Aviso N.° 3162.

v.28 agosto

Acta N.° 250.016



Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 146.112. — Aviso número 3160.

v.28 agosto

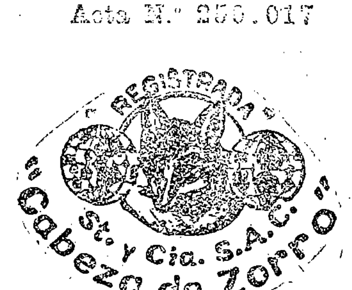
Acta N.° 250.015



Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 146.111. — Aviso N.° 3161.

v.28 agosto

Acta N.° 250.017



Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 146.113. — Aviso N.° 3159.

v.28 agosto

Acta N.° 250.018



Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 146.114. — Aviso número 3158.

v.28 agosto

Acta N.° 250.019

Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 146.115. — Aviso N.° 3157.

v.28 agosto

Acta N.° 250.020



Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 146.116. — Aviso número 3156.

v.28 agosto

Acta N.° 250.021



Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 146.117. — Aviso 3155.

v.28 agosto

Acta N.° 250.022

Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la 146.118. — Aviso N.° 3154.

v.28 agosto

Acta N.° 250.023




Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 146.119. — Aviso N.° 3153.

v.28 agosto

Acta N.° 250.024



Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 146.120. — Aviso N.° 3152.

v.28 agosto

Acta N.° 250.025



Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 146.121. — Aviso N.° 3151.

v.28 agosto

Acta N.° 250.026



Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 146.122. — Aviso N.° 3150.

v.28 agosto

Acta N.° 250.027



Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 146.123. — Aviso N.° 3149.

v.28 agosto

Acta N.° 250.028



Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 146.124. — Aviso N.° 3148.

v.28 agosto

Acta N.° 250.029



Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 146.125. — Aviso N.° 3147.

v.28 agosto

Acta N.° 250.030



Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 146.126. — Aviso N.° 3146.

v.28 agosto

Acta N.° 250.031



Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 146.127. — Aviso N.° 3145.

v.28 agosto

Acta N.° 250.032



Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 146.128. —Aviso N.° 3144.

v.28 agosto

Acta N.° 250.033



Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 146.129. — Aviso N.° 3143.

v.28 agosto

Acta N.° 250.034



Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 146.130. — Aviso N.° 3142.

v.28 agosto

Acta N.° 250.035



Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 146.131. — Aviso N.° 3141.

v.28 agosto

Acta N.° 250.036



Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 146.132. — Aviso número 3140.

v.28 agosto

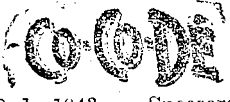
Acta N.° 250.037



Julio 21 de 1943. — Staudt & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 146.133. — Aviso N.° 3139.

v.28 agosto

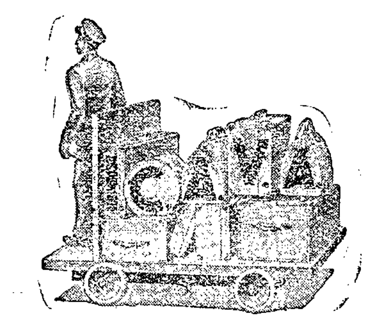
Acta N.° 250.421



Julio 29 de 1943. — Sucesores de Enrique Rapaport, Hijos de E. Rapaport y Marcos Hojman. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.281. — Aviso número 3669.

v.28 agosto

Acta N.° 250.518



Agosto 2 de 1943. — Jacobo Zylberberg y León Heiber. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabatería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 3727.

v.28 agosto

Acta N.° 250.520

MI BEBE

Agosto 2 de 1943. — Isaac Zlotnik. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3725.

v.28 agosto

Acta N.° 250.521

ARSEL

Agosto 2 de 1943. — Arsenio López. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura: tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3726.

v.28 agosto

Acta N.° 250.522

S. I. R. A. K.

Agosto 2 de 1943. — Adolfo Nicolás Morello y Fernando Solís. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3669.

v.28 agosto

Acta N.° 250.523

BIBLOS

Agosto 2 de 1943. — Guillermo Kraft. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3659.

v.28 agosto

Acta N.° 250.524

DRYSO

Agosto 2 de 1943. — James F. Drysdale. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3660.

v.28 agosto

Acta N.° 250.525

COMANDO

Agosto 2 de 1943. — Goodlass, Wall & Cía. (Argentina) Ltda. Fábrica de Pinturas, Barnices y Productos Análogos S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3661.

v.28 agosto

Acta N.° 250.526

PHYLLOSAN

Agosto 2 de 1943. — Natural Chemical Inc., de Burgo de Manhattan, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir una preparación de clorófila en forma de tabletas, de la clase 2. — Renovación de la número 143.594. — Aviso N.° 3729.

v.28 agosto

Acta N.° 250.527

SAYANCA

Agosto 2 de 1943. — Cánepa Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3722.

v.28 agosto

Acta N.° 250.528

SAYANCA

Agosto 2 de 1943. — Cánepa Hnos. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3721.

v.28 agosto

Acta N.° 250.529



Agosto 2 de 1943. — Raúl Naya. — Para distinguir publicaciones, de la clase 18. — Aviso N.° 3732.

v.28 agosto

Acta N.° 250.530

CHARLEVILLE
Marca Registrada

Agosto 3 de 1943. — Balbino Suárez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3693.

v.28 agosto

Acta N.° 250.531

J P C Laponia

Agosto 3 de 1943. — Juan Paravicini & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 145.515. — Aviso número 2722.

v.28 agosto

Acta N.° 250.532



Agosto 3 de 1943. — Juan Paravicini & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 145.514. — Aviso número 2723.

v.28 agosto

Acta N.° 250.533



Agosto 3 de 1943. — Israel Rucik & Erico Muller. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2925.

v.28 agosto

Acta N.° 250.534

RETINTIN

Agosto 3 de 1943. — Costantini y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.895. — Aviso número 3733.

v.28 agosto

Acta N.° 250.535



Agosto 3 de 1943. — Alvaro Menéndez. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 3734.

v.28 agosto

Acta N.° 250.536



Agosto 3 de 1943. — David Cauchaner. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3691.

v.28 agosto

Acta N.° 250.537

INDUSTRIA ARGENTINA
VITACAL
MARCA REGISTRADA

Agosto 3 de 1943. — David Cauchaner. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 3692.

v.28 agosto

Acta N.° 250.538

BRILLOLIT

Agosto 3 de 1943. — Meinhard Friedheim. — Para distinguir azulejos, de la clase 3. — Aviso número 3760.

v.28 agosto

Acta N.° 250.539

ANTINEA

Agosto 3 de 1943. — William R. Warner y Cía., Productos Farmacéuticos, Soc. Anón., que comercia bajo el rubro de "William R. Warner y Compañía, Sociedad Anónima". — Para distinguir perfumería y preparaciones de tocador, de la clase 16. — Aviso número 3759.

v.28 agosto

Acta N.° 250.540

LA DOBLE S. S.

Agosto 3 de 1943. — Mauricio Ini & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3756.

v.28 agosto

Acta N.° 250.541



Agosto 3 de 1943. — Edm. J. P. Norton. — Para distinguir vinos medicinales, tónicos, elixir y aguas minerales, de la clase 2. — Aviso número 3758.

v.28 agosto

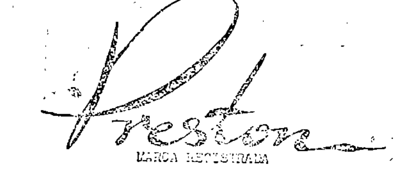
Acta N.° 250.542

SENSACIONAL

Agosto 3 de 1943. — Federico Braunschild. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3757.

v.28 agosto

Acta N.° 250.543



Agosto 3 de 1943. — Diez, Avio & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3426.

v.28 agosto

Acta N.° 250.544

S. A. D. E. I.
SUD AMERICANA DE EXPORTACION E IMPORTACION

Agosto 3 de 1943. — Sud Americana de Exportación e Importación, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 1.000.000. "S. A. D. E. I.". — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3427.

v.28 agosto

Acta N.° 250.545

S. A. D. E. I.
SUD AMERICANA DE EXPORTACION E IMPORTACION

Agosto 3 de 1943. — Sud Americana de Exportación e Importación, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Cap. pesos 1.000.000, "S. A. D. E. I.". — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3428.

v.28 agosto

Acta N.° 250.546

WINCHESTER
MARCA REGISTRADA

Agosto 3 de 1943. — Angel Vitelli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3761.

v.28 agosto

Acta N.° 250.547

RECREO

Agosto 3 de 1943. — Bodegas y Viñedos Gioi, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3762.

v.28 agosto

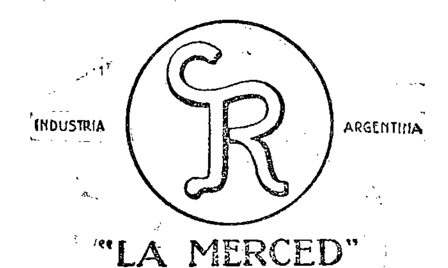
Acta N.° 250.548



Agosto 3 de 1943. — Stephan Beissel Sel Wwe & Sohn, de Aachen, Alemania. — Para distinguir agujas de coser y para otros usos, de la clase 16. — Renovación de la número 143.484. — Aviso número 3754.

v.28 agosto

Acta N.° 250.549



Agosto 4 de 1943. — Ricardo E. Green. — Para distinguir frutas, legumbres, frutas secas, y en conserva, cereales elaborados (menos arroz) mieles, productos de lechería, aves y huevos únicamente, de la clase 22. — Renovación de la número 143.857. — Aviso número 3259.

v.28 agosto

Acta N.° 250.555

EL GIJONES

Agosto 4 de 1943. — Isaac Jolodovsky e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3774.

v.28 agosto

Acta N.° 250.550

ORQUIDEA

Agosto 4 de 1943. — Feldmann y Katz. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 3773.

v.28 agosto

Acta N.° 250.551



Agosto 4 de 1943. — Responsabilidad Ltda. M. Posada & Cía., Manufactura de Tabacos y Fábrica de cigarrillos Cap. $ 181.500. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3770.

v.28 agosto

Acta N.° 250.552

KHEOPS

Agosto 4 de 1943. — Manuela del Castillo de Landajo y Carlos A. Landajo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3771.

v.28 agosto

Acta N.° 250.553



Agosto 4 de 1943. — Bautista Noguera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 144.986. — Aviso número 3772.

v.28 agosto

Acta N.° 250.554



Agosto 4 de 1943. — Zenón Nazar & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 147.051. — Aviso número 3773.

v.28 agosto

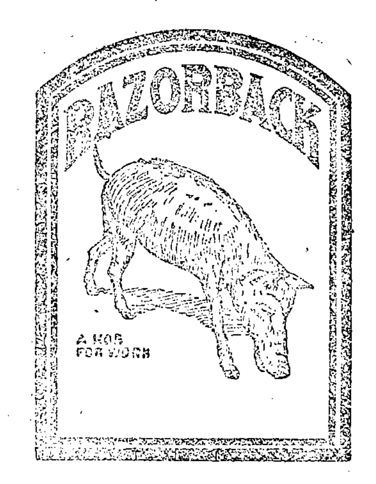
Acta N.° 250.556

EL GIJONES

Agosto 4 de 1943. — Isaac Jolodovsky e Hijo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3775.

v.28 agosto

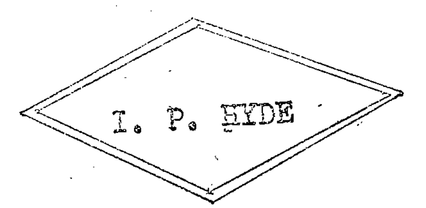
Acta N.° 250.557



Agosto 4 de 1943. — The Union Fork And Hoe Company, de Columbus, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3767.

v.28 agosto

Acta N.° 250.558



Agosto 4 de 1943. — Hyde Manufacturig Company, de Woorces, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3766.

v.28 agosto

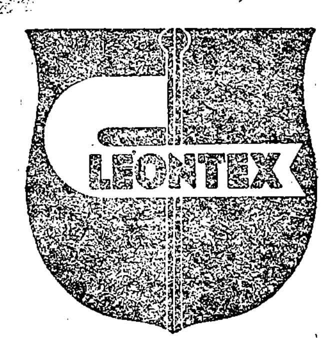
Acta N.° 250.559

MARCI

Agosto 4 de 1943. — Carlos Alberto Domínguez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3768.

v.28 agosto

Acta N.° 250.561



Agosto 4 de 1943. — Alec y Félix León. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 144.076. — Aviso número 3745.

v.28 agosto

Acta N.° 250.560

CASEOTROP

Agosto 4 de 1943. — Ernesto Elfers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 143.598. — Aviso número 3755.

v.28 agosto

Acta N.° 250.562

GLASCO

Agosto 4 de 1943. — Glasco Products Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3744.

v.28 agosto

Acta N.° 250.563

GLASCO

Agosto 4 de 1943. — Glasco Products Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, gravados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 3743.

v.28 agosto

Acta N.° 250.564

N-51-A

Agosto 4 de 1943. — Kimble Glass Company, de Vineland, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de físics, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la claclase 6. — Aviso número 3742.

v.28 agosto

Acta N.° 250.565

N-51-A

Agosto 4 de 1943. — Kimble Glass Company, de Vineland, Nueva - Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 3741.

v.28 agosto

Acta N.° 250.568

DELESTE

Agosto 4 de 1943. — Heriberto Enrique Clausen. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3738.

v.28 agosto

Acta N.° 250.567

NEUTRAGLAS

Agosto 4 de 1943. — Kimble Glass Company, de Vineland, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir arteulos de cerámica en general, cristalería artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 3739.

v.28 agosto

Acta N.° 250.569

DELESTE

Agosto 4 de 1943. — Heriberto Enrique Clausen. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3737.

v.28 agosto

Acta N.° 250.566

NEUTRAGLAS

Agosto 4 de 1943. — Kimble Glass Company, de Vineland, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la se 6. — Aviso número 3740.

v.28 agosto

Acta N.° 250.570

DELESTE

Agosto 4 de 1943. — Heriberto Enrique Clausen. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3736.

v.28 agosto

Acta N.° 250.571

FEDERAL

Agosto 4 de 1943. —Delbene Hnos. & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas menos; impresiones, publicaciones y reproducciones en general, pólizas de seguro, lapiceras fuentes, lápices y tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3735.

v.28 agosto

Acta N.° 250.573

OPAX DUX

Agosto 4 de 1943. — Peña, Pérez & Peña, Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 2.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3778.

v.28 agosto

Acta N.° 250.574

GOLONDRINA

Agosto 4 de 1943. — Pinard M. Noseda & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 320.000. — Para distinguir substancias y prdouctos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insectisidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3776.

v.23 agosto

Acta N.° 250.572

NICANORA

Agosto 4 de 1943. —Dellazoppa, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.472. — Aviso N.° 3777.

v.28 agosto

Acta N.° 250.576

ULTRA

Agosto 4 de 1943. — L. A. Bernabó & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 143.565. — Aviso N.° 3429.

v.28 agosto

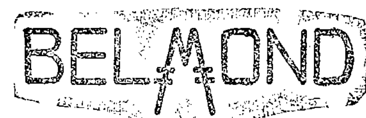
Acta N.° 250.577

LEBEX

Agosto 4 de 1943. — L. Hazán y Cía. — Para distinguir muñecos, de la clase 9. — Aviso N.° 3621.

v.28 agosto

Acta N.° 250.578



Agosto 4 de 1943. — Walter Lewis Eckert Jr. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3783.

v.28 agosto

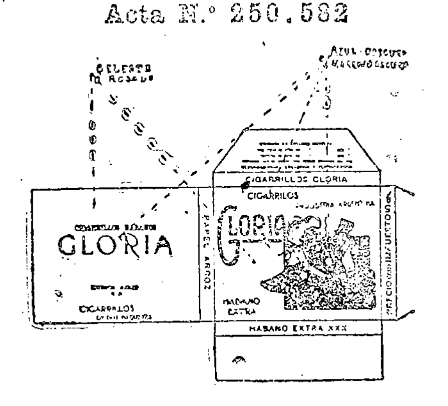
Acta N.° 250.579

CORBASIL

Agosto 4 de 1943. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 143.652. — Aviso N.° 3784.

v.28 agosto

Acta N.° 250.582



Agosto 5 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos. La Defensa, Donato Didiego & Cía., Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 143.491. — Aviso N.° 3765.

v.28 agosto

Acta N.° 250.583

PERSONALES

Agosto 5 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos, Piccardo y Cía., Ltda. — Para distingiur tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 143.467. — Aviso N.° 3764.

v.28 agosto

Acta N.° 250.581



Agosto 5 de 1943. — Carlos Restelli. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Aviso N.° 3769.

v.28 agosto

Acta N.° 250.584

WM

Agosto 5 de 1943. — Simón Waisbord y Jacobo Waisbord. — Para distinguir artículos de joyería falsa y fantasía de la clase 9. — Aviso N.° 3792.

v.28 agosto

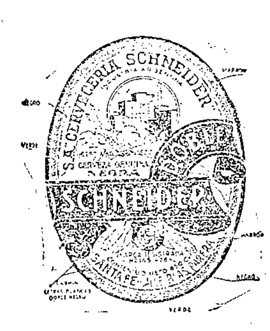
Acta N.° 250.585



Agosto 5 de 1943. — Soc. Anón. Cervecería Schneider, Santa Fe. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso N.° 3787.

v.28 agosto

Acta N.° 250.586



Agosto 5 de 1943. — Soc. Anón. Cervecería Schneider, Santa Fe. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso N.° 3788.

v.28 agosto

Acta N.° 250.587

HYGROLIT

Agosto 5 de 1943. — Hygrolit, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 20.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clse 14. — Aviso N.° 3746.

v.28 agosto

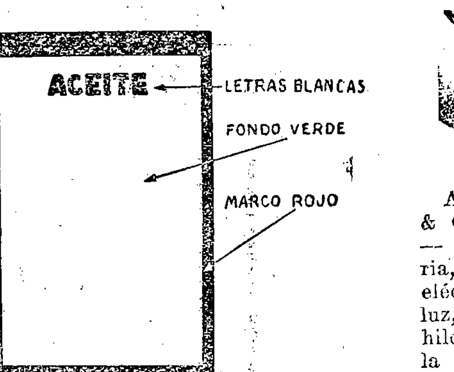
Acta N.° 250.590

ANDERSON'S

Agosto 5 de 1043. — David & John Anderson Ltd., de Bridgeton, Glasgow, Escocia. — Para distinguir tejidos hechos total o parcialmente de seda, lana, rayón o algodón o con mezcla de dos o más de dichos materiales, de la clase 15. — Aviso N.° 3749.

v.28 agosto

Acta N.° 250.589



Agosto 5 de 1943. — The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir aceite lubricante, de la clase 3. — Aviso N.° 3748.

v.28 agosto

Acta N.° 250.591

GLOSTORA

Agosto 5 de 1943. — Sterling Products International, Inc., de Newark, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3750.

v.28 agosto

Acta N.° 250.592

LAYTON

Agosto 5 de 1943. — Soc. Anón. Comercial John Layton & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3751.

v.28 agosto

Acta N.° 250.593

LAYTON

Agosto 5 de 1943. — Soc. Anón. Comercial John Layton & Cía. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3752.

v.28 agosto

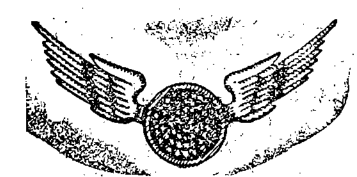
Acta N.° 250.594

LAYTON

Agosto 5 de 1943. — Soc. Anón. Comercial John Layton & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3753

v.28 agosto

Acta N.° 250.595



Agosto 5 de 1943. — W. T. Glover & Co. Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 145.767. — Aviso número 3798.

v.28 agosto

Acta N.° 250.596

DIATRINE

Agosto 5 de 1943. — W. T. Glover & Co. Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3799.

v.28 agosto

Acta N.° 250.597



Agosto 5 de 1943. — W. T. Henley's Telegraph Works Company Ltd. de Westcott, Dorking, Surrey, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 147.862. — Aviso número 3800.

v.28 agosto

Acta N.° 250.598

"APIEZON"

Agosto 5 de 1943. — Apiezón Products Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 145.950. — Aviso número 3801.

v.28 agosto

Acta N.° 250.599



Agosto 5 de 1943. — The Crittall Manufacturing Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 145.875. — Aviso número 3802.

v.28 agosto

Acta N.° 250.601

PITMAN-MOORE
Suero Contra la Peste Porcina

Agosto 5 de 1943. — Allied Laboratories, Inc. de Indianápolis, Indiana, Estados Unidos de América. — Para distinguir un suero contra la peste porcina, de la clase 2. — Aviso N.° 3805.

v.28 agosto

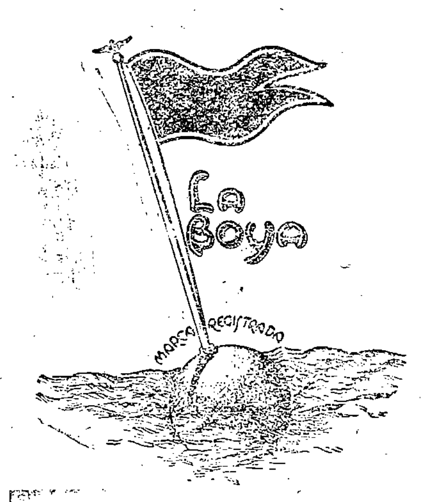
Acta N.° 250.600

DAMASCO

Agosto 5 de 1943. — Ragueb Ketlun. — Para distinguir cintas y lanas para tejer, de la clase 16. — Renovación de la número 145.598. — Aviso N.° 3803.

v.28 agosto

Acta N.° 250.602



Agosto 5 de 1943. — Aragonés & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3430.

v.28 agosto

Acta N.° 250.603



Agosto 5 de 1943. — Adams & Cunat. — Para distinguir lombricidas en general, de la clase 2. — Renovación de la número 146.525. — Aviso número 3432.

v.28 agosto

Acta N.° 250.604

FEMINA

Agosto 5 de 1943. — Olcari & Lucioni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2; menos; sedántes y anti-espasmódicos en general. — Renovación de la número 146.320. — Aviso número 3433.

v.28 agosto

Acta N.° 250.605

POMCRET

Agosto 5 de 1943. — Ernesto Fraenkel. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3431.

v.28 agosto

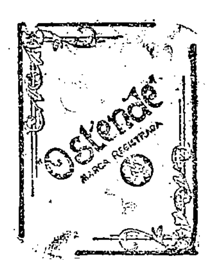
Acta N.° 250.606



Agosto 5 de 1943. — Domingo Rotella. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3811.

v.28 agosto

Acta N.° 250.607



Agosto 5 de 1943. — Bakirgián & Cía. (Buenos Aires) Ltda. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15; menos telas en general, cuellos, puños y camisas en general. — Aviso número 3807.

v.28 agosto

Acta N.° 250.608



Agosto 5 de 1943. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) Ltda. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15; menos telas blancas. — Aviso N.° 3808.

v.28 agosto

Acta N.° 250.609

APLI

Agosto 5 de 1943. — Arnaldo Jaime Antonio Arigoni. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3810.

v.28 agosto

Acta N.° 250.610

VENCEDOR

Agosto 5 de 1943. — Arnaldo Jaime Antonio Arigoni. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Aviso N.° 3809.

v.28 agosto

Acta N.° 250.611

SABROSAL

Agosto 5 de 1943. — Manuel Gallego. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3781.

v.28 agosto

Acta N.° 250.612



Agosto 5 de 1943. — Jaime Palau Ventura. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3782.

v.28 agosto

Acta N.° 250.613



Agosto 5 de 1943. — Santos Miyara. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3813.

v.28 agosto

Acta N.° 250.615

LA HONRA DE LOS HOMBRES

Agosto 5 de 1943. — Miguel Machinandiarena, que comercia bajo "Estudio San Miguel". — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Avios N.° 3118.

v.28 agosto

Acta N.° 250.616

CUANDO EN EL CIELO PASEN LISTA

Agosto 5 de 1943. — Miguel Machinandiarena, que comercia bajo "Estudio San Miguel". — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 2651.

v.28 agosto

Acta N.° 250.617



Agosto 6 de 1943. — Juan Pollini. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Menos: tractores en general. — Aviso número 3732.

v.28 agosto

Acta N.° 250.618



Agosto 6 de 1943. — Juan Pollini. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Menos: tractores en general. — Aviso número 3731.

v.28 agosto

Acta N.° 250.619



Agosto 6 de 1943. — Alejandro Rodríguez Casas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3815.

v.28 agosto

Acta N.° 250.620



Agosto 6 de 1943. — Alejandro Rodríguez Casas. — Para distinguir aguas gaseosas y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3814.

v.28 agosto

Acta N.° 250.621

Industria Argentina
LA CORDOBESA
Marca Registrada

Agosto 6 de 1943. — Lorenzo F. Sicbaldi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicu'tura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3838.

v.28 agosto

Acta N.° 250.622

VERAX

Agosto 6 de 1943. — Francisco C. Richeri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3837.

v.28 agosto

Acta N.° 250.623

GRAN-VIC

Agosto 6 de 1943. — Víctor Díaz y Pedro Grandi. — Para distinguir cringues y accesorios para automóviles, de la clase 12. — Aviso N.° 3793.

v.28 agosto

Acta N.° 250.624

PERFIT

Agosto 6 de 1943. — A. Stein y Company. de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2690.

v.28 agosto

Acta N.° 250.627

CEMAC

Agosto 6 de 1943. — Cereal Machine Co. Ltd. — Para distinguir maquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 144.070. — Aviso N.° 3818.

v.28 agosto

Acta N.° 250.628

CEMAC

Agosto 6 de 1943. — Cereal Machine Co. Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 144.071. — Aviso número 3819.

v.28 agosto

Acta N.° 250.629

CEMAC

Agosto 6 de 1943. — Cereal Machine Co. Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 144.072. — Aviso número 3820.

v.28 agosto

Acta N.° 250.630

ZILMETA

Agosto 6 de 1943. — N. V. Gerofabriek., de Zeist, Holanda. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia. objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 144.255. — Aviso número 3839.

v.28 agosto

Acta N.° 250.631

ZILMETA

Agosto 6 de 1943. — N. V. Gerofabriek, de Zeist, Holanda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. Renovación de la N° 144.256. — Aviso N° 3840.

v.28 agosto

Acta N.° 250.632

SINTEFOLINA

Agosto 6 de 1943. — Johnson y Johnson, de Argentina, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3847.

v.28 agosto

Acta N.° 250.633

PECOL

Agosto 6 de 1943. — Salvador Woscoff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 144..596. — Aviso N° 3804.

v.28 agosto

Acta N.° 250.634

63

Agosto 6 de 1943. — Martín A. Giovannelli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N°, 3852.

v.28 agosto

Acta N.° 250.635



Agosto 6 de 1943. — Virginia P. viuda de Penna e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 3851.

v.28 agosto

Acta N.° 250.636

"ROCHE"
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 6 de 1943. — Productos Roche, Sociedad Anónima, Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 146.208. — Aviso N° 3849.

v.28 agosto

Acta N.° 250.637



Agosto 6 de 1943. — José Comas. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 3848.

v.28 agosto

Acta N.° 250.638



Agosto 6 de 1943. — R. y G. Cheminade & Cie. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 3850.

v.28 agosto

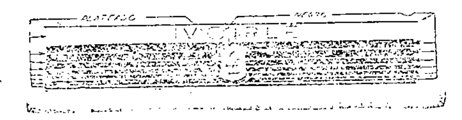
Acta N.° 250.639

PENIXYL

Agosto 7 de 1943. — Instituto Sanitas Argentino, S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3858.

v.28 agosto

Acta N.° 250.641



Agosto 7 de 1943. — Jorge Eitel Crovetto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3864.

v.28 agosto

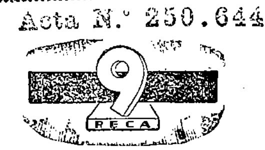
Acta N.° 250.643



Agosto 7 de 1943. — Agesilao Calisti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° [illegible]. — Aviso número 3845.

v.28 agosto

Acta N.° 250.644



Agosto 7 de 1943. — Juan Reges Aymá. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentición, de la clase 22. — Aviso N° 3842.

v.28 agosto

Acta N.° 250.645



Agosto 7 de 1943. — Juan Reges Aymá. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 3841.

v.28 agosto

Acta N.° 250.646

LA HACENDOSA

Agosto 7 de 1943. — López, Goya & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 3865.

v.28 agosto

Acta N.° 250.647

TRIXY

Agosto 7 de 1943. — Establecimiento Paul Dupin, Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 3789.

v.28 agosto

Acta N.° 250.648

ETIPIRON

Agosto 7 de 1943. — Parke, Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3791.

v.28 agosto

Acta N.° 250.649



Agosto 7 de 1943. — Manuela Fraga de Prada. — Para distinguir publicidad, de la clase 18. — Aviso N° 3790.

v.28 agosto

Acta N.° 250.650

"ANELIT"

Agosto 7 de 1943. — "Anelit", Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 122.000. — Para distinguir aparatos y trampas para destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas de sifones, dientes artificiales, preparados sin goma ni caucho, para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N° 3859.

v.28 agosto

Acta N.° 250.652



Agosto 7 de 1943. — S. C. I. A., Soc. Comercial e Industrial Americana, Jaccazio & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 330.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3861.

v.28 agosto

Acta N.° 250.653



Agosto 7 de 1943. — S. C. I. A., Soc. Comercial e Industrial Americana, Jaccazio & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 330.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 3860.

v.28 agosto

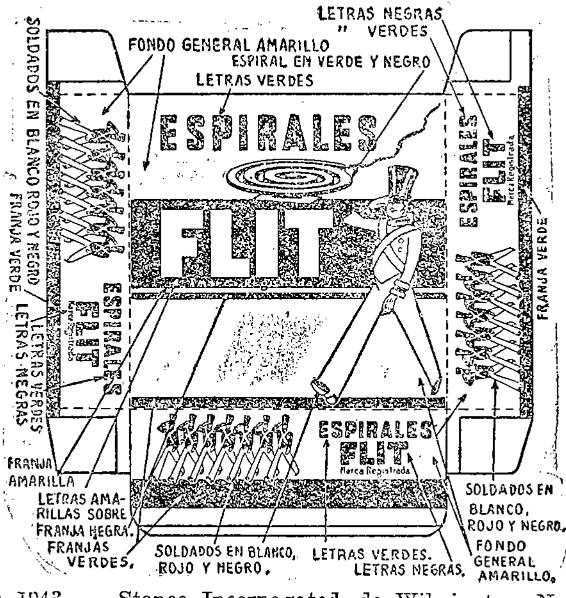
Acta N.° 250.654



Agosto 7 de 1943. — S. C. I. A., Soc. Comercial e Industrial Americana, Jaccazio & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 330.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 3861.

v.28 agosto

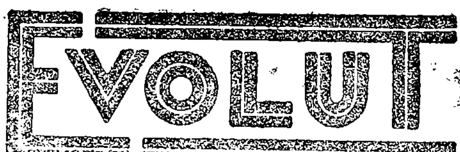
Acta N.° 250.588



Agosto 5 de 1943. — Stanco Incorporated, de Wilmington, New Castle, Delaware. E. U. de N. América. — Para distinguir espirales mata mosquitos de la clase 2. — Aviso número 3747.

v.28 agosto

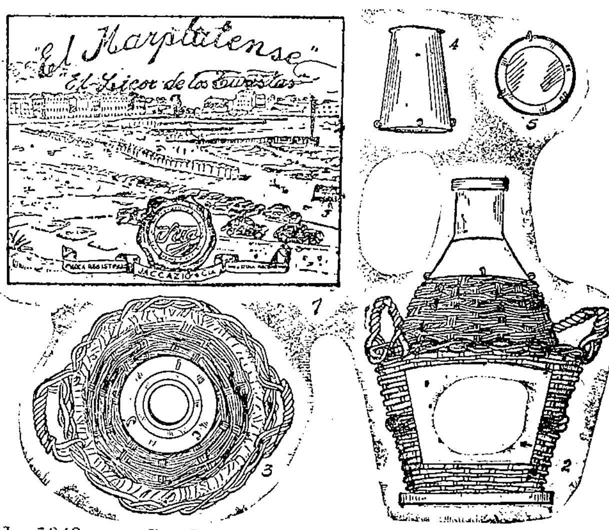
Acta N.° 250.614



Agosto 5 de 1943. — Julio Emod., de Santiago, Chile. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de [illegible], máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3812.

v.28 agosto

Acta N.° 250.651



Agosto 7 de 1943. — S. C. I. A., Soc. Comercial e Industrial Americana, Jaccazio & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 330.000. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Aviso número 3863.

v.28 agosto

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. José León Ocampo Alvear (Secretario).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional